ACTA REUNION EXTRAORDINARIA CONSEJO MUNICIPAL DE GESTIÓN DEL RIESGO

Numero: 008	**Fecha:** 16/11/2022	**Hora:** 02:00 pm	**Lugar:** Sala de Juntas - Alcaldía
OBJETIVO	Aprobación del Plan de Acción especifico correspondiente a la ola invernal de Noviembre y la Declaratoria de Calamidad Pública.		

AGENDA DEL DÍA	
TEMAS	**RESPONSABLE**
Verificación del quórum	Secretaria de Gobierno – Sthephanny Paola Molano Mantilla
Instalación del comité de convivencia	Alcalde- Iván Darío Vásquez Cordero
Tema e intervenciones	Aprobación plan de acción especifico por la Calamidad Publica en el Municipio de Macaravita - Santander
Compromisos - despedida	Alcalde- Iván Darío Vásquez Cordero

DESARROLLO DE LA REUNIÓN

1. Agenda Consejo Municipal de Gestión del Riesgo:

1.verificacion quórum
2. instalación del Consejo
3. temas a desarrollar:
a). Aprobación Plan de Acción Especifico
4. intervenciones
5.Compromisos

2. Verificación Quorum

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	ASISTIÓ
IVAN DARÍO VÁSQUEZ CORDERO	Alcalde Municipal	**SI**
NICOLÁS DORADO CASTIBLANCO	Secretario de Planeación y Obras Publicas	**SI**
STHEPHANNY PAOLA MOLANO MANTILLA	Secretaria de Gobierno	**SI**
ANDREA LIZETH RODRÍGUEZ CÁRDENAS	Secretaria de Salud y Desarrollo Social	**SI**
OFELIA DURÁN AGUILAR	Secretaria de Hacienda	**SI**
WILMAN DARÍO ANTOLINEZ PEÑA	Personero Municipal	**SI**
LILIANA SOFIA ESCAMILLA	Comisaría de Familia	**SI**
JENI NATALI TORRES CÁRDENAS	Inspección de Policía	**SI**
MARIA VICTORIA MANOSALVA AGUDELO	Gerente Hospital Nuestro Señor De la Misericordia	**SI**

T.C NÉSTOR JEINSON ARIZA	Batallón de Artillería N°5 "José Antonio Galán"	**NO**
TE. JOSÉ MIGUEL GAONA	Comandante Estación De Policía	**SI**
CARLOS ANDRÉS SALGUERO DÍAZ	Mayor Cuarto Distrito De La Policía	**NO**
CARLOS ANTONIO MOJICA GUALDRÓN	Párroco- Psicólogo	**SI**
HILDE CLAUDIO ORTIZ SIERRA	Presidente Honorable Concejo Municipal	**SI**
MARIA DE LOS ÁNGELES VÁSQUEZ	Rectora Colegio Juan XXIII	**SI**
ISAÍAS GÓMEZ	Líder Defensa Civil Macaravita	**SI**
FRANCISCO CENTENO SILVA	Cuerpo Bomberos Voluntarios	**SI**

2. Instalación del Consejo

Siendo las 02:00 de la tarde del día 16 de noviembre se da inicio a la reunión Extraordinaria del consejo Municipal de Gestión de riesgo por el Alcalde Municipal - Iván Darío Vásquez Cordero quién les brinda su saludo y acogida a los partícipes en la reunión.

3. Temas a Desarrollar

a). Aprobación plan de acción especifico por la Calamidad Publica en el Municipio de Macaravita - Santander.

El señor Alcalde Municipal- Iván Darío Vásquez Cordero, precede esta reunión manifestando que como bien es de conocimiento de todos y conforme la reunión que se tuvo el 09 de noviembre se tuvo que declarar la calamidad pública en el Municipio de Macaravita debido a la ola invernal que se ha tenido por lo anterior entra a exponer el plan de acción:

UNGRD Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres	PLAN DE ACCION ESPECIFICO PARA LA RECUPERACIÓN	DECRETO DE SITUACION DE CALAMIDAD PUBLICA N° 048 DEL 10 NOVIEMBRE DE 2022.	VERSION:4
	GESTIÓN MANEJO DE DESASTRES	hoja 1 de 4	
FASE DE INTERVENCIÓN POR SERVICIOS BÁSICOS DE RESPUESTA			
OBJETIVO GENERAL: REALIZAR LA ATENCION DE LA EMERGENCIA PRESENTADA EN EL MUNICIPIO DE MACARAVITA, EN LAS LINEAS DE INTERVENCIÓN CORRESPONDIENTES A LAS FASES DE RESPUESTA Y RECUPERACION DE MANERA OPORTUNA Y EFECTIVA, EJECUTANDO LAS ACTIVIDADES EN LOS TERMINOS SEÑALADOS EN LA DECLARATORIA DE CALAMIDAD PUBLICA DECRETO No. 048 DEL 10 DE NOVIEMBRE DE 2022	FUNCIONARIO RESPONSABLE DEL CMGRD/CDGRD: STHEPHANNY PAOLA MOLANO MANTILLA		
	REVISO CMGRD:	SI	SI

FASE DE LA EMERGENCIA	OBJETIVO	LINEA DE INTERVENCIÓN	ACTIVIDADES	RESULTADO ESPERADO	ENTIDAD RESPONSABLE DEL PROCESO	APOYO
RESPUESTA	BRINDAR LA ASISTENCIA HUMANITARIA DE EMERGENCIA CORRESPONDIENTE A LA RESPUESTA INMEDIATA PARA LA ATENCION A LA POBLACION AFECTADA POR LA TEMPORADA DE LLUVIAS EN EL MUNICIPIO DE MACARAVITA	EVALUACION DE DAÑOS Y ANALISIS DE NECESIDADES (EDAN) / Registro Único de Damnificados y Afectados - RUD	REALIZAR CENSO DE DAMNIFICADOS Y AFECTACIONES EN EL MUNICIPIO POR LA TEMPORADA DE LLUVIAS	CONSOLIDAR LA POBLACION OBJETIVO DAMNIFICADA Y LA INFORMACION SOBRE DAÑOS OCASIONADOS POR LA TEMPORADA DE LLUVIAS EN TERMINOS DE EQUIPAMIENTOS, BIENES Y SERVICIOS.	SECRETARIA PLANEACION MUNICIPAL/ COORDINADOR MUNICIPAL GESTION DEL RIESGO / CMGRD	
		AYUDAS HUMANITARIAS DE EMERGENCIA (AHE)	ENTREGAS DE KIT DE AHE ALIMENTARIA A LAS FAMILIAS DAMNIFICADAS	APOYO CON LOS ELEMENTOS BASICOS DEL KIT DE ALIMENTOS A LAS FAMILIAS DAMNIFICADAS POR LA TEMPORADA DE LLUVIAS EN EL MUNICIPIO DE MACARAVITA	CMGRD	GOBERNACION DE SANTANDER, OGRD, UNGRD, SNGRD
			ENTREGAS DE KIT DE AHE NO ALIMENTARIA (KIT Cocina, Aseo, Mochila A LAS FAMILIAS DAMNIFICADAS	APOYO CON LOS ELEMENTOS BASICOS DE KIT DE COCINA, ASEO, FRAZADAS Y COLCHONETAS A LAS FAMILIAS DAMNIFICADAS POR LA TEMPORADA DE LLUVIAS EN EL MUNICIPIO DE MACARAVITA	CMGRD	GOBERNACION DE SANTANDER, OGRD, UNGRD, SNGRD
		SECTOR ECONOMICO Y MEDIOS DE VIDA (SUBSIDIOS DE ARRENDAMIENTO)	ENTREGA DE SUBSIDIOS ECONÓMICOS BAJO EL CONCEPTO DE CONDURRENCIA Y SUBSIDIARIDAD A LA POBLACIÓN DAMNIFICADA PRODUCTO DE LA EMERGENCIA	ENTREGA DE SUBSIDIOS ECONÓMICOS BAJO EL CONCEPTO DE CONDURRENCIA Y SUBSIDIARIDAD A LA POBLACIÓN DAMNIFICADA	CMGRD	GOBERNACION DE SANTANDER, OGRD, UNGRD, SNGRD
		MAQUINARIA AMARILLA	GESTIÓN DE MAQUINARIA AMARILLA PARA LAS ACCIONES DE RECUPERACIÓN DE TODA LA INFRAESTRUCTURA AFECTADA POR LA TEMPORADA DE LLUVIAS EN EL MUNICIPIO DE MACARAVITA	ACTIVACIÓN DEL BANCO DE MAQUINARIA AMARILLA O SU RESPECTIVA CONTRATACIÓN CON EL FIN DE REALIZAR LAS ACCIONES INMEDIATAS DE RECUPERACIÓN DE INFRAESTRUCTURA AFECTADA, ASÍ COMO LA LIMPIEZA DE VÍAS Y SISTEMAS DE ACUEDUCTOS, ALCANTARILLADOS.	CMGRD/Secretaría de Infraestructura y/o Planeación Municipal	GOBERNACION DE SANTANDER, OGRD, UNGRD, SNGRD
RECUPERACIÓN TEMPRANA	APOYAR LA ESTABILICACIÓN Y RETORNO A LAS CONDICIONES INICIALES DE LA INFRAESTRUCTURA Y BIENES DEL ESTADO Y LA COMUNIDAD QUE SE VEN AFECTADAS POR LA TEMPORADA DE LLUVIAS EN EL MUNICIPIO MACARAVITA	ACCESABILIDAD Y TRANSPORTE	GESTIÓN DE MAQUINARIA AMARILLA PARA LAS ACCIONES DE RECUPERACIÓN Y REHABILITACION DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL AFECTADA POR LA TEMPORADAS DE LLUVIAS DEL MUNICIPIO MACARAVITA	REHABILITACIÓN Y RECUPERACIÓN DE LA INFRAESTRUTURA VIAL DEL MUNICIPIO MACARAVITA AFECTADAS POR LA TEMPORADA DE LLUVIAS	CMGRD/Secretaría de Infraestructura y/o Planeación Municipal	GOBERNACION DE SANTANDER, OGRD, UNGRD, SNGRD
		SECTOR VIVIENDA	REUBICACIÓN DE VIVIENDAS UBICADAS EN ZONA DE ALTO RIESGO Y SUMINISTRO DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LAS VIVIENDAS AFECTADAS	ENTREGA DE MATERIALES PARA REHABILITACION Y RECUPERACION DE LAS VIVIENDAS AFECTADAS POR LA TEMPORADA DE LLUVIAS	CMGRD/Secretaría de Infraestructura y/o Planeación Municipal/ Autoridad ambiental	GOBERNACION DE SANTANDER, OGRD, UNGRD, SNGRD
		AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO	DESARROLLAR OBRAS CIVILES PARA LA REHABILITACIÓN DEL ACUEDUCTO URBANO Y SUMINISTRO DE MATERIALES PARA REHABILITAR ACUEDUCTOS RURALES	REHABILITACIÓN DE LOS SISTEMAS DE ABASTECIMIENTOS DE AGUA AFECTADOS POR LA TEMPORADA DE LLUVIAS DEL AÑO	CMGRD/Secretaría de Infraestructura y/o Planeación Municipal/ Autoridad ambiental /EMPRESAS PRESTADORAS DE SERVICIOS PUBLICOS	GOBERNACION DE SANTANDER, OGRD, UNGRD, SNGRD
		SECTOR AGROPECUARIO	GESTIONAR ANTE LA GOBERNACION Y/O EL MINISTERIO DE AGRICULTURA EL APOYO CON MATERIALES, INSUMOS, SUBSIDIOS Y/O EQUIPOS PARA LA REHABILITACIÓN Y ESTABLECIMIENTO DE CULTIVOS AGRICOLAS Y UNIDADES PECUARIAS AFECTADOS POR DESLIZAMIENTOS, AVALANCHAS E INUNDACIONES GENERADOS A CAUSA DE LA TEMPORADA DE LLUVIAS EN EL MUNICIPIO DE MACARAVITA - SANTANDER.	ASISTENCIA Y APOYO EN LA SUPERACIÓN DE LA EMERGENCIA A LOS PRODUCTORES AGROPECUARIOS QUE SE VIERON AFECTADOS POR LA TEMPORADA DE LLUVIAS	SECRETARIA DE PLANEACION E INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL-CMGRD	GOBERNACION DE SANTANDER, OGRD, UNGRD, SNGRD

UNGRD

RESUMEN PLAN DE ACCION ESPECIFICO PARA LA RECUPERACION		DECRETO DE SITUACION DE CALAMIDAD PUBLICA N°: 046 DEL 10 DE NOVIEMBRE DE 2022 hoja 4 de 4
FASE DE LA EMERGENCIA	ACTIVIDADES	VALOR TOTAL
RESPUESTA	ENTREGA DE SUBSIDIOS ECONÓMICOS BAJO EL CONCEPTO DE CONCURRENCIA Y SUBSIDIARIDAD A LA POBLACIÓN DAMNIFICADA PRODUCTO DE LA EMERGENCIA	$ 15.000.000,00
	ENTREGAS DE KIT DE AHE ALIMENTARIA A LAS FAMILIAS DAMNIFICADAS	$ 10.000.000,00
	ENTREGAS DE KIT DE AHE NO ALIMENTARIA (KIT Cocina, Aseo, Noche) A LAS FAMILIAS DAMNIFICADAS	$ 15.000.000,00
RECUPERACIÓN TEMPRANA	GESTIÓN DE MAQUINARIA AMARILLA PARA LAS ACCIONES DE RECUPERACIÓN DE TODA LA INFRAESTRUCTURA AFECTADA POR LA TEMPORADA DE LLUVIAS EN EL MUNICIPIO DE MACARAVITA	$ 1.550.000.000,00
	REUBICACIÓN DE VIVIENDAS UBICADAS EN ZONA DE ALTO RIESGO Y SUMINISTRO DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LAS VIVIENDAS AFECTADAS	$ 40.000.000,00
	DESARROLLAR OBRAS CIVILES PARA LA REHABILITACIÓN DEL ACUEDUCTO URBANO Y SUMINISTRO DE MATERIALES PARA REHABILITAR ACUEDUCTOS RURALES	$ 250.000.000,00
	GESTIONAR ANTE LA GOBERNACIÓN Y/O EL MINISTERIO DE AGRICULTURA EL APOYO CON MATERIALES, INSUMOS, SUBSIDIOS Y/O EQUIPOS PARA LA REHABILITACIÓN Y ESTABLECIMIENTO DE CULTIVOS AGRICOLAS Y UNIDADES PECUARIAS AFECTADOS POR DESLIZAMIENTOS, AVALANCHAS E INUNDACIONES GENERADOS A CAUSA DE LA TEMPORADA DE LLUVIAS EN EL MUNICIPIO DEMACARAVITA - SANTANDER	$ 400.000.000,00
GRAN TOTAL		$ 2.280.000.010

UNGRD

CRONOGRAMA PLAN DE ACCION ESPECÍFICO PARA LA RECUPERACIÓN

DECRETO DE SITUACION DE CALAMIDAD PUBLICA N°:046 DEL 10 NOVIEMBRE DE 2022

FASE DE LA EMERGENCIA	LINEAS DE INTERVENCION	ACTIVIDADES	LINEA DE TIEMPO EJECUCION MES 1	MES 2	MES 3	MES 4	MES 5	MES 6
RESPUESTA	EVALUACION DE DAÑOS Y ANALISIS DE NECESIDADES (EDAN) / Registro Único de Damnificados y Afectados - RUD	REALIZAR CENSO DE DAMNIFICADOS Y AFECTACIONES EN EL MUNICIPIO POR LA TEMPORADA DE LLUVIAS	X X X X X X X X X X X X X X X X X X X X X X X X X X X X X X					
	ENTREGAS DE KIT DE AHE ALIMENTARIA A LAS FAMILIAS DAMNIFICADAS	APOYO CON LOS ELEMENTOS BASICOS DEL KIT DE ALIMENTOS A LAS FAMILIAS DAMNIFICADAS POR LA TEMPORADA DE LLUVIAS EN EL MUNICIPIO DE MACARAVITA	X X X X X X X X					
	ENTREGAS DE KIT DE AHE NO ALIMENTARIA (KIT Cocina, Aseo, Noche) A LAS FAMILIAS DAMNIFICADAS	APOYO CON LOS ELEMENTOS BASICOS DE KIT DE COCINA, ASEO, FRAZADAS Y COLCHONETAS A LA FAMILIAS DAMNIFICADAS POR LA TEMPORADA DE LLUVIAS QUE EN EL MUNICIPIO DE MACARAVITA	X X X X X X X X					
	SECTOR ECONOMICO Y MEDIOS DE VIDA (SUBSIDIOS DE ARRENDAMIENTO)	ENTREGA DE SUBSIDIOS ECONÓMICOS BAJO EL CONCEPTO DE CONCURRENCIA Y SUBSIDIARIDAD A LA POBLACIÓN DAMNIFICADA PRODUCTO DE LA EMERGENCIA	X X X X X X X X X X X X					
	MAQUINARIA AMARILLA	GESTIÓN DE MAQUINARIA AMARILLA PARA LAS ACCIONES DE RECUPERACIÓN DE TODA LA INFRAESTRUCTURA AFECTADA POR LA TEMPORADA DE LLUVIAS EN EL MUNICIPIO DE MACARAVITA	X X X X X X X X X X X X X X X X X X X X X X X X X X X X X X					
RECUPERACIÓN TEMPRANA	ACCESABILIDAD Y TRANSPORTE	GESTIÓN DE MAQUINARIA AMARILLA PARA LAS ACCIONES DE RECUPERACIÓN Y REHABILITACION DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL AFECTADA POR LA TEMPORADAS DE LLUVIAS DEL MUNICIPIO MACARAVITA	X X X X X X X X X X X X X X X X X X X X X X X X X X X X X X					
	SECTOR VIVIENDA	REUBICACIÓN DE VIVIENDAS UBICADAS EN ZONA DE ALTO RIESGO Y SUMINISTRO DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LAS VIVIENDAS AFECTADAS	X X X X X X X X X X X X					
	AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO	DESARROLLAR OBRAS CIVILES PARA LA REHABILITACIÓN DEL ACUEDUCTO URBANO Y SUMINISTRO DE MATERIALES PARA REHABILITAR ACUEDUCTOS RURALES	X X X X X X X X X X X X X X X X X X X X X X X X X X X X X X					
	SECTOR AGROPECUARIO	GESTIONAR ANTE LA GOBERNACION Y/O EL MINISTERIO DE AGRICULTURA EL APOYO CON MATERIALES, INSUMOS, SUBSIDIOS Y/O EQUIPOS PARA LA REHABILITACIÓN Y ESTABLECIMIENTO DE CULTIVOS AGRICOLAS Y UNIDADES PECUARIAS AFECTADOS POR DESLIZAMIENTOS, AVALANCHAS E INUNDACIONES GENERADOS A CAUSA DE LA TEMPORADA DE LLUVIAS EN EL MUNICIPIO DE MACARAVITA - SANTANDER	X X X X X X X X X X X X X X X X X X X X X X X X X X X X X X					

UNGRD
Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres
Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres

PLAN DE ACCION ESPECÍFICO PARA LA RECUPERACIÓN
FASE SERVICIOS BASICOS DE RESPUESTA
LINEAS DE INTERVENCIÓN

DECRETO DE SITUACION DE CALAMIDAD PUBLICA N°: 046 DEL 10 DE NOVIEMBRE DE 2022

Hoja 2 de 4

FASE DE LA EMERGENCIA	LINEA DE INTERVENCION	ACTIVIDADES	PRESUPUESTO				
			MUNICIPAL (CMGRD)	DEPARTAMENTAL (CDGRD)	NACIONAL (UNGRD)	SECTOR PRIVADO	VALOR TOTAL
RESPUESTA	AYUDAS HUMANITARIAS DE EMERGENCIA (AHE)	ENTREGAS DE KIT DE AHE ALIMENTARIA A LAS FAMILIAS DAMNIFICADAS	$ 0	$ 10.000.000	$ 0	$ 0	$ 10.000.000
		ENTREGAS DE KIT DE AHE NO ALIMENTARIA (KIT Cocina, Aseo, Noche) A LAS FAMILIAS DAMNIFICADAS	$ 0	$ 15.000.000	$ 0	$ 0	$ 15.000.000
	SECTOR ECONOMICO Y MEDIOS DE VIDA (SUBSIDIOS DE ARRENDAMIENTO)	ENTREGA DE SUBSIDIOS ECONÓMICOS BAJO EL CONCEPTO DE CONCURRENCIA Y SUBSIDIARIDAD A LA POBLACIÓN DAMNIFICADA PRODUCTO DE LA EMERGENCIA	$ 15.000.000	$0	$ 0	$ 0	$ 15.000.000
	MAQUINARIA AMARILLA	GESTIÓN DE MAQUINARIA AMARILLA PARA LAS ACCIONES DE RECUPERACIÓN DE TODA LA INFRAESTRUCTURA AFECTADA POR LA TEMPORADA DE LLUVIAS EN EL MUNICIPIO DE MACARAVITA	$ 50.000.000	$ 500.000.000	$ 1.000.000.000	$ 0	$ 1.550.000.000
	SECTOR VIVIENDA	REUBICACIÓN DE VIVIENDAS UBICADAS EN ZONA DE ALTO RIESGO Y SUMINISTRO DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LAS VIVIENDAS AFECTADAS	$ 15.000.000	$ 25.000.000	$ 0	$ 0	$ 40.000.000
RECUPERACIÓN TEMPRANA	AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO	DESARROLLAR OBRAS CIVILES PARA LA REHABILITACIÓN DEL ACUEDUCTO URBANO Y SUMINISTRO DE MATERIALES PARA REHABILITAR ACUEDUCTOS RURALES	$ 0	$ 250.000.000	$ 0	$ 0	$ 250.000.000
	SECTOR AGROPECUARIO	GESTIONAR ANTE LA GOBERNACION Y/O EL MINISTERIO DE AGRICULTURA EL APOYO CON MATERIALES, INSUMOS, SUBSIDIOS Y/O EQUIPOS PARA LA REHABILITACIÓN Y ESTABLECIMIENTO DE CULTIVOS AGRICOLAS Y UNIDADES PECUARIAS AFECTADOS POR DESLIZAMIENTOS, AVALANCHAS E INUNDACIONES GENERADOS A CAUSA DE LA	$ 0	$ 100.000.000	$ 300.000.000	$ 0	$ 400.000.000
TOTAL			$ 80.000.000	$ 900.000.000	$ 1.300.000.000	$ -	$ 2.280.000.000

4. Intervenciones

Conforme a la socialización de parte del señor alcalde Iván Darío Vásquez Cordero se llama a lista para la aprobación del Plan de Acción especifico que se está dando a conocer.

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	APROBACION PAE
IVAN DARÍO VÁSQUEZ CORDERO	Alcalde Municipal	**Aprueba**
NICOLÁS DORADO CASTIBLANCO	Secretario de Planeación y Obras Publicas	**Aprueba**
STHEPHANNY PAOLA MOLANO MANTILLA	Secretaria de Gobierno	**Aprueba**
ANDREA LIZETH RODRÍGUEZ CÁRDENAS	Secretaria de Salud y Desarrollo Social	**Aprueba**
OFELIA DURÁN AGUILAR	Secretaria de Hacienda	**Aprueba**
WILMAN DARÍO ANTOLINEZ PEÑA	Personero Municipal	**Aprueba**
LILIANA SOFIA ESCAMILLA	Comisaría de Familia	**Aprueba**
JENI NATALI TORRES CÁRDENAS	Inspección de Policía	**Aprueba**
MARIA VICTORIA MANOSALVA AGUDELO	Gerente Hospital Nuestro Señor De la Misericordia	**Aprueba**
T.C NÉSTOR JEINSON ARIZA	Batallón de Artillería N°5 “José Antonio Galán”	**NO**
TE. JOSÉ MIGUEL GAONA	Comandante Estación De Policía	**Aprueba**

CARLOS ANDRÉS SALGUERO DÍAZ	Mayor Cuarto Distrito De La Policía	**NO**
CARLOS ANTONIO MOJICA GUALDRÓN	Párroco- Psicólogo	**Aprueba**
HILDE CLAUDIO ORTIZ SIERRA	Presidente Honorable Concejo Municipal	**Aprueba**
MARIA DE LOS ÁNGELES VÁSQUEZ	Rectora Colegio Juan XXIII	**Aprueba**
ISAÍAS GÓMEZ	Líder Defensa Civil Macaravita	**Aprueba**
FRANCISCO CENTENO SILVA	Cuerpo Bomberos Voluntarios	**Aprueba**

Por lo anterior se aprueba de forma nominal el Plan de Acción Especifico Socializado por el Alcalde – Iván Darío Vásquez Cordero, así mismo les agradece por el apoyo brindado en esta situación de emergencia que se esta presentando en el Municipio, ya que es necesario realizar todo lo pertinente para el apoyo y mejoramiento de nuestra comunidad Macaravítense.

Finalmente, este comité de gestión de riesgo agradece la pronta diligencia en el asunto, y que se trate de dirimir todos los daños ocasionados por la ola invernal.

Emitida el dieciséis (16) de Noviembre de 2022

IVAN DARIO VASQUEZ CORDERO
Alcalde Macaravita – Santander

STHEPHANNY PAOLA MOLANO MANTILLA
Coordinadora de Gestión del Riesgo Municipal
Secretaria de Gobierno

	Alcaldía Municipal De Onzaga Nit: 890.208.148-5	
	Código: 300-301-160-3	Comunicaciones Oficiales
	Versión: 05	Página: 1 De 1

Onzaga, 13 de Diciembre de 2022

AMO-2889-2022

Doctor
FABIAN ANDRÉS VARGAS PORRAS
Director general
Oficina para la Gestión del Riesgo de Desastres de Santander
Dirección: Calle 37 No.10-30 Bucaramanga, Santander
Contactenos@gestiondelriesgo.gov.co

Asunto: Solicitud Apoyo de materiales de construcción para rehabilitación de viviendas afectadas por la temporada de lluvias.

Cordial saludo,

El municipio de Onzaga- Santander se encuentra en situación de calamidad pública, declarada mediante Decreto Nº 028 del 12 de abril de 2022 prorrogado mediante el decreto Nº 080 del 11 de octubre de 2022, lo anterior, por las consecuencias de las intensas lluvias de la segunda temporada del año 2022 que han generado afectaciones a cultivos, saturaciones intensas en taludes, socavaciones, deslizamiento de tierra, derrumbes e inestabilidad del terreno en el sector rural, así mismo en la actualidad se encuentran registradas 130 familias que han visto afectadas sus viviendas por las precipitaciones de la segunda temporada de lluvias del año 2022 en el municipio de Onzaga.

Solicitamos de su valiosa colaboración y el apoyo con materiales de construcción para la rehabilitación de techos y cubiertas de las viviendas afectadas y materiales para la protección de taludes, con el fin de proteger a la población y ayudar a mitigar los riesgos por los deslizamientos de tierra que ha afectado a las familias y sus medios de vida de manera considerable por la temporada de lluvias.

Finalmente, dicha solicitud está enmarcada en los principios de Subsidiariedad, Complementariedad y Concurrencia de la ley 1523 de 2012.

Agradezco mucho el apoyo que logremos obtener gracias a su gestión, quedamos atentos a cualquier novedad o requerimiento.

JOHANA GRIMALDOS BARON
Alcaldesa Municipal

ACTA NO. 04 DE 2022

REUNIÓN EXTRAORDINARIA

CONSEJO MUNICIPAL PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES

FECHA: 12 de abril de 2022
HORA: 05:00 pm

ASISTENTES

JOHANA GRIMALDOS BARÓN, Alcaldesa Municipal – Presidenta CMGRD
ELIANA MARÍA PEREIRA JAIMES, Secretaria de Gobierno
JHORBIN JESID NAVAS PINTO, Secretario de Planeación.
JENNY TATIANA SANABRIA, Secretaria de protección social y salud.
JAIRO ANTONIO GÓMEZ, Secretario de Hacienda.
LUZ MARINA SUÁREZ, Comisario de Familia con FIP.
MARTHA LUZ RAMÍREZ, Presidente honorable concejo municipal
BEYER AUGUSTO ALDANA, Personero Municipal
LILIANA QUINTERO PINTO, Gerente Hospital S.V.P.
KAREN CORREA MORA, Gerente ONZAGUA.
OSCAR MOJICA, Rector Colegio Nuestra Señora de Fátima.
NORBERTO GÓMEZ, Delegado CAS.
JHERSON MÉRIDA, Enlace municipal JAC.

ORDEN DEL DÍA

1. Saludo de bienvenida al CMGRD a cargo de la alcaldesa Johana Grimaldos Barón.
2. Verificación del quórum.
3. Desarrollo del objetivo de la reunión:
 - Informe de afectaciones presentadas por avenida torrencial en las veredas Sianoga – veredas Tombita, Tinavita, y afectaciones aguas abajo en las veredas cortaderas, tierra azul, santa fe y las tapias el día 11 de abril de 2022 en horas de la noche.
 - Afectaciones por ola invernal en la vereda vegas, acueductos veredales y municipal.

- Emergencias a atender en las veredas el ramal, el peñón, vegas, acueductos veredales y municipal, así como la situación de amenaza en el centro poblado el Carmen.

4. Proposiciones, sugerencias y varios.
5. Terminación y cierre de la reunión.

DESARROLLO DE LA REUNIÓN

1. Saludo al CMGRD:

- Procede, la alcaldesa – Johana Grimaldos Barón a expresar las siguientes palabras: "*muy buenas tardes para todos los integrantes del consejo de gestión del riesgo, gracias por la asistencia a este consejo extraordinario convocado de manera extraordinaria teniendo en cuenta las afectaciones que se han producido en vías y en algunos predios del municipio producto de la ola invernal*".

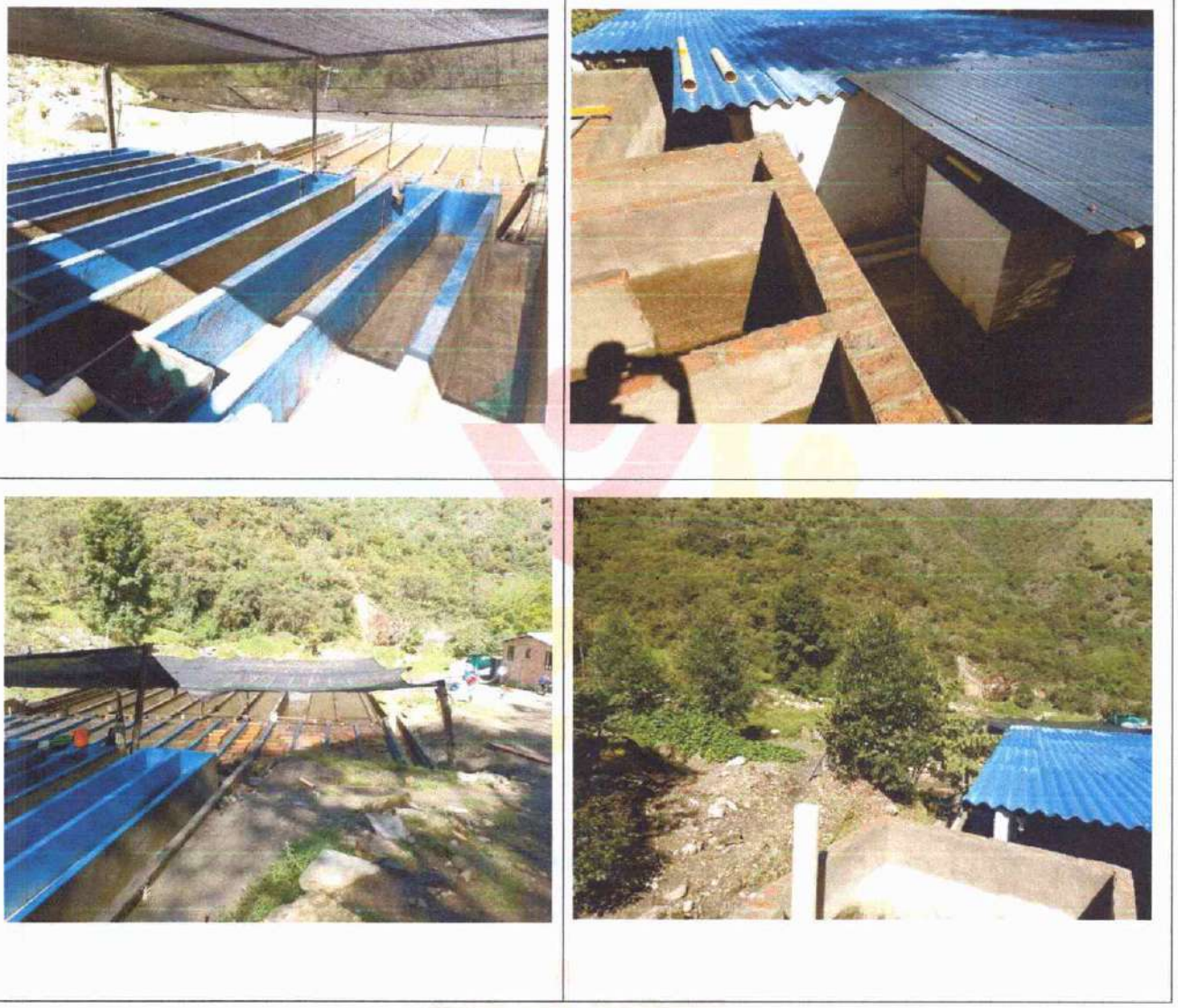
2. Desarrollo de los objetivos de la reunión:

Objetivo: Informe de afectaciones presentadas por avenida torrencial en las veredas Sianoga Tombita, Tinavita, y afectaciones aguas abajo en las veredas cortaderas, tierra azul, santa fe y las tapias el día 11 de abril de 2022 en horas de la noche.

- El apoyo al CMGRD – Elkin David Díaz Navas realiza una breve exposición por medio de evidencias fotográficas referentes a la avenida torrencial presentada el día 11 de abril de 2022 en horas de la noche en el municipio de Onzaga.
 - "Siendo alrededor de las 6:30 pm de la noche del 11 de abril, se reporta una creciente del río Susa; en su paso por esta cuenca, genera afectaciones en los sectores agrícolas y pecuarios, así como en la infraestructura vial".

- En la mañana del día de hoy 12 de abril de 2022 hacia las 8 de la mañana, nos desplazamos en compañía de la señora alcaldesa y el secretario de planeación a la zona afectada, con el fin de establecer la magnitud de los daños ocasionados a las vías terciarias y en la empresa dedicada a la producción de trucha.

Carrera 2 # 4 – 37 / Código Postal: 682521
despachoalcalde@onzaga-santander.gov.co
Contacto: 3163482169



- En el recorrido se pudo evidenciar que en la vía secundaria que comunica las veredas susa, el uval, sianoga, tombita, se presentó pérdida de la banca en 3 tramos por lo tanto se solicita que esta vía sea intervenida lo más pronto, ya que las comunidades están siendo afectadas, para ello se solicitará el apoyo a la Secretaría de Infraestructura y la oficina de gestión del riesgo departamental.

- Se debe poner en consideración que en la vía susa el agua está causando socavación sobre los taludes lo que genera grietas y debilitamiento de la carretera provocando a futuro erosión y pérdida de la banca afectando a la

población, el servicio de transporte, causando pérdidas económicas a los que hacen uso de esta vía.

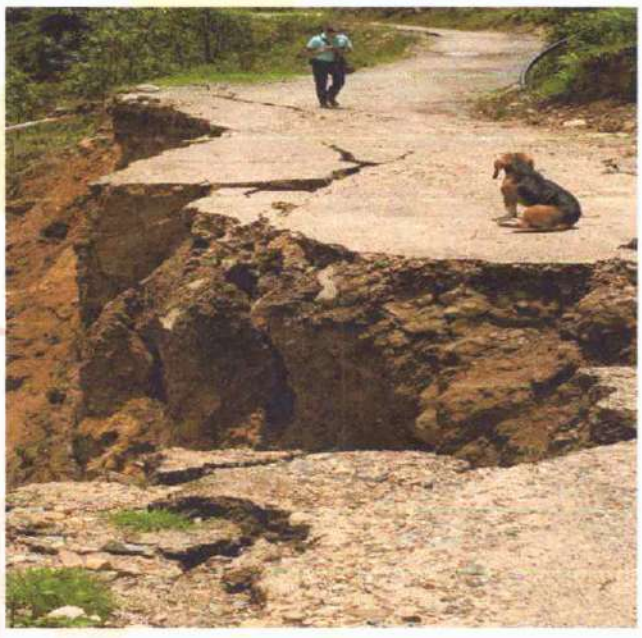
- Para atender las afectaciones presentadas en la vía susa se necesita como medida de mitigación la construcción de muro de contención, dragado del río, y teniendo en cuenta que la situación sobrepasa la capacidad de respuesta del municipio, se solicitará el apoyo a la Secretaría de Infraestructura Departamental, a la Oficina de Gestión del Riesgo Departamental y a la Unidad Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres para que en atención a los principios de coordinación concurrencia y subsidiariedad positiva acuda en ayuda del municipio.

Las afectaciones sobre la vía sus se encuentran en los siguientes tramos:

Tramo 1 – Coordenadas: 6º 15' 43'' N

72º 49' 57'' O







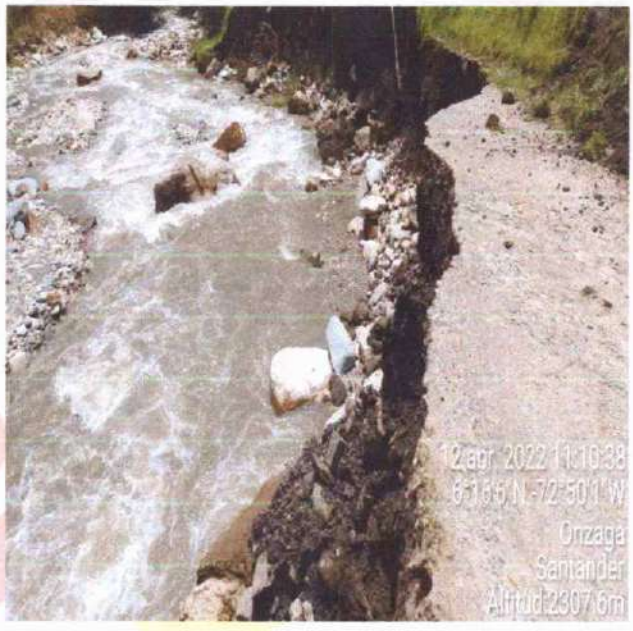


Tramo 2 – Coordenadas: 6º 16' 7'' N
72º 50' 0'' O

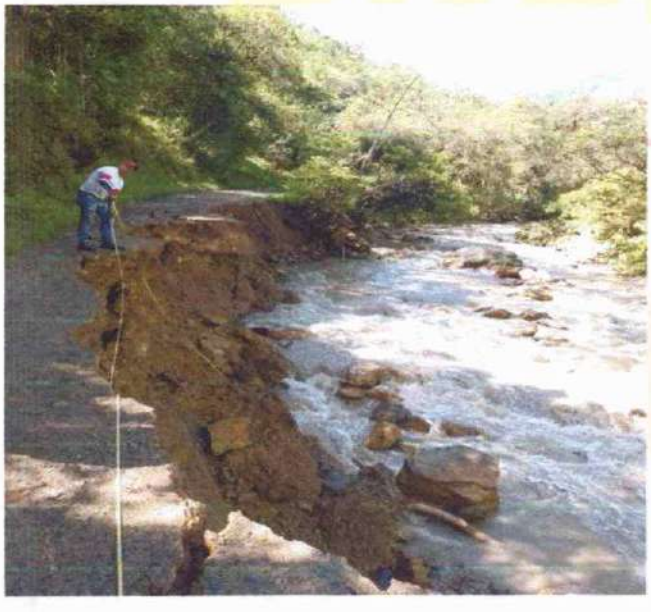








Tramo 3 – Coordenadas: 6º 16' 56'' N
72º 49' 52'' O





Carrera 2 # 4 – 37 / Código Postal: 682521
despachoalcalde@onzaga-santander.gov.co
Contacto: 3163482169





- Como medida de Mitigar el riesgo, se requiere la reconstrucción y rehabilitación de la vía, y como medida de prevención, se requiere la construcción de un muro de contención y el dragado del río, que garantice que el talud no se siga debilitando y de esa manera no surjan nuevas situaciones de riesgo sobre dicha vía terciaria.

- Adicionalmente se solicitará el apoyo a la CAS para que colabore con el dragado del río susa teniendo en cuenta que el municipio no tiene el equipo de maquinaria necesario ni adecuado para realizar esa actividad.

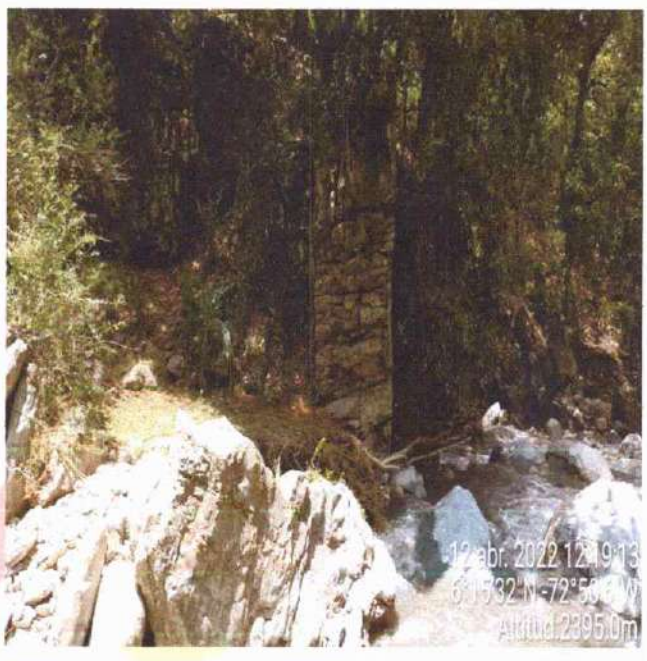
- La avenida torrencial ocasionó la pérdida total de puentes peatonales y la pérdida parcial de puentes vehiculares:

 - Puente 1: Puente peatonal de intercomunicación en la vereda tombita, ubicado sobre la quebrada la pedregala.

 Coordenadas: 6º 15' 38'' N

 72º 50' 6'' O


12 abr. 2022 12:19:05
6°15'33"N -72°50'6"W
Altitud:2396.7m

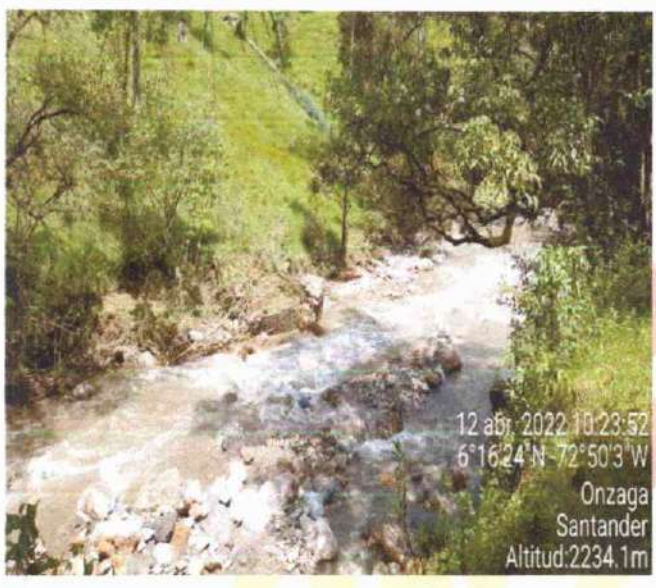

12 abr. 2022 12:19:13
6°15'32"N -72°50'6"W
Altitud:2395.0m


12 abr. 2022 12:19:10
6°15'52"N -72°49'52"W
Onzaga
Santander


12 abr. 2022 12:19:02
6°15'33"N -72°50'6"W
Altitud:2399.1m

- Puente 2: Puente peatonal de intercomunicación en la vereda tombita, ubicado sobre el río susa.

Coordenadas: 6º 16' 24'' N
72º 50' 3'' O









- Puente 3: Puente peatonal de intercomunicación en la vereda tombita, ubicado sobre el río susa.

Coordenadas: 6º 16' 29'' N
72º 50' 4'' O



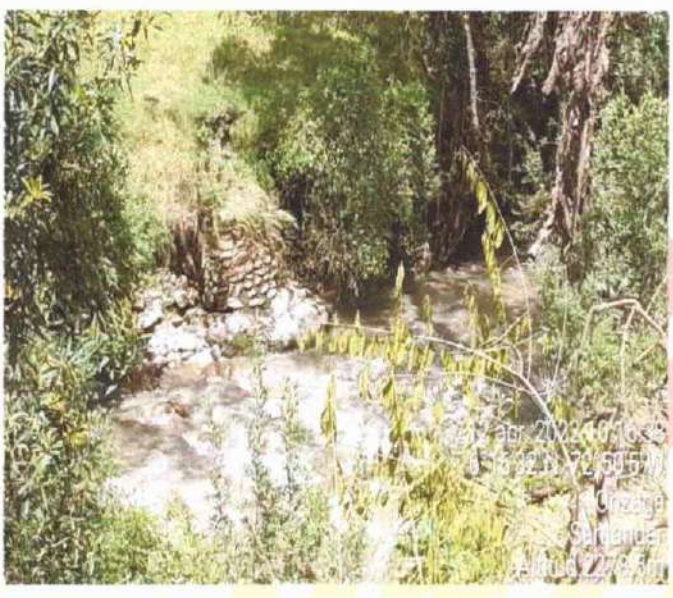






- Puente 4: Puente peatonal de intercomunicación en la vereda tombita, ubicado sobre el río susa.

Coordenadas: 6° 16' 32'' N
72° 50' 5'' O









- Se requiere la reconstrucción de dichos puentes para brindarle transitibilidad a esta comunidad ya que hacen uso de los mismos para el transporte de productos y animales desde sus fincas, como el municipio no tiene la capacidad suficiente, se solicitará el apoyo al gobierno nacional, Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres, Oficina para la gestión del riesgo departamental y la Secretaría de Infraestructura del Departamento.

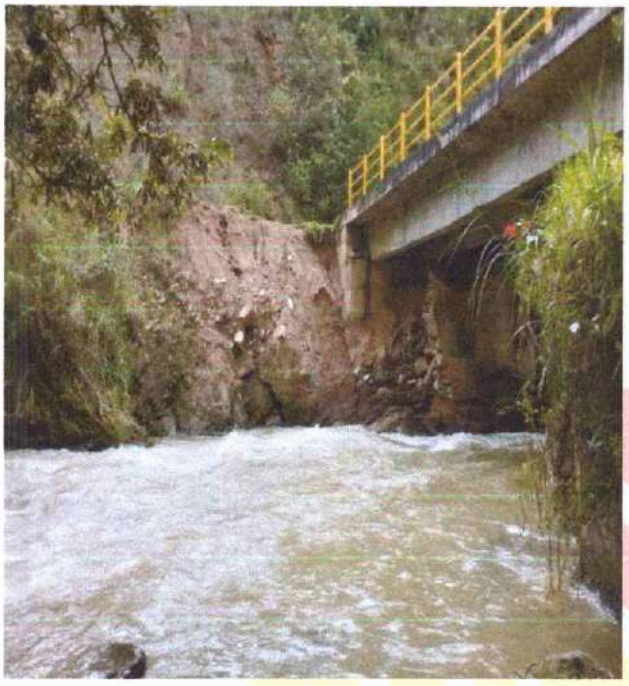
- Así mismo es importante mencionar los puentes vehiculares ubicados en el sector las tapias y en la vereda tinavita que tienen afectaciones considerables.

 - Puente sector las tapias: Puente vehicular, que comunica 10 veredas, sufre una afectación debido a que los estribos han sido socavados por el golpe permanente del agua por lo tanto se debe realizar un estudio estructural para determinar el estado de afectación y el tipo de reforzamiento de las bases, ubicado sobre el río Onzaga.

Coordenadas: 6° 25' 7" N
72° 48' 58" O



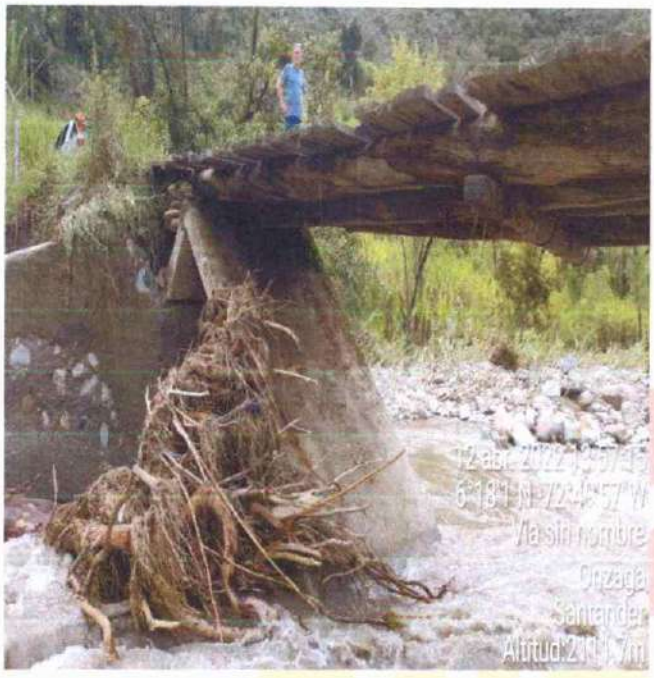


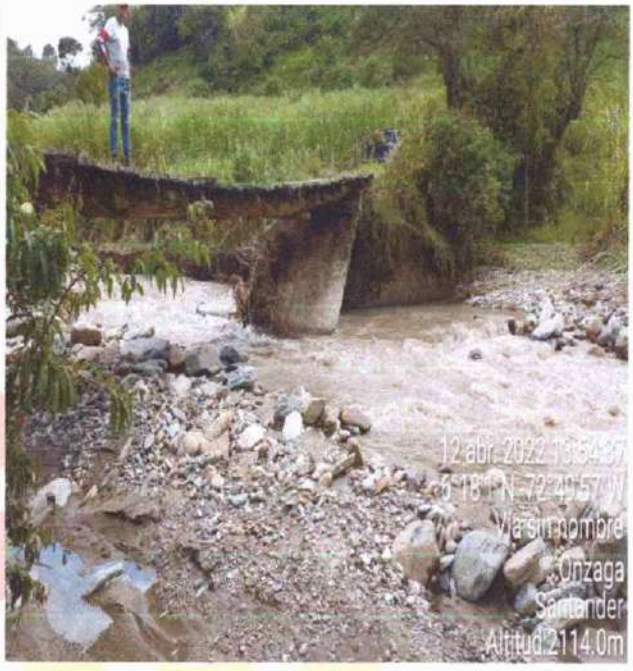




- Puente vereda tinavita: Puente vehicular, sufre una afectación debido a que los estribos han sido socavados por el golpe permanente del agua debilitando toda su estructura y dejando el mismo en situación de inminente colapso, ubicado sobre el río susa.

Coordenadas: 6° 18' 1" N
72° 49' 57" O




12 abr. 2022 13:54:37
6°18'1"N 72°49'57"W
Vía sin nombre
Onzaga
Santander
Altitud:2114.0m


12 abr. 2022 13:55:26
Vía sin nombre
Onzaga
Santander
Altitud:2115.6m

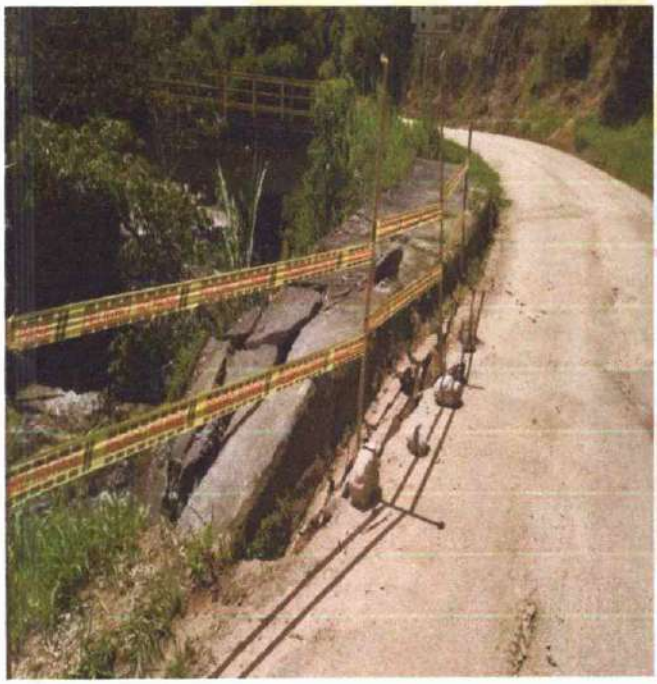

12 abr. 2022 13:57:36
6°18'1"N 72°49'57"W
Vía sin nombre
Onzaga
Santander
Altitud:2111.7m

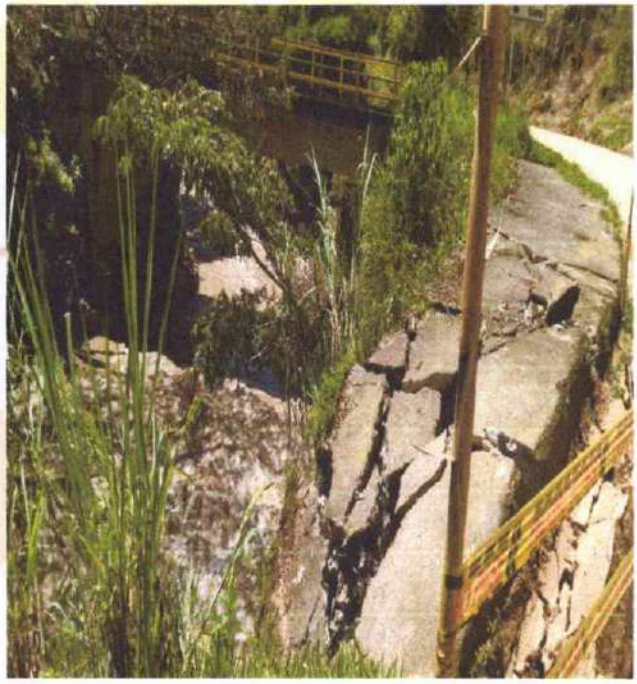
- Se requiere la reconstrucción y rehabilitación de dichos puentes para brindarle transitabilidad a estas comunidades ya que hacen uso de los mismos para el transporte de productos y animales desde sus fincas, como el municipio no tiene la capacidad suficiente, se solicitará el apoyo al gobierno nacional, Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres, Oficina para la gestión del riesgo departamental y la Secretaría de Infraestructura del Departamento.

- Respecto al daño de los gaviones ubicados en la vía nacional que comunica al municipio de Onzaga con el municipio de San Joaquín, se solicitará el apoyo al Instituto Nacional de Vías para que ejerza su competencia en este tramo de la vía.

 - Vía Nacional sector las tapias: Pérdida de gaviones y amenaza de colapso de la banca.

AMVG2; RUTA 6403, PR 66+615







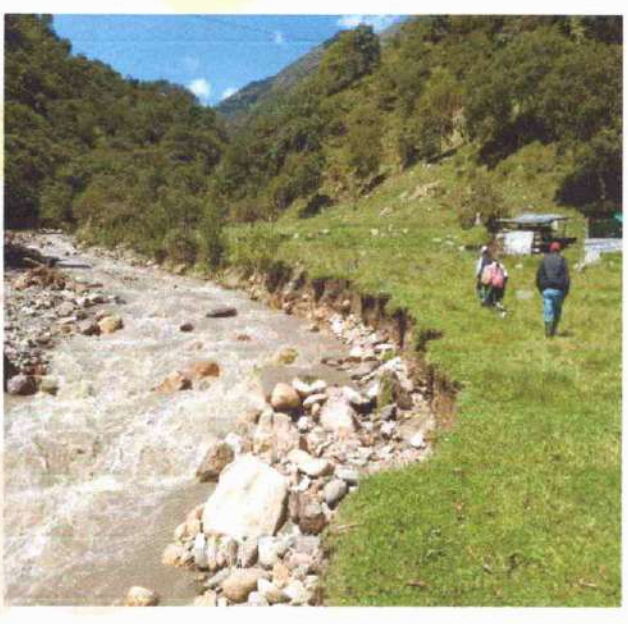


- Por su parte, los cultivos también se vieron afectados, encontramos que la creciente arrasó con cultivos como caña, lulo, frijol, maíz, pastos, cítricos y también en algunos sectores se llevó grandes extensiones de potrero que son utilizados para ganadería, razones por las cuales los pobladores nos piden el tratamiento y la canalización de los ríos y para lo cual necesitamos el apoyo de la secretaría de agricultura departamental con el suministro de insumos para las familias afectadas.









Carrera 2 # 4 – 37 / Código Postal: 682521
despachoalcalde@onzaga-santander.gov.co
Contacto: 3163482169





- Como el agua está socavando terrenos en algunos predios, se hace necesario la construcción de medidas de prevención como el dragado del río para evitar que este siga perjudicando estas fincas, por lo que se solicitará apoyo a la oficia de gestión del riesgo del Departamento, y a la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres.

- Hay un punto importante que son los acueductos veredales y el acueducto municipal, que han sufrido graves daños en su red hidráulica y demás infraestructura.

 - Acueducto escuela rural Tombita: Pérdida de red hidráulica que afecta a los 10 niños y a la comunidad educativa que hace uso de este servicio.

 Coordenadas: 6° 16' 12'' N
 72° 49' 56'' O

Carrera 2 # 4 – 37 / Código Postal: 682521
despachoalcalde@onzaga-santander.gov.co
Contacto: 3163482169



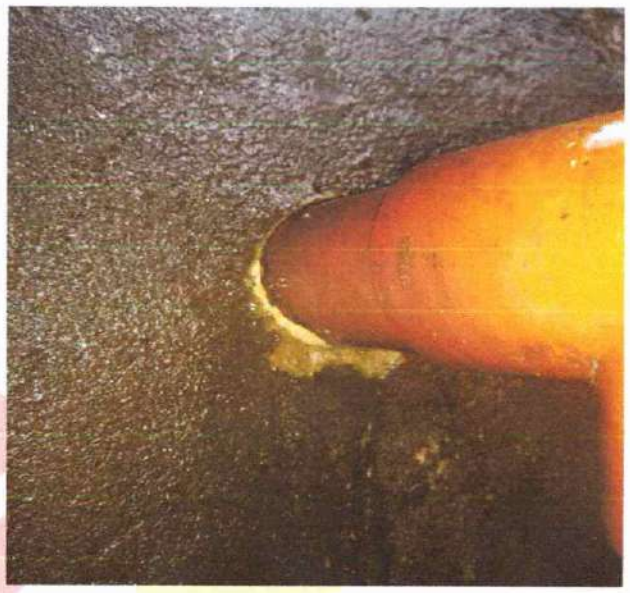


Acueducto municipal: La bocatoma, tanques y desarenadores de la PTAP del municipio se encuentran dañados por la cantidad de sedimentación que ingresó por lo que se hace necesaria la reparación de dichas áreas teniendo en cuenta que el municipio no puede quedarse si el servicio del agua.

Coordenadas: 6º 20' 28" N
72º 48' 59" O

Carrera 2 # 4 – 37 / Código Postal: 682521
despachoalcalde@onzaga-santander.gov.co
Contacto: 3163482169

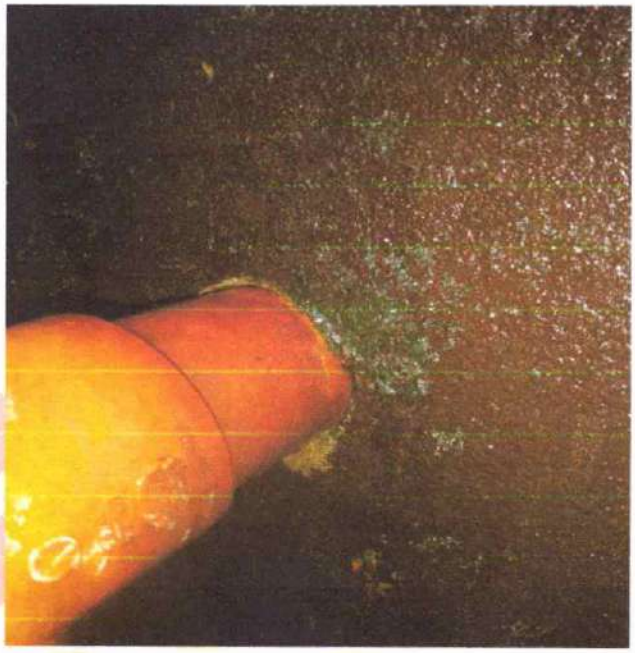












- Acueducto vereda Tinavita: Pérdida de red hidráulica que afecta a 12 familias de la zona.

Coordenadas: 6° 19° 22,7'' N
72° 49' 44.8'' O













- De igual manera, sobre la vía secundaria que comunica con los municipios de Soatá y Covarachía, se ha presentado una creciente en la vereda vegas que ha dejado incomunicada la vía y a la que hemos dado respuesta con nuestra maquinaria, igualmente el derrumbe presentado en la vereda el ramal, es preocupante la situación puesto que son muchas las situaciones presentadas y nuestros equipos son insuficientes, por lo tanto se solicitará a la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres, Secretaría de Infraestructura, oficina para la gestión del riesgo departamental, el apoyo con 5000 horas de maquinaria amarilla con el fin de recuperar las vías afectadas por las lluvias.

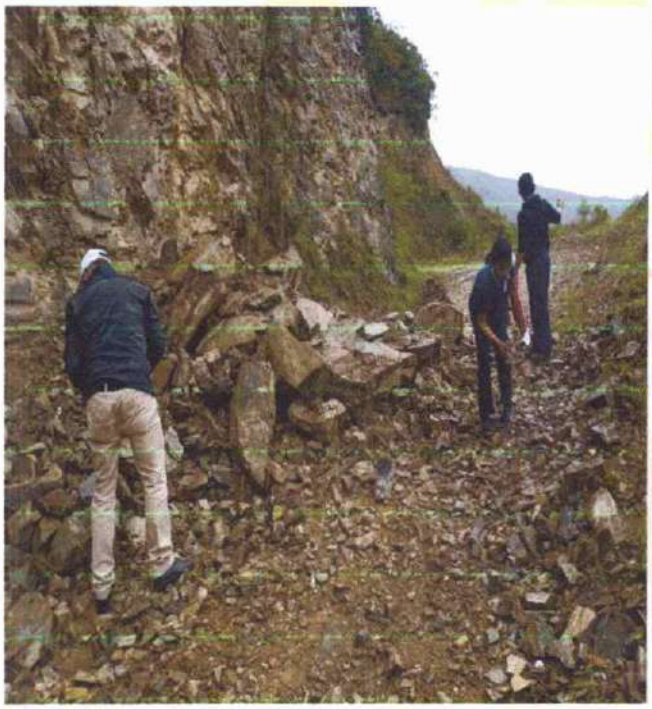


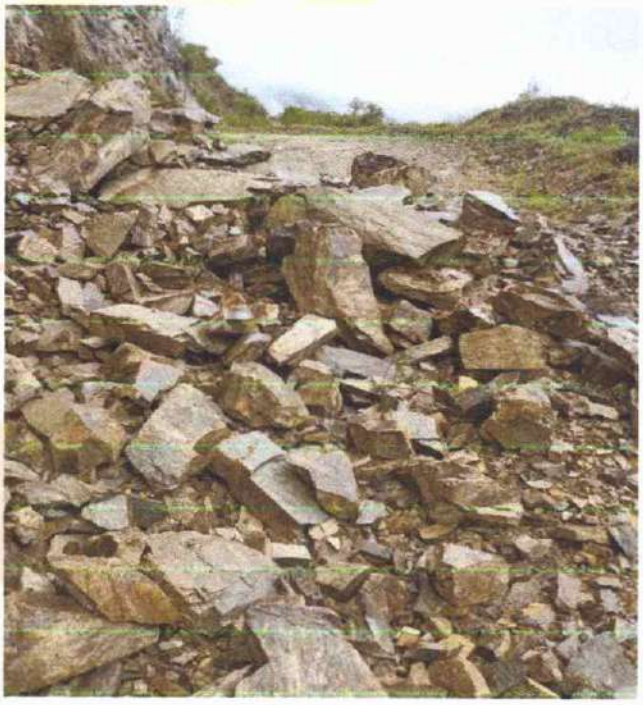


Carrera 2 # 4 – 37 / Código Postal: 682521
despachoalcalde@onzaga-santander.gov.co
Contacto: 3163482169









Carrera 2 # 4 – 37 / Código Postal: 682521
despachoalcalde@onzaga-santander.gov.co
Contacto: 3163482169

- Teniendo en cuenta la falla geológica presentada en el centro poblado El Carmen, se hace necesario realizar la reubicación de la escuela el morro, la cual atiende a 10 estudiantes de básica primaria puesto que se presenta riesgo que la infraestructura colapse, para lo cual se oficiará a la Secretaría de Educación del Departamento solicitando ayuda con recursos para la reubicación de dicha institución.









En resumen, estas fueron las alteraciones, son muchas las emergencias y requerimos el apoyo de todo el comité y por medio de ustedes obtener el aval para hacer las respectivas gestiones y planes a seguir ante esta situación, ya que dentro de las obras necesarias para tratar estas afectaciones se encuentra la construcción de Pantallas ancladas, muros de contención, construcción de nuevos puentes, dragados de los ríos, adquisición de predios y apoyo con maquinaria para habilitar las vías afectadas, estas, son grandes intervenciones que necesitan una gran cantidad de recursos, con los cuales no cuenta el municipio.

- Interviene el apoyo al CMGRD – Elkin David Díaz Navas: Siguiendo con el orden del día damos paso a la parte de proposiciones sugerencias y varios para lo cual le doy la palabra a la señora alcaldesa.

3. **Proposiciones, sugerencias y varios:**

- Interviene la señora alcaldesa – Johana Grimaldos Barón la cual manifiesta al CMGRD que frente a las graves afectaciones que causó la avenida torrencial la cual afectó vías terciarias, secundarias, acueductos veredales y municipales, caída de puentes peatonales y vehiculares, afectación a cultivos agrícolas, remoción en masa del terreno donde se encuentra ubicado el centro poblado el carmen y la escuela el morro, se hace necesario que el Consejo Municipal para la Gestión del Riesgo (CMGRD) otorgue concepto favorable para la declaratoria de calamidad pública para ejecutar las acciones de respuesta de reconstrucción y rehabilitación de las zonas afectadas.

Ante la solicitud de la señora alcaldesa el CMGRD de manera unánime, otorga concepto favorable para declaratoria de calamidad pública por la primera temporada de lluvias en el municipio de Onzaga, Santander.

- Interviene el secretario de Planeación – Jhorbin Jesid Navas Pinto: ¿Alguno de los integrantes del comité desea aportar o realizar alguna intervención, o tiene alguna pregunta? Es bueno que participen, si tienen alguna duda para tener claro toda la situación y los hechos que ocurrieron en la zona.

- Interviene la secretaria de gobierno – Eliana María Pereira Jaimes: Viendo lo delicada de la situación debemos ser conscientes que necesitamos la ayuda por parte de la Gobernación ya sea con el banco de maquinaria o demás temas que debemos tratar para dar solución a esta emergencia, también ver con el señor rector el tema de la ruta escolar puesto que no se va a poder prestar el servicio en esta zona.

- Interviene el delegado de la CAS – Norberto Gómez: dentro de las vías que comunican con Boyacá, ¿cuáles están habilitadas y cuáles no? ¿Y la vía hacia Capitanejo?

- Interviene el secretario de Planeación – Jhorbin Jesid Navas Pinto: La vía Susa que comunica con el departamento de Boyacá se encuentra cerrada, contamos con otra vía que es la de Chaguacá, que presenta algunos problemas, cierres parciales e inconvenientes que dificultan el tránsito, por su parte la vía Padua también tiene serios inconvenientes, hemos tratado de hacer los respectivos mantenimientos pero nuestro banco de maquinaria no es suficiente, en cuanto a vías el municipio está en una situación delicada y difícil de manejar.

- Interviene el personero municipal – Beyer Augusto Aldana: Buenas tardes, sería bueno que, con la ayuda de los profesores, los colegios, se gestionara y se les hiciera un seguimiento a los estudiantes que tienen que caminar trayectos grandes y por mucho tiempo, en esta época invernal con el aumento de los ríos y demás afluentes es peligroso para los niños el tránsito, y sería bueno tomar medidas para cuidarlos.

- Interviene el secretario de Planeación – Jhorbin Jesid Navas Pinto: Si señor, creo que sería bueno que se propusieran horarios alternos, o salidas más tempranas para que los niños no se vean expuestos a estas situaciones.

- Interviene el rector del Colegio Nuestra Señora de Fátima – Oscar Mojica: Buenas tardes, si, nosotros como institución siempre estamos atentos a revisar todos estos temas climáticos, en reunión con los docentes el próximo lunes se va a tocar este tema y claro, creemos que es importante tomar esta medida de prevención para no exponer a los estudiantes de las zonas rurales. En cuanto a los estudiantes de la zona de la emergencia, tendremos que hacer una revisión y plantear formas de aprendizaje para no exponerlos durante el desplazamiento.

- Interviene el personero municipal – Beyer Augusto Aldana: Viendo el grado de afectaciones en cultivos y demás, ya algunas personas se han acercado a la personería a preguntar el paso a seguir puesto que se han visto afectados y quieren saber dónde pueden reportar lo sucedido.

- Interviene el secretario de Planeación – Jhorbin Jesid Navas Pinto: Luego de la emergencia y durante nuestra visita se hizo el censo de las personas

afectadas, tomando áreas, y verificando los cultivos afectados, también aclaro que los recursos con los que cuenta el municipio para estas situaciones son pocos así que debemos priorizar y administrar muy bien todo el tema de financiación.

- Interviene el personero municipal – Beyer Augusto Aldana: Ingeniero, ustedes o el rector tiene el dato de la cantidad de estudiantes que se van a ver afectados, porque entiendo que el tramo que se vio afectado es grande y las distancias son muy grandes a la hora de hacer por ejemplo un transbordo de los estudiantes.

- Interviene el rector del Colegio Nuestra Señora de Fátima – Oscar Mojica: Son más o menos 25 estudiantes, pero no tengo el dato exacto del tramo afectado entonces no sé si hay posibilidad de transbordo.

- Interviene el secretario de Planeación – Jhorbin Jesid Navas Pinto: El tramo de la afectación es extenso, va desde la empresa piscícola hasta el sector del señor Victor Julio, es un trayecto largo y aparte son 3 puntos donde no hay vía.

- Interviene el personero municipal – Beyer Augusto Aldana: Viendo esto creo que no hay posibilidad de transbordo, son muy largas las distancias y es riesgoso.

- Interviene el rector del Colegio Nuestra Señora de Fátima – Oscar Mojica: Si, viendo las fotos y los tramos donde se ve lo grave de la situación considero que es mejor no convocar a los estudiantes de esta zona, nosotros habilitaremos estrategias para el aprendizaje de ellos, de esta manera evitamos que se expongan a los riesgos de la vía, esto mientras se habilita la misma.

- Interviene el secretario de Planeación – Jhorbin Jesid Navas Pinto: Vuelvo a repetir, los recursos necesarios para habilitar esta vía son considerables, no va a ser algo fácil, quiero que tengamos claridad y dimensionemos lo crítica de la situación.

Carrera 2 # 4 – 37 / Código Postal: 682521
despachoalcalde@onzaga-santander.gov.co
Contacto: 3163482169

- Interviene el personero municipal – Beyer Augusto Aldana: Exacto Ingeniero, esto es algo que no se soluciona de la noche a la mañana, tiene mucho trabajo, mucha inversión, se van a ver afectados todos los sectores y esperemos que no se presenten emergencias graves de salud donde la ambulancia no va a poder hacer uso de la vía, hay que ir pensando en alternativas, comunicar a los presidentes de junta y todos sepamos que hacer.

- Interviene el secretario de Planeación – Jhorbin Jesid Navas Pinto: Si señor, por eso recalco, es una gran pérdida, son afectaciones de gran magnitud, aprovecho para preguntar a la gerente del hospital, si ella tiene alguna pregunta o algo por decir.

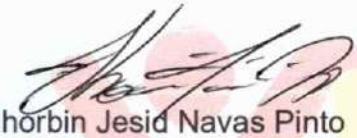
- Interviene la gerente del hospital – Liliana Quintero: Es bastante preocupante, no tenemos un plan de contingencia, no sé si los habitantes de Tombita puedan acercar de alguna manera los pacientes hasta Tinavita o hasta qué punto se pueda, para los habitantes de Susa y el Uval hay algunos zonificados en Tutazá, y creo que sería más fácil para ellos ir hasta allá que hacer el desplazamiento por Chaguacá, igual, si están zonificados acá el servicio se prestará normalmente en cuanto a urgencias y demás. Es importante que las personas tengan claro que por distancias los tiempos de espera van a ser mayores.

- Interviene la gerente de Onzagua – Karen Correa: Quisiera intervenir para complementar lo correspondiente a la situación que se presenta con el acueducto del municipio, es algo difícil de manejar, hemos hecho todos nuestros esfuerzos pero nos preocupa que en cualquier momento tenga que dejar de prestarse el servicio porque las instalaciones no son aptas para el suministro, agradecemos que se tenga en cuenta este punto en las gestiones que se van a hacer y que nos ayuden para hacer estas reparaciones.

- Interviene la alcaldesa municipal – Johana Grimaldos Barón: Agradecer sus recomendaciones, su participación, y recordarles que debemos estar atentos y en comunicación por todo lo que se puede presentar en esta temporada invernal y de todos los procesos y gestiones que se deben hacer para dar solución a estas afectaciones.

5. Terminación y cierre:

Siendo las 06:10 pm se da por terminada la reunión extraordinaria del Consejo Municipal para la Gestión del Riesgo de Desastres. Gracias por su asistencia y participación activa.

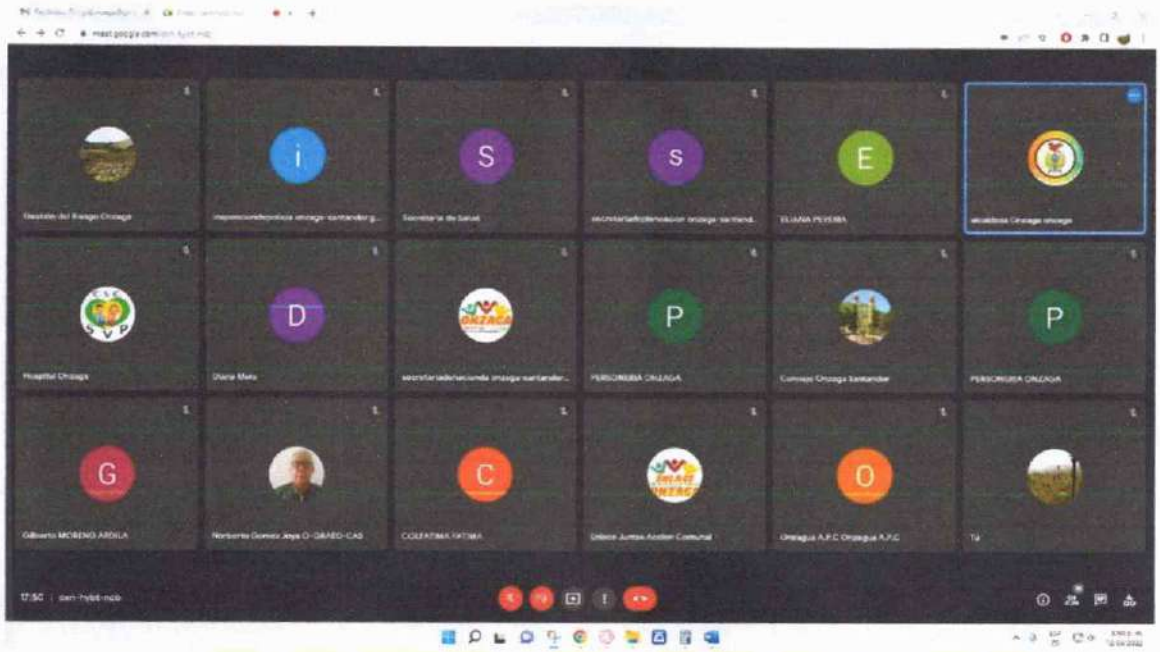


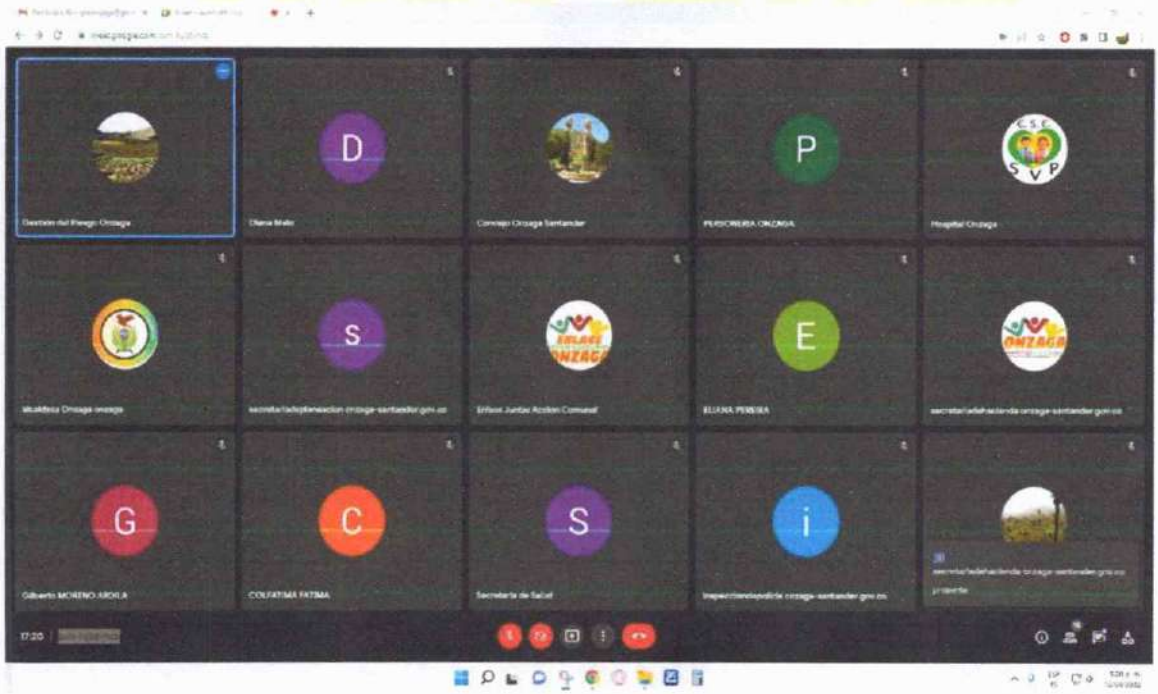
Jhorbin Jesid Navas Pinto
Secretario de Planeación e Infraestructura



Johana Grimaldos Barón
Alcaldesa Municipal

ANEXO REUNIÓN: ASISTENCIA VIRTUAL





DECRETO 028 DE 2022
(12 DE ABRIL DE 2022)

POR EL CUAL SE DECRETA LA CALAMIDAD PÚBLICA COMO CONSECUENCIA DE LAS FUERTES LLUVIAS, AVENIDA TORRENCIAL Y AVALANCHA DEL RÍO SUSA Y LA QUEBRADA LA PEDREGALA DEL MUNICIPIO DE ONZAGA — SANTANDER

La ALCALDESA MUNICIPAL DE ONZAGA – SANTANDER, en uso de sus facultades constitucionales y legales, artículos 2, 209 y 315 numeral 3 de la Constitución Política de 1991, y el artículo 91 de la ley 136 de 1994, modificado por el artículo 29 de la ley 1551 de 2012, en especial las conferidas en los artículos 57, 59, 61, 63, 65 y 66 de la ley 1523 de 2012, y

CONSIDERANDO:

1.) Que el artículo 2 de la constitución política, establece que son fines esenciales del estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la constitución, indicando para el efecto, que es obligación de las autoridades de la república, proteger a todas las personas en su vida, honra, bienes, creencias y demás derechos y libertades, garantizando el cumplimiento de los deberes sociales del estado.

2.) Que al artículo 209 de la carta política dispone, que la función administrativa está al servicio de los intereses generales, la cual se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad imparcial, y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones; destacando que las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del estado.

3.) Que el artículo 4 de la ley 489 de 1998 determina, que son finalidades de la función administrativa, buscar la satisfacción de las necesidades generales de todos los habitantes, atendiendo a los principios, finalidades y cometidos consagrados en la constitución política.

4.) Que la ley 1523 de 2012, determinó la estructura del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres – SNGRD, señalando que la gestión del riesgo, es un proceso social orientado a la formulación, ejecución, seguimiento y evaluación de políticas, estrategias, planes, programas, regulaciones, instrumentos, medidas y acciones permanentes para el conocimiento y la reducción del riesgo y para el manejo de desastres, con el propósito explícito de contribuir a la seguridad, el bienestar, la calidad de vida de las personas y al desarrollo sostenible, además contempla que las

gestión del riesgo es responsabilidad de todas las autoridades y de los habitantes del territorio colombiano.

5.) Que el principio de precaución señalado en el artículo 3 de la ley 1523 de 2012, establece que cuando exista la posibilidad de daños graves o irreversibles a las vidas, a los bienes y derechos de las personas, a las instituciones y a los ecosistemas como resultado de la materialización del riesgo en desastre, las autoridades y los particulares aplicarán el principio de precaución en virtud del cual la falta de certeza científica absoluta no será óbice para adoptar medidas encaminadas prevenir, mitigar la situación de riesgo.

6.) Que el principio de protección de que trata el artículo 3°de la citada ley dispone que los residentes e Colombia deben ser protegidos por las autoridades en su vida e integridad física y mental, en sus bienes y en sus derechos colectivos a la seguridad, la tranquilidad y a la salubridad públicas y a gozar de un ambiente sano, frente a posibles desastres o fenómenos peligrosos que amenacen o infieran daño a los valores enunciados.

7.) Que el principio de la subsidiariedad positiva, impone a las autoridades de rango superior, el deber de acudir en ayuda de las autoridades de rango inferior, cuando estas últimas, no tengan los medios para enfrentar el riesgo y su materialización en desastre o cuando esté en riesgo un valor, un interés o un bien jurídico protegido relevante para la autoridad superior que acude en ayuda de la entidad afectada.

8.) Que el principio de concurrencia de competencias entre entidades territoriales tiene lugar cuando la eficacia en los procesos, acciones y tareas se logre mediante la unión de esfuerzos y la colaboración no jerárquica entre las autoridades y entidades involucradas.

9.) Que el desastre es el resultado que se desencadena de la manifestación de uno o varios eventos naturales o antropogénicos no intencionales que al encontrar condiciones propicias de vulnerabilidad en las personas, los bienes, la infraestructura, los medios de subsistencia, la prestación de servicios o los recursos ambientales, causa daños o pérdidas humanas, materiales, económicas o ambientales, generando una alteración intensa, grave y extendida en las condiciones normales de funcionamiento de la sociedad, que exige del estado y del sistema nacional ejecutar acciones de respuesta a la emergencia, rehabilitación y reconstrucción.

10.) Que el manejo del desastre es el proceso de la gestión del riesgo compuesto por la preparación para la respuesta a emergencias, la respuesta para la recuperación post desastre, la

ejecución de dicha respuesta y la ejecución de la respectiva recuperación, entiéndase: rehabilitación y recuperación.

11.) Que de conformidad con el artículo 12 de la ley 1523 del 2022, los gobernadores y alcaldes, son conductores del sistema nacional en su nivel y están investidos con las competencias necesarias, para conservar la seguridad, la tranquilidad, y la salubridad en el ámbito de su jurisdicción.

12.) Que con fundamento en el artículo 13 parágrafo 2 de la ley 1523 de 2012, los gobernadores y la administración departamental son la instancia de coordinación de los municipios que existen en su territorio. En consecuencia, están a cargo de las competencias de coordinación, concurrencia y subsidiariedad positiva respecto de los municipios de su departamento.

13.) Que el artículo 14 de la ley 1523 de 2012 señala que el alcalde, como conductor del desarrollo local, es el responsable directo de la implementación de los procesos de gestión del riesgo en el distrito o municipio, incluyendo el conocimiento y la reducción del riesgo y el manejo de desastres en el área de su jurisdicción.

14.) Que el artículo 27 ibidem señala que los consejos departamentales, distritales y municipales de gestión del riesgo de desastres, como instancias de coordinación asesoría, planeación y seguimiento, destinados a garantizar la efectividad y articulación de los procesos de conocimiento del riesgo, de reducción del riesgo, y de manejo de desastres en la entidad territorial correspondiente.

15.) Que el objetivo de la dependencia o entidad de gestión del riesgo en el municipio de Onzaga es la de facilitar la labor del alcalde como responsable y principal ejecutor de los procesos de gestión del riesgo.

16.) Que el artículo 57 de la ley 1523 de 2012, señala que los gobernadores y alcaldes, previo concepto favorable del consejo departamental, distrital o municipal de gestión del riesgo, podrán declarar la situación de calamidad pública, en su respectiva jurisdicción. Las declaratorias de la situación de calamidad pública, se producirán y aplicarán, en lo pertinente, de conformidad con las reglas de la declaratoria de situación de desastre.

17.) Que se entiende por calamidad pública, el resultado que se desencadena de la manifestación de uno o varios eventos naturales o antropogénicos no intencionales que al encontrar condiciones propicias de vulnerabilidad, en las personas, los bienes, la infraestructura, los medios de subsistencia, la prestación de servicios o los recursos ambientales, causa daños o pérdidas humanas, materiales,

económicas o ambientales, generando una alteración intensa, grave y extendida en las condiciones normales de funcionamiento de la población, en el respectivo territorio, que exige al distrito, municipio, o departamento ejecutar acciones de respuesta, rehabilitación y reconstrucción.

18.) Que según el artículo 59 de la ley 1523 de 2012, la autoridad pública que declare situación de desastre o calamidad pública, tendrá en consideración los siguientes criterios:

1. Los bienes jurídicos de las personas en peligro o que han sufrido daños. Entre los bienes jurídicos protegidos se cuentan la vida, la integridad personal, la subsistencia digna, la salud, la vivienda, la familia, los bienes patrimoniales esenciales, y los derechos fundamentales económicos y sociales de las personas.
2. Los bienes jurídicos de la colectividad y las instituciones en peligro o que ha sufrido daños. Entre los bienes jurídicos así protegidos se cuentan el orden público material, social, económico y ambiental, la vigencia de las instituciones, políticas y administrativas, la prestación de los servicios públicos esenciales, la integridad de las redes vitales y la infraestructura básica.
3. El dinamismo de la emergencia para desestabilizar el equilibrio existente y para generar nuevos riesgos y desastres.
4. L a tendencia de la emergencia a modificarse, agravarse, reproducirse en otros territorios y poblaciones o a perpetuarse.
5. La capacidad o incapacidad de las autoridades de cada orden para afrontar las condiciones de la emergencia.
6. El elemento temporal que agregue premura y urgencia a la necesidad de respuesta.
7. La inminencia de desastre o calamidad pública con el debido sustento fáctico.

19.) Que teniendo en cuenta que la magnitud de la emergencia hace que el municipio de Onzaga pida ayuda a nivel nacional (UNGRD) y nivel departamental (Secretaría de Infraestructura y Oficina para la gestión del riesgo) como quiera que la capacidad de respuesta del municipio para atender la emergencia sobrepasa las condiciones de la emergencia.

20.) Que el artículo 60 de la ley 1523 de 2012 señala que los departamentos, corporaciones autónomas, distritos y municipios podrán colaborar con otras entidades territoriales de su mismo rango o de rango inferior o superior cuando tales entidades se encuentren en situaciones declaradas de desastre o de calamidad pública. La colaboración puede extenderse al envío de equipos humanos y materiales, recursos físicos a través de redes esenciales, elaboración conjunta de obras, manejo

Carrera 2 # 4 – 37 / Código Postal: 682521
despachoalcalde@onzaga-santander.gov.co
Contacto: 3163482169

complementario del orden público, intercambio de información sobre el desastre o su inminente aparición y, en general, todo aquello que haga efectivos los principios de concurrencia y subsidiariedad positiva en situaciones de interés público acentuado.

21.) Que el artículo 61 de la ley 2513 de 2012 establece que declarada una situación de calamidad pública y activadas las estrategias para la respuesta, la alcaldía elaborará un plan de acción específico para la rehabilitación y la reconstrucción de las áreas afectadas, que será de obligatorio cumplimiento por la entidad pública o privada que contribuyan a su ejecución en los términos señalados en la declaratoria y sus modificaciones.

22.) Que el plan de acción específico será elaborado y coordinado en su ejecución por el consejo municipal de gestión del riesgo. El plan de acción en relación con la rehabilitación y la reconstrucción, deberá integrar las acciones requeridas para asegurar que no se reactive el riesgo de desastre preexistente en armonía con el concepto de seguridad territorial.

23.) Que el seguimiento y evaluación del plan de acción específico estará a cargo de la oficina de planeación o entidad o dependencia que haga sus veces, dentro del respectivo ente territorial, cuando se trate de declaratoria de calamidad pública; los resultados de este seguimiento y evaluación serán remitidos a la Unidad Nacional Para la Gestión del Riesgo de Desastres – UNGRD.

24.) Que de conformidad con el artículo 63 de la ley 1523 de 2012, el alcalde podrá modificar los términos de la declaratoria de calamidad pública, previo concepto del respectivo consejo municipal para la gestión del riesgo.

25.) Que el artículo 64 de la ley 1523 de 2012, prescribe que la previa recomendación del consejo municipal de gestión del riesgo el alcalde, mediante decreto, declarará el retorno a la normalidad y dispondrá en el mismo cómo continuarán aplicándose las normas especiales habilitadas para la situación de calamidad pública, durante la ejecución de las tareas de rehabilitación y reconstrucción y la participación de las entidades públicas, privadas y comunitarias en las mismas.

26.) Que el término para la declaratoria de retorno a la normalidad no podrá exceder de seis (6) meses para la declaratoria de calamidad pública, en estos casos, podrá prorrogarse por una vez y hasta por el mismo término, previo concepto favorable del consejo municipal de gestión del riesgo según el caso. Los términos comenzarán a contarse a partir del día siguiente de la expedición del decreto o del acto administrativo que declaró la situación de calamidad pública.

27.) Que el régimen de contratación una vez declarada la calamidad pública es el dispuesto en el capítulo VI de la ley 1523 de 2012. Por lo que los contratos celebrados por la entidad territorial y su fondo de gestión del riesgo de desastres que estén relacionados con las actividades de respuesta, rehabilitación y recuperación de las zonas declaradas en situación de calamidad pública se someterán a os requisitos y formalidades de ley para la contratación entre particulares.

28.) Que el artículo 66 de la ley 1523 de 2012, establece las medidas especiales de contratación, por lo que los contratos celebrados por la entidad territorial y su fondo de gestión del riesgo de desastres que estén relacionados con las actividades de respuesta, rehabilitación y recuperación de las zonas declaradas en situación de calamidad pública se someterán a os requisitos y formalidades de ley para la contratación entre particulares, con sujeción al régimen especial dispuesto en el artículo 13 de la ley 1150 de 2007 y podrán contemplar clausulas excepcionales de conformidad con lo dispuesto en los artículos 14 a 18 de la ley 80 de 1993.

29.) Que la sección tercera del consejo de estado en sentencia del 27 de abril de 2007 radicado 14.275 pone énfasis en el carácter preventivo de las funciones que cumplen medidas como la urgencia manifiesta o las situaciones de calamidad pública o de desastre, las cuales no están instituidas exclusivamente para solucionar eventos calamitosos o de desastres anteriores o concomitantes al acto que lo declara, esto es, con una finalidad curativa. También contiene una finalidad preventiva.

30.) Que el artículo 95 de la ley 1523 de 2012, establece que la contraloría general de la república ejercerá el control posterior excepcional sobre el manejo de los recursos propios del municipio o departamento cuando estos provengan del fondo nacional de gestión del riesgo de desastres, los cuales estuviesen destinados para la atención de desastres.

31.) Que la administración municipal socializó la circular No. 0011 de 24 de marzo de 2022 Expedida por la oficina de gestión del riesgo de desastres de Santander sobre la preparación y alistamiento ante la primera temporada de lluvias de 2022 pronosticada por el IDEAM mediante el comunicado 07 de 2022.

32.) Que en el plan de desarrollo municipal "**ONZAGA COMPETITIVA Y SOSTENIBLE 2020-2023",** en la línea estratégica de gestión del riesgo tiene como objetivo: Generar programas y proyectos encaminados a la rehabilitación de zonas afectadas.

Carrera 2 # 4 – 37 / Código Postal: 682521
despachoalcalde@onzaga-santander.gov.co
Contacto: 3163482169

33.) Que los miembros de consejo municipal para la gestión del riesgo de desastres, se reunieron de manera extraordinaria el día 12 de abril de 2022 con la finalidad de evaluar los daños sufridos por las fuertes lluvias para los cuales se requieren las siguientes medidas de prevención y mitigación:

- En la vía susa que comunica las veredas tombita, sianoga, susa y el uval, se presentó pérdida de la banca en 3 tramos de la vía para lo cual se necesita la rehabilitación y reconstrucción de la vía mediante la ejecución de obras civiles que reestablezcan la normalidad en la vía.
- Adicionalmente se requiere como medida de prevención el dragado del río además de la construcción de muros de contención con el fin de evitar que el agua siga desestabilizando el talud y no vuelva a generar daños sobre la vía, se oficiará a la Corporación Autónoma Regional de Santander (CAS) para su ayuda con maquinaria idónea para realizar los trabajos en las zonas afectadas.
- Las pérdidas de los cultivos de maíz, frijol, lulo, caña, cítricos, pastos y explotaciones pecuarias productos de la avenida torrencial del río susa y la quebrada la pedregala para lo cual se solicita apoyo de la secretaría de agricultura con insumos para las familias afectadas.
- Rehabilitación y reconstrucción del puente vehicular ubicado en la vía terciaria hacia la vereda tinavita el cual tiene comprometida toda su estructura generando riesgo de colapso para los vehículos y comunidad que transita por este sector.
- Pérdida total de 4 puentes peatonales:

 - Rehabilitación y reconstrucción de puente peatonal 1 de intercomunicación en la vereda tombita afectado por la creciente de la quebrada la pedregala.

 - Rehabilitación y reconstrucción de puente peatonal 2 de intercomunicación en la vereda tombita afectado por la creciente del río susa.

 - Rehabilitación y reconstrucción de puente peatonal 3 de intercomunicación en la vereda tombita afectado por la creciente del río susa.

 - Rehabilitación y reconstrucción de puente peatonal 4 de intercomunicación en la vereda tombita afectado por la creciente del río susa.

- Rehabilitación y reconstrucción del acueducto municipal el cual sus instalaciones como desarenador, bocatoma, tanque de almacenamiento y tubería se encuentran en delicado estado como consecuencia de la avenida torrencial ocurrida el 11 de abril del 2022.

Carrera 2 # 4 – 37 / Código Postal: 682521
despachoalcalde@onzaga-santander.gov.co
Contacto: 3163482169

- Rehabilitación y reconstrucción del acueducto de la escuela de la vereda tombita en consideración a que la avalancha se llevó toda la red hidráulica dejando niños y docentes sin el servicio de agua potable.
- Rehabilitación y reconstrucción del acueducto en la vereda tinavita el cual sufrió afectaciones y deja sin servicio de agua potable a 12 familias.
- Sobre el puente vehicular sector las tapias se requiere realizar un estudio estructural para determinar el estado de afectación y el tipo de reforzamiento de la base del puente.
- Afectación sobre la vía nacional que comunica a Onzaga con San Joaquín la cual requiere la rehabilitación y reconstrucción de obras de arte en dicha vía por lo cual se oficiará al invias para que ejerza lo correspondiente a su competencia.
- Rehabilitación y reconstrucción de la vía secundaria que comunica los municipios de Soatá y Covarachía y vías afectadas por la temporada invernal mediante el suministro de 5000 horas de maquinaria amarilla.
- Reubicación del establecimiento educativo sede el morro como consecuencia del fenómeno de remoción en masa que se presenta en el centro poblado El Carmen agudizado por las fuertes lluvias, se oficiará a la Secretaría de Educación Departamental para su competencia.
- Para rehabilitación de vías y puentes en solicitará apoyo de la Secretaría de Infraestructura Departamental, Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres y oficina para la gestión del riesgo del Departamento para el restablecimiento de zonas afectadas en consideración del principio de coordinación, concurrencia y subsidiariedad positiva definido en la ley 1523 de 2012.

34.) Que, una vez analizados los daños presentados, mediante el acta No. 04 del 12 de abril de 2022, el CMGRD otorgó concepto favorable para la declaratoria de calamidad pública, para atender las emergencias presentadas por las fuertes lluvias que han ocasionado daños en la infraestructura vial y peatonal del municipio de Onzaga.

35.) Que, en concordancia con el principio de precaución y prevención del riesgo, y ante la presencia de fuertes lluvias en el Municipio de Onzaga, se deben entonces, tomar las medidas y acciones de intervención restrictiva o prospectiva dispuestas con anticipación con el fin de evitar que se causen daños o pérdidas humanas, materiales, económicas o ambientales generando una alteración intensa, grave y extendida en las condiciones normales de funcionamiento de la población en el Municipio.

36.) Que el capítulo VII de la Ley 1523 de 2012, indica todo lo relacionado con los regímenes especiales para la atención de una Situación de Desastre y Calamidad Pública, entre los cuales, se encuentran: i) contratación del Estado; ii) empréstitos; iii) control fiscal de recursos; iv) ocupación; v) adquisición; vi) expropiación; vii) créditos para afectados, y otras medidas tendientes para garantizar el regreso a la normalidad.

37.) Que, una vez declarada la calamidad pública, el consejo municipal de gestión del riesgo, elaborará y coordinará en su ejecución plan de acción específico para la rehabilitación y reconstrucción de las áreas afectadas el cual será de obligatorio cumplimiento por todas las autoridades públicas o privadas que contribuyan a su ejecución.

38.) Que el acta del CMGRD, junto con el plan de acción específico forman parte integral del presente acto administrativo.

39.) Que, teniendo en cuenta el art 87 de la ley 1523, "Usuarios de crédito afectados. Para los efectos previstos, entiéndase por afectados los usuarios de crédito contraído antes de la declaratoria de la situación de desastre, para adelantar cualquier tipo de actividades en la zona o área de influencia de la situación de desastre.
Todas las condiciones y modalidades de la renegociación se establecerán en las normas que para el efecto se dicten, y se aplicarán previo estudio de cada caso, teniendo en cuenta la naturaleza y cuantía de las respectivas obligaciones, conforme al reglamento que para ese fin debe dictar la entidad acreedora. La condición de afectado será reconocida por la misma entidad pública acreedora".

EN MÉRITO DE LO EXPUESTO,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Declárese la Calamidad Pública en el Municipio de Onzaga por el termino de seis (6) meses contados a partir de la firma del presente acto administrativo prorrogables por el mismo tiempo, con el fin de realizar las acciones administrativas y contractuales necesarias, para la rehabilitación y reconstrucción de la infraestructura vial, secundaria y terciaria, puentes peatonales y vehiculares, construcción de acueductos veredales y municipales, construcción de la red hidráulica del acueducto de la sede educativa tombita, reubicación del plantel educativo escuela rural el morro, suministro de 5000 horas de maquinaria amarilla, y apoyo a los afectados por la avenida torrencial registrada el día 11 de abril de 2022 en Onzaga, Santander.

Carrera 2 # 4 – 37 / Código Postal: 682521
despachoalcalde@onzaga-santander.gov.co
Contacto: 3163482169

Parágrafo. Cumplido el término de seis (6) meses, el alcalde decretará el retorno a la normalidad o en su defecto prorrogará por el mismo término la situación de calamidad, previo concepto favorable del consejo municipal de gestión del riesgo de desastres.

ARTÍCULO SEGUNDO: El Consejo Municipal de Gestión de Riesgo elaborará y adoptará el Plan de Acción Específico para la rehabilitación y reconstrucción de las áreas afectadas.

ARTÍCULO TERCERO: El seguimiento y evaluación del Plan de Acción Específico estará a cargo de la secretaria de Planeación e Infraestructura y de los resultados de este seguimiento y evaluación, enviará a la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres.

ARTÍCULO CUARTO: El Plan de Acción Específico será de obligatorio cumplimiento por todas las entidades públicas o privadas que deban contribuir a su ejecución, en los términos señalados en la declaratoria y sus modificaciones.

ARTÍCULO QUINTO: La contratación que se adelante relacionada directamente con las actividades de rehabilitación de las zonas afectadas, se realizará en aplicación del artículo 66 de la ley 1523 de 2012, atendiendo a los requisitos y formalidades que exige la ley para la contratación entre particulares, con sujeción al régimen especial dispuesto en el artículo 13 de la ley 1150 de 2007, y con la posibilidad de contemplar cláusulas excepcionales conforme lo prevén los artículos 14 a 18 de la ley 80 de 1993.

ARTÍCULO SEXTO: Ordénese a la Secretaría de Hacienda Municipal, que, durante la vigencia de la presente Calamidad Pública, expida los actos administrativos que se requieran para la ejecución presupuestal del Fondo Municipal de Gestión de Riesgo y desastre; y así, garantizar el suministro de bienes, la prestación de servidos o la ejecución de las obras necesarias para superar la calamidad.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Constituye parte integral del presente Decreto, el Acta No. 04 del 12 de abril de 2022 del Consejo Municipal de Gestión del Riesgo y el Plan de Acción Específico.

ARTÍCULO OCTAVO: Remítanse los contratos celebrados originados en la presente Calamidad Pública, así como, el presente acto administrativo, junto con el expediente contentivo de los antecedentes administrativos de la actuación, y de las pruebas de los hechos, a la Contraloría

Municipal, con el fin que se ejerza el respectivo control fiscal, de conformidad con lo establecido en el artículo 95 de la ley 1523 de 2012.

ARTÍCULO NOVENO: Enviar copia del presente acto administrativo a la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres (UNGRD), Oficina de Gestión del Riesgo de Desastres del Departamento de Santander, Secretaría de Educación Departamental, Secretaría de Infraestructura Departamental, Secretaría de Agricultura Departamental, Corporación Autónoma Regional de Santander (CAS), Instituto Nacional De Vías (INVIAS).

ARTÍCULO DÉCIMO: El presente decreto tendrá vigencia de seis (06) meses a partir de su publicación, y podrá prorrogarse hasta por seis (06) meses más, previo concepto favorable del Consejo Municipal de Gestión de Riesgo.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en el municipio de Onzaga a los doce (12) días del mes de abril de 2022.

JOHANA GRIMALDOS BARÓN
ALCALDESA MUNICIPAL

Elaboró: Elkin David Diaz Navas - Contratista
Revisó: Oscar Bolivar Ortega – Asesor Juridico Externo
Revisó: Maria Leonor Mejia – Profesional Apoyo a la Secretaria de Planeación

UNGRD	PLAN DE ACCIÓN ESPECÍFICO GESTIÓN MANEJO DE DESASTRES	CÓDIGO: FR-1703-SMD-11	VERSIÓN: 01

	PARA LA RECUPERACIÓN DE LA EMERGENCIA DECRETO 028 DE 2022 (12 DE ABRIL DE 2022) POR EL CUAL SE DECRETA LA CALAMIDAD PÚBLICA COMO CONSECUENCIA DE LAS FUERTES LLUVIAS, AVENIDA TORRENCIAL Y AVALANCHA DEL RÍO SUSA Y LA QUEBRADA LA PEDREGALA DEL MUNICIPIO DE ONZAGA — SANTANDER	F011	ACCIONES CUMPLIDAS

OBJETIVO GENERAL	Implementar las Políticas de Gestión del Riego de Desastres ante los eventos ocurridos en el Municipio de Onzaga por las diferentes causas naturales	CRONOGRAMA PLAN DE ACCIÓN ESPECÍFICO PARA LA RECUPERACIÓN

FASE DE LA EMERGENCIA	OBJETIVO	LINEA DE INTERVENCIÓN	ACTIVIDADES	RESULTADO ESPERADO	RESPONSABLE	APOYO
	REALIZAR LAS INTERVENCIONES NECESARIAS PARA REESTABLECER LAS CONDICIONES INICALES DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL AFECTADA POR MALAS CONDICIONES	REHABILITAR Y RECUPERAR LOS 3 TRAMOS LA VÍA SUSA AFECTADOS POR LA AVENIDA TORRENCIAL DEL RÍO SUSA Y LA QUEBRADA LA PEDREGALA	REHABILITACIÓN Y RECUPERACIÓN DE LOS 3 TRAMOS DE LA VÍA SUSA AFECTADOS POR LA AVENIDA TORRENCIAL DEL RÍO SUSA Y LA QUEBRADA LA PEDREGALA	TRÁNSITO VEHICULAR GARANTIZADO EN LA VÍA	CONSEJO MUNIIPAL PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES (CMGRD), CONSEJO DEPARTAMENTAL PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES (CDGRD), UNIDAD NACIONAL PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES (UNGRD)	CONSEJO MUNIIPAL PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES (CMGRD), CONSEJO DEPARTAMENTAL PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES (CDGRD), UNIDAD NACIONAL PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES (UNGRD)
		GESTIONAR EL SUMINISTRO DE MAQUINARIA PARA EL DRAGADO DEL RÍO SUSA	SOLICITAR APOYO A LA CAS PARA LA AYUDA CON MAQUINARIA AMARILLA PARA EL DRAGADO DEL RÍO EN LOS TRAMOS AFECTADOS	CAUCE NATURAL DEL RÍO SUSA	CMGRD, CDGRD,UNGRD	CMGRD, CDGRD,UNGRD
		PREVENIR QUE NO SURIAN NUEVAS SITUACIONES DE RIESGO SOBRE LA VÍA SUSA	COMO MEDIDA DE PREVENCIÓN SE REQUIERE LA CONSTRUCCIÓN DE UN MURO DE CONTENCIÓN QUE GARANTICE QUE EL TALUD NO SIGA SIENDO AFECTADO POR LOS GOLPES DEL AGUA	PREVENCIÓN DE RIESGOS	CMGRD, CDGRD,UNGRD	CMGRD, CDGRD,UNGRD
		REQUERIR MAQUINARIA AMARILLA PARA LA REMOCIÓN DE ESCOMBROS, LODO, ROCAS, SOBRE LA VÍA SECUNDARIA COVARACHÍA - SOATÁ Y VÍAS AFECTADAS POR LA OLA INVERNAL	SUMINISTRO DE 5000 HORAS DE MAQUINARIA AMARILLA PARA EL RESTABLECIMIENTO DE LA VÍA SECUNDARIA QUE COMUNICA CON LOS MUNICIPIOS DE SOATÁ Y COVARACHÍA Y VÍAS AFECTADAS POR LA OLA INVERNAL	VÍA REHABILITADA	CMGRD, CDGRD,UNGRD	CMGRD, CDGRD,UNGRD
		OFICIAR AL INVIAS LA AFECTACIÓN DE LA VÍA NACIONAL QUE COMUNICA LOS MUNICIPIOS DE ONZAGA Y SAN JOAQUIN	OFICIAR AL INVIAS PARA QUE EJERZA SUS COMPETENCIAS SOBRE LA VÍA NACIONAL QUE COMUNICA AL MUNICIPIO DE ONZAGA CON EL MUNICIPIO DE SAN JOAQUÍN	ELIMINACIÓN DE RIESGOS	CMGRD, CDGRD,UNGRD	CMGRD, CDGRD,UNGRD
		REHABILITAR Y RECUPERAR PUENTES PEATONALES AFECTADOS POR LA AVENIDA TORRENCIAL	REHABILITACIÓN Y RECONSTRUCCIÓN DEL PUENTE PEATONAL 1 DE LA VEREDA TOMBITA SOBRE LA QUEBRADA LA PEDREGALA	PUENTES REHABILITADOS Y RECONSTRUIDOS	CMGRD, CDGRD,UNGRD	CMGRD, CDGRD,UNGRD
			REHABILITACIÓN Y RECONSTRUCCIÓN DEL PUENTE PEATONAL 2 DE LA VEREDA TOMBITA SOBRE EL RÍO SUSA			
			REHABILITACIÓN Y RECONSTRUCCIÓN DEL PUENTE PEATONAL 3 DE LA VEREDA TOMBITA SOBRE EL RÍO SUSA			
			REHABILITACIÓN Y RECONSTRUCCIÓN DEL PUENTE PEATONAL 4 DE LA VEREDA TOMBITA SOBRE EL RÍO SUSA			
		REHABILITAR Y RECUPERAR PUENTES VEHICULARES AFECTADOS POR LA AVENIDA TORRENCIAL	REALIZACIÓN DE ESTUDIO ESTRUCTURAL PARA DETERMINAR EL ESTADO DE AFECTACIÓN Y EL TIPO DE REFORZAMIENTO QUE REQUIERE LA BASE DEL PUENTE VEHICULAR EN EL SECTOR LAS TAPIAS		CMGRD, CDGRD,UNGRD	CMGRD, CDGRD,UNGRD
			REHABILITACIÓN Y RECONSTRUCCIÓN DEL PUENTE VEHICULAR DE LA VIA TERCIARIA TINAVITA SOBRE EL RÍO SUSA	PUENTE REHABILITADO Y RECONSTRUIDO		
	APOYO A LA ESTABILIZACIÓN Y RETORNO A LAS CONDICIONES INICIALES DEL RÍO Y CAUCE DEL RÍO SUSA Y LA COMUNIDAD QUE SE PUEDEN VER IMPACTADAS POR LOS EVENTOS Y HECHOS SOBREVINIENTES RELACIONADOS	INVENTARIO DE PÉRDIDAS	ELABORACIÓN DEL INVENTARIO DE PÉRDIDAS Y CARACTERIZACIÓN DE LAS FAMILIAS AFECTADAS Y DAMNIFICADAS CON PÉRDIDAS EN PREDIOS, CERCAS, VEGAS PRODUCTIVAS	INVENTARIO DE AFECTACIONES	CMGRD, CDGRD,UNGRD	CMGRD, CDGRD,UNGRD
			SOLICITUD DE VISITA DE INSPECCIÓN CON ACOMPAÑAMIENTO DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER CON EL FIN DE VERIFICAR Y REALIZAR CONCEPTO TÉCNICO AMBIENTAL DE LA AFECTACIÓN	CONCEPTO TÉCNICO Y POSIBLES SOLUCIONES DE TIPO AMBIENTAL PARA PREVENIR AFECTACIONES FUTURAS	CMGRD, CDGRD,UNGRD	CMGRD, CDGRD,UNGRD

FASE DE LA EMERGENCIA	LÍNEA DE INTERVENCION	ACTIVIDADES	ABRIL				MAYO				JUNIO				JULIO				AGOSTO				SEPTIEMBRE				OCTUBRE			
			1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4
	REHABILITAR Y RECUPERAR LOS 3 TRAMOS LA VÍA SUSA AFECTADOS POR LA AVENIDA TORRENCIAL DEL RÍO SUSA Y LA QUEBRADA LA PEDREGALA	REHABILITACIÓN Y RECUPERACIÓN DE LOS 3 TRAMOS DE LA VÍA SUSA AFECTADOS POR LA AVENIDA TORRENCIAL DEL RÍO SUSA Y LA QUEBRADA LA PEDREGALA																												
	GESTIONAR EL SUMINISTRO DE MAQUINARIA PARA EL DRAGADO DEL RÍO SUSA	SOLICITAR APOYO A LA CAS PARA LA AYUDA CON MAQUINARIA MAQUINARIA PARA EL DRAGADO DEL RÍO EN LOS TRAMOS AFECTADOS																												
	PREVENIR QUE NO SURIAN NUEVAS SITUACIONES DE RIESGO SOBRE LA VÍA SUSA	COMO MEDIDA DE PREVENCIÓN SE REQUIERE LA CONSTRUCCIÓN DE UN MURO DE CONTENCIÓN QUE GARANTICE QUE EL TALUD NO SIGA SIENDO AFECTADO POR LOS GOLPES DEL AGUA																												
	REQUERIR MAQUINARIA AMARILLA PARA LA REMOCIÓN DE ESCOMBROS, LODO, ROCAS, SOBRE LA VÍA SECUNDARIA COVARACHÍA - SOATÁ	SUMINISTRO DE 5000 HORASDE MAQUINARIA AMARILLA PARA EL RESTABLECIMIENTO DE LA VÍA SECUNDARIA QUE COMUNICA CON LOS MUNICIPIOS DE SOATÁ Y COVARACHÍA																												
	OFICIAR AL INVIAS LA AFECTACIÓN DE LA VÍA NACIONAL QUE COMUNICA LOS MUNICIPIOS DE ONZAGA Y SAN JOAQUIN	OFICIAR AL INVIAS PARA QUE EJERZA SUS COMPETENCIAS SOBRE LA VÍA NACIONAL QUE COMUNICA AL MUNICIPIO DE ONZAGA CON EL MUNICIPIO DE SAN JOAQUÍN																												
	REHABILITAR Y RECUPERAR PUENTES PAEATONALES AFECTADOS POR LA AVENIDA TORRENCIAL	REHABILITACIÓN Y RECONSTRUCCIÓN DEL PUENTE PEATONAL 1 DE LA VEREDA TOMBITA SOBRE LA QUEBRADA LA PEDREGALA																												
		REHABILITACIÓN Y RECONSTRUCCIÓN DEL PUENTE PEATONAL 2 DE LA VEREDA TOMBITA SOBRE EL RÍO SUSA																												
		REHABILITACIÓN Y RECONSTRUCCIÓN DEL PUENTE PEATONAL 3 DE LA VEREDA TOMBITA SOBRE EL RÍO SUSA																												
		REHABILITACIÓN Y RECONSTRUCCIÓN DEL PUENTE PEATONAL 4 DE LA VEREDA TOMBITA SOBRE EL RÍO SUSA																												
	REHABILITAR Y RECUPERAR PUENTES VEHICULARES AFECTADOS POR LA AVENIDA TORRENCIAL	REALIZACIÓN DE ESTUDIO ESTRUCTURAL PARA DETERMINAR EL ESTADO DE AFECTACIÓN Y EL TIPO DE REFORZAMIENTO QUE REQUIERE LA BASE DEL PUENTE VEHICULAR EN EL SECTOR LAS TAPIAS																												
		REHABILITACIÓN Y RECONSTRUCCIÓN DEL PUENTE VEHICULAR DE LA VIA TERCIARIA TINAVITA SOBRE EL RÍO SUSA																												
	INVENTARIO DE PÉRDIDAS	ELABORACIÓN DEL INVENTARIO DE PÉRDIDAS Y CARACTERIZACIÓN DE LAS FAMILIAS AFECTADAS Y DAMNIFICADAS CON PÉRDIDAS EN PREDIOS, CERCAS, VEGAS PRODUCTIVAS																												
		SOLICITUD DE VISITA DE INSPECCIÓN CON ACOMPAÑAMIENTO DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER CON EL FIN DE VERIFICAR Y REALIZAR CONCEPTO TÉCNICO AMBIENTAL DE LA AFECTACIÓN																												

ACCIONES CUMPLIDAS
100% Atendido mediante contrato N° 070 DEL 2022 (Alquiler de maquinaria pesada para el dragado de los cauces de ríos y rehabilitación de los sitios afectados por la ola invernal en el municipio de Onzaga, Santander)
100% Atendido mediante contrato N° 070 DEL 2022 (Alquiler de maquinaria pesada para el dragado de los cauces de ríos y rehabilitación de los sitios afectados por la ola invernal en el municipio de Onzaga, Santander)
Se ofició a la UNGRD, ODGRD y Sec. Infraestructura Departamental.
Se ofició a la UNGRD, ODGRD y Sec. Infraestructura Departamental. Rehabilitación con maquinaria del municipio.
100%
Se ofició a la UNGRD, ODGRD y Sec. Infraestructura Departamental.
Se ofició a la UNGRD, ODGRD y Sec. Infraestructura Departamental.
Se ofició a la UNGRD, ODGRD y Sec. Infraestructura Departamental. Protección de estructura con maquinaria amarilla.
100%
100%

RECUPERACIÓN TEMPRANA		GESTIONAR RECURSOS E INSUMOS PARA LOS CAMPESINOS QUE PERDIERON CULTIVOS	SOLICITUD A LA SECRETARÍA DE AGRICULTURA EL APOYO CON ABONOS, MANGUERAS, SEMILLAS E INSUMOS PARA LOS CAMPESINOS QUE PERDIERON CULTIVOS POR LA AVENIDA TORRENCIAL	ENTREGA DE AYUDAS A AFECTADOS	CMGRD, CDGRD,UNGRD	CMGRD, CDGRD,UNGRD	RECUPERACIÓN TEMPRANA	GESTIONAR RECURSOS E INSUMOS PARA LOS CAMPESINOS QUE PERDIERON CULTIVOS	SOLICITUD A LA SECRETARÍA DE AGRICULTURA EL APOYO CON ABONOS, MANGUERAS, SEMILLAS E INSUMOS PARA LOS CAMPESINOS QUE PERDIERON CULTIVOS POR LA AVENIDA TORRENCIAL		Se ofició a la Secretaría de Agricultura Departamental		
	REALIZAR LAS INTERVENCIONES NECESARIAS PARA SALVAGUARDAR LA VIDA DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA DE EL CARMEN	REUBICAR ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO RURAL EL MORRO VEREDA EL CARMEN	SOLICITUD DE APOYO A LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y REUBICACIÓN DE LA ESCUELA EL MORRO	SEDE EDUCATIVA REUBICADA	CMGRD, CDGRD,UNGRD	CMGRD, CDGRD,UNGRD		REUBICAR ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO RURAL EL MORRO	SOLICITUD DE APOYO A LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y REUBICACIÓN DE LA ESCUELA EL MORRO		Se ofició a la Secretaría de Educación Departamental		
	APOYO A LA ESTABILIZACIÓN Y RETORNO A LAS CONDICIONES INICIALES DEL RÍO Y CAUCE DEL RÍO SUSA Y LA COMUNIDAD QUE SE PUEDEN VER IMPACTADAS POR LOS EVENTOS Y HECHOS SOBREVINIENTES RELACIONADOS	REHABILITAR, RECONSTRUIR Y RECUPERAR ACUEDUCTOS AFECTADOS EN LA ZONA RURAL Y URBANA	REHABILITACIÓN Y RECONSTRUCCIÓN DE LA BOCATOMA, DESARENADOR Y TANQUE DE ALMACENAMIENTO AFECTADOS EN EL ACUEDUCTO MUNICIPAL	ACUEDUCTO REPARADO	CMGRD, CDGRD,UNGRD	CMGRD, CDGRD,UNGRD		REHABILITAR, RECONSTRUIR Y RECUPERAR ACUEDUCTOS AFECTADOS EN LA ZONA RURAL Y URBANA	REHABILITACIÓN Y RECONSTRUCCIÓN DE LA BOCATOMA, DESARENADOR Y TANQUE DE ALMACENAMIENTO AFECTADOS EN EL ACUEDUCTO MUNICIPAL		En proceso		
			REHABILITACIÓN Y RECUPERACIÓN DE LA RED HIDRÁULICA DEL ACUEDUCTO DE LA ESCUELA RURAL TOMBITA	ACUEDUCTO REHABILITADO					REHABILITACIÓN Y RECUPERACIÓN DE LA RED HIDRÁULICA DEL ACUEDUCTO DE LA ESCUELA RURAL TOMBITA		En proceso		
			REHABILITACIÓN Y RECUPERACIÓN DE LA RED HIDRÁULICA DEL ACUEDUCTO VEREDAL EN LA VEREDA TINAVITA	ACUEDUCTO REHABILITADO					REHABILITACIÓN Y RECUPERACIÓN DE LA RED HIDRÁULICA DEL ACUEDUCTO VEREDAL EN LA VEREDA TINAVITA		En proceso		
	REALIZAR LAS INTERVENCIONES NECESARIAS PARA GARANTIZAR CONDICIONES ÓPTIMAS EN LAS VIVIENDAS AFECTADAS POR LA OLA INVERNAL	GESTIONAR EL SUMINISTRO DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN	ENTREGA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LAS VIVIENDAS AFECTADAS	ELIMINACIÓN DE RIESGOS	CMGRD, CDGRD,UNGRD	CMGRD, CDGRD,UNGRD		GESTIONAR EL SUMINISTRO DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN	ENTREGA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LAS VIVIENDAS AFECTADAS		En proceso		
	APOYO A LA ESTABILIZACIÓN Y RETORNO A LAS CONDICIONES INICIALES DE LOS AFLUENTES HÍDRICOS Y LAS COMUNIDADES QUE SE PUEDEN VER IMPACTADAS POR LOS EVENTOS Y HECHOS SOBREVINIENTES RELACIONADOS	INVENTARIO DE PÉRDIDAS	SOLICITUD DE VISITA DE INSPECCIÓN CON ACOMPAÑAMIENTO DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER CON EL FIN DE VERIFICAR Y REALIZAR CONCEPTO TÉCNICO AMBIENTAL DE LAS AFECTACIONES PRESENTADAS EN LOS SECTORES DE SANTA INÉS Y EL PEÑÓN.	CONCEPTO TÉCNICO Y POSIBLES SOLUCIONES DE TIPO AMBIENTAL PARA PREVENIR AFECTACIONES FUTURAS	CMGRD, CDGRD,UNGRD	CMGRD, CDGRD,UNGRD		INVENTARIO DE PÉRDIDAS	SOLICITUD DE VISITA DE INSPECCIÓN CON ACOMPAÑAMIENTO DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER CON EL FIN DE VERIFICAR Y REALIZAR CONCEPTO TÉCNICO AMBIENTAL DE LAS AFECTACIONES PRESENTADAS EN LOS SECTORES DE SANTA INÉS Y EL PEÑÓN.		Se ofició a la Corporación Autónoma Regional de Santander (CAS).		
	REALIZAR LAS INTERVENCIONES NECESARIAS PARA REESTABLECER LAS CONDICIONES INICALES DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL AFECTADA POR MALAS CONDICIONES	PREVENIR QUE NO SURJAN NUEVAS SITUACIONES DE RIESGO SOBRE LA VÍA SANTA INÉS	SOLICITUD A LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y OFICINA PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DEPARTAMENTAL, UNIDAD NACIONAL PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES (UNGRD), PARA LA CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE ARTE (BATEA) DE MANERA QUE SE GARANTICE EL TRÁNSITO NORMAL POR LA VÍA SANTA INÉS.	ELIMINACIÓN DE RIESGOS	CMGRD, CDGRD,UNGRD	CMGRD, CDGRD,UNGRD		PREVENIR QUE NO SURJAN NUEVAS SITUACIONES DE RIESGO SOBRE LA VÍA SANTA INÉS	SOLICITUD A LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y OFICINA PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DEPARTAMENTAL, UNIDAD NACIONAL PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES, PARA LA CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE ARTE (BATEA) DE MANERA QUE SE GARANTICE EL TRÁNSITO NORMAL POR LA VÍA SANTA INÉS.		Se ofició a la UNGRD, ODGRD y Sec. Infraestructura Departamental.		
		PREVENIR QUE NO SURJAN NUEVAS SITUACIONES DE RIESGO SOBRE LA VÍA EL PEÑÓN	SOLICITUD A LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y OFICINA PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DEPARTAMENTAL, UNIDAD NACIONAL PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES (UNGRD), PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN PUENTE VEHICULAR QUE GARANTICE EL TRÁNSITO NORMAL POR LA VÍA EL PEÑÓN.	ELIMINACIÓN DE RIESGOS - PUENTE CONSTRUIDO	CMGRD, CDGRD,UNGRD	CMGRD, CDGRD,UNGRD		PREVENIR QUE NO SURJAN NUEVAS SITUACIONES DE RIESGO SOBRE LA VÍA EL PEÑÓN	SOLICITUD A LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y OFICINA PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DEPARTAMENTAL, UNIDAD NACIONAL PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES, PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN PUENTE VEHICULAR QUE GARANTICE EL TRÁNSITO NORMAL POR LA VÍA EL PEÑÓN.		Se ofició a la UNGRD, ODGRD y Sec. Infraestructura Departamental.		
		GESTIONAR EL SUMINISTRO DE MAQUINARIA PARA LA REHABILITACIÓN DE LAS VÍAS QUE COMUNICAN A LAS VEREDAS SANTA INÉS Y EL PEÑÓN	REHABILITACIÓN Y RECUPERACIÓN DE LOS TRAMOS AFECTADOS SOBRE LAS VÍAS QUE COMUNICAN A LAS VEREDAS SANTA INÉS Y EL PEÑÓN.	TRÁNSITO VEHICULAR GARANTIZADO EN LA VÍA	CMGRD, CDGRD,UNGRD	CMGRD, CDGRD,UNGRD		GESTIONAR EL SUMINISTRO DE MAQUINARIA PARA LA REHABILITACIÓN DE LAS VÍAS QUE COMUNICAN A LAS VEREDAS SANTA INÉS Y EL PEÑÓN	REHABILITACIÓN Y RECUPERACIÓN DE LOS TRAMOS AFECTADOS SOBRE LAS VÍAS QUE COMUNICAN A LAS VEREDAS SANTA INÉS Y EL PEÑÓN.		Se ofició a la UNGRD, ODGRD y Sec. Infraestructura Departamental.		
	APOYO A LA ESTABILIZACIÓN Y RETORNO A LAS CONDICIONES INICIALES DE LOS AFLUENTES HÍDRICOS Y LAS COMUNIDADES QUE SE PUEDEN VER IMPACTADAS POR LOS EVENTOS Y HECHOS SOBREVINIENTES RELACIONADOS	GESTIONAR EL SUMINISTRO DE MAQUINARIA AMARILLA (RETROEXCAVADORA DE ORUGA) PARA EL DRAGADO DEL RÍO CHAGUACÁ EN EL SECTOR DEL HOSPITAL	SOLICITAR APOYO PARA LA AYUDA CON MAQUINARIA AMARILLA PARA EL DRAGADO DEL RÍO EN EL SECTOR AFECTADO	CAUCE NATURAL DEL RÍO CHAGUACÁ	CMGRD, CDGRD,UNGRD	CMGRD, CDGRD,UNGRD		GESTIONAR EL SUMINISTRO DE MAQUINARIA AMARILLA (RETROEXCAVADORA DE ORUGA) PARA EL DRAGADO DEL RÍO CHAGUACÁ EN EL SECTOR DEL HOSPITAL	SOLICITAR APOYO PARA LA AYUDA CON MAQUINARIA AMARILLA PARA EL DRAGADO DEL RÍO EN SECTOR AFECTADO		Se ofició a la UNGRD, Oficina para la gestión del riesgo departamental, Sec. de salud departamental, Sec. de infraestructura departamental.		
	REALIZAR LAS GESTIONES NECESARIAS PARA SALVAGUARDAR LA VIDA DE LAS PERSONAS QUE HACEN USO DE LA INFRAESTRUCTURA Y LOS SERVICIOS QUE PRESTA EL HOSPITAL INTEGRADO SAN VICENTE DE PAUL	GESTIONAR LA REUBICACIÓN DEL CENTRO MÉDICO HOSPITAL INTEGRADO SAN VICENTE DE PAUL	REALIZAR LAS GESTIONES PARA LA ADUISICIÓN DE NUEVOS PREDIOS APTOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN NUEVO HOSPITAL	TERRENOS APTOS PARA LA CONSTRUCCIÓN	CMGRD, CDGRD,UNGRD	CMGRD, CDGRD,UNGRD		GESTIONAR LA REUBICACIÓN DEL CENTRO MÉDICO HOSPITAL INTEGRADO SAN VICENTE DE PAUL	REALIZAR LAS GESTIONES PARA LA ADUISICIÓN DE NUEVOS PREDIOS APTOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN NUEVO HOSPITAL		Se ofició a la UNGRD, Oficina para la gestión del riesgo departamental, Sec. de salud departamental, Sec. de infraestructura departamental.		
			REALIZAR LAS GESTIONES PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN NUEVO HOSPITAL	CENTRO DE SALUD REUBICADO	CMGRD, CDGRD,UNGRD	CMGRD, CDGRD,UNGRD			REALIZAR LAS GESTIONES PARALA CONSTRUCCIÓN DE UN NUEVO HOSPITAL		Se ofició a la UNGRD, Oficina para la gestión del riesgo departamental, Sec. de salud departamental, Sec. de infraestructura departamental.		

PRESUPUESTO PLAN DE ACCIÓN ESPECÍFICO PARA LA RECUPERACIÓN							RESUMEN PLAN DE ACCIÓN ESPECÍFICO PARA LA RECUPERACIÓN		
FASE DE LA EMERGENCIA	LÍNEA DE INTERVENCIÓN	ACTIVIDADES	PRESUPUESTO			VALOR TOTAL	FASE DE LA EMERGENCIA	LÍNEA DE INTERVENCIÓN	VALOR TOTAL
			CMGRD	CDGRD	UNGRD				
RECUPERACIÓN TEMPRANA	REHABILITAR Y RECUPERAR LOS 3 TRAMOS LA VÍA SUSA AFECTADOS POR LA AVENIDA TORRENCIAL DEL RÍO SUSA Y LA QUEBRADA LA PEDREGALA	REHABILITACIÓN Y RECUPERACIÓN DE LOS 3 TRAMOS DE LA VÍA SUSA AFECTADOS POR LA AVENIDA TORRENCIAL DEL RÍO SUSA Y LA QUEBRADA LA PEDREGALA	30.000.000,00		700.000.000,00	$ 730.000.000,00	RECUPERACIÓN TEMPRANA	REHABILITAR Y RECUPERAR LOS 3 TRAMOS LA VÍA SUSA AFECTADOS POR LA AVENIDA TORRENCIAL DEL RÍO SUSA Y LA QUEBRADA LA PEDREGALA	$ 10.082.000.000,00
	GESTIONAR EL SUMINISTRO DE MAQUINARIA PARA EL DRAGADO DEL RÍO SUSA	SOLICITAR APOYO A LA CAS PARA LA AYUDA CON MAQUINARIA MAQUINARIA PARA EL DRAGADO DEL RÍO EN LOS TRAMOS AFECTADOS	35.000.000,00	120.000.000,00		$ 155.000.000,00		REHABILITAR Y RECUPERAR LOS 3 TRAMOS LA VÍA SUSA AFECTADOS POR LA AVENIDA TORRENCIAL DEL RÍO SUSA Y LA QUEBRADA LA PEDREGALA	
	PREVENIR QUE NO SURJAN NUEVAS SITUACIONES DE RIESGO SOBRE LA VÍA SUSA	COMO MEDIDA DE PREVENCIÓN SE REQUIERE LA CONSTRUCCIÓN DE UN MURO DE CONTENCIÓN QUE GARANTICE QUE EL TALUD NO SIGA SIENDO AFECTADO POR LOS GOLPES DEL AGUA			600.000.000,00	$ 600.000.000,00		GESTIONAR EL SUMINISTRO DE MAQUINARIA PARA EL DRAGADO DEL RÍO SUSA	
	REQUERIR MAQUINARIA AMARILLA PARA LA REMOCIÓN DE ESCOMBROS, LODO, ROCAS, SOBRE LA VÍA SECUNDARIA COVARACHÍA - SOATÁ Y VÍAS AFECTADAS POR LA OLA INVERNAL	SUMINISTRO DE 5000 HORASDE MAQUINARIA AMARILLA PARA EL RESTABLECIMIENTO DE LA VÍA SECUNDARIA QUE COMUNICA CON LOS MUNICIPIOS DE SOATÁ Y COVARACHÍA Y VÍAS AFECTADAS POR LA OLA INVERNAL		600.000.000,00	700.000.000,00	$ 1.300.000.000,00		REQUERIR MAQUINARIA AMARILLA PARA LA REMOCIÓN DE ESCOMBROS, LODO, ROCAS, SOBRE LA VÍA SECUNDARIA COVARACHÍA - SOATÁ Y VÍAS AFECTADAS POR LA OLA INVERNAL	
	OFICIAR AL INVIAS LA AFECTACIÓN DE LA VÍA NACIONAL QUE COMUNICA LOS MUNICIPIOS DE ONZAGA Y SAN JOAQUIN	OFICIAR AL INVIAS PARA QUE EJERZA SUS COMPETENCIAS SOBRE LA VÍA NACIONAL QUE COMUNICA AL MUNICIPIO DE ONZAGA CON EL MUNICIPIO DE SAN JOAQUÍN	2.000.000,00			$ 2.000.000,00		OFICIAR AL INVIAS LA AFECTACIÓN DE LA VÍA NACIONAL QUE COMUNICA LOS MUNICIPIOS DE ONZAGA Y SAN JOAQUIN	
	REHABILITAR Y RECUPERAR PUENTES PAEATONALES AFECTADOS POR LA AVENIDA TORRENCIAL	REHABILITACIÓN Y RECONSTRUCCIÓN DEL PUENTE PEATONAL 1 DE LA VEREDA TOMBITA SOBRE LA QUEBRADA LA PEDREGALA	10.000.000,00	130.000.000,00	210.000.000,00	$ 350.000.000,00		REHABILITAR Y RECUPERAR PUENTES PAEATONALES AFECTADOS POR LA AVENIDA TORRENCIAL	
		REHABILITACIÓN Y RECONSTRUCCIÓN DEL PUENTE PEATONAL 2 DE LA VEREDA TOMBITA SOBRE EL RÍO SUSA	10.000.000,00	130.000.000,00	210.000.000,00	$ 350.000.000,00			
		REHABILITACIÓN Y RECONSTRUCCIÓN DEL PUENTE PEATONAL 3 DE LA VEREDA TOMBITA SOBRE EL RÍO SUSA	10.000.000,00	130.000.000,00	210.000.000,00	$ 350.000.000,00			
		REHABILITACIÓN Y RECONSTRUCCIÓN DEL PUENTE PEATONAL 4 DE LA VEREDA TOMBITA SOBRE EL RÍO SUSA	10.000.000,00	130.000.000,00	210.000.000,00	$ 350.000.000,00			
	REHABILITAR Y RECUPERAR PUENTES VEHICULARES AFECTADOS POR LA AVENIDA TORRENCIAL	REALIZACIÓN DE ESTUDIO ESTRUCTURAL PARA DETERMINAR EL ESTADO DE AFECTACIÓN Y EL TIPO DE REFORZAMIENTO QUE REQUIERE LA BASE DEL PUENTE VEHICULAR EN EL SECTOR LAS TAPIAS		120.000.000,00		x		REHABILITAR Y RECUPERAR PUENTES VEHICULARES AFECTADOS POR LA AVENIDA TORRENCIAL	
		REHABILITACIÓN Y RECONSTRUCCIÓN DEL PUENTE VEHICULAR DE LA VIA TERCIARIA TINAVITA SOBRE EL RÍO SUSA			800.000.000,00	$ 800.000.000,00			
	INVENTARIO DE PÉRDIDAS	ELABORACIÓN DEL INVENTARIO DE PÉRDIDAS Y CARACTERIZACIÓN DE LAS FAMILIAS AFECTADAS Y DAMNIFICADAS CON PÉRDIDAS EN PREDIOS, CERCAS, VEGAS PRODUCTIVAS	2.000.000,00			$ 2.000.000,00		INVENTARIO DE PÉRDIDAS	
		SOLICITUD DE VISITA DE INSPECCIÓN CON ACOMPAÑAMIENTO DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER CON EL FIN DE VERIFICAR Y REALIZAR CONCEPTO TÉCNICO AMBIENTAL DE LA AFECTACIÓN	2.000.000,00			$ 2.000.000,00			
	GESTIONAR RECURSOS E INSUMOS PARA LOS CAMPESINOS QUE PERDIERON CULTIVOS	SOLICITUD A LA SECRETARÍA DE AGRICULTURA EL APOYO CON ABONOS, MANGUERAS, SEMILLAS E INSUMOS PARA LOS CAMPESINOS QUE PERDIERON CULTIVOS POR LA AVENIDA TORRENCIAL	10.000.000,00	50.000.000,00	150.000.000,00	$ 210.000.000,00		GESTIONAR RECURSOS E INSUMOS PARA LOS CAMPESINOS QUE PERDIERON CULTIVOS	

REUBICAR ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO RURAL EL MORRO VEREDA EL CARMEN	SOLICITUD DE APOYO A LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y REUBICACIÓN DE LA ESCUELA EL MORRO	50.000.000,00	500.000.000,00	500.000.000,00	$ 1.050.000.000,00		REUBICAR ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO RURAL EL MORRO VEREDA EL CARMEN	
REHABILITAR, RECONSTRUIR Y RECUPERAR ACUEDUCTOS AFECTADOS EN LA ZONA RURAL Y URBANA	REHABILITACIÓN Y RECONSTRUCCIÓN DE LA BOCATOMA, DESARENADOR Y TANQUE DE ALMACENAMIENTO AFECTADOS EN EL ACUEDUCTO MUNICIPAL	30.000.000,00	600.000.000,00	600.000.000,00	$ 1.230.000.000,00		REHABILITAR, RECONSTRUIR Y RECUPERAR ACUEDUCTOS AFECTADOS EN LA ZONA RURAL Y URBANA	
	REHABILITACIÓN Y RECUPERACIÓN DE LA RED HIDRÁULICA DEL ACUEDUCTO DE LA ESCUELA RURAL TOMBITA	5.000.000,00			$ 5.000.000,00			
	REHABILITACIÓN Y RECUPERACIÓN DE LA RED HIDRÁULICA DEL ACUEDUCTO VEREDAL EN LA VEREDA TINAVITA	10.000.000,00			$ 10.000.000,00			
GESTIONAR EL SUMINISTRO DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN	ENTREGA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LAS VIVIENDAS AFECTADAS	80.000.000,00			$ 80.000.000,00		GESTIONAR EL SUMINISTRO DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN	
INVENTARIO DE PÉRDIDAS	SOLICITUD DE VISITA DE INSPECCIÓN CON ACOMPAÑAMIENTO DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER CON EL FIN DE VERIFICAR Y REALIZAR CONCEPTO TÉCNICO AMBIENTAL DE LAS AFECTACIONES PRESENTADAS EN LOS SECTORES DE SANTA INÉS Y EL PEÑÓN.	2.000.000,00			$ 2.000.000,00		INVENTARIO DE PÉRDIDAS	
PREVENIR QUE NO SURJAN NUEVAS SITUAOIONES DE RIESGO SOBRE LA VÍA SANTA INÉS	SOLICITUD A LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y OFICINA PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DEPARTAMENTAL, UNIDAD NACIONAL PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES (UNGRD), PARA LA CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE ARTE (BATEA) DE MANERA QUE SE GARANTICE EL TRÁNSITO NORMAL POR LA VÍA SANTA INÉS.	10.000.000,00	20.000.000,00	20.000.000,00	$ 50.000.000,00		PREVENIR QUE NO SURJAN NUEVAS SITUACIONES DE RIESGO SOBRE LA VÍA SANTA INÉS	
PREVENIR QUE NO SURJAN NUEVAS SITUACIONES DE RIESGO SOBRE LA VÍA EL PEÑÓN	SOLICITUD A LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y OFICINA PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DEPARTAMENTAL, UNIDAD NACIONAL PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES (UNGRD), PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN PUENTE VEHICULAR QUE GARANTICE EL TRÁNSITO NORMAL POR LA VÍA EL PEÑÓN.	25.000.000,00	675.000.000,00	900.000.000,00	$ 1.600.000.000,00		PREVENIR QUE NO SURJAN NUEVAS SITUACIONES DE RIESGO SOBRE LA VÍA EL PEÑÓN	
GESTIONAR EL SUMINISTRO DE MAQUINARIA PARA LA REHABILITACIÓN DE LAS VÍAS QUE COMUNICAN A LAS VEREDAS SANTA INÉS Y EL PEÑÓN	REHABILITACIÓN Y RECUPERACIÓN DE LOS TRAMOS AFECTADOS SOBRE LAS VÍAS QUE COMUNICAN A LAS VEREDAS SANTA INÉS Y EL PEÑÓN.	30.000.000,00	300.000.000,00	300.000.000,00	$ 630.000.000,00		GESTIONAR EL SUMINISTRO DE MAQUINARIA PARA LA REHABILITACIÓN DE LAS VÍAS QUE COMUNICAN A LAS VEREDAS SANTA INÉS Y EL PEÑÓN	
GESTIONAR EL SUMINISTRO DE MAQUINARIA AMARILLA (RETROEXCAVADORA DE ORUGA) PARA EL DRAGADO DEL RÍO CHAGUACÁ EN EL SECTOR DEL HOSPITAL	SOLICITAR APOYO PARA LA AYUDA CON MAQUINARIA AMARILLA PARA EL DRAGADO DEL RÍO EN EL SECTOR AFECTADO		110.000.000,00	110.000.000,00	$ 220.000.000,00		GESTIONAR EL SUMINISTRO DE MAQUINARIA AMARILLA (RETROEXCAVADORA DE ORUGA) PARA EL DRAGADO DEL RÍO CHAGUACÁ EN EL SECTOR DEL HOSPITAL	
GESTIONAR LA REUBICACIÓN DEL CENTRO MÉDICO HOSPITAL INTEGRADO SAN VICENTE DE PAUL	REALIZAR LAS GESTIONES PARA LA ADUISICIÓN DE NUEVOS PREDIOS APTOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN NUEVO HOSPITAL	2.000.000,00			$ 2.000.000,00		GESTIONAR LA REUBICACIÓN DEL CENTRO MÉDICO HOSPITAL INTEGRADO SAN VICENTE DE PAUL	
	REALIZAR LAS GESTIONES PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN NUEVO HOSPITAL	2.000.000,00			$ 2.000.000,00			
TOTAL		$ 367.000.000,00	$ 3.615.000.000,00	$ 6.220.000.000,00	$ 10.082.000.000,00	GRAN TOTAL		$ 10.082.000.000,00

ACTA No. 05 DE 2022

REUNIÓN EXTRAORDINARIA CMGRD

FECHA: 19 de abril del 2022
HORA: 05:00 pm

ASISTENTES

JOHANA GRIMALDOS BARÓN, Alcaldesa Municipal – Presidenta CMGRD.
ELIANA MARÍA PEREIRA JAIMES, Secretaria de Gobierno.
JHORBIN JESID NAVAS PINTO, Secretario de Planeación.
JENNY TATIANA SANABRIA GARCÍA, secretaria de protección social y salud.
JAIRO ANTONIO GOMEZ, Secretario de Hacienda.
LUZ MARINA SUAREZ, Comisaria de Familia con FIP.
BEYER AUGUSTO ALDANA, Personero Municipal.
MARTHA RAMÍREZ, presidente honorable concejo municipal.
LILIANA QUINTERO PINTO, Gerente hospital S.V.P
OSCAR MOJICA, Rector Colegio Integrado Nuestra Señora de Fátima.
RAÚL LEÓN RODRÍGUEZ, Rector IE Santa Cruz.
PONAL
JHERSON MÉRIDA, Enlace municipal J.A.C.

ORDEN DEL DÍA

1. Saludo al CMGRD.
2. Verificación del quórum.
3. Desarrollo del objetivo de la reunión:
 - Aprobación Plan de acción específico elaborado luego de la declaratoria de calamidad pública en el municipio de Onzaga, Santander.
4. Proposiciones, sugerencias y varios.
5. Terminación y cierre de la reunión.

DESARROLLO DE LA REUNIÓN

1. Saludo al CMGRD:

- Procede la alcaldesa municipal, Johana Grimaldos Barón a expresar las siguientes palabras: *"buenas tardes para todos, dar un saludo a todos los integrantes del CMGRD que siempre muestran disposición para estas reuniones extraordinarias, bienvenidos todos".*

2. Verificación del quórum:

- Con la participación del 76% de los miembros del consejo, se establece quórum aprobatorio. Posteriormente se tratan los objetivos de la reunión.

3. Desarrollo de los objetivos de la reunión:

Objetivo: <u>Aprobación Plan de acción específico elaborado luego de la declaratoria de calamidad pública en el municipio de Onzaga, Santander.</u>

- El apoyo a la secretaría de planeación comenta: Buenas tardes para todos, en la pantalla está proyectado el plan de acción que fue elaborado luego de aprobada la declaratoria de calamidad, en el se establecieron las acciones necesarias para restablecer las condiciones de normalidad, en los puntos críticos donde se produjeron las afectaciones a causa de la creciente súbita del río susa y la quebrada la pedregala.
 Dentro de las acciones establecidas se encuentran:

 - Rehabilitación y recuperación de los 3 tramos de la vía susa afectados por la avenida torrencial del rio susa y la quebrada la pedregala.
 - Solicitar apoyo a la cas para la ayuda con maquinaria maquinaria para el dragado del río en los tramos afectados.
 - Como medida de prevención se requiere la construcción de un muro de contención que garantice que el talud no siga siendo afectado por los golpes del agua.
 - Suministro de 5000 horas de maquinaria amarilla para el restablecimiento de la vía secundaria que comunica con los municipios de soatá y covarachía y vías afectadas por la ola invernal.
 - Oficiar al invias para que ejerza sus competencias sobre la vía nacional que comunica al municipio de onzaga con el municipio de san joaquín.
 - Rehabilitar y recuperar puentes paeatonales afectados por la avenida torrencial (4).
 - Realización de estudio estructural para determinar el estado de afectación y el tipo de reforzamiento que requiere la base del puente vehicular en el sector las tapias.
 - Rehabilitación y reconstrucción del puente vehicular de la via terciaria tinavita sobre el río susa.
 - Elaboración del inventario de pérdidas y caracterización de las familias afectadas y damnificadas con pérdidas en predios, cercas, vegas productivas.
 - Solicitud de visita de inspección con acompañamiento de la corporación autónoma regional de santander con el fin de verificar y realizar concepto técnico ambiental de la afectación.
 - Solicitud a la secretaría de agricultura el apoyo con abonos, mangueras, semillas e insumos para los campesinos que perdieron cultivos por la avenida torrencial.
 - Solicitud de apoyo a la secretaría de educación y reubicación de la escuela el morro.
 - Rehabilitación y reconstrucción de la bocatoma, desarenador y tanque de almacenamiento afectados en el acueducto municipal.

- Rehabilitación y recuperación de la red hidráulica del acueducto de la escuela rural tombita.
- Rehabilitación y recuperación de la red hidráulica del acueducto veredal en la vereda tinavita.

Estas son acciones que, haciendo una proyección alcanzan los $ 7.616.000.000, un presupuesto con el que claramente no cuenta el municipio, y por el cual debemos acudir a todas las entidades que integran el sistema nacional para la gestión del riesgo.
Dentro de este plan de acción se encuentran establecidas las entidades encargadas de apoyar el desarrollo de todas estas acciones, entre las cuales se destacan en primer lugar nosotros como Consejo Municipal para la Gestión del Riesgo de Desastres así como la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres, la Oficina para la Gestión del Riesgo de Desastres de Santander, Secretaría de Infraestructura Departamental, Secretaría de Educación Departamental, Secretaría de Agricultura Departamental y Corporación Autónoma de Santander (CAS).

- Interviene la señora alcaldesa – Johana Grimaldos Barón: Teniendo en cuenta las graves afectaciones, la declaratoria de calamidad y la necesidad de realizar las respectivas gestiones e inversiones en las zonas afectadas, solicito a todo el CMGRD la aprobación del plan de acción específico que se estableció para el municipio.

Se dispone a votación lo siguiente: **para todos los miembros del CMGRD que asisten a la reunión ¿aprueban el plan de acción específico establecido luego de la declaratoria de calamidad pública mediante decreto 028 del 12 de abril de 2022?**

Con la votación aprobatoria del 100% de los participantes a la reunión, se aprueba el plan de acción específico elaborado para el municipio de Onzaga – Santander.

4. Proposiciones, sugerencias y varios:
No se presentan proposiciones y sugerencias.

5. Terminación y cierre:
Siendo las 5:45 pm se da por terminada la reunión del Consejo Municipal para la Gestión del Riesgo de Desastres.

REUNIÓN CONSEJO MUNICIPAL PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES "CMGRD"

Fecha: 19 - Abril - 2022 **Hora:** 5:00 pm

NOMBRE	Nº CÉDULA	TELÉFONO	ENTIDAD	FIRMA
Oscar Mojica Bernal	13855580	3114447411	Colfatima	
Raul León Rodriguez	5697313	3118921313	IE Sto Cruz	
Leonardo Javier Rodriguez	1098776176	3105723741	PONAL	
MAGOLA SIERRA R.	28.271.379	310-6190670	Asojuntas	
Andrés Torres Peña.	1023917312.	3184659201	Concejo Municipal	
BEYER A. ALDANA P.	13514391	3102561277	PERSONERIA	
Jhobin Jesid Navas Pinto	1.098.779768	3178621429	Sec. Planeación	
Jairo Antonio Gómez	91.425.280	3163298314	Sec. Hacienda	
Yolanda Rimalda Barón	37558519	3144737043	Alcaldesa	

REUNIÓN CONSEJO MUNICIPAL PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES "CMGRD"

Fecha: 19 - Abril - 2022 **Hora:** 5:00 pm

NOMBRE	Nº CÉDULA	TELÉFONO	ENTIDAD	FIRMA
Eliza Maria Pereira J	1098749397	3108503433	Secretaria de Gobierno	
Liliana Quintero Pinto	28.272.496	3178873976	Hospital	
Jenny Tatiana Sanabria Garcia	1098788908	3136613585	Secretaria de Salud	
Luz Marina Suárez Gomez	37943609	3186374462	Comisaria de F.	
Jherson Yesid Mendez Duran	1005444098	3212791250	Enlace J.A.C	
Elkin David Diaz Navas	1095951271	3142711937	Apoyo CMGRD	

Carrera 2 # 4 – 37 / Código Postal: 682521
despachoalcalde@onzaga-santander.gov.co
Contacto: 3163482169

	ALCALDIA MUNICIPAL DE ONZAGA NIT: 890.208.148-5	
	CODIGO: 300-301-20-3	ACTA REUNIÓN CMGRD
	VERSIÓN: 05	PÁGINA: 1 DE 7

ACTA No. 13 DE 2022

REUNIÓN EXTRAORDINARIA CMGRD

FECHA: 10 de octubre del 2022
HORA: 04:00 pm

ASISTENTES

JOHANA GRIMALDOS BARÓN, Alcaldesa municipal.
ELIANA MARÍA PEREIRA JAIMES, Secretaria de Gobierno.
JHORBIN JESID NAVAS PINTO, Secretario de Planeación.
JENNY TATIANA SANABRIA GARCÍA, secretaria de protección social y salud.
JAIRO ANTONIO GOMEZ, Secretario de Hacienda.
LUZ MARINA SUÁREZ GÓMEZ, Comisaria con FIP.
LILIANA QUINTERO PINTO, Gerente HISVP.
MARTHA RAMÍREZ, presidente honorable concejo municipal.
MARITZA MERCHÁN, Gerente SUSALMON
EDWIND MENDOZA, Comandante PONAL.
KAREN CORREA, Gerente Onzagua.
NORBERTO GÓMEZ JOYA, Delegado CAS.
JHERSON YESID MERIDA, Enlace JAC.

ORDEN DEL DÍA

1. Saludo al CMGRD.
2. Verificación del quórum.
3. Desarrollo del objetivo de la reunión:
 - Prórroga del decreto de calamidad pública.
 - Visita al represamiento de la quebrada la micana.
 - Simulacro departamental a realizarse el próximo 28 de octubre.
4. Proposiciones, sugerencias y varios.
5. Terminación y cierre de la reunión.

Carrera 2 # 4 – 37 / Código Postal: 682521
despachoalcalde@onzaga-santander.gov.co
Contacto: 3163482169

DESARROLLO DE LA REUNIÓN

1. Saludo al CMGRD:

- Procede la alcaldesa municipal, Johana Grimaldos Barón a expresar las siguientes palabras: "Muy buenas tardes para todos los integrantes del CMGRD, agradeciendo como siempre su disponibilidad para con este espacio, en aras de en estos momentos en los que atravesamos el incremento de la ola invernal, poderles transmitir eventualidades que en estos últimos días se han presentado en el municipio, poder también actualizar nuestro plan de acción, darles información sobre las acciones que se han realizado, para que ustedes sean conocedores de las problemáticas que nos aquejan, también recibir sus recomendaciones y darle continuidad al desarrollo de la política de gestión del riesgo, muchas gracias a todos por su presencia".

2. Verificación del quórum:

- Con la participación del 76% de los miembros del consejo, se establece quórum aprobatorio. Posteriormente se tratan los objetivos de la reunión.

3. Desarrollo de los objetivos de la reunión:

Objetivo: <u>Prórroga del decreto de calamidad pública.</u>

- El apoyo a la secretaría de planeación comenta: Como ustedes lo saben, la declaratoria de calamidad pública se dio el 12 de abril del presente año, a causa de la creciente súbita del río susa que provocó los daños que ya todos conocemos, esta tenía una vigencia de 6 meses y se cumplen el día de mañana, entonces se da la necesidad de hacer una prórroga por otros 6 meses, esto con el objetivo de que las acciones que se estipularon en el plan de acción puedan cumplirse a cabalidad, y como se socializó en reuniones anteriores, el plan de acción se ha ejecutado dentro de las capacidades que tiene el municipio y solicitando la ayuda de los entes a nivel departamental y nacional. También se adicionaron algunas acciones en base a concepto favorable de todo el CMGRD, como lo son la entrega de materiales, la intervención en los sectores del peñón y santa Inés y el tema del traslado y reubicación del hospital. Para esta prórroga se requiere de la aprobación de la mayoría de los miembros del CMGRD,

entonces voy a darle la palabra a la señora alcaldesa para que haga la solicitud formal.

- La alcaldesa municipal, Johana Grimaldos Barón comenta: Teniendo en cuenta que el día 12 de octubre cumplimos los 6 meses de la expedición del decreto de calamidad pública, solicito como alcaldesa municipal al CMGRD, para que me autorice la prórroga por 6 meses más, en razón a la ola invernal por la que atravesamos, el fenómeno de la niña del que todos somos conocedores, de las eventualidades que se han estado presentando por la agudización de las lluvias, y que según los pronósticos irían hasta ya finalizando prácticamente este año, lo que nos estaría diciendo que hemos estado en invierno 12 meses, entonces solicito al comité la prórroga y la adición de las afectaciones que se han presentado dentro del plan de acción, pues a manera también de buscar, gestionar recursos antes el nivel departamental y el nivel nacional.

Se dispone a votación lo siguiente: **Para todos los miembros del CMGRD que asisten a la reunión ¿Aprueban la prórroga de la declaratoria de calamidad por un término de 6 meses?**

Con un total de 10 votos aprobatorios sobre 15 posibles, se aprueba la prórroga de la declaratoria de calamidad pública.

Objetivo: Visita al represamiento de la quebrada la micana.

- El apoyo a la secretaría de planeación comenta: La situación del represamiento también es conocida por todos ya que tuvo gran trascendencia, esta visita la realizamos en compañía de la señora alcaldesa, del ingeniero Jhorbin, también gracias a la gestión de la señora alcaldesa se tuvo el apoyo y visita por parte del jefe de la oficina departamental para la gestión del riesgo, la corporación autónoma, y el batallón de ingenieros quienes vinieron a verificar y de alguna manera ver qué solución se podría dar y qué trabajos se pueden adelantar para mitigar los riesgos.
 A través de la visita se pudo evidenciar que se está generando la salida de agua de la represa, no se encuentra del todo represado el líquido, sino que está generando la salida por uno de sus costados, también nos manifestaban que les reocupa un poco más el riesgo en el que se encuentra el centro poblado el Carmen por el tema del deslizamiento que hemos hablado en repetidas

Carrera 2 # 4 – 37 / Código Postal: 682521
despachoalcalde@onzaga-santander.gov.co
Contacto: 3163482169

ocasiones, y también el día de mañana se va a tener una reunión virtual con ellos para ver qué medidas se pueden tomar desde ahora.
También nos hicieron algunas recomendaciones, como lo fue la señalización ya que hasta donde pudimos conocer, en esta zona se realizan paseos de olla, las familias aprovechan para ir a hacer sus almuerzos, y es necesario prohibir el ingreso de las personas al sitio, esto, se debe hacer a través de un acto administrativo.

- La alcaldesa municipal, Johana Grimaldos Barón comenta: Yo creo que sería importante para todos los integrantes del CMGRD que leamos el plan de acción, los avances que hemos tenido y hacemos un relato de las últimas afectaciones.

- El apoyo a la secretaría de planeación comenta: El plan de acción es el que se encuentra en pantalla, las actividades del inicio están atendidas al 100% que fueron la rehabilitación de la vía susa, el apoyo con maquinaria para el dragado del río, luego encontramos los oficios que se enviaron al INVIAS para la intervención de la vía en el que nos respondieron que no habían recursos para tales obras, también las gestiones que se han hecho ante la UNGRD, la ODGRD, la secretaría de infraestructura, para la construcción de obras de arte en los sitios donde el río ha afectado las vías, así como los puentes peatonales que se vieron afectados.
 De igual manera los estudios que se requerían en todo el tema de los puentes vehiculares en el sector tapias y la vereda tinavita, luego tenemos la caracterización de las familias afectadas, el acompañamiento por parte de la CAS con la emisión del concepto técnico. Las solicitudes ante la secretaría de agricultura departamental, secretaría de educación de la cual estamos esperando alguna respuesta, y luego en proceso encontramos lo que tiene que ver con las entregas de materiales para acueductos veredales y las familias que han sufrido afectaciones en las viviendas, como también las demás acciones anexadas previo concepto favorable de todo el CMGRD, como lo es la visita y emisión del concepto por parte de la CAS en las veredas de santa Inés y el peñón, como la construcción de obras de arte como bateas para que se garantice el tránsito normal por la vía santa Inés, y la construcción de un puente vehicular en la vía del peñón, todas estas gestiones ya se realizaron y estamos a la espera de una respuesta. Finalizando tenemos el apoyo con maquinaria amarilla para el dragado del río en el sector del hospital, la adquisición de nuevos predios aptos para la construcción, y como tal la construcción del centro de salud, que como todos lo sabemos requiere una reubicación. Se han enviado los respectivos oficios, tocando las puertas de la secretaría de salud departamental.

- La alcaldesa municipal, Johana Grimaldos Barón comenta: Contarle al comité con respecto a las afectaciones que se han dado en esta última semana, el viernes estuvimos en la represa de la micana, estamos esperando el día de mañana reunión junto a la oficina asesora de gestión del riesgo departamental, el batallón de ingenieros Francisco José de Caldas, la CAS y el batallón Galán para definir las acciones a realizar ya teniendo la dimensión de la problemática que allí existe, porque es difícil basar las decisiones solamente en fotografías, por eso nos trasladamos al sitio, aunque ya en esta administración se han hecho 2 visitas a la represa pues esta vez si contamos con el apoyo de la ODGRD y el ejército, allí se va hacer una extracción manual y por tanto lo hará personal especializado, para mitigar los riesgos, en cuanto a la falla geológica y el deslizamiento en el Carmen, se han iniciado acciones preventivas e informativas a la comunidad, requiriendo y manifestándoles el riesgo que se presenta, y de alguna manera solicitándoles la posibilidad de evacuar la zona, sin embargo allí existe un centro educativo, la sede el morro, en este momento se reubicó hacia el costado izquierdo donde no se presentan afectaciones, como una manera preventiva pero estamos esperando la visita por parte de la secretaría de educación, quien es la autoridad competente de los municipios no certificados. Nosotros hemos hecho ya la actividad preventiva, informativa y de prevención del riesgo. Se han presentado afectaciones en las vías, seguimos insistiendo, y lo hemos hecho público, en recomendar a las personas no transitar en horas de la noche, ya que constantemente se producen desprendimientos de material vegetal, de rocas, no solo en la vía principal sino también en vías secundarias y terciarias. Seguimos con la problemática que existe en la quebrada santa clara, entre el municipio de San Joaquín y Onzaga, que nos ha dificultado a diario el tránsito, se ha requerido al INVIAS para que dispongan de maquinaria, pero ha sido difícil, En aras de garantizar la movilidad de la población que hace uso de la vía nacional, hemos tenido que disponer de la maquinaria del municipio, ya que muchas veces puede ser una ambulancia la que se encuentre allí o esté una vida en peligro.
 Por las vías secundarias y terciarias hemos tratado a la mayor brevedad posible dar tránsito y habilitar las vías, muchas gracias.

- El secretario de planeación, Jhorbin Jesid Navas Pinto comenta: Buenas tardes para todos, voy a presentar a continuación un video de las tomas aéreas que se hicieron en la zona del macanal para su conocimiento.
 Como ustedes pueden observar, se evidencia que el flujo de agua está realizando su paso sin generar obstrucción y llevando el material que poco a poco se desprende desde la parte de arriba.
 El riesgo más preocupante viene desde la parte alta por el centro poblado y la escuela el morro.

En la parte de abajo se ve que no se está produciendo represamiento, esto en base a una información suministrada por el concejal Fernando donde manifestaba que se estaba produciendo otro represamiento aguas abajo, pero vemos que el agua está circulando normalmente.

Objetivo: <u>Simulacro departamental a realizarse el próximo 28 de octubre.</u>

- El apoyo a la secretaría de planeación comenta: El simulacro se va a realizar en base a circular número 05 del 28 de septiembre del presente año, que llegó por parte de la ODGRD, teniendo en cuenta que en ella nos piden que el municipio se active de acuerdo al escenario de riesgo más alto, vamos a realizar una actividad en el centro poblado el Carmen, como es un tema que ya habíamos tocado en reuniones anteriores, la idea es hacer un simulacro en la zona, para que la gente se sienta preparada a la hora que llegue a ocurrir una emergencia, de igual manera en el día de mañana se estarán realizando las invitaciones para las entidades privadas y públicas que se quieran vincular al mismo en la realización del simulacro en el casco urbano.

4. Proposiciones, sugerencias y varios:

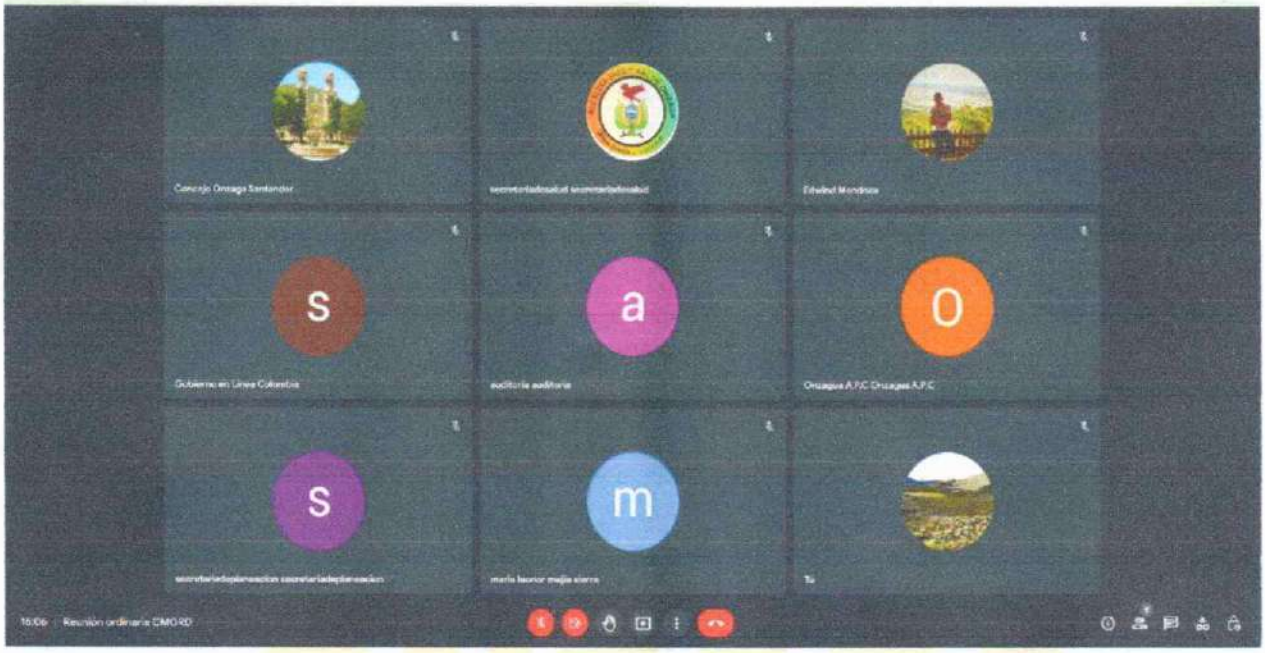
- La alcaldesa municipal, Johana Grimaldos Barón comenta: Aprovechamos para invitar a todos los integrantes del CMGRD, para que se vinculen al simulacro del próximo 28 de octubre, previamente se enviará la invitación, aprovechando que están las instituciones educativas, también poder hacer una simulación previa a este ejercicio. De igual manera como se ha hecho en ocasiones anteriores lo haremos de manera simultánea, se creará un grupo de whatsapp para que puedan enviar evidencias en tiempo real, y a través del PMU indicarles qué se debe hacer, y evaluar la capacidad de respuesta que tiene nuestro municipio.

5. Terminación y cierre:

Siendo las 05:00 pm se da por terminada la reunión del Consejo Municipal para la Gestión del Riesgo de Desastres.

	ALCALDIA MUNICIPAL DE ONZAGA NIT: 890.208.148-5	
	CODIGO: 300-301-20-3	**ACTA REUNIÓN CMGRD**
	VERSIÓN: 05	***PÁGINA:*** *7* ***DE*** *7*

ANEXO ASISTENCIA



JHORBIN JESID NAVAS PINTO
Secretario de Planeación e Infraestructura

JOHANA GRIMALDOS BARÓN
Alcaldesa municipal

DECRETO 080 DE 2022
(11 DE OCTUBRE DE 2022)

POR EL CUAL SE PRORROGA LA SITUACIÓN DE CALAMIDAD PÚBLICA EN EL MUNICIPIO DE ONZAGA - SANTANDER DECLARADA MEDIANTE DECRETO 028 DEL 12 DE ABRIL DE 2022.

La **ALCALDESA MUNICIPAL DE ONZAGA – SANTANDER**, en uso de sus facultades constitucionales y legales, artículos 2, 209 y 315 numeral 3 de la Constitución Política de 1991, y el artículo 91 de la ley 136 de 1994, modificado por el artículo 29 de la ley 1551 de 2012, en especial las conferidas en la ley 1523 de 2012, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 2 de la constitución política, establece que son fines esenciales del estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la constitución, indicando para el efecto, que es obligación de las autoridades de la república, proteger a todas las personas en su vida, honra, bienes, creencias y demás derechos y libertades, garantizando el cumplimiento de los deberes sociales del estado.

Que al artículo 209 de la carta política dispone, que la función administrativa está al servicio de los intereses generales, la cual se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad imparcial, y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones; destacando que las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del estado.

Que el artículo 4 de la ley 489 de 1998 determina, que son finalidades de la función administrativa, buscar la satisfacción de las necesidades generales de todos los habitantes, atendiendo a los principios, finalidades y cometidos consagrados en la constitución política.

Que la ley 1523 de 2012, determinó la estructura del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres – SNGRD, señalando que la gestión del riesgo, es un proceso social orientado a la formulación, ejecución, seguimiento y evaluación de políticas, estrategias, planes, programas, regulaciones, instrumentos, medidas y acciones permanentes para el conocimiento y la reducción del riesgo y para el manejo de desastres, con el propósito explícito de contribuir a la seguridad, el bienestar, la calidad de vida de las personas y al desarrollo sostenible, además contempla que las gestión del riesgo es responsabilidad de todas las autoridades y de los habitantes del territorio colombiano.

Que el principio de precaución señalado en el artículo 3 de la ley 1523 de 2012, establece que cuando exista la posibilidad de daños graves o irreversibles a las vidas, a los bienes y derechos de las personas, a las instituciones y a los ecosistemas como resultado de la materialización del riesgo en desastre, las autoridades y los particulares aplicarán el principio de precaución en virtud del cual la falta de certeza científica absoluta no será óbice para adoptar medidas encaminadas prevenir, mitigar la situación de riesgo.

Que el principio de protección de que trata el artículo 3°de la citada ley dispone que los residentes e Colombia deben ser protegidos por las autoridades en su vida e integridad física y mental, en sus bienes y en sus derechos colectivos a la seguridad, la tranquilidad y a la salubridad públicas y a gozar de un ambiente sano, frente a posibles desastres o fenómenos peligrosos que amenacen o infieran daño a los valores enunciados.

Que el principio de la subsidiariedad positiva, impone a las autoridades de rango superior, el deber de acudir en ayuda de las autoridades de rango inferior, cuando estas últimas, no tengan los medios para enfrentar el riesgo y su materialización en desastre o cuando esté en riesgo un valor, un interés o un bien jurídico protegido relevante para la autoridad superior que acude en ayuda de la entidad afectada.

Que el principio de concurrencia de competencias entre entidades territoriales tiene lugar cuando la eficacia en los procesos, acciones y tareas se logre mediante la unión de esfuerzos y la colaboración no jerárquica entre las autoridades y entidades involucradas.

Que el desastre es el resultado que se desencadena de la manifestación de uno o varios eventos naturales o antropogénicos no intencionales que al encontrar condiciones propicias de vulnerabilidad en las personas, los bienes, la infraestructura, los medios de subsistencia, la prestación de servicios o los recursos ambientales, causa daños o pérdidas humanas, materiales, económicas o ambientales, generando una alteración intensa, grave y extendida en las condiciones normales de funcionamiento de la sociedad, que exige del estado y del sistema nacional ejecutar acciones de respuesta a la emergencia, rehabilitación y reconstrucción.

Que el manejo del desastre es el proceso de la gestión del riesgo compuesto por la preparación para la respuesta a emergencias, la respuesta para la recuperación post desastre, la ejecución de dicha respuesta y la ejecución de la respectiva recuperación, entiéndase: rehabilitación y recuperación.

Carrera 2 # 4 – 37 / Código Postal: 682521
despachoalcalde@onzaga-santander.gov.co
Contacto: 3163482169

Que de conformidad con el artículo 12 de la ley 1523 del 2022, los gobernadores y alcaldes, son conductores del sistema nacional en su nivel y están investidos con las competencias necesarias, para conservar la seguridad, la tranquilidad, y la salubridad en el ámbito de su jurisdicción.

Que con fundamento en el artículo 13 parágrafo 2 de la ley 1523 de 2012, los gobernadores y la administración departamental son la instancia de coordinación de los municipios que existen en su territorio. En consecuencia, están a cargo de las competencias de coordinación, concurrencia y subsidiariedad positiva respecto de los municipios de su departamento.

Que el artículo 14 de la ley 1523 de 2012 señala que el alcalde, como conductor del desarrollo local, es el responsable directo de la implementación de los procesos de gestión del riesgo en el distrito o municipio, incluyendo el conocimiento y la reducción del riesgo y el manejo de desastres en el área de su jurisdicción.

Que el artículo 27 ibidem señala que los consejos departamentales, distritales y municipales de gestión del riesgo de desastres, como instancias de coordinación asesoría, planeación y seguimiento, destinados a garantizar la efectividad y articulación de los procesos de conocimiento del riesgo, de reducción del riesgo, y de manejo de desastres en la entidad territorial correspondiente.

Que el objetivo de la dependencia o entidad de gestión del riesgo en el municipio de Onzaga es la de facilitar la labor del alcalde como responsable y principal ejecutor de los procesos de gestión del riesgo.

Que el artículo 57 de la ley 1523 de 2012, señala que los gobernadores y alcaldes, previo concepto favorable del consejo departamental, distrital o municipal de gestión del riesgo, podrán declarar la situación de calamidad pública, en su respectiva jurisdicción. Las declaratorias de la situación de calamidad pública, se producirán y aplicarán, en lo pertinente, de conformidad con las reglas de la declaratoria de situación de desastre.

Que se entiende por calamidad pública, el resultado que se desencadena de la manifestación de uno o varios eventos naturales o antropogénicos no intencionales que al encontrar condiciones propicias de vulnerabilidad, en las personas, los bienes, la infraestructura, los medios de subsistencia, la prestación de servicios o los recursos ambientales, causa daños o pérdidas humanas, materiales, económicas o ambientales, generando una alteración intensa, grave y extendida en las condiciones normales de funcionamiento de la población, en el respectivo territorio, que exige al distrito, municipio, o departamento ejecutar acciones de respuesta, rehabilitación y reconstrucción.

Que según el artículo 59 de la ley 1523 de 2012, la autoridad que declare situación de desastre o calamidad pública tendrá en consideración los siguientes criterios:

1. Los bienes jurídicos de las personas en peligro o que han sufrido daños. Entre los bienes jurídicos protegidos se cuentan la vida, la integridad personal, la subsistencia digna, la salud, la vivienda, la familia, los bienes patrimoniales esenciales, y los derechos fundamentales económicos y sociales de las personas.
2. Los bienes jurídicos de la colectividad y las instituciones en peligro o que ha sufrido daños. Entre los bienes jurídicos así protegidos se cuentan el orden público material, social, económico y ambiental, la vigencia de las instituciones, políticas y administrativas, la prestación de los servicios públicos esenciales, la integridad de las redes vitales y la infraestructura básica.
3. El dinamismo de la emergencia para desestabilizar el equilibrio existente y para generar nuevos riesgos y desastres.
4. L a tendencia de la emergencia a modificarse, agravarse, reproducirse en otros territorios y poblaciones o a perpetuarse.
5. La capacidad o incapacidad de las autoridades de cada orden para afrontar las condiciones de la emergencia.
6. El elemento temporal que agregue premura y urgencia a la necesidad de respuesta.
7. La inminencia de desastre o calamidad pública con el debido sustento fáctico.

Que teniendo en cuenta que la magnitud de la emergencia hace que el municipio de Onzaga pida ayuda a nivel nacional (UNGRD) y nivel departamental (Secretaría de Infraestructura y Oficina para la gestión del riesgo) como quiera que la capacidad de respuesta del municipio para atender la emergencia sobrepasa las condiciones de la emergencia.

Que el artículo 60 de la ley 1523 de 2012 señala que los departamentos, corporaciones autónomas, distritos y municipios podrán colaborar con otras entidades territoriales de su mismo rango o de rango inferior o superior cuando tales entidades se encuentren en situaciones declaradas de desastre o de calamidad pública. La colaboración puede extenderse al envío de equipos humanos y materiales, recursos físicos a través de redes esenciales, elaboración conjunta de obras, manejo complementario del orden público, intercambio de información sobre el desastre o su inminente aparición y, en general, todo aquello que haga efectivos los principios de concurrencia y subsidiariedad positiva en situaciones de interés público acentuado.

Que el artículo 61 de la ley 2513 de 2012 establece que declarada una situación de calamidad pública y activadas las estrategias para la respuesta, la alcaldía elaborará un plan de acción específico para la

Carrera 2 # 4 – 37 / Código Postal: 682521
despachoalcalde@onzaga-santander.gov.co
Contacto: 3163482169

rehabilitación y la reconstrucción de las áreas afectadas, que será de obligatorio cumplimiento por la entidad pública o privada que contribuyan a su ejecución en los términos señalados en la declaratoria y sus modificaciones.

Que el plan de acción específico será elaborado y coordinado en su ejecución por el consejo municipal de gestión del riesgo. El plan de acción en relación con la rehabilitación y la reconstrucción, deberá integrar las acciones requeridas para asegurar que no se reactive el riesgo de desastre preexistente en armonía con el concepto de seguridad territorial.

Que el seguimiento y evaluación del plan de acción específico estará a cargo de la oficina de planeación o entidad o dependencia que haga sus veces, dentro del respectivo ente territorial, cuando se trate de declaratoria de calamidad pública; los resultados de este seguimiento y evaluación serán remitidos a la Unidad Nacional Para la Gestión del Riesgo de Desastres – UNGRD.

Que de conformidad con el artículo 63 de la ley 1523 de 2012, el alcalde podrá modificar los términos de la declaratoria de calamidad pública, previo concepto del respectivo consejo municipal para la gestión del riesgo.

Que el artículo 64 de la ley 1523 de 2012, prescribe que la previa recomendación del consejo municipal de gestión del riesgo el alcalde, mediante decreto, declarará el retorno a la normalidad y dispondrá en el mismo cómo continuarán aplicándose las normas especiales habilitadas para la situación de calamidad pública, durante la ejecución de las tareas de rehabilitación y reconstrucción y la participación de las entidades públicas, privadas y comunitarias en las mismas.

Que el término para la prórroga de la declaratoria de calamidad no podrá exceder de seis (6) meses previo concepto favorable del consejo municipal de gestión del riesgo según el caso.

Que el régimen de contratación una vez declarada la calamidad pública es el dispuesto en el capítulo VI de la ley 1523 de 2012. Por lo que los contratos celebrados por la entidad territorial y su fondo de gestión del riesgo de desastres que estén relacionados con las actividades de respuesta, rehabilitación y recuperación de las zonas declaradas en situación de calamidad pública se someterán a os requisitos y formalidades de ley para la contratación entre particulares.

Que el artículo 66 de la ley 1523 de 2012, establece las medidas especiales de contratación, por lo que los contratos celebrados por la entidad territorial y su fondo de gestión del riesgo de desastres que estén relacionados con las actividades de respuesta, rehabilitación y recuperación de las zonas declaradas en

Carrera 2 # 4 – 37 / Código Postal: 682521
despachoalcalde@onzaga-santander.gov.co
Contacto: 3163482169

situación de calamidad pública se someterán a os requisitos y formalidades de ley para la contratación entre particulares, con sujeción al régimen especial dispuesto en el artículo 13 de la ley 1150 de 2007 y podrán contemplar clausulas excepcionales de conformidad con lo dispuesto en los artículos 14 a 18 de la ley 80 de 1993.

Que la sección tercera del consejo de estado en sentencia del 27 de abril de 2007 radicado 14.275 pone énfasis en el carácter preventivo de las funciones que cumplen medidas como la urgencia manifiesta o las situaciones de calamidad pública o de desastre, las cuales no están instituidas exclusivamente para solucionar eventos calamitosos o de desastres anteriores o concomitantes al acto que lo declara, esto es, con una finalidad curativa. También contiene una finalidad preventiva.

Que el artículo 95 de la ley 1523 de 2012, establece que la Contraloría General de la República, ejercerá el control posterior excepcional sobre el manejo de los recursos propios del municipio o departamento cuando estos provengan del fondo nacional de gestión del riesgo de desastres, los cuales estuviesen destinados para la atención de desastres.

Que la administración municipal socializó la Circular No. 0011 de 24 de marzo de 2022 Expedida por la Oficina de Gestión del Riesgo de Desastres de Santander sobre la preparación y alistamiento ante la primera temporada de lluvias de 2022 pronosticada por el IDEAM mediante el comunicado 07 de 2022.

Que en el plan de desarrollo municipal "**ONZAGA COMPETITIVA Y SOSTENIBLE 2020-2023"**, en la línea estratégica de gestión del riesgo tiene como objetivo: Generar programas y proyectos encaminados a la rehabilitación de zonas afectadas.

Que, con base a las anteriores circunstancias, la Administración Municipal, expidió el **DECRETO 028 DEL 12 DE ABRIL DE 2022** *"POR EL CUAL SE DECRETA LA CALAMIDAD PÚBLICA COMO CONSECUENCIA DE LAS FUERTES LLUVIAS, AVENIDA TORRENCIAL Y AVALANCHA DEL Rio SUSA Y LA QUEBRADA LA PEDREGALA DEL MUNICIPIO DE ONZAGA - SANTANDER."*, en el que la alcaldesa municipal, previo concepto favorable del Consejo Municipal de Gestión del Riesgo, dispuso entre otros aspectos: *"(...) Declárese la Calamidad Publica en el Municipio de Onzaga,* ***por el termino de seis (6) meses*** *contados a partir de la firma del presente acto administrativo prorrogables por el mismo tiempo, con el fin de realizar las acciones administrativas y contractuales necesarias, para la rehabilitación y reconstrucción de la infraestructura vial, secundaria y terciaria, puentes peatonales y vehiculares, construcción de acueductos veredales y municipales, construcción de la red hidráulica del acueducto de la sede educativa Tombita, reubicación del plantel educativo escuela rural el morro, suministro de 5000 horas de maquinaria amarilla, y apoyo a los afectados por la avenida torrencial registrada el día 11 de abril de 2022 en Onzaga, Santander."*

Carrera 2 # 4 – 37 / Código Postal: 682521
despachoalcalde@onzaga-santander.gov.co
Contacto: 3163482169

Que el Consejo Municipal para la Gestión del Riesgo de Desastres, a través de **ACTA No. 09 del 23 de agosto de 2022,** se reunieron de manera ordinaria en el que se trataron temas relacionados con la declaratoria de calamidad pública, en él que se analizaron los avances en la ejecución del plan de acción por declaratoria de calamidad, a través del Decreto 028 del 12 de abril de 2022, entre otros fines relacionados con la gestión del riesgo.

Que el Consejo Municipal para la Gestión del Riesgo de Desastres, a través de **ACTA No. 10 del 6 de septiembre de 2022**, en el que se reunieron de manera extraordinaria, tratándose temas relacionados con la declaratoria de calamidad pública, en él que se analizó, la Emergencias presentadas el día 3 de septiembre de 2022, debido a las fuertes lluvias, y temas referenciados con los ajustes necesarios en la ejecución del plan de acción, por declaratoria de calamidad, a través del Decreto 028 del 12 de abril de 2022, entre otros fines relacionados con la gestión del riesgo.

Que el Consejo Municipal para la Gestión del Riesgo de Desastres, a través de **ACTA No. 11 del 23 de septiembre de 2022**, en el que se reunieron de manera extraordinaria, por lo cual, se trataron temas relacionados con la declaratoria de calamidad pública, en él que se analizó, y se socializo el concepto técnico emitido por la Corporación Autónoma de Santander - CAS respecto al HISVP, en el mismo sentido, se estudio el plan de contingencia a llevarse a cabo en el Centro Poblado El Carmen, debido a las constantes y fuertes lluvias que han originados deslizamiento de tierra, y temas referenciados con los ajustes necesarios en la ejecución del plan de acción, por declaratoria de calamidad, a través del Decreto 028 del 12 de abril de 2022, entre otros fines relacionados con la gestión del riesgo.

Que el Consejo Municipal para la Gestión del Riesgo de Desastres, a través de **ACTA No. 13 del 10 de octubre de 2022,** en el que se reunieron de manera extraordinaria, por lo cual, se trataron temas relacionados con la declaratoria de calamidad pública, en él que se analizaron, las siguientes circunstancias, a saber: 1). **Prórroga del Decreto 028 del 12 de abril de 2022**, 2). Visita al represamiento de la quebrada la Micana, 3). Simulacro departamental que se realizó el día 28 de octubre de 2022, y temas referenciados con los ajustes necesarios en la ejecución del plan de acción, por declaratoria de calamidad, entre otros fines relacionados con la gestión del riesgo; por lo cual, el Consejo Municipal para la Gestión del Riesgo de Desastres, otorgó concepto favorable para realizar la modificación y anexo de nuevas acciones y gestiones en el plan de acción establecido para la calamidad pública.

Que el parágrafo único del Articulo 64 de la Ley 1253 de 2012, consagra, que "*El término para la declaratoria de retorno a la normalidad* ***no podrá exceder de seis (6) meses para la declaratoria de calamidad pública y de doce (12) meses para la declaratoria de situación de desastre****, en estos casos, podrá prorrogarse por una vez y hasta por el mismo término,*

Carrera 2 # 4 – 37 / Código Postal: 682521
despachoalcalde@onzaga-santander.gov.co
Contacto: 3163482169

previo concepto favorable del Consejo Nacional o territorial, para la gestión del riesgo, según el caso. Los términos comenzarán a contarse a partir del día siguiente de la expedición del decreto presidencial o del acto administrativo que declaró la situación de desastre o calamidad pública."

Que en atención a las recomendaciones dadas por el Consejo Municipal para la Gestión del Riesgo de Desastres, para atender los estragos originados por las fuertes y torrenciales lluvias presentadas en la jurisdicción del Municipio de Onzaga, se hace necesario prorrogar el **DECRETO 028 DEL 12 DE ABRIL DE 2022** *"POR EL CUAL SE DECRETA LA CALAMIDAD PÚBLICA COMO CONSECUENCIA DE LAS FUERTES LLUVIAS, AVENIDA TORRENCIAL Y AVALANCHA DEL Rio SUSA Y LA QUEBRADA LA PEDREGALA DEL MUNICIPIO DE ONZAGA -SANTANDER."*, el cual, contiene todas las justificaciones técnicas de la viabilidad, para prorrogar la calamidad declarada.

Que, en concordancia con el principio de precaución y prevención del riesgo, y ante la presencia de fuertes lluvias en el Municipio de Onzaga, se deben entonces, tomar las medidas y acciones de intervención restrictiva o prospectiva dispuestas con anticipación con el fin de evitar que se causen daños o pérdidas humanas, materiales, económicas o ambientales generando una alteración intensa, grave y extendida en las condiciones normales de funcionamiento de la población en el Municipio.

En mérito de lo expuesto,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Prorrogar la Declaratoria de Situación de Calamidad Pública, **por el término de seis (6) meses, ordenada mediante Decreto No. 028 del 12 de abril de 2022**, teniendo en cuenta lo expuesto y aprobado por el Consejo Municipal para la Gestión del Riesgo de Desastres, mediante **ACTA No. 09 del 23 de agosto de 2022, ACTA No. 10 del 6 de septiembre de 2022**, **ACTA No. 11 del 23 de septiembre de 2022**, y **ACTA No. 13 del 10 de octubre de 2022**, con el fin de realizar las acciones administrativas y contractuales técnicas y financieras necesarias, para la atención inmediata de las áreas afectadas en declaratoria de calamidad, y de los nuevos eventos de calamidad pública, que se han presentado, por el desarrollo de de las constantes, fuertes y torrenciales lluvias, que han comprometido la infraestructura vial, peatonal, productiva de las veredas Yariguíes, Macanal, y la infraestructura del Hospital integrado San Vicente de Paul, de la jurisdicción del Municipio de Onzaga - Santander.

ARTÍCULO SEGUNDO: Plan de Acción Específico. Mantener la Ejecución del Plan de Acción Especifico para la Prevención y Atención de Desastres propuesto, para desarrollar las labores de conocimiento, reducción y manejo del riesgo de desastres, atendiendo las necesidades presentadas y estableciendo las acciones requeridas para garantizar que no se active el riesgo atendido.

Carrera 2 # 4 – 37 / Código Postal: 682521
despachoalcalde@onzaga-santander.gov.co
Contacto: 3163482169

Parágrafo: El seguimiento y evaluación del Plan de Acción Específico para la rehabilitación de las áreas afectadas, será adelantado por la Secretaría de Planeación e Infraestructura Municipal - Prevención y Atención de Desastre, y los resultados de este seguimiento y evaluación, serán remitidos a la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres para lo de su competencia.

ARTÍCULO TERCERO: Exhortase a las entidades competentes en la materia y las demás entidades que se vinculen, para que, de acuerdo con lo contenido en el Plan de Acción Especifico para la rehabilitación de las áreas afectadas, den cumplimiento a este, acatando los compromisos adquiridos y las indicaciones de seguimiento y evaluación del Plan, impartidas por la Dirección de la Oficina Coordinadora para la Prevención y Atención de Desastres (OCPAD).

ARTÍCULO CUARTO: Envíese copia del presente Acto Administrativo a la Secretaría de Interior y Gobierno, quien cumple las funciones de Control Interno del Ente Territorial, para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO QUINTO: Constituye parte integral del presente Decreto, las **ACTA No. 09 del 23 de agosto de 2022, ACTA No. 10 del 6 de septiembre de 2022, ACTA No. 11 del 23 de septiembre de 2022**, y **ACTA No. 13 del 10 de octubre de 2022**, del Consejo Municipal de Gestión del Riesgo por medio de la cual, se aprobó la prórroga de la calamidad pública declarada mediante Decreto No. 028 del 12 de abril de 2022, y el Plan de Acción Específico.

ARTICULO SEXTO: La contratación que se adelante relacionada directamente con las actividades de rehabilitación de las zonas afectadas, se realizará en aplicación del artículo 66 de la ley 1523 de 2012, atendiendo a los requisitos y formalidades que exige la ley para la contratación entre particulares, con sujeción al régimen especial dispuesto en el artículo 13 de la ley 1150 de 2007, y con la posibilidad de contemplar cláusulas excepcionales conforme lo prevén los artículos 14 a 18 de la ley 80 de 1993.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Ordénese a la Secretaría de Hacienda Municipal, que, durante la vigencia de la presente Calamidad Pública, expida los actos administrativos que se requieran para la ejecución presupuestal del Fondo Municipal de Gestión de Riesgo y desastre; y así, garantizar el suministro de bienes, la prestación de servidos o la ejecución de las obras necesarias para superar la calamidad.

ARTÍCULO OCTAVO: Remítanse los contratos celebrados originados en la presente Calamidad Pública, así como, el presente acto administrativo, junto con el expediente contentivo de los antecedentes administrativos

Carrera 2 # 4 – 37 / Código Postal: 682521
despachoalcalde@onzaga-santander.gov.co
Contacto: 3163482169

de la actuación, y de las pruebas de los hechos, a la Contraloría Municipal, con el fin que se ejerza el respectivo control fiscal, de conformidad con lo establecido en el artículo 95 de la ley 1523 de 2012.

ARTÍCULO NOVENO: Enviar copia del presente acto administrativo a la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres (UNGRD), Oficina de Gestión del Riesgo de Desastres del Departamento de Santander, Secretaría de Educación Departamental, Secretaría de Infraestructura Departamental, Secretaría de Agricultura Departamental, Corporación Autónoma Regional de Santander (CAS), Instituto Nacional De Vías (INVIAS).

ARTÍCULO DÉCIMO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en el municipio de Onzaga a los once (11) días del mes de octubre de 2022.

JOHANA GRIMALDOS BARÓN
Alcaldesa Municipal

Elaboró: Elkin David Díaz Navas - Contratista
Revisó: Oscar Bolivar Ortega – Asesor Jurídico Externo
Reviso: jhorbin Jesid Navas Pinto – Secretario de Planeación

Área: Oficina de Medio Ambiente y Gestión del Riesgo	Código: 1003	Consecutivo OMAG: 2248--22

Doctor:
FABIAN ANDRES VARGAS PORRAS
Director Jefe Oficina Para la Gestión del Riesgo
Gobernación de Santander
Cdgrd.santander@gestiondelriesgo.gov.co
gestiondelriesgo@santander.gov.co
griesgo.santander@gmail.com

Asunto: Solicitud de apoyo con ayudas Humanitarias a familias afectadas y damnificadas en el Marco de la situación de Calamidad Pública No 133 del 07 de noviembre de 2022, en el Municipio de Piedecuesta, Santander.

Cordial Saludo,

Teniendo en cuenta la emergencia que actualmente se presenta en la entidad territorial y que ha dejado múltiples familias del sector rural y urbano, aisladas y en altas condiciones de vulnerabilidad, solicitamos su ayuda en relación a que nos suministren **300** Ayudas Humanitarias para atender a estas familias como atención a la emergencia.

Cualquier inquietud será atendida por la Oficina del Medio Ambiente y Gestión del Riesgo, ubicada en el Centro de Bienestar Tabacalero, carrera 3 No 10-96, barrio La Feria o al correo electrónico gestiondelriesgo@alcaldiadepiedecuesta.gov.co

Con mí acostumbrado respeto y diligencia,

Atentamente,

ING. WILLIAM JAVIER NIÑO ACEVEDO
Jefe Oficina de Medio Ambiente y Gestión del Riesgo

Proyectó: Julián Antonio Arizmendy Moreno
Técnico Operativo para la Gestión del Riesgo de Desastres

Anexo: Decreto 133 del 07 de noviembre del 2022 (No de Folios 4)
Plan de Acción Especifico PAE (No de Folios 7)

PIEDECUESTA
Una ciudad para la gente

Despacho
Alcalde

DECRETO N° 133
07 de noviembre de 2022

"POR MEDIO DEL CUAL SE DECLARA LA SITUACION DE CALAMIDAD PUBLICA POR FUERTES LLUVIAS QUE PROPICIARON DIFERENTES FENOMENOS COMO DESLIZAMIENTOS, AVENIDAS TORRENCIALES E INUNDACIONES EN EL MUNICIPIO DE PIEDECUESTA, SANTANDER".

EL ALCALDE MUNICIPAL DE PIEDECUESTA

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE PIEDECUESTA, Posesionado mediante escritura pública No 2485 de fecha 30 de diciembre de 2019, en ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por el artículo 315 de la constitución política, artículos 3 y 92 de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, y la normatividad contemplada en los capítulos VI y VII de la Ley 1523 de 2012, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 2° de la Constitución Política, establece que son fines esenciales del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución, indicando para el efecto, que es obligación de las autoridades de la República, proteger a todas las personas en su vida, honra, bienes, creencias y demás derechos y libertades, garantizando el cumplimiento de los deberes sociales del Estado.

Que el artículo 209° de la Carta Política dispone, que la función administrativa está al servicio de los intereses generales, la cual se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones; destacando que las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado, en donde, debe no solo prever, sino también asumir las contingencias, que se presenten como consecuencia de eventos naturales (lluvias, tormentas eléctricas, Avenidas torrenciales, inundaciones, remoción en masa, incendios y en general eventos materializados por la naturaleza y antrópicos no intencionales que afecten a una comunidad), para el caso en particular, del Municipio de Piedecuesta, por medio de la Declaratoria de Calamidad pública.

Que el artículo 4° de la Ley 489 de 1998 determina, que son finalidades de la función administrativa, buscar la satisfacción de las necesidades generales de todos los habitantes, atendiendo a los principios, finalidades y cometidos consagrados en la Constitución Política.

Que el artículo primero de la ley 1523 de 2012 dispone "La gestión del riesgo de desastres, en adelante la gestión del riesgo, es un proceso social orientado a la formulación, ejecución, seguimiento y evaluación de políticas, estrategias, planes, programas, regulaciones, instrumentos, medidas y acciones permanentes para el conocimiento y la reducción del riesgo y para el manejo de desastres, con el propósito explícito de contribuir a la seguridad, el bienestar, la calidad de vida de las personas y al desarrollo sostenible. Por lo tanto, la gestión del riesgo se constituye en una política de desarrollo indispensable para asegurar la sostenibilidad, la seguridad territorial, los derechos e intereses colectivos, mejorar la calidad de vida de las poblaciones y las comunidades en riesgo y, por lo tanto, está intrínsecamente asociada con la planificación del desarrollo seguro, con la gestión ambiental territorial sostenible, en todos los niveles de gobierno y la efectiva participación de la población. Aunado, según lo normado por la ley en comento. "Para todos los efectos

Powered by CamScanner

Que en ocasión a las emergencias que se presenta actualmente por las fuertes lluvias del pasado 05 y 06 de noviembre de 2022 que ocasionaron diferentes emergencias teniendo como consecuencia la suspensión del servicio de agua potable para la población urbana del municipio con un número aproximado a 150.000 personas y que aproximadamente 30.000 personas más se encuentren incomunicadas por afectaciones a los diferentes corredores viales del municipio, fenómenos de remoción en masa, avenidas torrenciales, inundaciones, perdida y afectaciones a viviendas, perdida de cultivos, entre muchas otras situaciones asociadas que están siendo verificadas.

Que Mediante sesión del Consejo Municipal de Gestión de riesgo de desastres extraordinario No. 4, celebrado el día 07 de noviembre de 2022, el cual tuvo como objetivo Recomendar la declaración de calamidad pública por fuertes lluvias que propiciaron deslizamientos, avenidas torrenciales y crecientes súbitas en múltiples veredas, y parte urbana del Municipio de Piedecuesta.

Que de conformidad con el Artículo 57° de la Ley 1523 de 2012, Los Gobernadores y Alcaldes, previo concepto favorable del Consejo Departamental, Distrital o Municipal de Gestión del Riesgo, podrán declarar la situación de calamidad pública en su respetiva jurisdicción, para lo cual se aplicarán las disposiciones jurídicas previstas en la Ley, en materia de declaratoria de la situación de desastres.

Que, con fundamento en lo precedente, el Consejo Municipal de Gestión de Riesgo, recomienda de manera unánime al Alcalde del Municipio, decretar la situación de calamidad pública, por fuertes lluvias que propiciaron deslizamientos, avenidas torrenciales, crecientes súbitas, desestabilidad de taludes, y las afectaciones que se presentan en gran parte del Municipio de Piedecuesta, y a la vez aprobar el Plan de Acción específico para el mantenimiento, recuperación de las vías terciarias, disponibilidad de maquinaria amarilla, subsidios de arrendamiento, Garantizar la movilidad y transitabilidad vial, en las zonas afectadas y las demás que sea pertinentes en aras de garantizar las condiciones normales de funcionamiento de la población.

En mérito de lo expuesto, el Alcalde Municipal de Piedecuesta,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR LA SITUACION DE CALAMIDAD PUBLICA, en el Municipio de Piedecuesta, por fuertes lluvias que propiciaron deslizamientos, avenidas torrenciales y crecientes súbitas en el municipio de Piedecuesta Santander, por las razones expuestas en la parte motiva del presente acto administrativo.

ARTICULO SEGUNDO. Como consecuencia de lo previsto en el artículo anterior, declarar que a partir de la fecha de suscripción del presente decreto y hasta por el término de seis (6) meses la situación de calamidad pública, en el Municipio de Piedecuesta, Santander, la cual podrá suspenderse en el momento que se supere la situación que motivó esta declaratoria expidiendo el respectivo acto administrativo que así lo exprese o por el contrario extender la calamidad por el tiempo que sea necesario para cesar las afectaciones.

PARAGRAFO: Conforme al artículo 64 de la ley 1523 de 2012, el Alcalde Municipal, cumplido el termino de seis (6) meses, decretará el retorno a la normalidad o en su defecto prorrogará por el mismo término la situación de calamidad, previo concepto favorable del Consejo Municipal de Gestión del Riesgo de Desastres y de conformidad con las actividades establecidas en el Plan de Acción Especifico-PAE que se encuentren vigentes.

ARTICULO TERCERO: Adóptese el Plan de Acción Especifico aprobado por el Consejo Municipal de Gestión del Riesgo para el mantenimiento de las Áreas delimitadas y

Powered by CamScanner

UNGRD	PLAN DE ACCIÓN ESPECIFICO PARA LA RECUPERACION (Ley 1523 de 2012, Capitulo VI, Art. 61) GESTIÓN MANEJO DE DESASTRES				hoja 1 de 4	VERSIÓN: 0
FECHA DE PRESENTACION AL CMGRD/CDGRD PAE: DIA: 07 MES: NOVIEMBRE AÑO: 2022	NOMBRE DEL ALCALDE MUNIPAL/GOBERNADOR (A) DOCTOR MARIO JOSE CARVAJAL			DECRETO DE SITUACION DE CALAMIDAD PUBLICA N: 133 del 07 de noviembre de 2022	RESPONSABLE CMGRD: WILLIAM JAVIER NIÑO ACEVEDO	REVISO CDGRD:
OBJETIVO GENERAL	Realizar todas las acciones necesarias para dar respuesta a la emergencia presentada por fuertes lluvias que propiciaron deslizamientos, avenidas torrenciales e inundaciones en el municipio de Piedecuesta Santander				MUNICIPIO,CIUDAD Y/O: PIEDECUESTA	DEPARTAMENTO DE: SANTANDER

FASE DE LA EMERGENCIA	SECTORES	OBJETIVOS ESPECIFICOS	ACTIVIDADES	RESULTADO ESPERADO	RESPONSABLE	APOYO
PLAN POR SERVICIOS BASICOS DE RESPUESTA	1. Activación Sala De Crisis 2. EDAN/RUD 3. Marco Legal 4. Logística en Operaciones (Vehículos, carpas, refrigerios, almuerzos, hidratación, baño portátil, entre otros) 5. Gastos Operativos 6. Ayuda Alimentaria y No Alimentaria 7. Salud 8. Infancia y Adolescencia 9. Comunicación Estratégica En Emergencia 10. Servicios Públicos Básicos, sector de Agua y saneamiento básico 11. Maquinaria Amarilla 12.Subsidios de Arrendamiento	Adjuntar, adoptar e implementar como una fase de el PAE, el Plan por Servicios Básicos de Respuesta (PSBR) como una fase de la atención inmediata garantizando la ejecución de forma ordenada y de forma obligatoria todas las líneas formuladas y su posterior ejecución.	Desarrollar todas las acciones de los sectores y de carácter logísticas, de gobernanza, jurídicas, administrativas, contable, y de contratación necesarios para soportar las operaciones de respuesta contenidas en el (PSBR)	Dar respuesta inmediata para la atención de la emergencia en las líneas formuladas en el Plan por servicios Básicos de respuesta formulado e incluido en este Plan de acción específico para la Recuperación (PAE).	CMGRD Piedecuesta/CDGRD Santander/Grupos de Socorro/Oficina Jurídica del Municipio/Secretaria de Infraestructura/	UNGRD/Ejercito Nacional
FASE DE ESTABILIZACIÓN	1. Activación Sala De Crisis 2. EDAN/RUD 3. Marco Legal 4. Logística en Operaciones (Vehículos, carpas, refrigerios, almuerzos, hidratación, baño portátil, entre otros) 5. Gastos Operativos 6. Ayuda Alimentaria y No Alimentaria 7. Salud 8. Infancia y Adolescencia 9. Comunicación Estratégica En Emergencia 10. Servicios Públicos Básicos, sector de Agua y saneamiento básico 11. Maquinaria Amarilla 12.Subsidios de Arrendamiento	Adjuntar, adoptar e implementar como una fase de el PAE, la fase de estabilización como una fase de la atención inmediata garantizando la ejecución de forma ordenada y de forma obligatoria todas las líneas formuladas y su posterior ejecución.	Brindar las acciones necesarias para dar continuidad a las acciones de respuesta y la posterior fase de estabilización de la emergencia presentada por avenidas torrenciales. Deslizamientos, crecientes súbitas e inundaciones.	Dar respuesta inmediata para la atención de la emergencia en las líneas formuladas en la fase de estabilización formulado e incluido en este Plan de acción específico para la Recuperación (PAE).	CMGRD Piedecuesta/CDGRD Santander	UNGRD/Grupos de Socorro/Ejercito Nacional
RECUPERACION TEMPRANA	Maquinaria Amarilla	Garantizar la disponibilidad de maquinaria amarilla para las acciones de recuperación de toda la infraestructura vial afectada por la situación de emergencia presentada en el municipio de Piedecuesta, Santander.	Activación del banco de maquinaria amarilla y otros procesos de gestión para la disponibilidad o su respectiva contratación con el fin de realizar las acciones inmediatas de recuperación en infraestructura afectada, así como la limpieza de vías y sistemas de acueductos, alcantarillados, centros educativos y otros afectados por la emergencia presentada en el municipio de Piedecuesta, Santander.	Garantizar la recuperación en las zonas e infraestructura afectada.	Secretaría de Infraestructura/CMGRD /CDGRD	UNGRD/Grupos de Socorro/ (INVIAS) /Ejercito Nacional
	Servicios Públicos	Apoyar en los procesos de respuesta por desabastecimiento de agua potable y otros servicios en el municipio de Piedecuesta, a través de la implementación de Planes de Contingencia y gestión interinstitucional para el buen servicio y funcionamiento de los acueductos y redes de abastecimiento.	1. Adelantar actividades de coordinación, gestión institucional, apoyo de organismos operativos y personal administrativo de la alcaldía municipal, entrga de ayudas humanitarias (materiales) para el desarrollo de acciones de respuesta para grantizar el abastecimiento de agua. 2. Adelantar las actividades necesarias para rehabilitar, reconstruir y recuperar las estructuras averiadas de los acueductos urbanos, rurales y redes de abastecimiento de agua afectados y así garantizar el suministro de agua.	Garantizar el suministro de agua potable a través de la activación de Planes de Contingencia y gestión interinstitucional para el buen servicio y funcionamientode los acueductos y redes de abastecimiento.	Piedecuestana de Servicios ESP /CMGRD/ CDGRD / Organismos de socorro / Administración municipal.	UNGRD
	Sector Educación	Atender las instituciones educativas afectadas por la emergencia presentada en el municipio de Piedecuesta de Santander	Adelantar las actividades necesarias garantizar el abastecimiento y la prestación del servicio en las instituciones educativas que fueron afectadas por la emergencia presentada en el Municipio de Piedecuesta, departamento de Santander.	Desarrollar los procesos de gestión correspondientes orientados a garantizar la prestación del servicio en las instituciones educativas, que fueron afectadas por la emergencia presentada en el Municipio de Piedecuesta, departamento de Santander.	Secretaría de educación Municipal/ secretaría de Infraestructura Municipal/ CMGRD/CDGRD	UNGRD
	Alojamiento Temporal (Subsidios de Arrendamiento)	Prestar los servicios de respuesta y gestión para la entrega de subsidios de arrendamiento y/o alojamiento temporal a familias afectadas, damnificadas o en situación de alto riesgo no mitigable.	1. Activar la ruta de atención para las familias afectadas, damnificadas o en situación de alto riesgo no mitigable en el Municipio de Piedecuesta Santander. 2. Caracterizar mediante el censo a las familias afectadas, damnificadas o en situación de alto riesgo no mitigable para otorgar el subsidio de arrendamiento temporal y/o ayudas humanitarias,	Garantizar un sitio de hospedaje temporal seguro a la familias damnificadas que presentan daños y riesgo en la estructura de la vivienda.	CMGRD, Secretaría de Hacienda	UNGRD/CDGRD Santander/Grupos de Socorro

FASE DE LA EMERGENCIA	SECTORES	OBJETIVOS ESPECIFICOS	ACTIVIDADES	RESULTADO ESPERADO	RESPONSABLE	APOYO
	Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible	Recuperar la capacidad hidráulica de las fuentes hídricas afectadas por deslizamientos y avenidas torrenciales en sus puntos críticos por posibles empalizadas o sedimentación aportada por el evento.	1. Disponer del personal operativo, herramienta y equipo necesario para las operaciones de limpieza en las diferentes fuentes hídricas afectadas por el evento en términos de empalizadas, represamientos, obstrucciones y saturación atípica de los cauces. 2. Disponer de maquinaria amarilla para el dragado mecánico y limpieza de cauces de las diferentes fuentes hídricas afectadas.	Adelantar las acciones necesarias para la limpieza de cauces y recuperación de la capacidad hidráulica de las fuentes hídricas, con el fin de garantizar que en próximas ocasiones no se genere la misma afectación evidenciada por deslizamientos, crecientes súbitas y avenidas torrenciales.	Corporación Autónoma Regional/ Alcaldía de Piedecuesta	UNGRD/CMGRD/ Piedecuestana de Servicios EPS/CDGRD/Grupos de Socorro
	Sector Infraestructura	Realizar la recuperación de la infraestructura afectada, adelantando los procesos de gestión para la construcción y/o rehabilitacion de las estructuras necesarias para garantizar la comunucación, comercio, salud, educación, entre otros a la comunidad.	1. Adelantar las gestiones y actividades necesarias para rehabilitar, reconstruir y recuperar las estructuras necesarias para garantizar la comunicación, el comercio, la salud, la educación, entre otros a la comunidad. 2. Activar la ruta de atención y de entrega de materiales para las familias afectadas, damnificadas o en situación de alto riesgo, así como comunidades e instituciones entre otros, que presentaron daños en su infraestructura y que con apoyo conjunto se realizarán los trabajos de rehabilitacion y/o reconstrucción.	Adelantar las acciones necesarias para rehabilitar, reconstruir y recuperar la infraestructura física necesaria para gararantizar a la comunidad la comunicación, la movilidad, el comercio, la salud, la educación, entre otros.	Secretaría de Infraestructura	UNGRD/CDGRD/CMGRD.
	Sector Agropecuario	Brindar apoyo a personas y comunidades damnificadas y/o afectadas con pérdidas agrícolas y agropecuarias.	1. Caracterizar mediante el censo a las familias afectadas, damnificadas o en situación de alto riesgo no mitigable que presentaron pérdida o daño agrícola y/o agropecuario, con el fin de identificar necesidades, 2. Activar la ruta de atención y de entrega de ayudas humanitarias para las familias afectadas, damnificadas o en situación de alto riesgo no mitigable que presentaron pérdida o daño agrícola y/o agropecuario en el Municipio de Piedecuesta Santander.	Adelantar las acciones necesarias para resarcir los daños y perdidas en los sectores agropecuarios y agrícolas , brindando los apoyos y ayudas necesarias,	Secretaría de Desarrollo Rural y Económico.	Secretaría de Desarrollo Rural y Económico. CMGRD Piedecuesta
RECUPERACION PARA EL DESARROLLO	Infraestructura (Sector Vial)	Garantizar la disponibilidad y transitabilidad vial en las zonas afectadas principalmente en la zona rural.	Desarrollar los procesos necesarios para garantizar la comunicación en los sectores de los corredores viales afectados principalmente en la zona rural.	Mejorar las condiciones de la capa de rodadura y estructuras de contención y de manejo de aguas en corredores viales afectados principalmente en la red terciaria del Municipio.	Secretaría de Infraestructura	INVIAS.
	Servicios Públicos	Garantizar el suministro de agua potable a través de acueducto urbano, acueductos rurales y redes de abastecimiento de agua afectados por la emergencia presentada en el municipio de Piedecuesta Santander.	Adelantar las actividades necesarias para rehabilitar, reconstruir y recuperar los acueductos urbanos, rurales y redes de abastecimiento de agua afectados y así garantizar el suministro de agua.	Garantizar la correcta prestación del servicio en el acueducto urbano (Planta de Tratamiento de Agua La Colina), acueductos rurales y redes de abastecimiento de agua, afectados por la emergencia presentada en el municipio de Piedecuesta Santander.	Piedecuestana de Servicios ESP/ CMGRD/ CDGRD / Organismos de socorro / Administración municipal.	UNGRD
	Infraestructura institucional	Habilitar para el funcionamiento, las instalaciones administrativas del Palacio Municipal y otros edificios administrativos locales.	Adelantar las actividades necesarias para el mantenimiento y restauración al Palacio Municipal de Piedecuesta y otros edificios administrativos locales.	Disponer de instalaciones institucionales adecuadas y seguras para el desarrollo de las funciones administrativas y atención a la comunidad.	Secretaría de Infraestructura y Secretaría de Hacienda	CDGRD/UNGRD
	Fuentes Hídricas	Atender las afectaciones en las fuentes hídricas afectadas por la emergencia presentada en el municipio de Piedecuesta.	Adelantar la viabilidad técnica, jurídica y financiera para el mantenimiento, adecuación y recuperación de fuentes hídricas afectadas.	Disminuir las condiciones de riesgo de desastres, asociados a fenómenos ambientales en fuentes hídricas.	Secretaría de Infraestructura	CDMB/UNGRD/Ejercito Nacional
	Infraestructura Obras de Mitigación	Minimizar el riesgo en sectores críticos en infraestructura rural y urbana afectadas por los diferentes fenómenos ambientales materializados en el marco de la emergencia presentada en el municipio de Piedecuesta.	Adelantar las actividades necesarias para garantizar la movilidad, comunicación en los sectores de los corredores viales afectados, la estabilizacion de taludes, la prestación de servicios públicos y infraestructura institucional, entre otros.	Disminuir las condiciones de riesgo de desastres, asociados a fenómenos ambientales en vías afectadas, infraestructura institucional y sectores poblados, entre otros en el municipio de Piedecuesta, Santander	Secretaría de Infraestructura	CDGRD/UNGRD
	Sector Agropecuario	Brindar apoyo a personas y comunidades damnificadas y/o afectadas con pérdidas agrícolas y agropecuarias.	Activar la ruta de atención para las familias afectadas, damnificadas o en situación de alto riesgo no mitigable que presentaron pérdida o daño agrícola y/o agropecuarias en el Municipio de Piedecuesta Santander.	Caracterizar mediante el censo a las familias afectadas, damnificadas o en situación de alto riesgo no mitigable para otorgar las ayudas y apoyos necesarios que requiera la comunidad afectada.	Secretaría de Desarrollo Rural y Económico.	Secretaría de Desarrollo Rural y Económico. CMGRD Piedecuesta

FIRMA DEL PRESIDENTE DEL CMGRD/CDGRD APROBANDO EL PLAN DE ACCIÓN ESPECÍFICO PARA LA RECUPERACIÓN

Ing. WILLIAM JAVIER AMINO ACEVEDO
COORDINADOR CMGRD

Dr. MARIO JOSE CARVAJAL JAIMES
ALCALDE MUNICIPAL

ACTA DEL CMGRD/CDGRD APROBANDO EL PLAN ESPECÍFICO PARA LA RECUPERACIÓN (PAE) AJUSTE 0: ACTA EXTRAORDINARIO No.04

FECHA DE PRESENTACION AL CMGRD/CDGRD PAE:
DIA: 07
MES: NOVIEMBRE
AÑO: 2022

FORMATO PLAN DE ACCION ESPECÍFICO PARA LA RECUPERACION

FASE DE LA EMERGENCIA	SECTORES	ACTIVIDADES	PRESUPUESTO				
			MUNICIPAL	DEPARTAMENTAL	NACIONAL	OTROS	TOTAL
PLAN POR SERVCIOS BASICOS DE RESPUESTA	1. Activación Sala De Crisis 2. EDAN/RUD 3. Marco Legal 4. Logistica en Operaciones (Vehiculos, carpas, refrigerios, almuerzos, hidratación, baño portátil, entre otros) 5. Gastos Operativos 6. Ayuda Alimentaria y No Alimentaria 7. Salud 8. Infancia y Adolescencia 9. Comunicación Estratégica En Emergencia 10. Servicios Públicos Básicos, sector de Agua y saneamiento básico 11. Maquinaria Amarilla 12.Subsidios de Arrendamiento	Desarrollar todas las acciones de los sectores y de carácter logísticas, de gobernanza, jurídicas, administrativas, contable, y de contratación necesarios para soportar las operaciones de respuesta contenidas en el (PSBR)	$ 75.000.000	$ 50.000.000	$ 0	$ 300.000.000	$ 425.000.000
FASE DE ESTABILIZACIÓN	1. Activación Sala De Crisis 2. EDAN/RUD 3. Marco Legal 4. Logistica en Operaciones (Vehiculos, carpas, refrigerios, almuerzos, hidratación, baño portátil, entre otros) 5. Gastos Operativos 6. Ayuda Alimentaria y No Alimentaria 7. Salud 8. Infancia y Adolescencia 9. Comunicación Estratégica En Emergencia 10. Servicios Públicos Básicos, sector de Agua y saneamiento básico 11. Maquinaria Amarilla 12.Subsidios de Arrendamiento	Brindar las acciones necesarias para dar continuidad a las acciones de respuesta y la posterior fase de estabilización de la emergencia presentada por avenidas torrenciales, Deslizamientos, crecientes súbitas e inundaciones.	$ 75.000.000	$ 0	$ 0	$ 300.000.000	$ 375.000.000
RECUPERACIÓN TEMPRANA	Maquinaria Amarilla	Brindar las acciones necesarias para dar continuidad a las acciones de respuesta y la posterior fase de estabilización de la emergencia presentada por avenidas torrenciales. Deslizamientos, crecientes súbitas e inundaciones.	$ 100.000.000	$ 0	$ 1.000.000.000	$ 0	$ 1.100.000.000
	Servicios Públicos	1. Adelantar actividades de coordinación, gestión institucional, apoyo de organismos operativos y personal administrativo de la alcaldía municipal, entrga de ayudas humanitarias (materiales) para el desarrollo de acciones de respuesta para grantizar el abastecimiento de agua. 2. Adelantar las actividades necesarias para rehabilitar, reconstruir y recuperar las estructuras averiadas de los acueductos urbanos, rurales y redes de abastecimiento de agua afectados y así garantizar el suministro de agua.	$ 100.000.000	$ 30.000.000	$ 0	$ 200.000.000	$ 330.000.000
	Sector Educación	Adelantar las actividades necesarias garantizar el abastecimiento y la prestación del servicio en las instituciones educativas que fueron afectadas por la emergencia presentada en el Municipio de Piedecuesta, departamento de Santander.	$ 50.000.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 50.000.000
	Alojamiento Temporal (Subsidios de Arrendamiento)	1. Activar la ruta de atención para las familias afectadas, damnificadas o en situación de alto riesgo no mitigable en el Municipio de Piedecuesta Santander. 2. Caracterizar mediante el censo a las familias afectadas, damnificadas o en situación de alto riesgo no mitigable para otorgar el subsidio de arrendamiento temporal y/o ayudas humanitarias,	$ 30.000.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 30.000.000

FASE DE LA EMERGENCIA	SECTORES	ACTIVIDADES	PRESUPUESTO				
			MUNICIPAL	DEPARTAMENTAL	NACIONAL	OTROS	TOTAL
	Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible	1. Disponer del personal operativo, herramienta y equipo necesario para las operaciones de limpieza en las diferentes fuentes hídricas afectadas por el evento en términos de empalizadas, represamientos, obstrucciones y saturación atípica de los cauces. 2. Disponer de maquinaria amarilla para el dragado mecánico y lipieza de cauces de las diferentes fuentes hídricas afectadas.	$ 50.000.000	$ 0	$ 0	$ 40.000.000	$ 90.000.000
	Sector Infraestructura	1. Adelantar las gestiones y actividades necesarias para rehabilitar, reconstruir y recuperar las estructuras necesarias para garantizar la comunicación, el comercio, la salud, la educación, entre otros a la comunidad. 2. Activar la ruta de atención y de entrega de materiales para las familias afectadas, damnificadas o en situación de alto riesgo, así como comunidades e instituciones entre otros, que presentaron daños en su infraestructura y que con apoyo conjunto se realizarán los trabajos de rehabilitacion y/o reconstrucción.	$ 100.000.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 100.000.000
	Sector Agropecuario	1. Caracterizar mediante el censo a las familias afectadas, damnificadas o en situación de alto riesgo no mitigable que presentaron pérdida o daño agrícola y/o agropecuario, con el fin de identificar necesidades, 2. Activar la ruta de atención y de entrega de ayudas humanitarias para las familias afectadas, damnificadas o en situación de alto riesgo no mitigable que presentaron pérdida o daño agrícola y/o agropecuario en el Municipio de Piedecuesta Santander.	$ 100.000.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 100.000.000
RECUPERACION PARA EL DESARROLLO	Infraestructura (Sector Vial)	Desarrollar los procesos necesarios para garantizar la comunicación en los sectores de los corredores viales afectados principalmente en la zona rural.	$ 100.000.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 100.000.000
	Servicios Públicos	Adelantar las actividades necesarias para rehabilitar, reconstruir y recuperar los acueductos urbanos, rurales y redes de abastecimiento de agua afectados y así garantizar el suministro de agua.	$ 1.000.000.000	$ 0	$ 0	$ 2.000.000.000	$ 3.000.000.000
	Infraestructura institucional	Adelantar las actividades necesarias para el mantenimiento y restauración al Palacio Municipal de Piedecuesta y otros edificios administrativos locales.	$ 100.000.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 100.000.000
	Fuentes Hídricas	Adelantar la viabilidad técnica, jurídica y financiera para el mantenimiento, adecuación y recuperación de fuentes hídricas afectadas.	$ 20.000.000	$ 0	$ 0	$ 50.000.000	$ 70.000.000
	Infraestructura Obras de Mitigación	Adelantar las actividades necesarias para garantizar la movilidad, comunicación en los sectores de los corredores viales afectados, la estabilizacion de taludes, la prestación de servicios públicos y infraestructura institucional, entre otros.	$ 0	$ 0	$ 0	$ 500.000.000	$ 500.000.000
	Sector Agropecuario	Activar la ruta de atención para las familias afectadas, damnificadas o en situación de alto riesgo no mitigable que presentaron pérdida o daño agrícola y/o agropecuarias en el Municipio de Piedecuesta Santander.	$ 100.000.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 100.000.000
TOTAL			$ 2.000.000.000	$ 80.000.000	$ 1.000.000.000	$ 3.390.000.000	$ 6.470.000.000

REVISÓ		APROBO	
Ing. WILLIAM JAVIER NIÑO ACEVEDO COORDINADOR CMGRD	Dr. MARIO JOSE CARVAJAL JAIMES ALCALDE MUNICIPAL	Ing. WILLIAM JAVIER NIÑO ACEVEDO COORDINADOR CMGRD	Dr. MARIO JOSE CARVAJAL JAIMES ALCALDE MUNICIPAL

UNGRD Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres	PLAN DE ACCIÓN ESPECIFICO PARA LA RECUPERACION Ley 1523 de 2012, Capitulo VI, Art. 61	CÓDIGO: FR-1703-SMD-11	VERSIÓN: 0
	GESTIÓN MANEJO DE DESASTRES		hoja 3 de 4

FECHA DE PRESENTACION AL CMGRD/CDGRD PAE:
DIA: 07
MES: NOVIEMBRE
AÑO: 2022

FORMATO PLAN DE ACCION ESPECÍFICO PARA LA RECUPERACION

FASE DE LA EMERGENCIA	SECTORES	ACTIVIDADES	CRONOGRAMA MES 1 (1 2 3 4)	MES 2 (1 2 3 4)	MES 3 (1 2 3 4)	MES 4 (1 2 3 4)	MES 5 (1 2 3 4)	MES 6 (1 2 3 4)
PLAN POR SERVCIOS BASICOS DE RESPUESTA	1. Activación Sala De Crisis 2. EDAN/RUD 3. Marco Legal 4. Logística en Operaciones (Vehículos, carpas, refrigerios, almuerzos, hidratación, baño portátil, entre otros) 5. Gastos Operativos 6. Ayuda Alimentaria y No Alimentaria 7. Salud 8. Infancia y Adolescencia 9. Comunicación Estratégica En Emergencia 10. Servicios Públicos Básicos, sector de Agua y saneamiento básico 11. Maquinaria Amarilla 12.Subsidios de Arrendamiento	Desarrollar todas las acciones de los sectores y de carácter logísticas, de gobernanza, jurídicas, administrativas, contable, y de contratación necesarios para soportar las operaciones de respuesta contenidas en el (PSBR)						
FASE DE ESTABILIZACIÓN	1. Activación Sala De Crisis 2. EDAN/RUD 3. Marco Legal 4. Logística en Operaciones (Vehículos, carpas, refrigerios, almuerzos, hidratación, baño portátil, entre otros) 5. Gastos Operativos 6. Ayuda Alimentaria y No Alimentaria 7. Salud 8. Infancia y Adolescencia 9. Comunicación Estratégica En Emergencia 10. Servicios Públicos Básicos, sector de Agua y saneamiento básico 11. Maquinaria Amarilla 12.Subsidios de Arrendamiento	Brindar las acciones necesarias para dar continuidad a las acciones de respuesta y la posterior fase de estabilización de la emergencia presentada por avenidas torrenciales. Deslizamientos, crecientes súbitas e inundaciones.						
RECUPERACIÓN TEMPRANA	Maquinaria Amarilla	Activación del banco de maquinaria amarilla y otros procesos de gestión para la disponibilidad o su respectiva contratación con el fin de realizar las acciones inmediatas de recuperación en infraestructura afectada, así como la limpieza de vías y sistemas de acueductos, alcantarillados, centros educativos y otros afectados por la emergencia presentada en el municipio de Piedecuesta, Santander.						
	Sector Servicios Publicos	1. Adelantar actividades de coordinación, gestión institucional, apoyo de organismos operativos y personal administrativo de la alcaldía municipal, entrga de ayudas humanitarias (materiales) para el desarrollo de acciones de respuesta para grantizar el abastecimiento de agua. 2. Adelantar las actividades necesarias para rehabilitar, reconstruir y recuperar las estructuras averiadas de los acueductos urbanos, rurales y redes de abastecimiento de agua afectados y así garantizar el suministro de agua.						
	Sector Educacion	Adelantar las actividades necesarias garantizar el abastecimiento y la prestación del servicio en las instituciones educativas que fueron afectadas por la emergencia presentada en el Municipio de Piedecuesta, departamento de Santander.						
	Alojamiento Temporal (Subsidios de Arrendamiento)	1. Activar la ruta de atención para las familias afectadas, damnificadas o en situación de alto riesgo no mitigable en el Municipio de Piedecuesta Santander. 2. Caracterizar mediante el censo a las familias afectadas, damnificadas o en situación de alto riesgo no mitigable para otorgar el subsidio de arrendamiento temporal y/o ayudas humanitarias.						

| | | |

UNGRD	PLAN OPERATIVO DE INTERVENCIÓN POR SERVICIO BÁSICO DE RESPUESTA Y PREPARATIVOS PARA LA RESPUESTA	DECRETO DE SITUACION DE CALAMIDAD PUBLICA N: 133 del 07 de noviembre de 2022
		hoja 4 de 4
FASE	PREPARATIVOS PARA LA RESPUESTA Y SERVICIOS BÁSICO DE RESPÚESTA	VALOR TOTAL
FASE DE RESPUESTA INMEDIATA	1. Activación Sala De Crisis	$ 425.000.000
	2. EDAN/RUD	
	3. Marco Legal	
	4. Logística en Operaciones (Combustible, aceites, entre otros)	
	5. Gastos Operativos	
	6. Ayuda Alimentaria y No Alimentaria	
	7. Salud	
	8. Infancia y Adolescencia	
	9. Comunicación Estratégica En Emergencia	
	10. Servicios Públicos Básicos, sector de Agua y saneamiento básico	
	11. Maquinaria Amarilla	
	12.Subsidios de Arrendamiento	
FASE DE ESTABILIZACIÓN	1. Activación Sala De Crisis	$ 375.000.000
	2. EDAN/RUD	
	3. Marco Legal	
	4. Logística en Operaciones (Combustible, aceites, entre otros)	
	5. Gastos Operativos	
	6. Ayuda Alimentaria y No Alimentaria	
	7. Salud	
	8. Infancia y Adolescencia	
	9. Comunicación Estratégica En Emergencia	
	10. Servicios Públicos Básicos, sector de Agua y saneamiento básico	
	11. Maquinaria Amarilla	
	12.Subsidios de Arrendamiento	
RECUPERACION TEMPRANA	Maquinaria Amarilla	$ 1.100.000.000
	Sector Servicios Publicos	$ 330.000.000
	Sector Educacion	$ 50.000.000
	Alojamiento Temporal (Subsidios de Arrendamiento)	$ 30.000.000
	Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible	$ 90.000.000
	Sector Infraestructura	$ 100.000.000
	Sector Agropecuario	$ 100.000.000
RECUPERACION PARA EL DESARROLLO	Infaestructura (Sector Vial)	$ 100.000.000
	Servicios Publicos	$ 3.000.000.000
	Infraestructura institucional	$ 100.000.000
	Fuentes Hidricas	$ 70.000.000
	Infraestructura Obras de Mitigación	$ 500.000.000
	Sector Agropecuario	$ 100.000.000
GRAN TOTAL		$ 6.470.000.000

REVISÓ / APROBÓ

ING. WILLIAM JAVIER NIÑO ACEVEDO
COORDINADOR CMGRD

Dr. MARIO JOSE CARVAJAL JAIMES
ALCALDE MUNICIPAL

PAE - AJUSTE 0

ACTA CMGRD EXTRAORDINARIO No 04					
OBJETIVO: CONSEJO EXTRAORDINARIO MUNICIPAL PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES PIEDECUESTA					
Fecha 07/11/22	Hora inicio: 11:00 am	Hora final: 12:40 am	Lugar: Sala de Juntas OMAG-Consejo Virtual https://meet.google.com/vup-okzs-eyx	interno x	externo

EL DESARROLLO DEL CONSEJO MUNICIPAL PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES, SE PRESIDIÓ EN EL SIGUIENTE ORDEN:	
1	**INSTALACIÓN**
2	**VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM DELIBERATORIO Y DECISORIO**
3	**SOCIALIZACIÓN DE SITUACIÓN DE EMERGENCIA PRESENTADA EN EL MUNICIPIO DE PIEDECUESTA POR FUERTES LLUVIAS DEL DÍA 05-06 DE NOVIEMBRE DE 2022.**
4	**CIERRE**

DESARROLLO DE LA REUNIÓN

1. INSTALACION

El ingeniero William Javier Niño Acevedo, coordinador Municipal para la Gestión del Riesgo de Desastres del Municipio presenta un saludo de bienvenida a los miembros e invitados que se encuentran presentes de manera virtual y presencial en este Consejo Municipal extraordinario de Gestión del Riesgo y da por instalado el desarrollo del mismo.

2.VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM

El Ingeniero William Javier Niño Acevedo, coordinador Municipal para la Gestión del Riesgo; realiza la verificación del quorum y da a conocer el orden del día, siendo aprobado.

3. SOCIALIZACIÓN DE SITUACIÓN DE EMERGENCIA PRESENTADA EN EL MUNICIPIO DE PIEDECUESTA POR FUERTES LLUVIAS DEL DÍA 05-06 DE NOVIEMBRE DE 2022

El Ingeniero William Javier Niño Acevedo, coordinador municipal para la Gestión del Riesgo de Desastres del Municipio de Piedecuesta, expone la situación que se presenta actualmente por las fuertes lluvias del pasado 05 y 06 de noviembre de 2022 que ocasionaron diferentes emergencias teniendo como consecuencia la suspensión del servicio de agua potable para la población urbana del municipio con un número aproximado a 150.000 personas y que aproximadamente 30.000 personas más se encuentren incomunicadas por afectaciones a los diferentes corredores viales del municipio, fenómenos de remoción en masa, avenidas torrenciales, inundaciones, perdida y afectaciones a viviendas, perdida de cultivos, entre muchas otras situaciones asociadas que están siendo verificadas. El Ingeniero William Niño agradece al Consejo departamental de Gestión del Riesgo, al Ejército Nacional, los organismos operativos municipales – Bomberos y Defensa Civil por su apoyo en la respuesta.

El Mayor de Policía, Ángelo Leonardo Rubiano comandante de estación Piedecuesta, pone en conocimiento la compleja situación de orden publico que se presenta actualmente, asociada al bloqueo de carro tanques que están prestando el servicio de abastecimiento de agua en diferentes sectores y manifiesta que hizo un llamado a los cuadrantes para que estén vigilantes de manera constante. De igual manera, cabe resaltar que se va a contar con el apoyo de PONALSAR para poder dar manejo a la contingencia.

El Ingeniero William Javier Niño Acevedo, hace un llamado al Gerente de la Empresa Piedecuestana de Servicios Públicos E.S.P. para que coordine internamente la distribución de agua con los tanques.

El Doctor Gabriel Abril, gerente de la Empresa Piedecuestana de Servicios Públicos E.S.P., manifiesta que la Sofía Uribe es la encargada de coordinar y llevar control respectivo del suministro de agua por vehículos carrotanques y que esta labor se está desarrollando desde las instalaciones de Bomberos Voluntarios ubicada en el barrio San Francisco.

El teniente de Bomberos, Rafael Herrera, pone en conocimientos que por ordenes del alcalde municipal, con ayuda de un camión contraincendios se va a hacer distribución de agua en la plaza de mercado, para lo que se requiere acompañamiento policivo teniendo en cuenta la compleja situación de orden público.

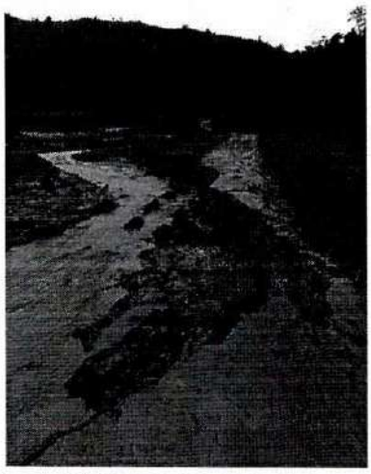
El Ingeniero William Javier Niño Acevedo, presenta un balance preliminar de las afectaciones que han sido reportadas hasta el momento:

Veredas y/o sectores Afectadas:	**17 veredas** (Las Amarillas, El Polo, Zaragoza, Miraflores, La Cuchilla, Cartagena, Sevilla, Planadas, Curos, Sector Boquerón, San Miguel Bajo, Las Rosas, San Francisco, El Canelo, Cristales, Pinchote, La Loma, Pajonal.) **4. Área Urbana.** (Hoyo grande, la candelaria, la castellana, villas del Rio). Por actualizar *
Personas Heridas	**3 personas lesionadas**: Gustavo Arenas Jaimes 40 años, Marina Delgado 36 años Cc Marilin Vanegas Arenas Delgado 16 años, Colapso de vivienda **Vereda Planadas.**
Familias censadas en el EDAN (Evaluación de Daños, Necesidades y Riesgos)	(1). Por colapso de vivienda vereda Planadas. *
Viviendas Averiadas	Viviendas en Riesgo * Por Actualizar
Viviendas Destruidas	1 (Vereda Planadas) *
Vías Afectadas	65% Vías terceras
Acueducto Municipal	PTAP La Colina
Acueducto Veredal afectado	Por Actualizar
Alcantarillados	* en actualización

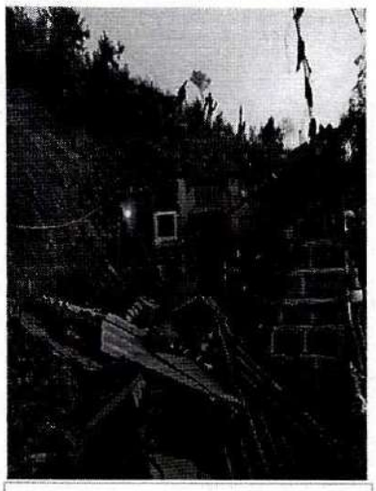
Nota. Balance general de afectaciones según reportes de las comunidades.



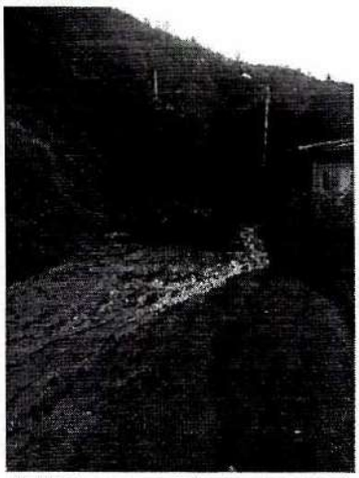
Nota. Mapa municipal de veredas afetadas, principalmente sector oriental.



Creciente súbita, perdida de banca.

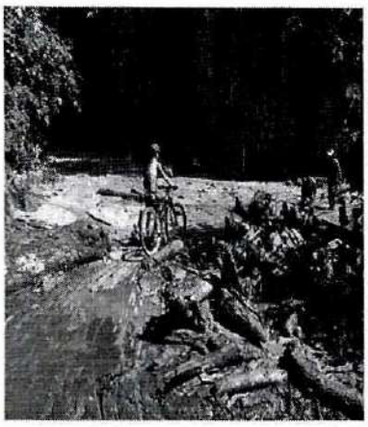


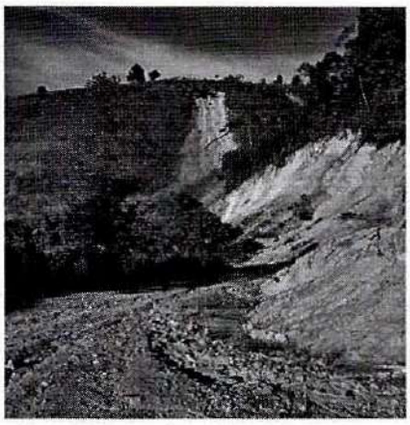
Vivienda destruida, Vereda Planadas



Remoción en masa

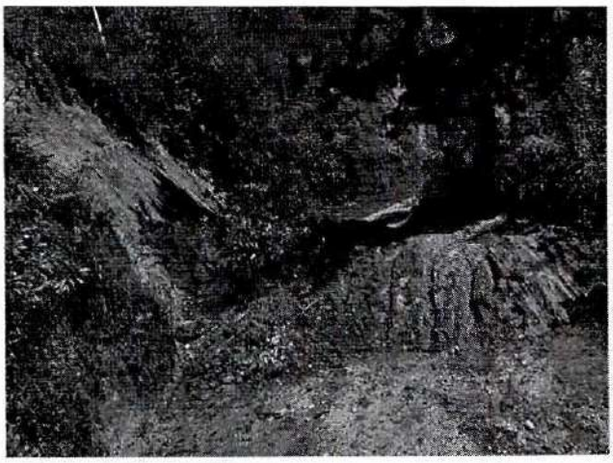
Nota. Veredas El Polo, Sevilla, Planadas, Miraflores y demás sector oriental incomunicado. Perdida y afectación de viviendas, afortunadamente no hubo víctimas fatales, sin embargo, se registraron tres heridos quienes fueron atendidos en el Hospital Local de Piedecuesta gracias a la pronta acción de los Bomberos Voluntarios.

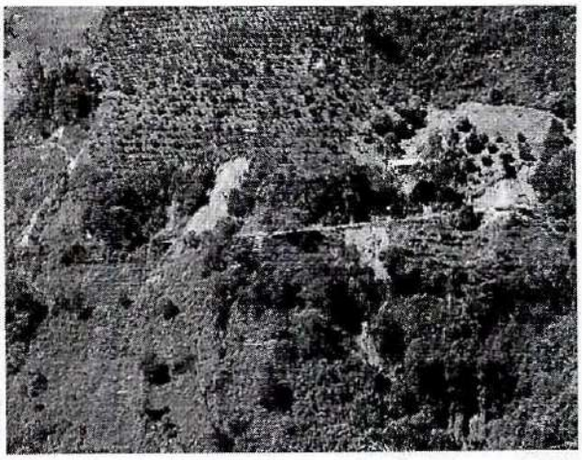




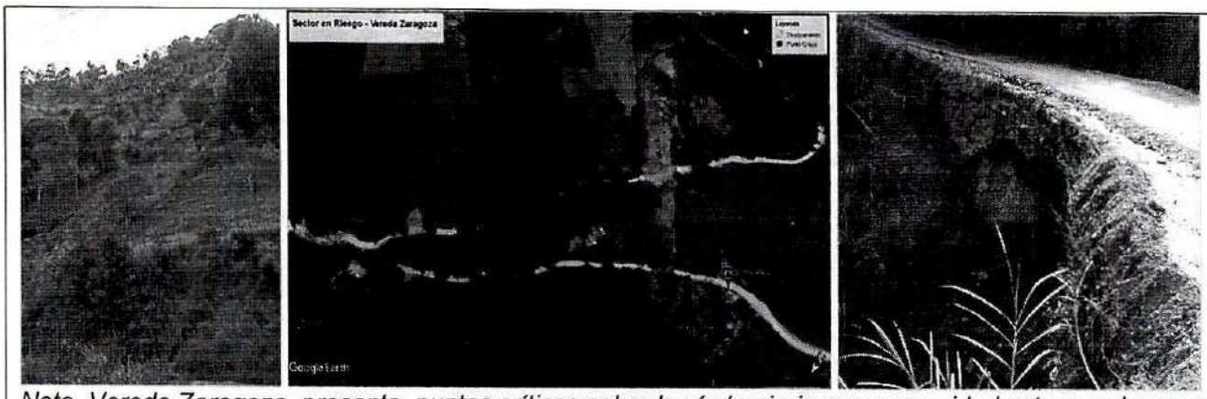


Nota. Vereda Los Curos – sector Boquerón. Allí se reporta la perdida de la vía consecuencia de una creciente súbita.





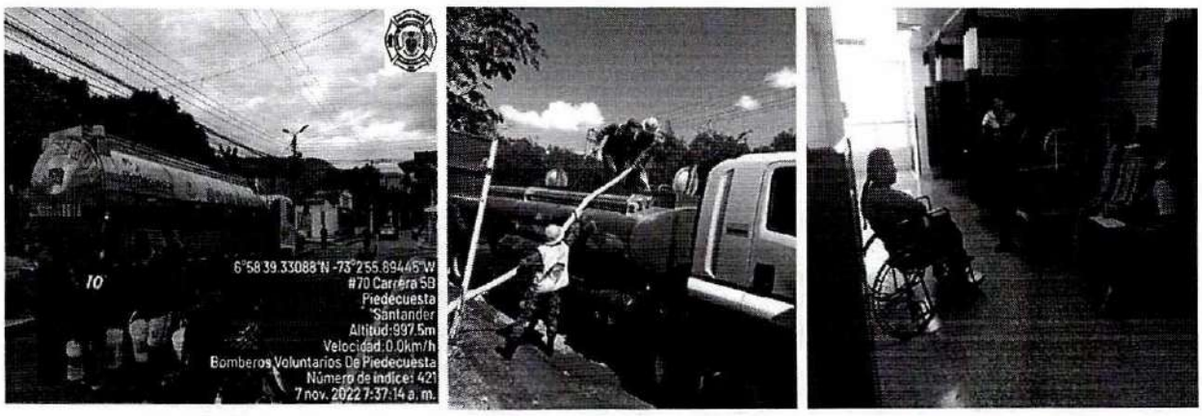
Nota. Vereda las Rosas, damnificada a nivel de cultivos e infraestructura vial.



Nota. Vereda Zaragoza, presenta puntos críticos sobre la vía terciaria que comunidad esta vereda con el casco urbano, de igual manera se exhibe un área aproximada de 3000 m² susceptible de remoción entre otros fenómenos.

En relación con **atención a las emergencias**, el Ingeniero William Javier Niño, pone en conocimiento que una de las situaciones más críticas es el desabastecimiento de agua potable en el sector urbano, por lo cual se continua distribuyendo agua en los barrios con la ayuda de diferentes carrotanques

Con relación a la familia afectada y que perdió la vivienda del sector de la vereda Planadas el ingeniero William Niño informa que se le brindó atención medica a la familia y que se incluirán en un programa de apoyo social y se le otorgará un subsidio de arriendo temporal.



El Ingeniero William Javier Niño, manifiesta que se realizarán diferentes recorridos por todo el municipio en aras de tener un mayor conocimiento de las afectaciones a la infraestructura municipal, atender las condiciones de vulnerabilidad de las familias damnificadas y la comunidad en general y continuar con la repuesta a las situaciones que han alterado las condiciones normales de funcionamiento de la población y dada la crítica situación que se presenta, procede a poner en consideración de los miembros del Consejo Municipal para la Gestión del Riesgo de Desastres la proposición de:

"RECOMENDAR AL SEÑOR ALCALDE MARIO JOSE CARVAJAL JAIMES, SUSCRIBIR ACTO ADMINISTRATIVO PARA DECRETAR LA SITUACIÓN DE CALAMIDAD PUBLICA POR FUERTES LLUVIAS QUE PROPICIARON DIFERENTES FENOMENOS COMO DESLIZAMIENTOS, AVENIDAS TORRENCIALES E INUNDACIONES EN EL MUNICIPIO DE PIEDECUESTA, SANTANDER".

El Ingeniero William Javier Niño Acevedo, coordinador del CMGRD, realiza un nuevo llamado a lista a los miembros de este Consejo Municipal para llevar a cabo la votación así:

VOTACIÓN NOMINAL PROPOSICIÓN		
Miembro/Delegado	**SI**	**NO**
Alcalde Municipal o su delegado	X	
Jefe de Medio Ambiente y Gestión del Riesgo	X	
El Gerente/o su delegado de empresa de servicios Públicos	X	

Representante o delegado de la CDMB	X	
El Director o quien haga sus veces de la Defensa Civil	X	
El Comandante o delegado del cuerpo de Bomberos del municipio	X	
Un Secretario de despacho delegado por el Alcalde	X	
El comandante de la Policía nacional o su delegado	X	
El Secretario de Seguridad y Convivencia ciudadana	X	
El Secretario de Infraestructura o su delegado	X	
El Secretario de la Oficina asesora de planeación o su delegado	X	
El Secretario de Hacienda y Tesoro Público o su delegado	X	
El Secretario General o de las TIC o su delegado	X	
El Jefe de la Oficina Jurídica o su delegado	X	
El Secretario de Salud o su delegado	X	
El director del hospital local o su delegado	Ausente	
El Comandante del Ejército o su delegado	X	

Evaluada y analizada la situación por parte de los miembros del Consejo Municipal para la Gestión del Riesgo de Desastres del Municipio de Piedecuesta y de acuerdo al ejercicio de votación de los participantes, se recomienda al señor Alcalde Municipal Dr. Mario José Carvajal Jaimes declarar la situación de Calamidad Pública de acuerdo a lo estipulado en el artículo 58 de la ley 1523 de 2012.

Igualmente, el ingeniero William Javier Niño, socializa el Plan de Acción Especifico – ANEXO - proyectado y lo somete a consideración de los miembros del Consejo Municipal de Gestión del Riesgo para la aprobación. siendo este aprobado por todos los miembros del consejo presentes.

CONCLUSIONES

1. **"RECOMENDAR AL SEÑOR ALCALDE MARIO JOSE CARVAJAL JAIMES, SUSCRIBIR ACTO ADMINISTRATIVO PARA DECRETAR LA SITUACIÓN DE CALAMIDAD PÚBLICA POR FUERTES LLUVIAS QUE PROPICIARON DESLIZAMIENTOS, AVENIDAS TORRENCIALES Y CRECIENTES SÚBITAS EN EL MUNICIPIO DE PIEDECUESTA, SANTANDER."**

2. **SE APRUEBA EL PLAN DE ACCIÓN ESPECIFICO - PAE**

ANEXOS

Se relaciona como anexos lo siguiente:

- Planilla de asistencia.
- Presentación CMGRD EXTRAORDINARIO No 004.
- Plan de Acción Especifico PAE.

Agotado el orden del día, se da por terminado el presente Consejo Municipal de Gestión del Riesgo de Desastres Extraordinario del 07 de noviembre de 2022.

ING. WILLIAM JAVIER NIÑO ACEVEDO
Jefe Oficina de Medio Ambiente y Gestión del Riesgo

DR. JEANETTE MANTILLA
Secretaria de Gobierno y Participación Ciudadana
Delegada del Alcalde

Proyecto: Geólogo Jeison Barajas – CPS OMAG
Revisó: Julián Arizmendy – Coordinador de Gestión del Riesgo

PIEDECUESTA
Una ciudad para la gente

Oficina del Medio Ambiente y Gestión del Riesgo

Área: Oficina del Medio Ambiente y Gestión del Riesgo	**Código:**1003	**Consecutivo OMAG** 2140--22

Piedecuesta, 07 NOV 2022

AL CONTESTAR FAVOR CITAR EL CONSECUTIVO DEL ENCABEZADO

SEÑORES
Miembros del Consejo Municipal de Gestión del Riesgo de Desastres del Municipio de Piedecuesta

Nombre	**Dependencia**
Dr. Mario José Carvajal Jaimes	Alcalde Municipal Jeanet.
Dr. Gabriel Abril Rojas	Gerente Empresa Piedecuestana De Servicios PDS Cristian.
Dr. Carlos Alberto Díaz Barrera	Subdirector Gestión De Riesgo CDMB Patricia Santos.
Sr. Juan Carlos Garzón	Representante Defensa Civil Junta Piedecuesta
Dr. Rafael Herrera	Comandante Bomberos Voluntarios
Mayor Ángelo Leonardo Rubiano	Comandante De Estación De Policía Piedecuesta
Dr. Jeanette Mantilla	Secretaria de Gobierno y Participación Ciudadana Alcaldía de Piedecuesta
Dr. Camilo Andrés Jerez Cote	Secretario De Seguridad Y Convivencia
Ing. Leonardo Dueñes G.	Secretaria De Infraestructura
Ing. Cesar Toloza Núñez	Oficina Asesora De Planeación
Dr. Jonathan Alexander Siza Bastilla	Secretario De Hacienda
Dr. Jaime Rogerio Báez Rangel	Secretario General Y De Las Tics.
Dr. Juan Carlos Ciliberti	Jefe Asesor Oficina Jurídica Alba Rocio Acelas.
Dra. Yuly Sulay Núñez Lancheros	Secretaria De Salud Municipal
Dra. María Patricia Figueroa Macias	Gerente Hospital Local De Piedecuesta
Coronel Luis Jesús León M.	Ejército Nacional

Foedy Gómez Personero.

Ref.: Citación al Consejo Municipal para la Gestión del Riesgo de Desastres Extraordinario **N°4,** con el fin de desarrollar los siguientes componentes:

- Socialización de situación de emergencia presentada en el Municipio de Piedecuesta por lluvias torrenciales del día 06 de noviembre de 2022.

El Consejo Municipal de Gestión del Riesgo de Desastres se desarrollará, día **lunes martes 07 de noviembre las 11:00 am,** de manera **Virtual**, mediante la plataforma de Google Meet en el siguiente link https://meet.google.com/vup-okzs-eyx .

Es importante tener en cuenta que los miembros del consejo municipal para la Gestión del Riesgo de Desastres que no puedan asistir, deben enviar a un delegado con su respectiva resolución, o documento escrito para que en su ausencia tenga voz y voto en su representación ante el CMGRD.

Se extiende la invitación a los demás Secretarios de Despacho, y representante de CDGRD para la participación en el Consejo.

Atentamente, Ricardo Ardila
Carolina Peinado

WILLIAM JAVIER NIÑO ACEVEDO
Jefe Oficina del Medio Ambiente y Gestión del Riesgo.
Coordinador C.M.G.R.D.

Proyecto: Yolanda Gómez A.-CPS OMAG

Reviso: Julián Arismendy- Coordinador de Área de Gestión de Riegos de Desastres. -CPS OMAG.

ACTA EXTRAORDINARIA N°04

OBJETIVO: CONSEJO MUNICIPAL DE GESTION DEL RIESGO DE DESASTRES EXTRAORDINARIO

FECHA (dd/mm/aa)	HORA INICIO:	HORA FINAL:	LUGAR:	INTERNO	EXTERNO
07/11/2022	11:00 am	12:30 PM	https://meet.óoogle.com/vup-okzs-eyx	X	

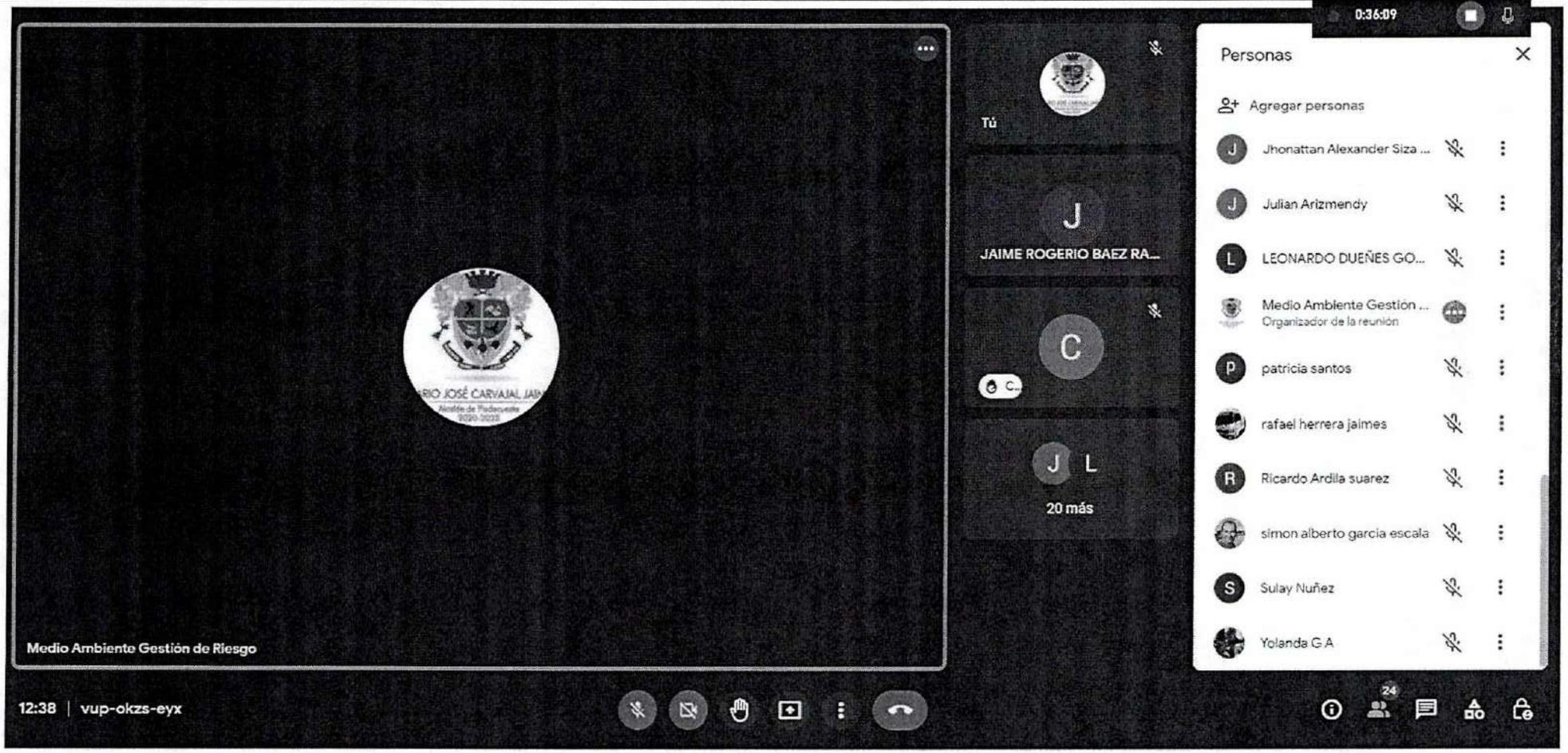
PARTICIPANTES

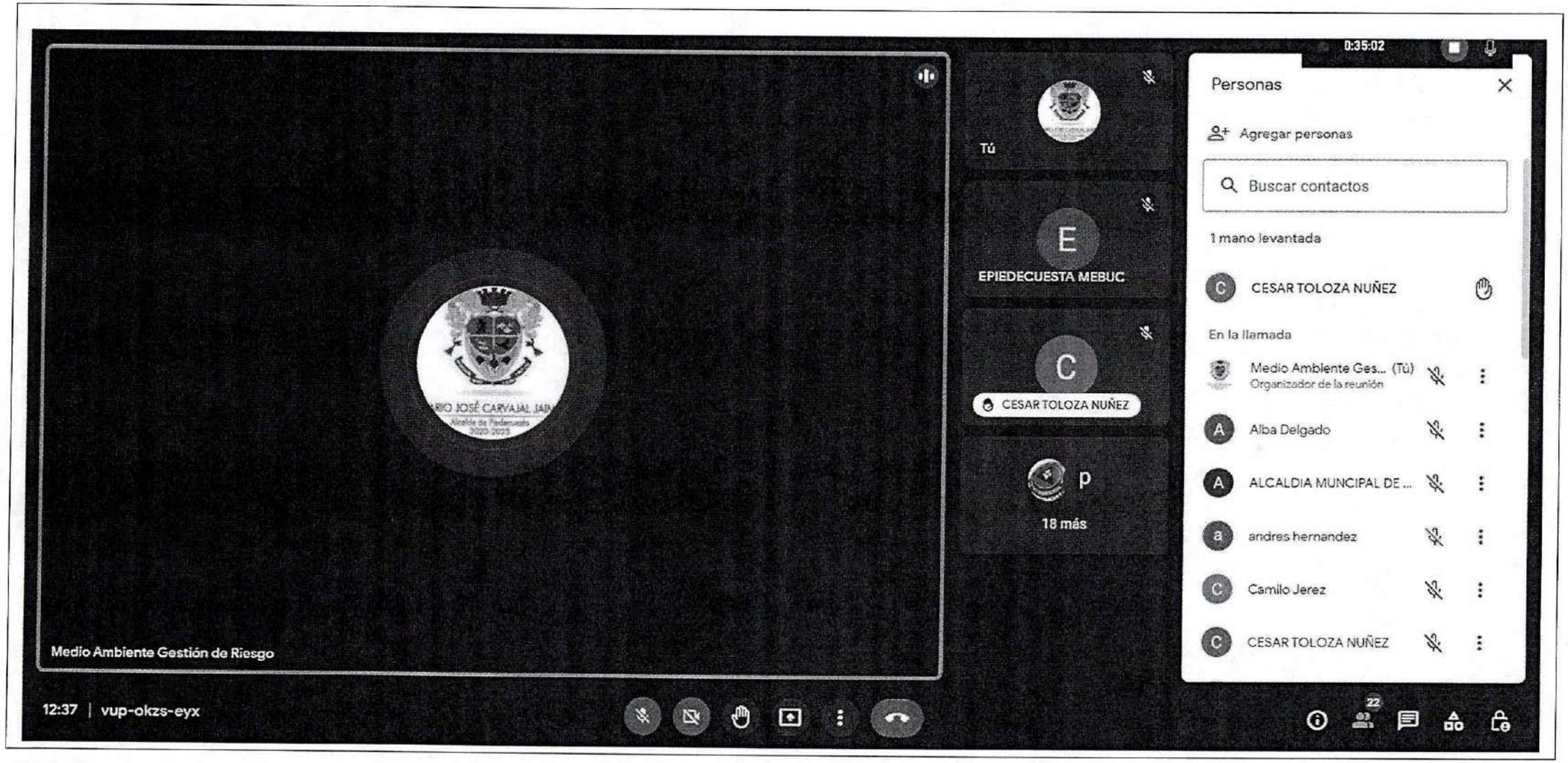
NOMBRE	CARGO	ENTIDAD	CORREO	CELULAR	FIRMA
WILLIAM JAVIER NIÑO	COORDINADOR DE CMGRD	ALCALDIA DE PIEDECUESTA	gestiondelriesgo@alcaldiadepiedecuesta.gov.co		
PATRICIA SANTOS	DELEGADA- SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN DEL RIESGO Y SEGURIDAD TERRITORIAL	SUBDIRECCIÓN GESTIÓN DEL RIESGO SURYT-CDMB CDMB	maria.santos@cdmb.gov.co		ASISTENCIA VIRTUAL
JUAN CARLOS GARZON	DEFENSA CIVIL	DEFENSA CIVIL	jdcpiedecuesta@gmail.com	3195958707	ASISTENCIA VIRTUAL
RAFAEL HERRERA	COMANDANTE DE BOMBEROS VOLUNTARIOS	BOMBEROS VOLUNTARIOS DE PIEDECUESTA	bomberospiedecuesta@gmail.com		ASISTENCIA VIRTUAL
SULAY NUÑEZ	SECRETARIA DE SALUD	ALCALDIA DE PIEDECUESTA	secretariadesalud@alcaldiadepiedecuesta.gov.co		ASISTENCIA VIRTUAL
MARIA PATRICIA FIGUEROA	GERENCIA ESE HLP	HOSPITAL LOCAL DE PIEDECUESTA	gerencia@h1p.gov.co		ASISTENCIA VIRTUAL
RICARDO ARDILA	DIRECCION DE TRANSITO	ALCALDIA DE PIEDECUESTA	transito@alcaldiadepiedecuesta.gov.co		ASISTENCIA VIRTUAL
CRISTIAN RICARDO MEDINA	DELEGADO DE LA PIEDECUESTANA DE SERVICIO ESP	PIEDECUESTANA ESP	gerente@piedecuestana.gov.co		ASISTENCIA VIRTUAL
CAMILO JEREZ	SECERATIO DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA	ALCALDIA DE PIEDECUESTA	seceratriadeseguridadyconvivencia@alcaldiadepiedecuesta.gov.co		ASISTENCIA VIRTUAL

PARTICIPANTES					
NOMBRE	**CARGO**	**ENTIDAD**	**CORREO**	**CELULAR**	**FIRMA**
DR JHONATTAN ALEXANDER SIZA BASTILLA	SECRETARIO DE HACIENDA	ALCALDIA DE PIEDECUESTA	pqrshacienda@alcaldiadepiedecuesta.gov.co		ASISTENCIA VIRTUAL
JAIME ROGERIO BAEZ	SECRETARIO GENERAL	ALCALDIA DE PIEDECUESTA	general@alcaldiadepiedecuesta.gov.co		ASISTENCIA VIRTUAL
ALBA ROCIO ACELAS	DELEGADO JEFE ASESOR DE LA OFICINA JURIDICA	ALCALDIA DE PIEDECUESTA	notijudicial@alcaldiadepiedecuesta.gov.co		ASISTENCIA VIRTUAL
JEANETTE MANTILLA VALDEZ	DELEGADA DEL ALCALDE	ALCALDIA DE PIEDECUESTA	alcalde@alcaldiadepiedecuesta.gov.co		ASISTENCIA VIRTUAL
JEANETTE MANTILLA VALDEZ	SECRETARIA DE GOBIERNO	ALCALDIA DE PIEDECUESTA	secretariadegobiernoyparticipacion@alcaldiadepiedecuesta.gov.co		ASISTENCIA VIRTUAL
LEONARDO DUEÑES	SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA	ALCALDIA DE PIEDECUESTA	infraestructura@alcaldiadepiedecuesta.gov.co		ASISTENCIA VIRTUAL
CORONEL LUIS JESUS LEON	EJERCITO NACIONAL	EJERCITO NACIONAL	bical@buzonejercito.mil.co	3102019318	
MY ANGELO LEONARDO RUBIANO	POLICIA NACIONAL	POLICIA NACIONAL	Mebuc.epiedecue@policia.gov.co		ASISTENCIA VIRTUAL

431

DESARROLLO DE LA REUNION




0:35:02
Personas
Agregar personas
Buscar contactos
1 mano levantada
CESAR TOLOZA NUÑEZ
En la llamada
Medio Ambiente Ges... (Tú)
Organizador de la reunión
Alba Delgado
ALCALDIA MUNCIPAL DE ...
andres hernandez
Camilo Jerez
CESAR TOLOZA NUÑEZ
Tú
EPIEDECUESTA MEBUC
CESAR TOLOZA NUÑEZ
18 más
Medio Ambiente Gestión de Riesgo
12:37 | vup-okzs-eyx

PIEDECUESTA
Una ciudad para la gente

Oficina del
Medio Ambiente y
Gestión del Riesgo

CONSEJO MUNICIPAL EXTRAORDINARIO PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES EXTRAORDINARIO N°04

WILLIAM JAVIER NIÑO ACEVEDO
Coordinador
Consejo Municipal para la Gestión del Riesgo de Desastres -CMGRD

~~*Marzo 18 de 2022*~~
Noviembre 7/2022

PIEDECUESTA
Una ciudad para la gente

Oficina del
Medio Ambiente y
Gestión del Riesgo

1. Instalación

2. Verificación quórum deliberatorio y decisorio

Nombre	Dependencia
Dr. Mario José Carvajal Jaimes	Alcalde Municipal
Dr. Gabriel Abril Rojas	Gerente Empresa Piedecuestana De Servicios PDS
Dr. Carlos Alberto Díaz Barrera	Subdirector Gestión De Riesgo CDMB
Sr. Juan Carlos Garzón	Representante Defensa Civil Junta Piedecuesta
Dr. Rafael Herrera	Comandante Bomberos Voluntarios
Mayor Ángelo Leonardo Rubiano	Comandante De Estación De Policía Piedecuesta
Dr. Jeanette Mantilla	Secretaria de Gobierno y Participación Ciudadana Alcaldía de Piedecuesta
Dr. Camilo Andrés Jerez Cote	Secretario De Seguridad Y Convivencia
Ing. Leonardo Dueñes G.	Secretaria De Infraestructura
Ing. Cesar Toloza Núñez	Oficina Asesora De Planeación
Dr. Jonathan Alexander Siza Bastilla	Secretario De Hacienda
Dr. Jaime Rogerio Báez Rangel	Secretario General Y De Las Tics.
Dr. Juan Carlos Ciliberti	Jefe Asesor Oficina Jurídica
Dra. Yuly Sulay Núñez Lancheros	Secretaria De Salud Municipal Si - Si
Dra. María Patricia Figueroa Macias	Gerente Hospital Local De Piedecuesta
Coronel Luis Jesús León M.	Ejército Nacional

Si - Si
Patricia Si - Si
Si - Si
Si Si
Si - Si
Si - Si
Si - Si
Si - Si
Si - Si
Si - Si
Si - Si
AIDA Rocio. (Si - Si)
- Intendente Garcia
Si - Si Panalsar.
Capitan Cardenas

- Fabian Vargas. Comd. Dptal.
- Pedro — Comandante Operativo.

3. Aprobación orden del día

1. INSTALACIÓN

2. VERIFICACIÓN QUÓRUM DELIBERATORIO Y DECISORIO.

3. APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.

4. SOCIALIZACIÓN DE SITUACIÓN DE EMERGENCIA PRESENTADA EN EL MUNICIPIO DE PIEDECUESTA POR LLUVIAS TORRENCIALES DEL DÍA 06 DE NOVIEMBRE DE 2022.

Oficina del
Medio Ambiente y
Gestión del Riesgo

ANTECEDENTES: AFECTACIONES PRESENTADAS EN EL MUNICIPIO DE PIEDECUESTA POR EVENTO DE LLUVIAS TORRENCIALES DEL DIA 06 DE NOVIEMBRE DEL 2022

1. ANÁLISIS SITUACIONAL

Se presenta **evento** de lluvias torrenciales en la noche del 06/11/2022, generando aumento del caudal en las diferentes fuentes hídricas del municipio de Piedecuesta.

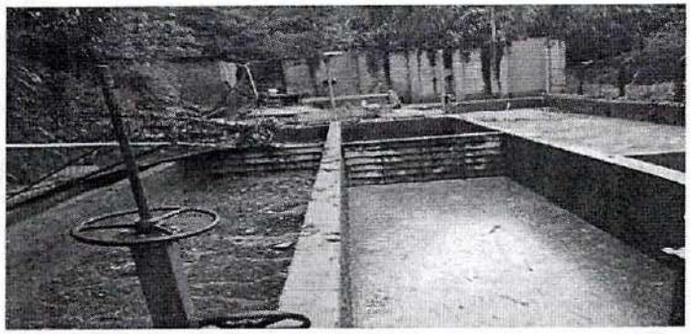


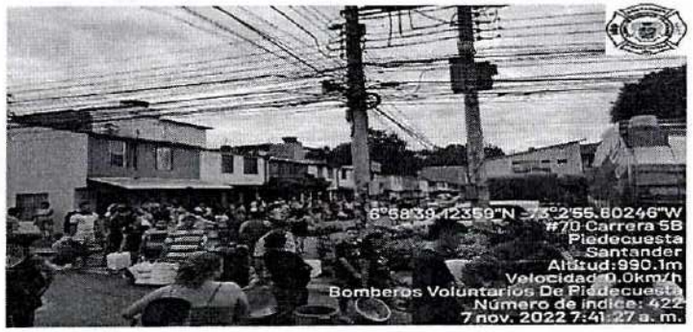
EMERGENCIA POR SANEAMIENTO BASICO

1. PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE- LA COLINA.

SE ACTIVA PLAN DE CONTIGENCIA PARA ATENDER ABASTECIMIENTO PRIORITARIO A LAS COMUNIDADES DEL CASCO URBANO.

- **BOMBEROS PIEDECUESTA**
- **BOMBEROS FLORIDABLANCA**
- **EJERCITO NACIOAL**





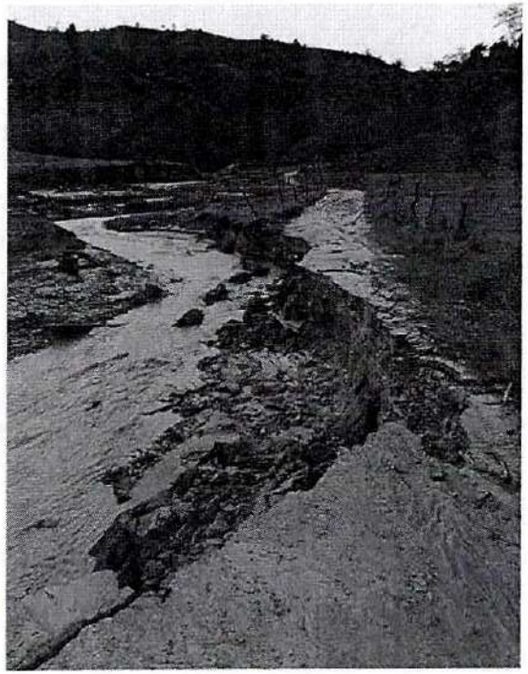
301 60

ANTECEDENTES: AFECTACIONES PRESENTADAS EN EL MUNICIPIO DE PIEDECUESTA POR EVENTO HIDROMETEOROLÓGICO DEL DÍA 14 DE MARZO DE 2022.

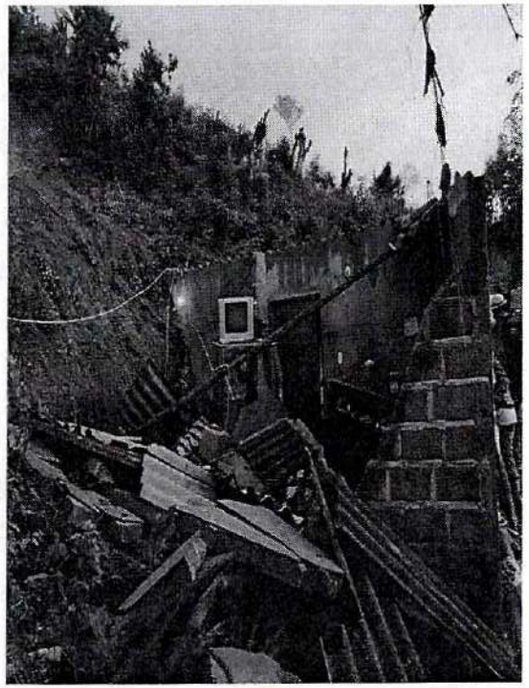
2. AFECTACIÒN	
Veredas y/o sectores Afectadas:	**17 veredas** (Las Amarillas, El Polo, Zaragoza, Miraflores, La Cuchilla, Cartagena, Sevilla, Planadas, Curos, Sector Boquerón, San Miguel Bajo, Las Rosas, San Francisco, El Canelo, Cristales, Pinchote, La Loma, Pajonal.) **4. Área Urbana.** (Hoyo grande, la candelaria, la castellana, villas del Rio).
Personas Heridas	**3 personas lesionadas**: Gustavo Arenas Jaimes 40 años, Marina Delgado 36 años Cc Marilin Vanegas Arenas Delgado 16 años, Colapso de vivienda **Vereda Planadas.**
Familias censadas en el EDAN (Evaluación de Daños, Necesidades y Riesgos)	(1). Por colapso de vivienda vereda Planadas. *
Viviendas Averiadas	Viviendas en Riesgo * Por Actualizar
Viviendas Destruidas	1 (Vereda Planadas) *
Vías Afectadas	65% Vías terceras
Acueducto Municipal	PTAP La Colina (Bocatoma).
Acueducto Veredal afectado	Por Actualizar
Alcantarillados	* en actualización

4. Evidencias Fotográficas

VEREDAS POLO, SEVILLA, PLANADAS, MIRAFLORES



Creciente súbita, perdida de banca.



Vivienda destruida, Vereda Planadas



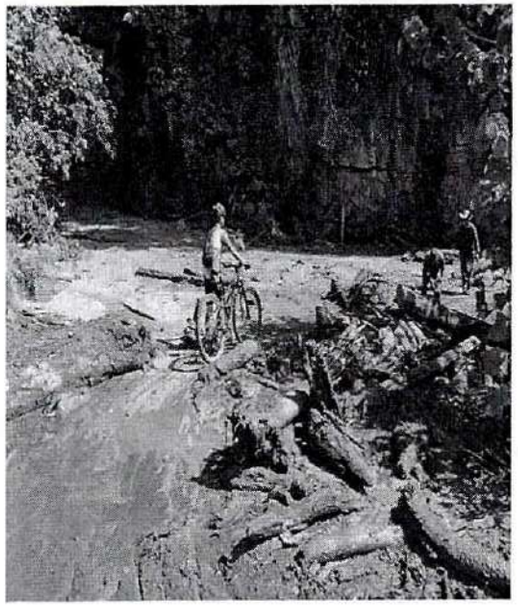
Remoción en masa

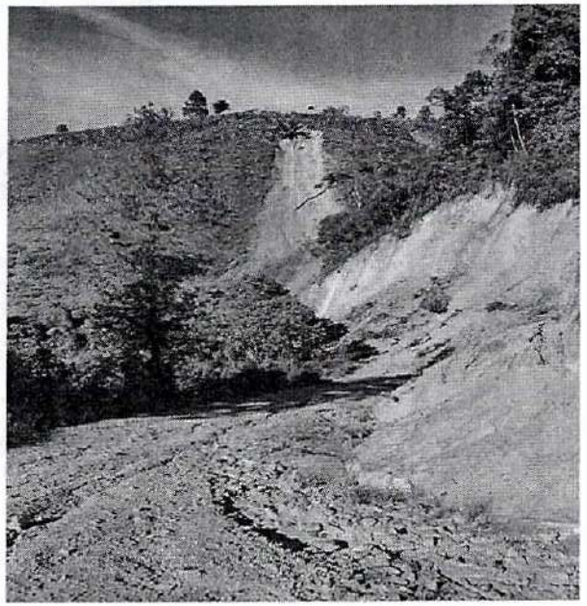
4. Evidencias Fotográficas



4. Evidencias Fotográficas

VEREDA CUROS- SECTOR BOQUERON







4. Evidencias Fotográficas

VEREDA LAS ROSAS

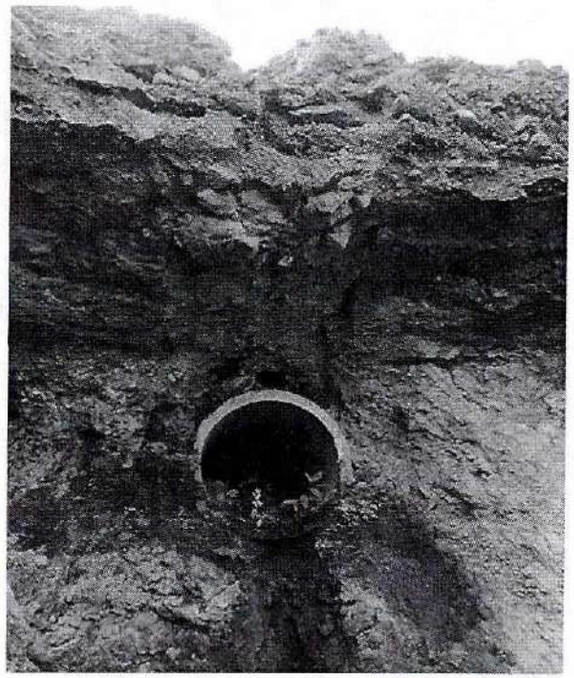




Afectación en vías y perdidas de cultivos

4. Evidencias Fotográficas

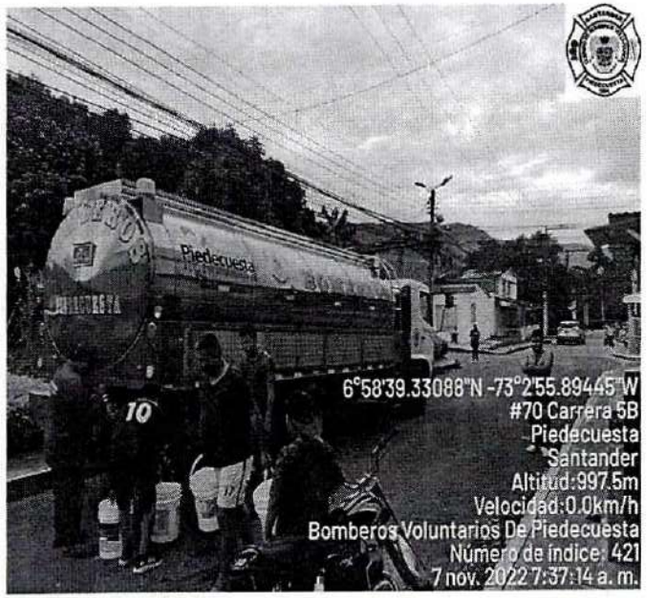
VEREDA ZARAGOZA





4. Evidencias Fotográficas

ATENCIÓN A LA EMERGENCIA







Entrega de aguas en diferentes barrios del municipio

Realización de Censo a familias damnificadas

PIEDECUESTA
Una ciudad para la gente

Oficina del
Medio Ambiente y
Gestión del Riesgo

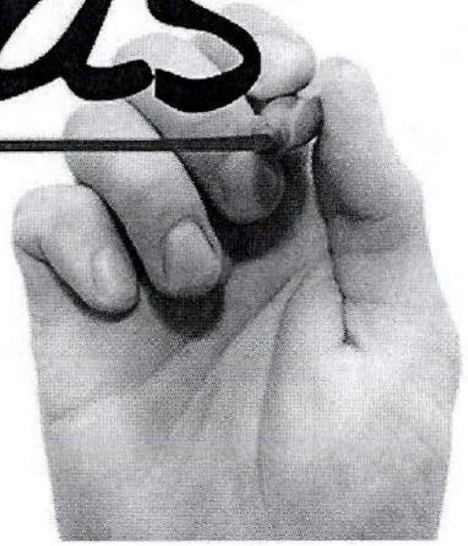
¿Qué se necesita?

- Maquinaria Amarilla
- Tanques de agua.
- Subsidios de arriendo
- Apoyos agrícolas
- Ayudas Humanitarias de Emergencia
- Mangueras , taques, tejas.
- Combustible para la maquinaria

PIEDECUESTA
Una ciudad para la gente

Oficina del
Medio Ambiente y
Gestión del Riesgo

Gracias



Recomendar al señor Alcalde Dr. Mario José Carvajal la situación de Calamidad Pública por fuertes lluvias que propiciaron deslizamientos, avenidas torrenciales y crecientes súbitas en el municipio de Piedecuesta Santander.

DECRETO N° 133
07 de noviembre de 2022

"POR MEDIO DEL CUAL SE DECLARA LA SITUACION DE CALAMIDAD PUBLICA POR FUERTES LLUVIAS QUE PROPICIARON DIFERENTES FENOMENOS COMO DESLIZAMIENTOS, AVENIDAS TORRENCIALES E INUNDACIONES EN EL MUNICIPIO DE PIEDECUESTA, SANTANDER".

EL ALCALDE MUNICIPAL DE PIEDECUESTA

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE PIEDECUESTA, Posesionado mediante escritura pública No 2485 de fecha 30 de diciembre de 2019, en ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por el artículo 315 de la constitución política, artículos 3 y 92 de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, y la normatividad contemplada en los capítulos VI y VII de la Ley 1523 de 2012, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 2° de la Constitución Política, establece que son fines esenciales del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución, indicando para el efecto, que es obligación de las autoridades de la República, proteger a todas las personas en su vida, honra, bienes, creencias y demás derechos y libertades, garantizando el cumplimiento de los deberes sociales del Estado.

Que el artículo 209° de la Carta Política dispone, que la función administrativa está al servicio de los intereses generales, la cual se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones; destacando que las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado, en donde, debe no solo prever, sino también asumir las contingencias, que se presenten como consecuencia de eventos naturales (lluvias, tormentas eléctricas, Avenidas torrenciales, inundaciones, remoción en masa, incendios y en general eventos materializados por la naturaleza y antrópicos no intencionales que afecten a una comunidad), para el caso en particular, del Municipio de Piedecuesta, por medio de la Declaratoria de Calamidad pública.

Que el artículo 4° de la Ley 489 de 1998 determina, que son finalidades de la función administrativa, buscar la satisfacción de las necesidades generales de todos los habitantes, atendiendo a los principios, finalidades y cometidos consagrados en la Constitución Política.

Que el artículo primero de la ley 1523 de 2012 dispone "La gestión del riesgo de desastres, en adelante la gestión del riesgo, es un proceso social orientado a la formulación, ejecución, seguimiento y evaluación de políticas, estrategias, planes, programas, regulaciones, instrumentos, medidas y acciones permanentes para el conocimiento y la reducción del riesgo y para el manejo de desastres, con el propósito explícito de contribuir a la seguridad, el bienestar, la calidad de vida de las personas y al desarrollo sostenible. Por lo tanto, la gestión del riesgo se constituye en una política de desarrollo indispensable para asegurar la sostenibilidad, la seguridad territorial, los derechos e intereses colectivos, mejorar la calidad de vida de las poblaciones y las comunidades en riesgo y, por lo tanto, está intrínsecamente asociada con la planificación del desarrollo seguro, con la gestión ambiental territorial sostenible, en todos los niveles de gobierno y la efectiva participación de la población. Aunado, según lo normado por la ley en comento. "Para todos los efectos

Powered by CamScanner

legales, la gestión del riesgo incorpora lo que hasta ahora se ha denominado en normas anteriores prevención, atención y recuperación de desastres, manejo de emergencias y reducción de riesgos".

Que se entiende por calamidad pública, el resultado que se desencadena de la manifestación de uno o varios eventos naturales o antropogénicos no intencionales que, al encontrar condiciones propicias de vulnerabilidad en las personas, los bienes, la infraestructura, los medios de subsistencia, la prestación de servicios o los recursos ambientales, causa daños o pérdidas humanas, materiales económicas o ambientales, generando una alteración intensa, grave y extendida en las condiciones normales de funcionamiento de la población, en el respectivo territorio, que exige al distrito, municipio o departamento ejecutar acciones de respuesta, rehabilitación y reconstrucción.

Que la Ley 1523 de 2012, por la cual se adopta la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, establece el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y se dictan otras disposiciones, contempla en su artículo 2°, que la gestión del riesgo es responsabilidad de todas las autoridades y de los habitantes del territorio colombiano y en cumplimiento de lo anterior, se desarrollarán y ejecutarán los procesos de gestión del riesgo, en lo referente al conocimiento del riesgo, su reducción y manejo de desastres, de conformidad con el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y su respectiva competencia y jurisdicción.

Que de conformidad con el artículo 12° de la Ley 1523 de 2012, los Gobernadores y Alcaldes, lideran el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo, en su respectivo nivel territorial y se encuentran investidos con las competencias requeridas, a fin de conservar la seguridad, la tranquilidad y la salubridad en el ámbito de su jurisdicción. Y lo señalado en el PARAGRAFO 2 del artículo 13 de la presente ley, "Los Gobernadores y la administración departamental son las instancias de coordinación de los Municipios que existen en su territorio. En consecuencia, están a cargo de las competencias de coordinación, concurrencia y subsidiaridad positiva respecto de los municipios de su departamento.

Que de conformidad con el Artículo 57° de la Ley 1523 de 2012, Los Gobernadores y Alcaldes, previo concepto favorable del Consejo Departamental, Distrital o Municipal de Gestión del Riesgo, podrán declarar la situación de calamidad pública en su respetiva jurisdicción, para lo cual se aplicarán las disposiciones juridicas previstas en la Ley, en materia de declaratoria de la situación de desastres

Que el artículo 84 de la Ley 1523 de 2012, establece las Emergencias Viales. El Gobierno Nacional podrá requerir de los contratistas y concesionarios del Estado la maquinaria, el equipo y personal que se encuentre a su disposición para atender de manera inmediata las emergencias viales o de cualquier otra naturaleza que se presenten en su zona de actividad o de influencia, cuando este método constituya la forma más eficiente de mitigar el impacto generado por la necesaria atención de emergencias que amenacen la vida y demás derechos de la población.

Que el capítulo VII de la Ley 1523 de 2012, indica todo lo relacionado con los regímenes especiales para la atención de una situación de Desastres y Calamidad Pública, entre los cuales se encuentran: I) Contratación del estado; II) Empréstitos; III) Control Fiscal de Recursos, y otras medidas tendientes para garantizar el regreso a la normalidad.

Que, en concordancia con el principio de precaución y prevención del riesgo y ante la presencia de fuertes lluvias en el Municipio de Piedecuesta, se deben tomar entonces las medidas y acciones de intervención restrictivas o prospectiva dispuestas con anticipación con el fin de evitar que se causen daños o pérdidas humanas, materiales, económicas o ambientales generando una alteración intensa, grave y extendida en las condiciones normales de funcionamiento de la Población del Municipio de Piedecuesta.

Powered by CamScanner

Que en ocasión a las emergencias que se presenta actualmente por las fuertes lluvias del pasado 05 y 06 de noviembre de 2022 que ocasionaron diferentes emergencias teniendo como consecuencia la suspensión del servicio de agua potable para la población urbana del municipio con un número aproximado a 150.000 personas y que aproximadamente 30.000 personas más se encuentren incomunicadas por afectaciones a los diferentes corredores viales del municipio, fenómenos de remoción en masa, avenidas torrenciales, inundaciones, perdida y afectaciones a viviendas, perdida de cultivos, entre muchas otras situaciones asociadas que están siendo verificadas.

Que Mediante sesión del Consejo Municipal de Gestión de riesgo de desastres extraordinario No. 4, celebrado el día 07 de noviembre de 2022, el cual tuvo como objetivo Recomendar la declaración de calamidad pública por fuertes lluvias que propiciaron deslizamientos, avenidas torrenciales y crecientes súbitas en múltiples veredas, y parte urbana del Municipio de Piedecuesta.

Que de conformidad con el Artículo 57° de la Ley 1523 de 2012, Los Gobernadores y Alcaldes, previo concepto favorable del Consejo Departamental, Distrital o Municipal de Gestión del Riesgo, podrán declarar la situación de calamidad pública en su respetiva jurisdicción, para lo cual se aplicarán las disposiciones jurídicas previstas en la Ley, en materia de declaratoria de la situación de desastres.

Que, con fundamento en lo precedente, el Consejo Municipal de Gestión de Riesgo, recomienda de manera unánime al Alcalde del Municipio, decretar la situación de calamidad pública, por fuertes lluvias que propiciaron deslizamientos, avenidas torrenciales, crecientes súbitas, desestabilidad de taludes, y las afectaciones que se presentan en gran parte del Municipio de Piedecuesta, y a la vez aprobar el Plan de Acción específico para el mantenimiento, recuperación de las vías terciarias, disponibilidad de maquinaria amarilla, subsidios de arrendamiento, Garantizar la movilidad y transitabilidad vial, en las zonas afectadas y las demás que sea pertinentes en aras de garantizar las condiciones normales de funcionamiento de la población.

En mérito de lo expuesto, el Alcalde Municipal de Piedecuesta,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR LA SITUACION DE CALAMIDAD PUBLICA, en el Municipio de Piedecuesta, por fuertes lluvias que propiciaron deslizamientos, avenidas torrenciales y crecientes súbitas en el municipio de Piedecuesta Santander, por las razones expuestas en la parte motiva del presente acto administrativo.

ARTICULO SEGUNDO. Como consecuencia de lo previsto en el artículo anterior, declarar que a partir de la fecha de suscripción del presente decreto y hasta por el término de seis (6) meses la situación de calamidad pública, en el Municipio de Piedecuesta, Santander, la cual podrá suspenderse en el momento que se supere la situación que motivó esta declaratoria expidiendo el respectivo acto administrativo que así lo exprese o por el contrario extender la calamidad por el tiempo que sea necesario para cesar las afectaciones.

PARAGRAFO: Conforme al artículo 64 de la ley 1523 de 2012, el Alcalde Municipal, cumplido el termino de seis (6) meses, decretará el retorno a la normalidad o en su defecto prorrogará por el mismo término la situación de calamidad, previo concepto favorable del Consejo Municipal de Gestión del Riesgo de Desastres y de conformidad con las actividades establecidas en el Plan de Acción Especifico-PAE que se encuentren vigentes.

ARTICULO TERCERO: Adóptese el Plan de Acción Especifico aprobado por el Consejo Municipal de Gestión del Riesgo para el mantenimiento de las Áreas delimitadas y

Powered by CamScanner

conocidas atendiendo a las necesidades presentadas y estableciendo las acciones requeridas para garantizar que no reactive el riesgo y volver a las condiciones de normalidad.

ARTÍCULO CUARTO: En ejecución de las actividades derivadas de la presente declaratoria, aquellas que se adelanten en cumplimiento del Plan de Acción Especifico, se regirán por el régimen normativo especial para situaciones de desastres y calamidad pública, que define el capítulo VII de la Ley 1523 de 2012. Las cuales versarán entre otras materias contratación del estado, empréstitos, control fiscal de recursos e imposición de servidumbres; reubicación de asentamientos, solución de conflictos, moratoria o refinanciación de deudas, suspensión de juicios ejecutivos, créditos para afectados, incentivos para la rehabilitación, reconstrucción y el desarrollo sostenible; administración y destinación de donaciones y otras medidas tendientes a garantizar el regreso a la normalidad.

PARAGRAFO: La actividad contractual se llevará a cabo de conformidad con lo establecido en el artículo 66 de la ley 1523 de 2012, con sujeción al régimen especial dispuesto en el artículo 13 de la ley 1150 de 2007 y podrá contemplar clausulas excepcionales de acuerdo con lo estipulado en los artículos 14 al 18 de la ley 80 de 1993, así mismo dar aplicación si así se requiriese al Artículo 68. "*Imposición de servidumbres.* Los bienes fiscales y los bienes de propiedad particular en las áreas geográficas determinadas en la declaratoria de situación de desastre o calamidad pública deberán soportar las servidumbres legales que fueren necesarias para adelantar las acciones, obras y procesos necesarios para atender la emergencia y adelantar las acciones de rehabilitación y reconstrucción"

ARTICULO QUINTO: Aprópiense los recursos que sean necesarios para solucionar la situación declarada mediante el presente decreto en el Municipio de Piedecuesta y la mitigación de sus efectos, de conformidad con el Plan de Acción Especifico.

ARICULO SEXTO: Constituye parte integral del presente Decreto, del Acta de Reunión del Consejo Municipal para la Gestión del Riesgo de Desastres No.004 de fecha 07 de noviembre de 2022.

ARTICULO SEPTIMO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado en Piedecuesta, a los siete (07) días del mes de noviembre de 2022.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

MARIO JOSE CARVAJAL JAIMES
Alcalde de Piedecuesta

Proyectó: Mayerli Tafur
Aspectos jurídicos – CPS OMAG

Revisó:
Ing. William Javier Niño Acevedo
Jefe Oficina del Medio Ambiente y Gestión del Riesgo

Aprobó Aspectos Jurídicos:
Juan Carlos Cilibertti Vargas
Jefe Oficina Asesora Jurídica

Visto Bueno:
Carlos Salamanca Forero
Asesor Despacho del Alcalde

Powered by CamScanner

UNGRD	PLAN DE ACCIÓN ESPECIFICO PARA LA RECUPERACION (Ley 1523 de 2012, Capitulo VI, Art. 61) GESTIÓN MANEJO DE DESASTRES				hoja 1 de 4	VERSIÓN: 0
FECHA DE PRESENTACION AL CMGRD/CDGRD PAE: DIA: 07 MES: NOVIEMBRE AÑO: 2022	NOMBRE DEL ALCALDE MUNIPAL/GOBERNADOR (A) DOCTOR MARIO JOSE CARVAJAL			DECRETO DE SITUACION DE CALAMIDAD PUBLICA N: 133 del 07 de noviembre de 2022	RESPONSABLE CMGRD: WILLIAM JAVIER NIÑO ACEVEDO	REVISO CDGRD:
OBJETIVO GENERAL	Realizar todas las acciones necesarias para dar respuesta a la emergencia presentada por fuertes lluvias que propiciaron deslizamientos, avenidas torrenciales e inundaciones en el municipio de Piedecuesta Santander				MUNICIPIO,CIUDAD Y/O: PIEDECUESTA	DEPARTAMENTO DE: SANTANDER

FASE DE LA EMERGENCIA	SECTORES	OBJETIVOS ESPECIFICOS	ACTIVIDADES	RESULTADO ESPERADO	RESPONSABLE	APOYO
PLAN POR SERVICIOS BASICOS DE RESPUESTA	1. Activación Sala De Crisis 2. EDAN/RUD 3. Marco Legal 4. Logística en Operaciones (Vehículos, carpas, refrigerios, almuerzos, hidratación, baño portátil, entre otros) 5. Gastos Operativos 6. Ayuda Alimentaria y No Alimentaria 7. Salud 8. Infancia y Adolescencia 9. Comunicación Estratégica En Emergencia 10. Servicios Públicos Básicos, sector de Agua y saneamiento básico 11. Maquinaria Amarilla 12.Subsidios de Arrendamiento	Adjuntar, adoptar e implementar como una fase de el PAE, el Plan por Servicios Básicos de Respuesta (PSBR) como una fase de la atención inmediata garantizando la ejecución de forma ordenada y de forma obligatoria todas las líneas formuladas y su posterior ejecución.	Desarrollar todas las acciones de los sectores y de carácter logísticas, de gobernanza, jurídicas, administrativas, contable, y de contratación necesarios para soportar las operaciones de respuesta contenidas en el (PSBR)	Dar respuesta inmediata para la atención de la emergencia en las líneas formuladas en el Plan por servicios Básicos de respuesta formulado e incluido en este Plan de acción especifico para la Recuperación (PAE).	CMGRD Piedecuesta/CDGRD Santander/Grupos de Socorro/Oficina Jurídica del Municipio/Secretaria de Infraestructura/	UNGRD/Ejercito Nacional
FASE DE ESTABILIZACIÓN	1. Activación Sala De Crisis 2. EDAN/RUD 3. Marco Legal 4. Logística en Operaciones (Vehículos, carpas, refrigerios, almuerzos, hidratación, baño portátil, entre otros) 5. Gastos Operativos 6. Ayuda Alimentaria y No Alimentaria 7. Salud 8. Infancia y Adolescencia 9. Comunicación Estratégica En Emergencia 10. Servicios Públicos Básicos, sector de Agua y saneamiento básico 11. Maquinaria Amarilla 12.Subsidios de Arrendamiento	Adjuntar, adoptar e implementar como una fase de el PAE, la fase de estabilización como una fase de la atención inmediata garantizando la ejecución de forma ordenada y de forma obligatoria todas las líneas formuladas y su posterior ejecución.	Brindar las acciones necesarias para dar continuidad a las acciones de respuesta y la posterior fase de estabilización de la emergencia presentada por avenidas torrenciales. Deslizamientos, crecientes subitas e inundaciones.	Dar respuesta inmediata para la atención de la emergencia en las líneas formuladas en la fase de estabilización formulado e incluido en este Plan de acción especifico para la Recuperación (PAE).	CMGRD Piedecuesta/CDGRD Santander	UNGRD/Grupos de Socorro/Ejercito Nacional
RECUPERACION TEMPRANA	Maquinaria Amarilla	Garantizar la disponibilidad de maquinaria amarilla para las acciones de recuperación de toda la infraestructura vial afectada por la situación de emergencia presentada en el municipio de Piedecuesta, Santander.	Activación del banco de maquinaria amarilla y otros procesos de gestión para la disponibilidad o su respectiva contratación con el fin de realizar las acciones inmediatas de recuperación en infraestructura afectada, así como la limpieza de vías y sistemas de acueductos, alcantarillados, centros educativos y otros afectados por la emergencia presentada en el municipio de Piedecuesta, Santander.	Garantizar la recuperación en las zonas e infraestructura afectada.	Secretaria de Infraestructura/CMGRD /CDGRD	UNGRD/Grupos de Socorro/ (INVIAS) /Ejercito Nacional
	Servicios Públicos	Apoyar en los procesos de respuesta por desabastecimiento de agua potable y otros servicios en el municipio de Piedecuesta, a través de la implementación de Planes de Contingencia y gestión interinstitucional para el buen servicio y funcionamiento de los acueductos y redes de abastecimiento.	1. Adelantar actividades de coordinación, gestión institucional, apoyo de organismos operativos y personal administrativo de la alcaldía municipal, entrga de ayudas humanitarias (materiales) para el desarrollo de acciones de respuesta para grantizar el abastecimiento de agua. 2. Adelantar las actividades necesarias para rehabilitar, reconstruir y recuperar las estructuras averiadas de los acueductos urbanos, rurales y redes de abastecimiento de agua afectados y así garantizar el suministro de agua.	Garantizar el suministro de agua potable a través de la activación de Planes de Contingencia y gestión interinstitucional para el buen servicio y funcionamientode los acueductos y redes de abastecimiento.	Piedecuestana de Servicios ESP /CMGRD/ CDGRD / Organismos de socorro / Administración municipal.	UNGRD
	Sector Educación	Atender las instituciones educativas afectadas por la emergencia presentada en el municipio de Piedecuesta de Santander	Adelantar las actividades necesarias garantizar el abastecimiento y la prestación del servicio en las instituciones educativas que fueron afectadas por la emergencia presentada en el Municipio de Piedecuesta, departamento de Santander.	Desarrollar los procesos de gestión correspondientes orientados a garantizar la prestación del servicio en las instituciones educativas, que fueron afectadas por la emergencia presentada en el Municipio de Piedecuesta, departamento de Santander.	Secretaria de educación Municipal/ secretaria de infraestructura Municipal/ CMGRD/CDGRD	UNGRD
	Alojamiento Temporal (Subsidios de Arrendamiento)	Prestar los servicios de respuesta y gestión para la entrega de subsidios de arrendamiento y/o alojamiento temporal a familias afectadas, damnificadas o en situación de alto riesgo no mitigable.	1. Activar la ruta de atención para las familias afectadas, damnificadas o en situación de alto riesgo no mitigable en el Municipio de Piedecuesta Santander. 2. Caracterizar mediante el censo a las familias afectadas, damnificadas o en situación de alto riesgo no mitigable para otorgar el subsidio de arrendamiento temporal y/o ayudas humanitarias.	Garantizar un sitio de hospedaje temporal seguro a la familias damnificadas que presentan daños y riesgo en la estructura de la vivienda.	CMGRD, Secretaria de Hacienda	UNGRD/CDGRD Santander/Grupos de Socorro

FASE DE LA EMERGENCIA	SECTORES	OBJETIVOS ESPECIFICOS	ACTIVIDADES	RESULTADO ESPERADO	RESPONSABLE	APOYO
	Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible	Recuperar la capacidad hidráulica de las fuentes hídricas afectadas por deslizamientos y avenidas torrenciales en sus puntos críticos por posibles empalizadas o sedimentación aportada por el evento.	1. Disponer del personal operativo, herramienta y equipo necesario para las operaciones de limpieza en las diferentes fuentes hídricas afectadas por el evento en términos de empalizadas, represamientos, obstrucciones y saturación atípica de los cauces. 2. Disponer de maquinaria amarilla para el dragado mecánico y limpieza de cauces de las diferentes fuentes hídricas afectadas.	Adelantar las acciones necesarias para la limpieza de cauces y recuperación de la capacidad hidráulica de las fuentes hídricas, con el fin de garantizar que en próximas ocasiones no se genere la misma afectación evidenciada por deslizamientos, crecientes súbitas y avenidas torrenciales.	Corporación Autónoma Regional/ Alcaldía de Piedecuesta	UNGRD/CMGRD/ Piedecuestana de Servicios EPS/CDGRD/Grupos de Socorro
	Sector Infraestructura	Realizar la recuperación de la infraestructura afectada, adelantando los procesos de gestión para la construcción y/o rehabilitacion de las estructuras necesarias para garantizar la comunucación, comercio, salud, educación, entre otros a la comunidad.	1. Adelantar las gestiones y actividades necesarias para rehabilitar, reconstruir y recuperar las estructuras necesarias para garantizar la comunicación, el comercio, la salud, la educación, entre otros a la comunidad. 2. Activar la ruta de atención y de entrega de materiales para las familias afectadas, damnificadas o en situación de alto riesgo, así como comunidades e instituciones entre otros, que presentaron daños en su infraestructura y que con apoyo conjunto se realizarán los trabajos de rehabilitacion y/o reconstrucción.	Adelantar las acciones necesarias para rehabilitar, reconstruir y recuprerar la infraestructura física ncesaria para gararantizar a la comunidad la comunicación, la movilidad, el comercio, la salud, la educación, entre otros,	Secretaría de Infraestructura	UNGRD/CDGRD/CMGRD.
	Sector Agropecuario	Brindar apoyo a personas y comunidades damnificadas y/o afectadas con pérdidas agrícolas y agropecuarias.	1. Caracterizar mediante el censo a las familias afectadas, damnificadas o en situación de alto riesgo no mitigable que presentaron pérdida o daño agrícola y/o agropecuario, con el fin de identificar necesidades, 2. Activar la ruta de atención y de entrega de ayudas humanitarias para las familias afectadas, damnificadas o en situación de alto riesgo no mitigable que presentaron pérdida o daño agrícola y/o agropecuario en el Municipio de Piedecuesta Santander.	Adelantar las acciones necesarias para resarcir los daños y perdidas en los sectores agropecuarios y agricolas , brindando los apoyos y ayudas necesarias.	Secretaría de Desarrollo Rural y Económico.	Secretaría de Desarrollo Rural y Económico. CMGRD Piedecuesta
RECUPERACION PARA EL DESARROLLO	Infraestructura (Sector Vial)	Garantizar la disponibilidad y transitabilidad vial en las zonas afectadas principalmente en la zona rural.	Desarrollar los procesos necesarios para garantizar la comunicación en los sectores de los corredores viales afectados principalmente en la zona rural.	Mejorar las condiciones de la capa de rodadura y estructuras de contención y de manejo de aguas en corredores viales afectados principalmente en la red terciaria del Municipio.	Secretaría de Infraestructura	INVIAS.
	Servicios Públicos	Garantizar el suministro de agua potable a través de acueducto urbano, acueductos rurales y redes de abastecimiento de agua afectados por la emergencia presentada en el municipio de Piedecuesta Santander.	Adelantar las actividades necesarias para rehabilitar, reconstruir y recuperar los acueductos urbanos, rurales y redes de abastecimiento de agua afectados y así garantizar el suministro de agua.	Garantizar la correcta prestación del servicio en el acueducto urbano (Planta de Tratamiento de Agua La Colina), acueductos rurales y redes de abastecimiento de agua, afectados por la emergencia presentada en el municipio de Piedecuesta Santander.	Piedecuestana de Servicios ESP/ CMGRD/ CDGRD / Organismos de socorro / Administración municipal.	UNGRD
	Infraestructura institucional	Habilitar para el funcionamiento, las instalaciones administrativas del Palacio Municipal y otros edificios administrativos locales.	Adelantar las actividades necesarias para el mantenimiento y restauración al Palacio Municipal de Piedecuesta y otros edificios administrativos locales.	Disponer de instalaciones institucionales adecuadas y seguras para el desarrollo de las funciones administrativas y atención a la comunidad.	Secretaría de Infraestructura y Secretaría de Hacienda	CDGRD/UNGRD
	Fuentes Hídricas	Atender las afectaciones en las fuentes hídricas afectadas por la emergencia presentada en el municipio de Piedecuesta.	Adelantar la viabilidad técnica, jurídica y financiera para el mantenimiento, adecuación y recuperación de fuentes hídricas afectadas.	Disminuir las condiciones de riesgo de desastres, asociados a fenómenos ambientales en fuentes hídricas.	Secretaría de Infraestructura	CDMB/UNGRD/Ejército Nacional
	Infraestructura Obras de Mitigación	Minimizar el riesgo en sectores críticos en infraestructura rural y urbana afectadas por los diferentes fenómenos ambientales materializados en el marco de la emergencia presentada en el municipio de Piedecuesta.	Adelantar las actividades necesarias para garantizar la movilidad, comunicación en los sectores de los corredores viales afectados, la estabilizacion de taludes, la prestación de servicios públicos y infraestructura institucional, entre otros.	Disminuir las condiciones de riesgo de desastres, asociados a fenómenos ambientales en vías afectadas, infraestructura institucional y sectores poblados, entre otros en el municipio de Piedecuesta, Santander	Secretaría de Infraestructura	CDGRD/UNGRD
	Sector Agropecuario	Brindar apoyo a personas y comunidades damnificadas y/o afectadas con pérdidas agrícolas y agropecuarias.	Activar la ruta de atención para las familias afectadas, damnificadas o en situación de alto riesgo no mitigable que presentaron pérdida o daño agrícola y/o agropecuarias en el Municipio de Piedecuesta Santander.	Caracterizar mediante el censo a las familias afectadas, damnificadas o en situación de alto riesgo no mitigable para otorgar las ayudas y apoyos necesarios que requiera la comunidad afectada.	Secretaría de Desarrollo Rural y Económico.	Secretaría de Desarrollo Rural y Económico. CMGRD Piedecuesta

FIRMA DEL PRESIDENTE DEL CMGRD/CDGRD APROBANDO EL PLAN DE ACCIÓN ESPECÍFICO PARA LA RECUPERACIÓN

Ing. WILLIAM JAVIER MNO ACEVEDO
COORDINADOR CMGRD

Dr. MARIO JOSE CARVAJAL JAIMES
ALCALDE MUNICIPAL

ACTA DEL CMGRD/CDGRD APROBANDO EL PLAN ESPECÍFICO PARA LA RECUPERACIÓN (PAE) AJUSTE 0: ACTA EXTRAORDINARIO No.04

UNGRD	PLAN DE ACCIÓN ESPECIFICO PARA LA RECUPERACION Ley 1523 de 2012, Capitulo VI, Art. 61	VERSIÓN: 0
	GESTIÓN MANEJO DE DESASTRES	hoja 2 de 4

FECHA DE PRESENTACION AL CMGRD/CDGRD PAE: DIA: 07 MES: NOVIEMBRE AÑO: 2022	FORMATO PLAN DE ACCION ESPECÍFICO PARA LA RECUPERACION

FASE DE LA EMERGENCIA	SECTORES	ACTIVIDADES	PRESUPUESTO				
			MUNICIPAL	DEPARTAMENTAL	NACIONAL	OTROS	TOTAL
PLAN POR SERVCIOS BASICOS DE RESPUESTA	1. Activación Sala De Crisis 2. EDAN/RUD 3. Marco Legal 4. Logística en Operaciones (Vehículos, carpas, refrigerios, almuerzos, hidratación, baño portátil, entre otros) 5. Gastos Operativos 6. Ayuda Alimentaria y No Alimentaria 7. Salud 8. Infancia y Adolescencia 9. Comunicación Estratégica En Emergencia 10. Servicios Públicos Básicos, sector de Agua y saneamiento básico 11. Maquinaria Amarilla 12.Subsidios de Arrendamiento	Desarrollar todas las acciones de los sectores y de carácter logísticas, de gobernanza, juridicas, administrativas, contable, y de contratación necesarios para soportar las operaciones de respuesta contenidas en el (PSBR)	$ 75.000.000	$ 50.000.000	$ 0	$ 300.000.000	$ 425.000.000
FASE DE ESTABILIZACIÓN	1. Activación Sala De Crisis 2. EDAN/RUD 3. Marco Legal 4. Logística en Operaciones (Vehículos, carpas, refrigerios, almuerzos, hidratación, baño portátil, entre otros) 5. Gastos Operativos 6. Ayuda Alimentaria y No Alimentaria 7. Salud 8. Infancia y Adolescencia 9. Comunicación Estratégica En Emergencia 10. Servicios Públicos Básicos, sector de Agua y saneamiento básico 11. Maquinaria Amarilla 12.Subsidios de Arrendamiento	Brindar las acciones necesarias para dar continuidad a las acciones de respuesta y la posterior fase de estabilización de la emergencia presentada por avenidas torrenciales. Deslizamientos, crecientes súbitas e inundaciones.	$ 75.000.000	$ 0	$ 0	$ 300.000.000	$ 375.000.000
RECUPERACIÓN TEMPRANA	Maquinaria Amarilla	Brindar las acciones necesarias para dar continuidad a las acciones de respuesta y la posterior fase de estabilización de la emergencia presentada por avenidas torrenciales. Deslizamientos, crecientes súbitas e inundaciones.	$ 100.000.000	$ 0	$ 1.000.000.000	$ 0	$ 1.100.000.000
	Servicios Públicos	1. Adelantar actividades de coordinación, gestión institucional, apoyo de organismos operativos y personal administrativo de la alcaldía municipal, entrga de ayudas humanitarias (materiales) para el desarrollo de acciones de respuesta para grantizar el abastecimiento de agua. 2. Adelantar las actividades necesarias para rehabilitar, reconstruir y recuperar las estructuras averiadas de los acueductos urbanos, rurales y redes de abastecimiento de agua afectados y así garantizar el suministro de agua.	$ 100.000.000	$ 30.000.000	$ 0	$ 200.000.000	$ 330.000.000
	Sector Educación	Adelantar las actividades necesarias garantizar el abastecimiento y la prestación del servicio en las instituciones educativas que fueron afectadas por la emergencia presentada en el Municipio de Piedecuesta, departamento de Santander.	$ 50.000.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 50.000.000
	Alojamiento Temporal (Subsidios de Arrendamiento)	1. Activar la ruta de atención para las familias afectadas, damnificadas o en situación de alto riesgo no mitigable en el Municipio de Piedecuesta Santander. 2. Caracterizar mediante el censo a las familias afectadas, damnificadas o en situación de alto riesgo no mitigable para otorgar el subsidio de arrendamiento temporal y/o ayudas humanitarias,	$ 30.000.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 30.000.000

FASE DE LA EMERGENCIA	SECTORES	ACTIVIDADES	PRESUPUESTO				
			MUNICIPAL	DEPARTAMENTAL	NACIONAL	OTROS	TOTAL
	Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible	1. Disponer del personal operativo, herramienta y equipo necesario para las operaciones de limpieza en las diferentes fuentes hídricas afectadas por el evento en términos de empalizadas, represamientos, obstrucciones y saturación atípica de los cauces. 2. Disponer de maquinaria amarilla para el dragado mecánico y lipieza de cauces de las diferentes fuentes hídricas afectadas.	$ 50.000.000	$ 0	$ 0	$ 40.000.000	$ 90.000.000
	Sector Infraestructura	1. Adelantar las gestiones y actividades necesarias para rehabilitar, reconstruir y recuperar las estructuras necesarias para garantizar la comunicación, el comercio, la salud, la educación, entre otros a la comunidad. 2. Activar la ruta de atención y de entrega de materiales para las familias afectadas, damnificadas o en situación de alto riesgo, así como comunidades e instituciones entre otros, que presentaron daños en su infraestructura y que con apoyo conjunto se realizarán los trabajos de rehabilitacion y/o reconstrucción.	$ 100.000.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 100.000.000
	Sector Agropecuario	1. Caracterizar mediante el censo a las familias afectadas, damnificadas o en situación de alto riesgo no mitigable que presentaron pérdida o daño agrícola y/o agropecuario, con el fin de identificar necesidades, 2. Activar la ruta de atención y de entrega de ayudas humanitarias para las familias afectadas, damnificadas o en situación de alto riesgo no mitigable que presentaron pérdida o daño agrícola y/o agropecuario en el Municipio de Piedecuesta Santander.	$ 100.000.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 100.000.000
RECUPERACION PARA EL DESARROLLO	Infraestructura (Sector Vial)	Desarrollar los procesos necesarios para garantizar la comunicación en los sectores de los corredores viales afectados principalmente en la zona rural.	$ 100.000.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 100.000.000
	Servicios Públicos	Adelantar las actividades necesarias para rehabilitar, reconstruir y recuperar los acueductos urbanos, rurales y redes de abastecimiento de agua afectados y así garantizar el suministro de agua.	$ 1.000.000.000	$ 0	$ 0	$ 2.000.000.000	$ 3.000.000.000
	Infraestructura institucional	Adelantar las actividades necesarias para el mantenimiento y restauración al Palacio Municipal de Piedecuesta y otros edificios administrativos locales.	$ 100.000.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 100.000.000
	Fuentes Hídricas	Adelantar la viabilidad técnica, jurídica y financiera para el mantenimiento, adecuación y recuperación de fuentes hídricas afectadas.	$ 20.000.000	$ 0	$ 0	$ 50.000.000	$ 70.000.000
	Infraestructura Obras de Mitigación	Adelantar las actividades necesarias para garantizar la movilidad, comunicación en los sectores de los corredores viales afectados, la estabilizacion de taludes, la prestación de servicios públicos y infraestructura institucional, entre otros.	$ 0	$ 0	$ 0	$ 500.000.000	$ 500.000.000
	Sector Agropecuario	Activar la ruta de atención para las familias afectadas, damnificadas o en situación de alto riesgo no mitigable que presentaron pérdida o daño agrícola y/o agropecuarias en el Municipio de Piedecuesta Santander.	$ 100.000.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 100.000.000
TOTAL			$ 2.000.000.000	$ 80.000.000	$ 1.000.000.000	$ 3.390.000.000	$ 6.470.000.000

REVISÓ		APROBÓ	
Ing. WILLIAM JAVIER NIÑO ACEVEDO COORDINADOR CMGRD	Dr. MARIO JOSE CARVAJAL JAIMES ALCALDE MUNICIPAL	Ing. WILLIAM JAVIER NIÑO ACEVEDO COORDINADOR CMGRD	Dr. MARIO JOSE CARVAJAL JAIMES ALCALDE MUNICIPAL

UNGRD Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres	PLAN DE ACCIÓN ESPECIFICO PARA LA RECUPERACION Ley 1523 de 2012, Capitulo VI, Art. 61	CÓDIGO: FR-1703-SMD-11	VERSIÓN: 0
	GESTIÓN MANEJO DE DESASTRES		hoja 3 de 4

FECHA DE PRESENTACION AL CMGRD/CDGRD PAE:
DIA: 07
MES: NOVIEMBRE
AÑO: 2022

FORMATO PLAN DE ACCION ESPECÍFICO PARA LA RECUPERACION

FASE DE LA EMERGENCIA	SECTORES	ACTIVIDADES	CRONOGRAMA																										
			MES 1				MES 2				MES 3				MES 4				MES 5				MES 6						
			1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4			
PLAN POR SERVCIOS BASICOS DE RESPUESTA	1. Activación Sala De Crisis 2. EDAN/RUD 3. Marco Legal 4. Logística en Operaciones (Vehículos, carpas, refrigerios, almuerzos, hidratación, baño portátil, entre otros) 5. Gastos Operativos 6. Ayuda Alimentaria y No Alimentaria 7. Salud 8. Infancia y Adolescencia 9. Comunicación Estratégica En Emergencia 10. Servicios Públicos Básicos, sector de Agua y saneamiento básico 11. Maquinaria Amarilla 12.Subsidios de Arrendamiento	Desarrollar todas las acciones de los sectores y de carácter logísticas, de gobernanza, jurídicas, administrativas, contable, y de contratación necesarios para soportar las operaciones de respuesta contenidas en el (PSBR)																											
FASE DE ESTABILIZACIÓN	1. Activación Sala De Crisis 2. EDAN/RUD 3. Marco Legal 4. Logística en Operaciones (Vehículos, carpas, refrigerios, almuerzos, hidratación, baño portátil, entre otros) 5. Gastos Operativos 6. Ayuda Alimentaria y No Alimentaria 7. Salud 8. Infancia y Adolescencia 9. Comunicación Estratégica En Emergencia 10. Servicios Públicos Básicos, sector de Agua y saneamiento básico 11. Maquinaria Amarilla 12.Subsidios de Arrendamiento	Brindar las acciones necesarias para dar continuidad a las acciones de respuesta y la posterior fase de estabilización de la emergencia presentada por avenidas torrenciales. Deslizamientos, crecientes súbitas e inundaciones.																											
RECUPERACIÓN TEMPRANA	Maquinaria Amarilla	Activación del banco de maquinaria amarilla y otros procesos de gestión para la disponibilidad o su respectiva contratación con el fin de realizar las acciones inmediatas de recuperación en infraestructura afectada, así como la limpieza de vías y sistemas de acueductos, alcantarillados, centros educativos y otros afectados por la emergencia presentada en el municipio de Piedecuesta, Santander.																											
	Sector Servicios Publicos	1. Adelantar actividades de coordinación, gestión institucional, apoyo de organismos operativos y personal administrativo de la alcaldía municipal, entrga de ayudas humanitarias (materiales) para el desarrollo de acciones de respuesta para grantizar el abastecimiento de agua. 2. Adelantar las actividades necesarias para rehabilitar, reconstruir y recuperar las estructuras averiadas de los acueductos urbanos, rurales y redes de abastecimiento de agua afectados y así garantizar el suministro de agua.																											
	Sector Educacion	Adelantar las actividades necesarias garantizar el abastecimiento y la prestación del servicio en las instituciones educativas que fueron afectadas por la emergencia presentada en el Municipio de Piedecuesta, departamento de Santander.																											
	Alojamiento Temporal (Subsidios de Arrendamiento)	1. Activar la ruta de atención para las familias afectadas, damnificadas o en situación de alto riesgo no mitigable en el Municipio de Piedecuesta Santander. 2. Caracterizar mediante el censo a las familias afectadas, damnificadas o en situación de alto riesgo no mitigable para otorgar el subsidio de arrendamiento temporal y/o ayudas humanitarias,																											

| | | |

UNGRD	PLAN OPERATIVO DE INTERVENCIÓN POR SERVICIO BÁSICO DE RESPUESTA Y PREPARATIVOS PARA LA RESPUESTA	DECRETO DE SITUACION DE CALAMIDAD PUBLICA N: 133 del 07 de noviembre de 2022
		hoja 4 de 4
FASE	PREPARATIVOS PARA LA RESPUESTA Y SERVICIOS BÁSICO DE RESPÚESTA	VALOR TOTAL
FASE DE RESPUESTA INMEDIATA	1. Activación Sala De Crisis	$ 425.000.000
	2. EDAN/RUD	
	3. Marco Legal	
	4. Logística en Operaciones (Combustible, aceites, entre otros)	
	5. Gastos Operativos	
	6. Ayuda Alimentaria y No Alimentaria	
	7. Salud	
	8. Infancia y Adolescencia	
	9. Comunicación Estratégica En Emergencia	
	10. Servicios Públicos Básicos, sector de Agua y saneamiento básico	
	11. Maquinaria Amarilla	
	12.Subsidios de Arrendamiento	
FASE DE ESTABILIZACIÓN	1. Activación Sala De Crisis	$ 375.000.000
	2. EDAN/RUD	
	3. Marco Legal	
	4. Logística en Operaciones (Combustible, aceites, entre otros)	
	5. Gastos Operativos	
	6. Ayuda Alimentaria y No Alimentaria	
	7. Salud	
	8. Infancia y Adolescencia	
	9. Comunicación Estratégica En Emergencia	
	10. Servicios Públicos Básicos, sector de Agua y saneamiento básico	
	11. Maquinaria Amarilla	
	12.Subsidios de Arrendamiento	
RECUPERACION TEMPRANA	Maquinaria Amarilla	$ 1.100.000.000
	Sector Servicios Publicos	$ 330.000.000
	Sector Educacion	$ 50.000.000
	Alojamiento Temporal (Subsidios de Arrendamiento)	$ 30.000.000
	Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible	$ 90.000.000
	Sector Infraestructura	$ 100.000.000
	Sector Agropecuario	$ 100.000.000
RECUPERACION PARA EL DESARROLLO	Infaestructura (Sector Vial)	$ 100.000.000
	Servicios Publicos	$ 3.000.000.000
	Infraestructura institucional	$ 100.000.000
	Fuentes Hidricas	$ 70.000.000
	Infraestructura Obras de Mitigación	$ 500.000.000
	Sector Agropecuario	$ 100.000.000
GRAN TOTAL		$ 6.470.000.000

REVISÓ / APROBÓ

ING. WILLIAM JAVIER NIÑO ACEVEDO
COORDINADOR CMGRD

Dr. MARIO JOSE CARVAJAL JAIMES
ALCALDE MUNICIPAL

San José de Miranda, 5 de diciembre de 2022

Doctor
FABIAN ANDRÉS VARGAS PORRAS
Director general
Oficina para la Gestión del Riesgo de Desastres de Santander
Calle 5 No. 3-18 CEGIRD-ORIENTE
Floridablanca - Santander
gestiondelriesgo@santander.gov.co

ASUNTO: Solicitud Apoyo de materiales de construcción para rehabilitación de viviendas y recuperación de acueductos rurales afectadas por la temporada de lluvias.

Cordial saludo,

El municipio de San José de Miranda, se encuentra en situación de calamidad pública, declarada mediante Decreto 047 del 26 octubre , lo anterior, por las consecuencias de las intensas lluvias de la segunda temporada del año 2022 que han generado afectaciones a cultivos, saturaciones intensas en taludes, deslizamiento de tierra, derrumbes e inestabilidad del terreno en el sector rural y urbano, así mismo en la actualidad se encuentran registradas 500 familias que han visto afectadas sus viviendas por las precipitaciones de la segunda temporada de lluvias del año 2022 en el municipio de San José de Miranda.

Solicitamos de su valiosa colaboración y el apoyo con materiales de construcción para la rehabilitación de techos y cubiertas de las viviendas afectadas y materiales para la protección de taludes, con el fin de proteger a la población y ayudar a mitigar los riesgos por los deslizamientos de tierra que ha afectado a las familias y sus medios de vida de manera considerable por la temporada de lluvias.

De igual forma solicitamos su apoyo con materiales para la recuperación y rehabilitación de los acueductos rurales en las veredas Lucusguta, Salado Bravo,

Petaquero entre otros, afectados de manera considerable por la temporada de lluvias.

Finalmente, dicha solicitud está enmarcada en los principios de Subsidiariedad, Complementariedad y Concurrencia de la ley 1523 de 2012.

Agradezco el apoyo que logremos obtener gracias a su gestión, quedamos atentos a cualquier novedad o requerimiento.

Cordialmente,



DONALDO ORTIZ CARDENAS.
Alcalde Municipal.
San José de Miranda, Santander.

Acta N. 04.

CONSEJO MUNICIPAL DE GESTION DE RIESGOS.

Tipo de sesión: Ordinaria.

Departamento/Municipio: Santander / San Jose de Miranda**.**

Fecha: 24 de Octubre del 2022.
Hora: 3:00 pm

Link de la reunión:
Consejo de Gestión de Riesgos Municipal
Lunes, 24 de octubre · 3:00 – 4:00pm
Información para unirse a Google Meet
Enlace a la videollamada: https://meet.google.com/eix-wncd-rjw
O marca el: (CO) +57 601 8956702 PIN: 759 568 544#
Más números de teléfono: https://tel.meet/eix-wncd-rjw?pin=6541564284811

Agenda Consejo Municipal de Gestión de Riesgos.

1.Objetivo de la reunión: Socializar las afectaciones por la temporada de lluvia en el municipio y plantear posibles soluciones frente a la problemática de la Ola Invernal por la que atraviesa el municipio de San José de Miranda.

Solicitud de concepto favorable a los integrantes del Consejo Municipal de Gestión de Riesgos para la recomendación de Declaratoria de Calamidad Pública.

2. Registro de asistencia. Llamado a lista y verificación del quorum**.**

NOMBRE	CARGO	Asistencia
Donaldo Ortiz Cárdenas	Alcalde Municipal	Presente
Rosmary Lizette Suarez	Jefe de Gobierno y desarrollo social	Presente
German Alexis Largo	Jefe de Planeación e Infraestructura	Presente
Lorena Torres	Secretaria de Salud	Ausente
Saúl Rangel	Coordinador de Cultura	Presente
Jairo Rincón	Coordinador Corporación Autónoma Regional de Santander	Presente

Maikel Leonardo García	Rector del Instituto Isidoro Miranda Morantes	Presente
José Albeiro Ruiz	Representante unidad de Servicios Públicos	Ausente
Sandra Lucia León León	Personera Municipal	Ausente
Dayana Quintero	Gerente Hospital Nuestra Señora de los Remedios	Presente
Florentino Delgado	Coordinador de Deportes	Presente
Hermes Suarez García	Presidente de ASOJUNTAS	Presente
Isaías Cruz Correa	Presidente Honorable Consejo Municipal	Presente
Intendente Manrique.	Intendente Estación de Policía.	Presente

De 14 personas pertenecientes al Consejo Municipal de Gestión de Riesgos, 8 personas asistieron de manera presencial y 3 personas asistieron de manera virtual, teniendo como asistentes 11 personas habiendo quorum para dar inicio a la reunión.

4. Socialización y aprobación del orden del día.

Se aprueba el orden del día de manera unánime por los asistentes a la misma.

5. Palabras de bienvenida a cargo del señor Alcalde.

El señor Alcalde Donaldo Ortiz da una calurosa bienvenida a el Consejo Municipal de Gestión de Riesgos, y a su vez agradece la participación de los integrantes que acompaña de manera virtual y presencial.

6. Informe del Simulacro de evacuación.

Se realizan sugerencias y se agradece por la participación de las diferentes Instituciones que de alguna u otra forma se hicieron presente en este evento, que nos enseña a estar alerta y saber qué hacer en caso de una emergencia que, como municipio, no estamos ajenos a que suceda y debemos aprovechar estos espacios para el fortalecimiento de los conocimientos frente a una emergencia.

7. Situaciones a causa de la Ola Invernal.

- ARACELY RODRIGUEZ.

En el sector el Alto









- GABRIEL MANRIQUE

En la vereda Lucusguta









- ASCENSION RUIZ – PLACA HUELLA

En el Sector Carbonera









- TRAMO PR31+131







Toma la palabra el Ingeniero German quien sugiere que respecto a esta situación, y una vez revisado el material fotográfico de las diferentes afectaciones que logra mostrar las falencias que está atravesando el municipio en algunos sectores, como es el predio del señor Ascensión Ruiz, en donde debido al incremento de las lluvias y las actividades de explotación de minas que se vienen llevando en el Sector de Carbonera, algunos terrenos han empezado a fracturarse a lo largo de su topografía, inclusive estas afectaciones que se han evidenciado acá en el Consejo Municipal de Gestión de Riesgos, porque son parte activa del mismo así como también representantes de la comunidad, y con las fotografías recopiladas en la Oficina de Gestión de Riesgos pudiéramos determinar de dónde viene el daño, y que no solo afectan los predios sino también las vías que comunican estos sectores, además estas afectaciones han llevado a la perdida de la estructura de

la súbase de una de las Placas Huellas que se viene adelantando con el Municipio, afectación que se viene dando sobre aproximadamente 7 metros y sobre las cuales ya se realizó una estructura de contención, que se rompió debido a la magnitud de la falla geológica en la zona. El problema que tiene el municipio para solventar todas aquellas problemáticas ya que no hemos podido subsanar toda la capacidad técnica y financiera, por lo cual se requiere a la UNGRD para la consecución de recursos, por la problemática que afronta el municipio con la ola invernal, por lo cual se requiere del apoyo de cada uno de los integrantes y someter a recomendación por parte del Consejo Municipal de Gestión de Riesgos la declaratoria de Calamidad Publica en el Municipio de San José de Miranda, también se puede evidenciar en las fotografías de la Señora Aracely de Lucusguta donde se observa remoción en masa muy marcados debido a que hay unos fenómenos de erosión y de poca cobertura vegetal en el terreno, donde ya ha habido cierre de vías como en el sector del balso y agua colorada, adicional a ello nuestro municipio no cuenta con estructuras para lograr el albergue en caso de algún imprevisto y/o fenómeno natural, por lo cual también debemos recurrir a los recursos que tiene el Consejo para esas labores, así como también se requiere contratar maquinaria amarilla e insumos para con ello abrir caminos y carreteras, contamos con la escuela de Salado Bravo como albergue temporal en caso de protección.

Adicional a ello, la oficina de Gestión de Riesgos ha realizado las visitas para levantar los respectivos informes en todas las eventualidades por la ola invernal que atraviesa el municipio y posterior a ello remitirlos a la Unidad de Gestión de Riesgos, donde estos tienen un nivel alto de riesgo en remoción de masa en el sector de Carbonera y Lucusguta entre otros, amenazados por procesos muy intensos de erosión activa.

También se debe tener presente que, por la ola invernal, se han producido taponamientos de alcantarilla, cunetas y demás que afectan de una u otra forma el municipio, y un mal estado de las vías en los diferentes sectores.

Por lo mencionado anteriormente es necesario contratar y levantar un proyecto en donde albergue todas las falencias que está atravesando el municipio por la ola invernal, por ello la necesidad de la reunión para debatir estos temas, ya que nuestro municipio no cuenta con maquinaria amarilla, por ello la necesidad de adquirir: retroexcavadora tipo pajarito, para limpiar las diferentes carreteras que comunica nuestro municipio con las veredas, así como tener recursos para atender las diferentes emergencias que se puedan presentar.

Toma la palabra el Presidente del consejo, quien solicita una visita técnica en las zonas rivereñas debido a las perdidas por la crecida del rio.

Toma nuevamente la palabra del Ingeniero German, quien se compromete a que el apoyo profesional realice visitas y así mismo poder levantar el informe para enviarlo a la Unidad Nacional de Victimas, para ver si recopilando la información se pueda generar la ayuda que solicita el municipio.

Debido a la falencia que encontramos en todas las situaciones de la ola invernal el Ingeniero German contextualiza en la importancia de Declaratoria de calamidad Publica en el Municipio de San José de Miranda, en lo que el Consejo Municipal de Gestión de Riesgos sugiere que lo más importante son las vías ya que permiten el acceso al municipio, basándonos en lo concordancia con lo mencionado en la ley 1523 de 2012.

El señor Alcalde, sugiere que todos estamos familiarizados con el tema de la ola invernal y lo que deja este fenómeno, que es el mal estado de las vías, y se tiene que verificar que no tenemos la solvencia económica para atender estas emergencias, sin más razones que las mencionadas anteriormente creo que es importante solicitar someter a votación la recomendación y concepto favorable de declaratoria de calamidad pública en el municipio de San José de Miranda, teniendo en cuenta que se requiere que como se está recomendando una declaratoria de calamidad se hable sobre la ley 1523 de 2012, los procesos existentes y a cual se acudirá para las posibles intervenciones:

En concordancia con la Ley 1523 de 2012, El enfoque de gestión por procesos permite implementar la gestión en un sentido transversal, el cual incluye competencias y actividades que articulan a cada una de las entidades que integran el SNGRD.

El art. 6 de la Ley 1523 de 2012 los objetivos específicos de la política pública en gestión del riesgo de desastres se centran en:
i) proceso de conocimiento del riesgo. ii) proceso reducción del riesgo y iii) proceso de manejo de desastres.
Una vez dimensionado el riesgo de desastres, todos los actores involucrados en el SNGRD, en función del principio de corresponsabilidad que establece la Ley 1523 de 2012, deberán, establecer medidas tanto correctivas
como prospectivas para enfrentarlo, ii) la presentación de proyectos para acceder a recursos de cofinanciación debe contar con el apoyo y el aval de los

entes competentes de planificación y de concertación de proyectos del orden departamental y local. Con este fin, las entidades nacionales competentes que aplican o transfieren recursos a las regiones y los municipios, deben diseñar mecanismos eficientes para el tratamiento preferencias de proyectos de rehabilitación y reconstrucción.

En el artículo 58 de la Ley 1523 de 2012 la situación de calamidad pública en el Municipio de Girón, además de los reportes y el análisis efectuado por el Consejo Municipal de Gestión del Riesgo los cuales hacen alusión a los bienes jurídicos de las personas en peligro o que han sufrido daños, así mismo el dinamismo de la emergencia para desestabilizar el equilibrio existente y con el fin de mitigar nuevos riesgos y desastres que puedan presentarse o la tendencia de la emergencia a modificarse o agravarse, reproducirse en otros sectores del Municipio

Que de acuerdo al Artículo 59 de la Ley 1523 de 2012, los criterios para la declaratoria de desastre y calamidad pública son (aquí deben poner los que se cumplen en su municipio para declarar la calamidad); L Los bienes jurídicos de las personas en peligro o que han sufrido daños. Entre los bienes jurídicos protegidos se cuentan la vida, la integridad personal, la subsistencia digna, la salud, la vivienda, la familia, los bienes patrimoniales esenciales y los derechos fundamentales económicos y sociales de las personas. III. El dinamismo de la emergencia para desestabilizar el equilibrio existente y para generar nuevos riesgos y desastres.

Concluye el profesional que es imperiosa la necesidad que el Consejo Municipal dé un concepto favorable al señor Alcalde para decretar la calamidad pública en los sectores antes descritos dado que se cumplen con los parámetros de ley, termina su intervención EL SECRETARIO, señalando: los hechos objeto de la presente declaratoria constituyen al tenor de lo señalado que en atención al principio de gradualidad, sostenibilidad ambiental y subsidiariedad la autoridad administrativa debe adoptar medidas encaminadas a mitigar el riesgo existente, estabilizar el equilibrio ambiental del sector y prevenir la gestación de nuevos riesgos, siendo lo más importante la protección de la vida e integridad física de los residentes del Municipio.

En ese orden de las consideraciones precedentes el Municipio tiene la necesidad de declarar la calamidad pública en los términos de los Art. 57,58,59

de la ley 1523 de 2012 y con las consecuencias jurídicas dispuestas en los artículos 60,61,62 y los art. 66 y 67 así como las demás normas concordantes.

NOMBRE	CARGO	Aprobó / No Aprobó
Donaldo Ortiz Cárdenas	Alcalde Municipal	Aprobó
Rosmary Lizette Suarez Gonzales	Jefe de Gobierno y desarrollo social	Aprobó
German Alexis Largo Barrera	Jefe de Planeación e Infraestructura	Aprobó
Saúl Rangel	Coordinador de Cultura	Aprobó
Jairo Rincón	Coordinador Corporación Autónoma Regional de Santander	Aprobó
Maikel Leonardo García	Rector del Instituto Isidoro Miranda Morantes	Aprobó
Dayana Quintero	Gerente Hospital Nuestra Señora de los Remedios	Aprobó
Florentino Delgado	Coordinador de Deportes	Aprobó
Hermes Suarez García	Presidente de ASOJUNTAS	Aprobó
Isaías Cruz Correa	Presidente Honorable Consejo Municipal	Aprobó
Intendente Manrique	Intendente Estación de Policía.	Aprobó

Aprobado de manera unánime se da como Declarada la calamidad pública en el municipio de San José de Miranda, a lo que con lleva la elaboración del PAE para la recuperación y rehabilitación de las áreas afectadas.

8. Proposiciones y varios.

Toma la palabra el Ingeniero Jairo Rincón, Coordinador de la CAS, el cual objeta sobre 3 puntos:

- El riesgo de la casa del señor Marcelino Manrique.
- El riesgo presentando en las placas huellas del sector Carbonera y las afectaciones causadas en el municipio.

Finalmente, cumplidos los objetivos de la reunión, el Ingeniero German da por terminada la reunión agradeciendo la asistencia de los integrantes del CMGRD.



GERMAN ALEXIS LARGO BARRERA
Coordinador Comité Gestión del Riesgo de Desastres Municipal

MariaAdelaSuarez C.

MARIA ADELA SUAREZ CORZO
Profesional de Apoyo Gestión del Riesgo de Desastres Municipal

ALCALDIA MUNICIPAL SAN JOSE DE MIRANDA

DANE: 68684 NIT: 890204890-4

DONALDO ORTIZ CARDENAS

Alcalde Municipal 2020-2023

ASISTENCIA COMITÉ DE GESTION DEL RIESGO

16 DE NOVIEMBRE 2022

NOMBRE	CEDULA	CARGO	CORREO	TELÉFONO	FIRMA
Lizette Sodrez Gonzalez	1.100.502.473	Jefe de Gobierno Y.D.S	gobierno@sanjosedemiranda-santander.gov.co	3232160829	Lizette.
Florentino Delgado B	1096949316	oficina de deportes	Angelitamftutira@gmail.com	3104804036	
Saul Stiven Rangel C.	1000503645	Oficina de Culturas	saulrangel7876@gmail.com	3138730108	
Hermes Guarin Garcia	5747674	Asojuntas	hermesguarin2624@hotmail.com	3144449776	
Natalia Mojica Sierra	1094633341	Docente I.M.M. de Apoyo	nathamojica0818@gmail.com	3178533875	Natalia Mojica
Luis Carlos Alonso Z	91.080854	SUB. COTE ESTADO Tolima	Luis.alonso0854	3128561804	
Isaias Cruz Correa	13925990	cruzcorreo.isaias.120@gmail.	Pte. Concejo.	3115014997.	
Geema Alexis Lopez B.	1.096.956.858	Jefe de Planeación C. I.	infraestructura@sanjosedemiranda-santander.gov.co	3213196915	
Tayana Quintero A	1093509571	Gerente ESE	esemiranda9@gmail.com	3117138641	
Donaldo Ortiz Cardenas	→ Alcalde →	Virtual			
Jairo Rincon	→ Coordinador CAS →	Virtual			
Maikel Leonardo Garcia	→ Rector Colegio →	Virtual			

Escaneado con CamScanner

DECRETO No. 047

(26 de octubre del 2022)

"POR MEDIO DEL CUAL SE DECLARA LA SITUACION DE CALAMIDAD PÚBLICA POR TEMPORADA DE LLUVIA EN EL MUNICIPIO DE SAN JOSE DE MIRANDA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

El suscrito alcalde del municipio de San José de Miranda, en ejercicio de las facultades legales establecidas en la Constitución Política de 1991 y en la Ley 1523 de abril 24 de 2012 y

CONSIDERANDO

Que el artículo 2 de la constitución política nacional establece que son fines esenciales del estado, servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la constitución Igualmente la norma en cita señala que *"las autoridades de la Republica están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia en su vida, honra, bienes, creencias y demás derechos y libertades y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del estado y particulares"*

Que el artículo 209 de la constitución política de Colombia consagra que *"la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado".*

Que el artículo 4º de la Ley 489 de 1998 determina, que son finalidades de la función administrativa, buscar la satisfacción de las necesidades generales de todos los habitantes, atendiendo a los principios, finalidades y cometidos consagrados en la Constitución Política.

Que la ley 1523 de 2012, establece que en el artículo 2 lo siguiente*: "DE LA RESPONSABILIDAD. La gestión del riesgo es responsabilidad de todas las autoridades*

y de los habitantes del territorio colombiano. En cumplimiento de esta responsabilidad, las entidades públicas, privadas y comunitarias desarrollarán y ejecutarán los procesos de gestión del riesgo, entiéndase: conocimiento del riesgo, reducción del riesgo y manejo de desastres, en el marco de sus competencias, su ámbito de actuación y su jurisdicción, como componentes del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres. Por su parte, los habitantes del territorio nacional, corresponsables de la gestión del riesgo, actuarán con precaución, solidaridad, autoprotección, tanto en lo personal como en lo de sus bienes, y acatarán lo dispuesto por las autoridades."

Que el Artículo 3°. Señala los Principios generales. Dentro de los cuales se encuentran que aplican a la presente declaratoria.

(…)

4. Principio de autoconservación: Toda persona natural o jurídica, bien sea de derecho público o privado, tiene el deber de adoptar las medidas necesarias para una adecuada gestión del riesgo en su ámbito personal y funcional, con miras a salvaguardarse, que es condición necesaria para el ejercicio de la solidaridad social.

5. Principio participativo: Es deber de las autoridades y entidades del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, reconocer, facilitar y promover la organización y participación de comunidades étnicas, asociaciones cívicas, comunitarias, vecinales, benéficas, de voluntariado y de utilidad común. Es deber de todas las personas hacer parte del proceso de gestión del riesgo en su comunidad.

7. Principio del interés público o social: En toda situación de riesgo o de desastre, el interés público o social prevalecerá sobre el interés particular. Los intereses locales, regionales, sectoriales y colectivos cederán frente al interés nacional, sin detrimento de los derechos fundamentales del individuo y, sin demérito, de la autonomía de las entidades territoriales.

8. Principio de precaución: Cuando exista la posibilidad de daños graves o irreversibles a las vidas, a los bienes y derechos de las personas, a las instituciones y a los ecosistemas como resultado de la materialización del riesgo en desastre, las autoridades y los particulares aplicarán el principio de precaución en virtud del cual la falta de certeza científica absoluta no será óbice para adoptar medidas encaminadas a prevenir, mitigar la situación de riesgo.

13. Principio de concurrencia: La concurrencia de competencias entre entidades nacionales y territoriales de los ámbitos público, privado y comunitario que constituyen el

sistema nacional de gestión del riesgo de desastres, tiene lugar cuando la eficacia en los procesos, acciones y tareas se logre mediante la unión de esfuerzos y la colaboración no jerárquica entre las autoridades y entidades involucradas. La acción concurrente puede darse en beneficio de todas o de algunas de las entidades. El ejercicio concurrente de competencias exige el respeto de las atribuciones propias de las autoridades involucradas, el acuerdo expreso sobre las metas comunes y sobre los procesos y procedimientos para alcanzarlas.

***14. Principio de subsidiariedad**:* Se refiere al reconocimiento de la autonomía de las entidades territoriales para ejercer sus competencias. La subsidiariedad puede ser de dos tipos: la subsidiariedad negativa, cuando la autoridad territorial de rango superior se abstiene de intervenir el riesgo y su materialización en el ámbito de las autoridades de rango inferior, si estas tienen los medios para hacerlo. La subsidiariedad positiva, impone a las autoridades de rango superior, el deber de acudir en ayuda de las autoridades de rango inferior, cuando estas últimas, no tengan los medios para enfrentar el riesgo y su materialización en desastre o cuando esté en riesgo un valor, un interés o un bien jurídico protegido relevante para la autoridad superior que acude en ayuda de la entidad afectada.

15. Principio de oportuna información: Para todos los efectos de esta ley, es obligación de las autoridades del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, mantener debidamente informadas a todas las personas naturales y jurídicas sobre: Posibilidades de riesgo, gestión de desastres, acciones de rehabilitación y construcción, así como también sobre las donaciones recibidas, las donaciones administradas y las donaciones entregadas. (…)

Que el artículo 12 de la misma Ley consagra *"LOS GOBERNADORES Y ALCALDES. Son conductores del sistema nacional en su nivel territorial y están investidos con las competencias necesarias para conservar la seguridad, la tranquilidad y la salubridad en el ámbito de su jurisdicción." Y lo señalado en el PARÁGRAFO 2o. del artículo 13 de la presente ley "Los gobernadores y la administración departamental son la instancia de coordinación de los municipios que existen en su territorio. En consecuencia, están a cargo de las competencias de coordinación, concurrencia y subsidiariedad positiva respecto de los municipios de su departamento."*

Que el artículo 14º de la Ley 1523 de 2012, establece: *Los Alcaldes en el Sistema Nacional. Los alcaldes como jefes de la administración local representan al Sistema Nacional en el Distrito y el municipio. El alcalde, como conductor del desarrollo local, es el responsable directo de la implementación de los procesos de gestión del riesgo en el distrito o municipio, incluyendo el conocimiento y la reducción del riesgo y el manejo de desastres en el área de su jurisdicción.*

Parágrafo. *Los alcaldes y la administración municipal o distrital, deberán integrar en la planificación del desarrollo local, acciones estratégicas y prioritarias en materia de gestión del riesgo de desastres, especialmente, a través de los planes de ordenamiento territorial, de desarrollo municipal o distrital y demás instrumentos de gestión pública.*

Que así mismo el artículo 15 de la ley 1523 de 2012 reza: *"El sistema nacional cuenta con las siguientes instancias de orientación y coordinación, cuyo propósito es optimizar el desempeño de las diferentes entidades públicas, privadas y comunitarias en la ejecución de acciones de gestión del riesgo" en su numeral 6 Consejos departamentales, distritales y municipales para la gestión del riesgo"*

Que el artículo 57 de la ley 1523 de 2012 establece que *"Los gobernadores y alcaldes, previo concepto favorable del Consejo Departamental, Distrital o Municipal de Gestión del Riesgo, podrán declararla situación de calamidad pública en su respectiva jurisdicción. Las declaratorias de h <sic> situación de calamidad pública se producirán y aplicarán, en lo pertinente, de conformidad con las reglas de la declaratoria de la situación de desastre."*

Que los artículos 58 y 59º de la Ley 1523 de 2012, establecen:

Artículo 58. Calamidad pública. *Para los efectos de la presente ley, se entiende por calamidad pública, el resultado que se desencadena de la manifestación de uno o varios eventos naturales o antropogénicos no intencionales que al encontrar condiciones propicias de vulnerabilidad en las personas, los bienes, la infraestructura, los medios de subsistencia, la prestación de servicios o los recursos ambientales, causa daños o pérdidas humanas, materiales, económicas o ambientales, generando una alteración intensa, grave y extendida en las condiciones normales de funcionamiento de la población, en el respectivo territorio, que exige al distrito, municipio, o departamento ejecutar acciones de respuesta, rehabilitación y reconstrucción.*

Artículo 59. Criterios para la declaratoria de desastre y calamidad pública*. La autoridad política que declare la situación de desastre o calamidad, según sea el caso, tendrá en consideración los siguientes criterios:*

1. Los bienes jurídicos de las personas en peligro o que han sufrido daños. Entre los bienes jurídicos protegidos se cuentan la vida, la integridad personal, la subsistencia digna, la salud, la vivienda, la familia, los bienes patrimoniales esenciales y los derechos fundamentales económicos y sociales de las personas.

2. Los bienes jurídicos de la colectividad y las instituciones en peligro o que han sufrido daños.

Entre los bienes jurídicos así protegidos se cuentan el orden público material, social, económico y ambiental, la vigencia de las instituciones, políticas y administrativas, la prestación de los servicios públicos esenciales, la integridad de las redes vitales y la infraestructura básica.

3. El dinamismo de la emergencia para desestabilizar el equilibrio existente y para generar nuevos riesgos y desastres.

4. La tendencia de la emergencia a modificarse, agravarse, reproducirse en otros territorios y poblaciones o a perpetuarse.

5. La capacidad o incapacidad de las autoridades de cada orden para afrontar las condiciones de la emergencia.

6. El elemento temporal que agregue premura y urgencia a la necesidad de respuesta.

7. La inminencia de desastre o calamidad pública con el debido sustento fáctico.

Que la Ley 1523 de 2012 determinó en su artículo 60º, que los Departamentos, Corporaciones Autónomas, Distritos y Municipios podrán colaborar con otras entidades territoriales, cuando tales entidades se encuentren en situaciones declaradas de desastre o de calamidad pública. En este sentido, la colaboración hace alusión a todas aquellas actuaciones que hagan efectivos los principios de concurrencia y subsidiariedad positiva, en situaciones de interés público acentuado.

Que el artículo 61° de la Ley 1523 de 2012 establece, que declarada una situación de Calamidad Pública y activadas las estrategias para atenderla, el Municipio deberá, elaborar un Plan de Acción Específico, para la rehabilitación y reconstrucción de las áreas afectadas, el cual será elaborado y aprobado por el Consejo Municipal de Gestión del Riesgo, estableciendo las acciones requeridas, para asegurar que no se produzca nuevamente el riesgo.

Que de conformidad con el artículo 63 de la ley 1523 de 2012, el alcalde podrá modificar los términos de la declaratoria de calamidad pública, previo concepto del respectivo Consejo Municipal para la gestión del riesgo

Que el artículo 64 de la ley 1523 de 2012, prescribe que la previa recomendación del Consejo Municipal de Gestión del Riesgo el alcalde, mediante decreto, declarará el retorno a la normalidad y dispondrá en el mismo cómo continuarán aplicándose las normas especiales habilitadas para la situación de calamidad pública, durante la ejecución de las tareas de rehabilitación y reconstrucción y la participación de las entidades públicas, privadas y comunitarias en las mismas.

Artículo 65. Régimen normativo. Declaradas situaciones de desastre o calamidad pública, conforme a lo dispuesto en el Capítulo VI de esta ley, en la misma norma se determinará el régimen especial aplicable de acuerdo con los antecedentes, la naturaleza, la magnitud y los efectos del desastre o calamidad pública. Las normas versarán entre otras materias sobre contratación del Estado, empréstitos, control fiscal de recursos; ocupación, adquisición, expropiación, demolición de inmuebles e imposición de servidumbres; reubicación de asentamientos, solución de conflictos, moratoria o refinanciación de deudas, suspensión de juicios ejecutivos, créditos para afectados, incentivos para la rehabilitación, reconstrucción y el desarrollo sostenible; administración y destinación de donaciones y otras medidas tendientes a garantizar el regreso a la normalidad.

Artículo 66. Medidas especiales de contratación. Salvo lo dispuesto para los contratos de empréstito interno y externo, los contratos que celebre la sociedad fiduciaria para la ejecución de los bienes, derechos e intereses del Fondo Nacional de Gestión del Riesgo o los celebrados por las entidades ejecutoras que reciban recursos provenientes de este fondo o los celebrados por las entidades territoriales y sus fondos de gestión del riesgo, relacionados directamente con las actividades de respuesta, de rehabilitación y reconstrucción de las zonas declaradas en situación de desastre o calamidad pública, se someterán a los requisitos y formalidades que exige la ley para la contratación entre particulares, con sujeción al régimen especial dispuesto en el artículo 13 de la Ley 1150 de 2007, y podrán contemplar cláusulas excepcionales de conformidad con lo dispuesto en los artículos 14 a 18 de la Ley 80 de 1993. Parágrafo. Los contratos celebrados por las entidades territoriales en virtud del artículo anterior se someterán al control fiscal dispuesto para los celebrados en el marco de la declaratoria de urgencia manifiesta contemplada en los artículos 42 y 43 de la Ley 80 de 1993 y demás normas que la modifiquen.

Que el artículo 95 de la ley 1523 de 2012, establece que la Contraloría General de la Republica ejercerá el control posterior excepcional sobre el manejo de los recursos propios del municipio o departamento cuando estos provengan del Fondo Nacional de gestión del Riesgo de Desastres, los cuales estuviesen destinados para la atención de desastres.

Que las afectaciones en diferentes veredas de nuestro municipio fueron:
Deslizamiento en masa y erosiones, en la vereda Lucusguta, Moralito Cabrerita donde hubo obstrucción de una vía terciaria que afecta la actividad socio económica del sector, causando daños en la infraestructura vial.

Desbordamiento de la quebrada Lourdes, causando taponamiento en Acueductos, viviendas y en la básica primaria del Instituto Isidoro Miranda Morantes, además de múltiples daños en el sector agropecuario de las veredas Sagamal, Cutaligua y Espinal.

Avenidas torrenciales, crecidas súbitas y deslizamientos en masa en diferentes sectores dejando afectada la infraestructura vial e incomunicando a nuestro municipio, además de inundaciones, daños en viviendas, perdida de cultivos y potreros. Todas estas afectaciones han dejado a **500 FAMILIAS DAMNIFICADAS** en esta ola invernal en nuestro municipio.

Que teniendo en cuenta lo anterior, y el Acta No. 04 del 24 de octubre del 2022, mediante el cual el Consejo Municipal de Gestión de Riesgos y Desastres del Municipio de San José de Miranda, emitió concepto favorable para la declaratoria de calamidad pública por los hechos que han ocurrido durante la ola invernal que atraviesa el municipio.

Que el municipio no cuenta con la capacidad técnica, operativa y económica para solventar las graves afectaciones existentes; así como la atención y mitigación de eventuales riesgos.

Que, de llegar a suscribirse contratos relacionados directamente con las actividades de respuesta, de rehabilitación y reconstrucción de las zonas declaradas en situación de desastre o calamidad pública, de conformidad con el **artículo 66 de la ley 1523 de 2012**, en lo que sea aplicable se someterán a los requisitos y formalidades que exige la ley para la contratación respectiva.

Que ante el siniestro mencionado objeto del presente acto administrativo, se hace necesario tomar las medidas tendientes a restablecer y mejorar el entorno de los afectados o eventuales afectados.

Que para atender la emergencia se requiere el uso de la maquinaria amarilla; material; personal idóneo y calificado y demás actividades previstas en el plan de acción para atender la emergencia, por tanto, se solicitara el apoyo a la Gobernación de Santander; así como es a bien saber que el informe técnico y el Plan de Acción Especifico forman

parte integral de este acto administrativo.

En mérito de lo anteriormente expuesto,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar la Situación de calamidad pública, en el municipio de San José de Miranda- Santander, por el término de seis (06) meses prorrogables por el mismo término de acuerdo con las razones de la parte motiva, con el fin de realizar las acciones administrativas y contractuales necesarias para la atención inmediata de la emergencia que da origen a la presente declaratoria.

Parágrafo: Cumplido el término de seis (6) meses, El Alcalde decretará el retorno a la normalidad o en su defecto prorrogará por el mismo término la situación de calamidad, previo concepto favorable del Consejo Municipal de Gestión del Riesgo de Desastres.

ARTÍCULO SEGUNDO: Adóptese el Plan de Acción Específico para la rehabilitación de las áreas delimitadas y conocidas por el Consejo Municipal de Gestión del Riesgo, atendiendo a las necesidades presentadas y estableciendo las acciones requeridas para garantizar que cese el riesgo y volver a las condiciones de normalidad.

Parágrafo 1: El seguimiento y evaluación de Plan de Acción Específico para la rehabilitación de las afectaciones, será adelantado por la Secretaria de Planeación del Municipio y los resultados de este seguimiento y evaluación, serán remitidos a la Dirección Departamental de Gestión del Riesgo de Desastres y Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres, de conformidad con el parágrafo 2 del artículo 61 de la ley 1523 de 2012.

Parágrafo 2: Todas las actividades estipuladas en el plan de acción son de obligatorio cumplimiento.

ARTÍCULO TERCERO: Ordénese que, de conformidad con el Plan de Acción Específico para la rehabilitación de las afectaciones, se realice la contratación necesaria, que permita atender la situación de Calamidad Pública declarada en el Municipio de San José de Miranda, Santander.

Parágrafo: La contratación que se adelante relacionada directamente con las actividades de rehabilitación de las zonas afectadas, se realizará en aplicación del Art 66 de la Ley 1523 de 2012, atendiendo a los requisitos y formalidades que exige la Ley para la contratación entre particulares, con sujeción al régimen especial dispuesto en el artículo

13 de la Ley 1150 de 2007, y con la posibilidad de contemplar cláusulas excepcionales conforme lo prevén los 14 a 18 de la Ley 80 de 1993.

ARTÍCULO CUARTO: Los contratos celebrados en virtud de la presente Calamidad Pública, se someterán al control fiscal dispuesto en los artículos 42º y 43º de la Ley 80 de 1993.

ARTÍCULO QUINTO: Ordénese a la Secretaría de Hacienda Municipal, que, durante la vigencia de la presente Calamidad Pública en caso de llegarse a necesitar, expida los Actos Administrativos que se requieran para la ejecución presupuestal y así garantizar el suministro de bienes, la prestación de servicios o la ejecución de las obras necesarias para superar la calamidad.

ARTICULO SEXTO: La administración de las donaciones que reciba el municipio se efectuaran a través de la Alcaldía Municipal de San José de Miranda – Santander y su designación se realizara atendiendo a los protocolos que para tal efecto fije el Consejo Municipal Para La Gestión del Riesgo.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Gestionar con la Gobernación de Santander, para que dentro del marco de la ley 1523 de 2012 artículo 60, brinde al Municipio de San José de Miranda el apoyo y colaboración para mitigar y solucionar la situación de calamidad que se ha presentado.

ARTÍCULO OCTAVO: Constituye parte integral del presente Decreto, el Acta de reunión del Consejo Municipal para la Gestión del Riesgo de Desastres Nº 004 de fecha 24 de octubre de 2022.

ARTICULO NOVENO: Ordénese trasladar copias del presenté acto administrativo a la Dirección de Gestión del Riesgo de Desastres del Departamento de Santander y al Departamento de Santander; Así como la activación todos los estamentos de gestión de riesgo, y la ejecución de todos los planes de contingencia pertinentes.

ARTICULO DECIMO: Publicar el presente acto administrativo en la Página web, redes sociales y la cartelera municipal de la Alcaldía Municipal de San José de Miranda.

ARTICULO DECIMO PRIMERO: El presente decreto deroga las disposiciones que le sean contrarias.

ARTÍCULO DECIMO SEGUNDO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

ARTICULO DECIMO TERCERO: Remítanse los contratos celebrados originados en la presente Calamidad Pública, así como el presente Acto Administrativo, junto con el expediente contentivo de los antecedentes administrativos de la actuación y de las pruebas de los hechos, a la Contraloría General de Santander con el fin de que se ejerza el respectivo control fiscal, de conformidad con lo establecido en el Artículo 95 de la Ley 1523 de 2012.

COMUNÍQUESE, PÚBLIQUESE Y CÚMPLASE

Expedido en el Municipio de San José de Miranda, Santander, a los veinticuatro (24) días del mes de octubre de dos mil veintidós (2022).

DONALDO ORTIZ CARDENAS
Alcalde Municipal de San José de Miranda

UNGRD Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres
Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres

PLAN DE ACCION ESPECÍFICO PARA LA RECUPERACIÓN
FASE SERVICIOS BASICOS DE RESPUESTA
LINEAS DE INTERVENCIÓN

DECRETO CALAMIDAD PÚBLICA O DESASTRE NUMERO: 047 DEL 26 DE OCTUBRE

FASE DE LA EMERGENCIA	LINEA DE INTERVENCION	ACTIVIDADES	PRESUPUESTO				
			MUNICIPAL (CMGRD)	DEPARTAMENTAL (CDGRD)	NACIONAL (UNGRD)	SECTOR PRIVADO	VALOR TOTAL
RESPUESTA	EVALUACION DE DAÑOS Y ANALISIS DE NECESIDADES (EDAN) / Registro Único de Damnificados y Afectados - RUD	REALIZAR CENSO DE DAMNIFICADOS Y AFECTACIONES EN EL MUNICIPIO POR LA TEMPORADA DE LLUVIAS	$ 15.000.000	$ 0	$ 0	$ 0	**$ 15.000.000,00**
	BUSQUEDA Y RESCATE	ACTIVAR LAS OPERACIONES DE BÚSQUEDA Y RESCATE O EVACUACIÓN DE DAMNIFICADOS POR MEDIO DE GRUPOS DE SOCORRO (EJÉRCITO, POLICÍA, DEFENSA CIVIL, BOMBEROS, ENTRE OTROS), PARA SALVAGUARDAR LA INTEGRIDAD FISICA DE LAS PERSONAS AFECTADAS	$ 20.000.000	$ 0	$ 0	$ 0	**$ 20.000.000,00**
	AYUDAS HUMANITARIAS DE EMERGENCIA (AHE)	ENTREGAS DE KIT DE AHE ALIMENTARIA A LAS FAMILIAS DAMNIFICADAS	$ 0	$ 20.000.000	$ 20.000.000	$ 0	**$ 40.000.000,00**
		ENTREGAS DE KIT DE AHE NO ALIMENTARIA (KIT Cocina, Aseo, Noche) A LAS FAMILIAS DAMNIFICADAS	$ 0	$ 50.000.000	$ 50.000.000	$ 0	**$ 100.000.000,00**
	COMUNICACIÓN ESTRATÉGICA DE EMERGENCIAS Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y TELECOMUNICACIONES - TICS	1. IMPLEMENTACIÓN DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y TELECOMUNICACIONES – TICS. 2. GARANTIZAR LAS COMUNICACIONES EN EL TERRITORIO PARA FACILITAR PROCESOS INHERENTES A LA GESTIÓN DEL RIESGO. 4. GENERAR ANUNCIOS OFICIALES Y MANTENER COMUNICACIÓN CONSTANTE DE INFORMACIÓN AL PÚBLICO EN GENERAL, MEDIOS DE COMUNICACIÓN, REDES SOCIALES Y A ENTIDADES DEL SNGRD.	$ 30.000.000	$ 0	$ 0	$ 0	**$ 30.000.000,00**
	SECTOR SALUD	ATENCION A HERIDOS Y/O REMISION AL HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DE LOS REMEDIOS, ASI COMO AL HOSPITAL REGIONAL GARCIA ROVIRA.	$ 0	$ 30.000.000	$ 0	$ 0	**$ 30.000.000,00**
		ACTIVAR DE MANERA PERMANENTE GRUPOS DE APOYO PSICOSOCIAL PARA LA COMUNIDAD SEAN AFECTADOS O DAMNIFICADOS POR LA EMERGENCIA, ASÍ COMO PARA EL PERSONAL RESPONDIENTE AL EVENTO	$ 0	$ 40.000.000	$ 0	$ 0	**$ 40.000.000,00**
	SANEMIENTO BASICO	JORNADA DE RECOLECCION DE ESCOMBROS	$ 0	$ 0	$ 40.000.000	$ 40.000.000	**$ 80.000.000,00**
	AGUA SEGURA	.ADQUISICIÓN DE EQUIPOS, HERRAMIENTAS Y ACCESORIOS, CARROTANQUES PARA LA DISTRIBUCIÓN Y ALMACENAMIENTO DE AGUA SEGURA A LAS COMUNIDADES AFECTADAS POR LA EMERGENCIA	$ 0	$ 0	$ 100.000.000	$ 0	**$ 100.000.000,00**
	SECTOR ECONOMICO Y MEDIOS DE VIDA (SUBSIDIOS DE ARRENDAMIENTO)	ENTREGA DE SUBSIDIOS ECONÓMICOS BAJO EL CONCEPTO DE CONCURRENCIA Y SUBSIDIARIDAD A LA POBLACIÓN DAMNIFICADA PRODUCTO DE LA EMERGENCIA	$ 0	$ 0	$ 50.000.000	$ 0	**$ 50.000.000,00**

	EJECUCIÓN DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA EN EMERGENCIA	GARANTIZAR LA CONECTIVIDAD Y MOVILIDAD DE LAS PERSONAS DAMNIFICADAS Y AFECTADAS POR LA TEMPORADA DE LLUVIAS PRESENTADA EN EL MUNICIPIO	$ 10.000.000	$ 20.000.000	$ 0	$ 20.000.000	**$ 50.000.000,00**
		REALIZAR EL MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA PÚBLICA Y COMUNITARIA AFECTADA POR LAS FUERTES PRECIPITACIONES QUE GENERARON LA AFECTACIÓN DEL TERRITORIO	$ 0	$ 0	$ 80.000.000	$ 0	**$ 80.000.000,00**
	MAQUINARIA AMARILLA	GESTIÓN DE MAQUINARIA AMARILLA PARA LAS ACCIONES DE RECUPERACIÓN DE TODA LA INFRAESTRUCTURA AFECTADA POR LA TEMPORADA DE LLUVIAS EN EL MUNICIPIO DE SAN JOSE DE MIRANDA.	$ 0	$ 0	$ 200.000.000	$ 0	**$ 200.000.000,00**
	SECTOR AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE	RECUPERAR LA CAPACIDAD HIDRÁULICA DE LAS FUENTES HÍDRICAS AFECTADAS EN LOS PUNTOS CRÍTICOS POR POSIBLES EMPALIZADAS O SEDIMENTACIÓN POR LA TEMPORADA DE LLUVIAS.	$ 0	$ 0	$ 20.000.000	$ 0	**$ 40.000.000,00**
			$ 0	$ 0	$ 0	$ 20.000.000	
RECUPERACIÓN TEMPRANA	**ACCESABILIDAD Y TRANSPORTE**	GESTIÓN DE MAQUINARIA AMARILLA PARA LAS ACCIONES DE RECUPERACIÓN Y REHABILITACION DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL AFECTADA POR LA TEMPORADAS DE LLUVIAS DEL MUNICIPIO DE SAN JOSE DE MIRANDA.	$ 0		$ 100.000.000	$ 0	**$ 100.000.000,00**
		DRAGADO MECANICO PARA LA RECUPERACIÓN DE LA CAPACIDAD HIDRAULICA DE LAS FUENTES HIDRICAS DEL MUNICIPIO SAN JOSE DE MIRANDA.	$ 0	$ 0	$ 0	$ 100.000.000	**$ 100.000.000,00**
	SECTOR VIVIENDA	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS Y DISEÑOS PARA LA REUBICACIÓN DE VIVIENDAS UBICADAS EN ZONA DE ALTO RIESGO NO MITIGABLE DEL MUNICIPIO DE SAN JOSE DE MIRANDA.	$ 5.000.000	$ 15.000.000	$ 20.000.000	$ 10.000.000	**$ 50.000.000,00**
	AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO	ENTREGA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA REHABILITACION Y RECUPERACION DE LAS VIVIENDAS AFECTADAS POR LA TEMPORADA DE LLUVIAS	$ 0	$ 0	$ 20.000.000	$ 20.000.000	**$ 40.000.000,00**
	SECTOR AGROPECUARIO	DESARROLLAR OBRAS CIVILES PARA LA REHABILITACIÓN DEL ACUEDUCTO URBANO Y SUMINISTRO DE MATERIALES PARA REHABILITAR ACUEDUCTOS RURALES	$ 40.000.000	$ 0	$ 0	$ 0	**$ 40.000.000,00**
	SECTOR EDUCATIVO	GESTIONAR ANTE LA GOBERNACION Y/O EL MINISTERIO DE AGRICULTURA EL APOYO CON MATERIALES, INSUMOS, SUBSIDIOS Y/O EQUIPOS PARA LA REHABILITACIÓN Y ESTABLECIMIENTO DE CULTIVOS AGRICOLAS Y UNIDADES PECUARIAS AFECTADOS POR DESLIZAMIENTOS, AVALANCHAS E INUNDACIONES	$ 0	$ 0	$ 30.000.000	$ 30.000.000	**$ 60.000.000,00**

	SERVICIOS PUBLICOS	REHABILITACION DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS AFECTADAS POR LA TEMPORADA DE LLUVIAS EN EL MUNICIPIO DE SAN JOSE DE MIRANDA.	$ 0	$ 0	$ 250.000.000	$ 250.000.000	**$ 500.000.000,00**
RECUPERACION PARA EL DESARROLLO	**REPARACIÒN DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA RED DE ACUEDUCTO Y/O ALCANTATILLADO MUNICIPAL**	REPARACIÒN DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA RED DE ACUEDUCTO Y/O ALCANTARILLADO MUNICIPAL		$ 60.000.000	$ 60.000.000	$ 0	**$ 120.000.000,00**
TOTAL			**$ 120.000.000**	**$ 235.000.000,00**	**$ 1.040.000.000,00**	**$ 490.000.000,00**	**$ 1.885.000.000**

FIRMA DEL ALCALDE

FIRMA DEL COORDINADOR DEL CMGRD

Acta N. 05.

CONSEJO MUNICIPAL DE GESTION DE RIESGOS.

Tipo de sesión: Ordinaria.

Departamento/Municipio: Santander / San José de Miranda**.**

Fecha: 16 de noviembre del 2022.
Hora: 3:00 pm

Link de la reunión:
Consejo de Gestión de Riesgos Municipal
Lunes, 16 de septiembre 3:00 – 4:00pm
Información para unirse a Google Meet
Enlace a la videollamada: https://meet.google.com/eix-wncd-rjw

https://tel.meet/eix-wncd-rjw?pin=6541564284912

Agenda Consejo Municipal de Gestión de Riesgos.

1.Objetivo de la reunión: Socializar el PAE para la rehabilitación y recuperación de áreas afectadas por la temporada de lluvias en el municipio de San José de Miranda.

2. Registro de asistencia. Llamado a lista y verificación del quorum**.**

NOMBRE	CARGO	Asistencia
Donaldo Ortiz Cárdenas	Alcalde Municipal	Presente
Rosmary Lizette Suarez	Jefe de Gobierno y desarrollo social	Presente
German Alexis Largo	Jefe de Planeación e Infraestructura	Presente
Lorena Torres	Secretaria de Salud	Ausente
Saúl Rangel	Coordinador de Cultura	Presente
Jairo Rincón	Coordinador Corporación Autónoma Regional de Santander	Presente

Maikel Leonardo García	Rector del Instituto Isidoro Miranda Morantes	Presente
José Albeiro Ruiz	Representante unidad de Servicios Públicos	Ausente
Sandra Lucia León León	Personera Municipal	Ausente
Dayana Quintero	Gerente Hospital Nuestra Señora de los Remedios	Presente
Florentino Delgado	Coordinador de Deportes	Presente
Hermes Suarez García	Presidente de ASOJUNTAS	Presente
Isaías Cruz Correa	Presidente Honorable Consejo Municipal	Presente
Intendente Manrique.	Intendente Estación de Policía.	Presente

De 14 personas pertenecientes al Consejo Municipal de Gestión de Riesgos, 8 personas asistieron de manera presencial y 3 personas asistieron de manera virtual, teniendo como asistentes 11 personas habiendo quorum para dar inicio a la reunión.

4. Socialización y aprobación del orden del día.

Se aprueba el orden del día de manera unánime por los asistentes a la misma.

5. Palabras de bienvenida a cargo del señor Alcalde.

El señor Alcalde Donaldo Ortiz, da una bienvenida a el Consejo Municipal de Gestión de Riesgos, agradeciendo la participación de los integrantes que acompaña de manera virtual y presencial, y da paso a los demás puntos del orden del día.

6. Socialización y aprobación del PAE.

Toma la palabra el Ingeniero German quien sugiere que respecto a esta situación, y una vez revisado las diferentes afectaciones que logra mostrar las falencias que está atravesando el municipio en lo concerniente a las afectaciones por la ola invernal que atraviesa el municipio, lo cual se ha venido evidenciando en las anteriores reuniones de Consejo Municipal de Gestión de Riesgos, si bien es cierto, para mitigar algunas de las afectaciones descritas y evidenciadas, es necesaria la aprobación del PAE para continuar con lo concerniente a lo que lleva

la aprobación de la Declaratoria de Calamidad Pública, Plan que ya se envió a los diferentes correos para su respectiva revisión; por ello damos paso a su aprobación o a la no aprobación del mismo.

NOMBRE	CARGO	Aprobó / No Aprobó
Donaldo Ortiz Cárdenas	Alcalde Municipal	Aprobó
Rosmary Lizette Suarez Gonzales	Jefe de Gobierno y desarrollo social	Aprobó
German Alexis Largo Barrera	Jefe de Planeación e Infraestructura	Aprobó
Saúl Rangel	Coordinador de Cultura	Aprobó
Jairo Rincón	Coordinador Corporación Autónoma Regional de Santander	Aprobó
Maikel Leonardo García	Rector del Instituto Isidoro Miranda Morantes	Aprobó
Dayana Quintero	Gerente Hospital Nuestra Señora de los Remedios	Aprobó
Florentino Delgado	Coordinador de Deportes	Aprobó
Hermes Suarez García	Presidente de ASOJUNTAS	Aprobó
Isaías Cruz Correa	Presidente Honorable Consejo Municipal	Aprobó
Intendente Manrique	Intendente Estación de Policía.	Aprobó

Aprobado de manera unánime se da como Aprobado el PAE, para continuar con las gestiones para la recuperación y rehabilitación de las áreas afectadas. afectadas.

8. Proposiciones y varios.

No tenemos, ninguna otra proposición de ningún integrante del Comité de Gestión de Riesgos.

Finalmente, cumplidos los objetivos de la reunión, el Ingeniero German da por terminada la reunión agradeciendo la asistencia de los integrantes del CMGRD.

GERMAN ALEXIS LARGO BARRERA
Coordinador Comité Gestión del Riesgo de Desastres Municipal

MARIA ADELA SUAREZ CORZO
Profesional de Apoyo Gestión del Riesgo de Desastres Municipal

ALCALDIA MUNICIPAL SAN JOSE DE MIRANDA

DANE: 68684 NIT: 890204890-4

DONALDO ORTIZ CARDENAS

Alcalde Municipal 2020-2023

ASISTENCIA COMITÉ DE GESTION DEL RIESGO
OCTUBRE 24 DE 2022

NOMBRE	CEDULA	CARGO	CORREO	TELÉFONO	FIRMA
Lizette Sodrez Gonzalez	1.100.502.473	Jefe de Gobierno Y D.S	gobierno@sanjosede miranda-santander.gov.co	3232160829	Lizette.
Florentino Delgado B	109694931 0	oficina de deportes	Angelitamftotira-@gmail.com	3104804036	
Saul Stiven Rangel C.	1000503645	Oficina de Culturas	saulrangel7876@gmail.com	3138730108	
Hermes Javier Garcia	5747674	Asojuntas	hermessuarez264@hotmail.com	3144449776	
Natalia Mojica Sierra	1049633341	Docente I.I.M.M. de Apoyo	nathamojica0818@gmail.com	3178533875	Natalia Mojica
Luis Carlos Monsalve R	91.080854	SUB. COTE ESTADO Judicial	Luis.Monsalve0854	3128376184	
Isaias Cruz Correa	13925990	cruzcorreaisaias120@gmail.	Pte. Concejo.	3115014997.	
German Alexis Lopez B.	1.096.956.858	Jefe de Planeacion e I.	infraestructura@sanjosede miranda-santander.gov.co	3213196915	
Tayana Quintero A	1093759571	Gerente ESE	esemiranda9@gmail.com	3112136641	

Escaneado con CamScanner

	ALCALDIA MUNICIPAL DE SANTA BÁRBARA	Código:	GD-F-02
		Versión:	1.0
	PROCESO GESTION DOCUMENTAL	Emisión:	18/12/2020
		Página:	1 de 1
DESPACHO ALCALDE	**COMUNICACIONES OFICIALES**	Aprobado por:	Comité Institucional de Gestión y Desempeño

100

Santa Barbara, 07 de Diciembre de 2022

Doctor
FABIAN ANDRÉS VARGAS PORRAS
Director general
Oficina para la Gestión del Riesgo de Desastres de Santander
Dirección: Calle 37 No.10-30 Bucaramanga, Santander
Contactenos@gestiondelriesgo.gov.co

Asunto: Solicitud Apoyo de materiales para recuperación y rehabilitación de acueductos rurales afectados por la temporada de lluvias

Cordial saludo,

El municipio de Santa Bárbara- Santander se encuentra en situación de calamidad pública, declarada mediante Decreto No. 023 del 02 de mayo de 2022, con prorroga Decreto No. 054 de 26 de octubre de 2022, lo anterior, por las consecuencias de las intensas lluvias de la segunda temporada del año 2022 que han generado afectaciones en los acueductos veredales del municipio.

Solicitamos de su valiosa colaboración y el apoyo con materiales para la recuperación y rehabilitación de los acueductos rurales afectados de manera considerable por los deslizamientos e inundaciones generados a causa de la temporada de lluvias en las vereda Esparta del municipio de Santa Bárbara.

Finalmente, dicha solicitud está enmarcada en los principios de Subsidiariedad, Complementariedad y Concurrencia de la ley 1523 de 2012.

Agradezco mucho el apoyo que logremos obtener gracias a su gestión, quedamos atentos a cualquier novedad o requerimiento.

Cordialmente

MARINELLA ESTUPIÑAN RINCON
Alcaldesa Municipal

	ALCALDIA MUNICIPAL DE SANTA BÁRBARA	Código:	SIG-F-04
		Versión:	1.0
	PROCESO: SISTEMA INTEGRADO DE GESTION	Emisión:	22/04/2021
		Página:	1 de 6
SECRETARIA DE PLANEACION E INFRAESTRUCTURA	ACTA DE REUNION - COMITE	Aprobado por:	Comité Institucional de Gestión y Desempeño

REUNIÓN / COMITÉ:	Comité Municipal de Gestión del Riesgo
TEMA:	Emergencia presentada por Fuertes lluvias Avalancha Barrio San Jorge
LUGAR:	Biblioteca Municipal

ACTA No.	**FECHA**		
	DD	**MM**	**AA**
06	02	05	2022
Hora Inicio	08:30am		
Hora final	10:15am		

AGENDA		
No.	**ORDEN DEL DIA**	**RESPONSABLE**
1	Verificación del Quorum	Pedro Luis Araque M- secretario Planeación e Infraestructura
2	Apertura del Comité	Marinella Estupiñán Rincón – alcaldesa Municipal
3	Proposiones y varios	Pedro Luis Araque M- secretario Planeación e Infraestructura
4	Cierre	Pedro Luis Araque M- secretario Planeación e Infraestructura

Aprobación del orden del día:

El secretario técnico del Comité, da lectura al orden del día para su aprobación, sobre lo cual los integrantes del Comité consideran:

Pertinente la agenda y se aprueba por unanimidad ___x__. **No pertinente la agenda y se solicita modificarla** ____.
Modificación realizada:

Revisión de Compromisos:
El secretario técnico del Comité, da lectura a los compromisos del anterior Comité, los cuales:
Se cumplieron totalmente

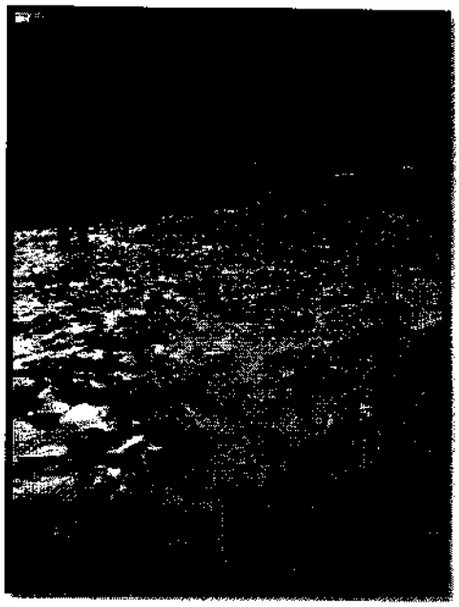
No.	**DESARROLLO ORDEN DEL DÍA**
1	Se verifica la asistencia de los integrantes del consejo de Gestión del Riesgo, se evidencia que hay participación de la mayoría, por ende, se continua con el orden del día

2	Acto seguido la Doctora Marinella Estupiñán Rincón Alcaldesa Municipal, dio saludo de bienvenida y agradeció la asistencia de los integrantes, manifestando que como es conocimiento de todos el día sábado 30 de abril de la presente anualidad las fuertes lluvias provocaron una avalancha la cual afecto considerablemente a 3 familias que residen arriba del barrio san Jorge, de igual forma puso en peligro la integridad física y la infraestructura de la viviendas de las familias que habitan en el barrio San Jorge. Actualmente el municipio no cuenta con maquinaria para atender esta emergencia por que la maquinaria del municipio se encuentra en reparación, es muy importante que nosotros como comité elaboremos un plan de acción para que podamos atender esta emergencia lo más pronto posible ya que el lodo aún se encuentra en el sitio de la afectación. de igual forma agradeció la colaboración de los funcionarios de la administración los cuales brindaron ayuda sacando lodo de las viviendas afectas y evacuando las familias del barrio san Jorge. Sugiere que se haga una solicitud a la CAS para que se realice una visita técnica la sitio donde se desbordo esta avalancha
3	El ingeniero Pedro Luis Araque, le informa al comité que los considerandos de la calamidad pública declara por la situación de la quebrada en canelo quedaron muy específicos y a lo cual se debe declarar nuevamente una calamidad pública para esta emergencia Acto seguido interviene la secretaria de hacienda, Sandra Milena Jaimes, dándole agradecimientos a los miembros del comité por el apoyo prestado el día sábado de igual forma al ejecito nacional que estuvo muy presto a colaborar para evacuar estas familias y en la remoción del lodo, manifiesta que la cámara que se tiene en el barrio San Jorge brindo muchísimo apoyo ya que desde allí se pudo evidenciar y mantener un control del personal que atendía la emergencia y se podía observar si en algún momento se presentara otro deslizamiento de tierra, agua y lodo, enfatiza en la importancia de que el municipio cuente con un sistema de alarma y que se logre habilitar nuevamente el sistema de perifoneo ya que en un momento quedamos incomunicados nuestros teléfonos no tenían señal, sugiere que en el plan de acción se contemple la posibilidad de adquirir radios para la comunicación. Manifiesta a los miembros del comité que se debe reforzar la capacitación en eventos de riesgo a la comunidad ya que en cuando se realizan simulacros se hacen con eventos sísmicos y no con este tipo de eventos a lo cual el municipio se encuentra más expuesto.

SECRETARIA DE PLANEACION E INFRAESTRUCTURA	ALCALDIA MUNICIPAL DE SANTA BÁRBARA	Código:	SIG-F-04
		Versión:	1.0
	PROCESO: SISTEMA INTEGRADO DE GESTION	Emisión:	22/04/2021
		Página:	3 de 6
	ACTA DE REUNION - COMITE	Aprobado por:	Comité Institucional de Gestión y Desempeño

Fotografías:









SECRETARIA DE PLANEACION E INFRAESTRUCTURA	ALCALDIA MUNICIPAL DE SANTA BÁRBARA	Código:	SIG-F-04
		Versión:	1.0
	PROCESO: SISTEMA INTEGRADO DE GESTION	Emisión:	22/04/2021
		Página:	4 de 6
	ACTA DE REUNION - COMITE	Aprobado por:	Comité Institucional de Gestión y Desempeño

Interviene el secretario general y de gobierno Iván Galvis, manifestando que se deben tener monitoreado todos estos nacimientos de agua ya que estos son los que provocan estas emergencias, de igual forma se debe canalizar este nacimiento con dirección al rio para que no vaya afectar nuevamente las viviendas y el barrio San Jorge, reitera que todavía hay mucho material que remover y árboles por cortar. De igual forma sugiere que en lo implementos de compra de pueda poner como opción la compra de un dron ya que este dispositivo es muy útil y da una imagen muy buena de muchos ángulos y seria de mucha utilidad para estas ocasiones

El técnico de la secretaría de salud del departamento informa al comité que él se acercó a la parte donde se produjo esta avalancha y evidencio que aún existe material que puede provocar una avalancha nuevamente manifiesta que uno de los nacimientos se encontraba crecido y habia varios árboles en medio, a lo cual sugiere que se debe ir en compañía de la defensa civil y con herramientas cortar estos árboles.

La alcaldesa Marinella Estupiñán se dirige al técnico de la secretaría de salud del departamento agradeciéndole por la visita a estos puntos y le informa que se va gestionar ante la CAS personal idóneo para que acompañe estas visitas y se elabore un concepto técnico

Acto seguido interviene el técnico administrativo de la unidad de servicios públicos manifestando que se deben tener en un sitio todos los implementos para atender la emergencia como lo es camillas, tablas, lazos y demás de igual forma asignar roles a cada uno de los miembros del comité por si se llegase a presentar una nueva emergencia cada uno sepa que debe hacer con organización

La inspectora encargada Emma Isabel Flores sugiriendo a los miembros del comité se realicen solicitudes para la capacitación sobre estos eventos de riesgo, sobre que implementos debemos mantener en nuestras casas para poder informar a la comunidad

El comité sugiere que se declara la calamidad pública por el termino de seis (06) meses prorrogables por el mismo tiempo, por la emergencia presentada el día 30 de abril avalancha, manifiesta que en el plan de acción quede compra de sistema de alarma, vista técnica a los nacimientos y coordinación de capacitación

	ALCALDIA MUNICIPAL DE SANTA BÁRBARA	Código:	SIG-F-04
		Versión:	1.0
	PROCESO: SISTEMA INTEGRADO DE GESTION	Emisión:	22/04/2021
		Página:	5 de 6
SECRETARIA DE PLANEACION E INFRAESTRUCTURA	ACTA DE REUNION - COMITE	Aprobado por:	Comité Institucional de Gestión y Desempeño

Aprobación

NOMBRE	CARGO	VOTO	
		SI	NO
Marinella Estupiñán	Alcaldesa	x	
Pedro Luis Araque	Secretario de Planeación	x	
Iván camilo Galvis	Secretario General y de Gobierno	x	
Sandra Milena Jaimes	Secretaria de Hacienda	x	
Gustavo Walteros	Técnico Administrativo	x	
Lido Ramiro Martínez	Técnico en salud ambiental	x	
Emma Isabel Flórez	Inspección de Policía Encargada	x	
Belcy Carvajal	Secretaria de Salud	x	
Oscar Javier Cala	Comandante	x	
Angie García	Técnico Operativo	x	
Ángel Edelmiro Ortega R	Rector ITAROG	x	
Eduard Rodríguez	Líder Voluntario Defensa Civil	x	
Claudia Nayibe Cáceres	Gerente ESE Centro de Salud	x	
TOTAL		**13**	

Nota: El comité en pleno aprueba que se declare la calamidad pública por el termino de 06 meses prorrogables por las situaciones anteriormente mencionadas

El líder voluntario de la defensa civil Eduard Rodríguez, le informa del comité que todos los voluntarios están disponibles para realizar las respectivas visitas.

	ALCALDIA MUNICIPAL DE SANTA BÁRBARA	Código:	SIG-F-04
		Versión:	1.0
	PROCESO: SISTEMA INTEGRADO DE GESTION	Emisión:	22/04/2021
		Página:	6 de 6
SECRETARIA DE PLANEACION E INFRAESTRUCTURA	ACTA DE REUNION - COMITE	Aprobado por:	Comité Institucional de Gestión y Desempeño

COMPROMISOS			
No.	**ACTIVIDAD**	**RESPONSABLE**	**FECHA**
1	Visita técnica a los nacimientos por parte de funcionarios de la CAS e integrantes del comité para verificar si existen materiales que ocasionen una nueva avalancha	Secretaria de Planeación e Infraestructura	03-05-2022
2	Elaborar actos administrativos y plan de acción específico para atender esta emergencia y remitir a los entes gubernamentales	Secretaria de Planeación e Infraestructura	
3	Realizar solicitud al cuerpo de bomberos de Piedecuesta para la capacitación de los miembros del comité municipal de gestión del riesgo.	Despacho alcalde	

Siendo las, 10:15 am, se da por terminada la reunión de este Comité y en constancia se firma la presente acta por los asistentes que están autorizados para suscribirla.

	Nombre	Firma
Presidente(a) de Comité	Marinella Estupiñan R	
Secretario(a) de Comité		

Se anexan los siguientes documentos, que hacen parte integral de la misma:

- Planilla de asistencia integrantes CMGRD

	ALCALDIA MUNICIPAL DE SANTA BARBARA	Código:	SIG-F-02
		Versión:	1.0
	PROCESO SISTEMA INTEGRADO DE GESTION	Emisión:	27/04/2021
		Página:	1 de 1
SECRETARIA DE PLANEACION E INFRAESTRUCTURA	PLANILLA DE ASISTENCIA A EVENTOS INTERNOS	Aprobado por:	Comité Institucional de Gestión y Desempeño

Tipo de Evento: Capacitacion ___ Comité ___ Reunión _x___ Asesoria ___ Seguimiento ___ Otro Cual?

Nombre del Evento: Gestión del Riesgo — **Dependencia: Secretaria de Planeación e Infraestructura**

Facilitador(a): Pedro Luis Araque Murillo — **Lugar: Santa Bárbara** — **Fecha:** — **Hora:**

No.	Nombres y Apellidos	Cargo	Dependencia	Teléfono	Correo Electronico	Firma
1	ANGEL ORTEGA RUBIO	RECTOR	I.T.A. RAFAEL ORTIZ GONZALEZ	3123625094	itarafaelortizsantabarbara@gmail.com	
2	ANGIE JULIETH GARCIA SUAREZ	Técnico Operativo	Secretaria de Salud	3046330172	agricultura@santabarbara-santander.gov.co	
3	IVAN Camilo Galvis Sandoval	Sec. Gobierno	Alcaldía	3103025786	gobierno@santabarbara-santander.gov.co	
4	Natalia Martinez Medina	Psicologa HSV	Lider Voluntaria D.C.C.	3164705021	Santabarbaradefensacivil@gmail.com	
5	Beky Carvajal	Secretaria de Salud		3213402285	Salud@santabarbara-santander.gov.co	
6	Sandra Milena Jaimes Pinzon	Sec-Hacienda	Alcaldia	3125120151	hacienda@santabarbara-santander.gov.co	
7	Emma Isabel Flórez Rincon	Inspectora(e)	Secret. Gobierno.	3224710889	comisaria@santabarbara-santander.gov.co	
8	Claudia Cáceres Báez	Gerente	E.S.E.	3143340186	e.s.esantabarbara@hotul.com	
9	Marinella Estupiñan Pinzón	Alcaldesa	Alcaldia	3103242672	alcaldia@santabarbara.santander.gov.co	
10	Pedro Luis Araque Murillo	planeacion	Alcaldia	3118028076	—	
11						
12						
13						
14						
15						

501

	MUNICIPIO DE SANTA BÁRBARA - SANTANDER DECRETO	Código	GOR-OF-001
		Versión	01
		Aprobación	01/10/2010
		Pág.1 de 1	

DECRETO No. 023 DE 2.022
(02 DE MAYO DEL 2.022)

"POR MEDIO DEL CUAL SE DECLARA LA SITUACIÓN DE CALAMIDAD PUBLICA, PARA ATENDER LA EMERGENCIA PRESENTADA PRODUCTO DE LAS FUERTES LLUVIAS EN EL MUNICIPIO DE SANTA BARBARA - SANTANDER"

La Suscrita Alcaldesa Municipal de Santa Bárbara, Santander, en uso de sus facultades constitucionales y legales, articulo 2, 209 y 315, numeral 3, de la constitución política de Colombia y en el artículo 91 de la ley 136 de 1994, en especial las conferidas en los artículos 57, 59, 61, 65, 66 de la ley 1523 de 2012 y,

C O N S I D E R A N D O

1. Que el artículo 2 de la Constitución Política, establece que son fines esenciales del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución, indicando para el efecto, que es obligación de las autoridades de la República, proteger a todas las personas en su vida, honra, bienes, creencias y demás derechos y libertades, garantizando el cumplimiento de los deberes sociales del Estado.

2. Que el artículo 209 de la Carta Política dispone, que la función administrativa está al servicio de los intereses generales, la cual se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones; destacando que las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado.

3. Que el artículo 4 de la Ley 489 de 1998 determina, que son finalidades de la función administrativa, buscar la satisfacción de las necesidades generales de todos los habitantes, atendiendo a los principios, finalidades y cometidos consagrados en la Constitución Política.

4. Que la Ley 1523 de 2012, determinó la estructura del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres -SNGRD, señalando que la gestión del riesgo, es un proceso social orientado a la formulación, ejecución, seguimiento y evaluación de políticas, estrategias, planes, programas, regulaciones, instrumentos, medidas y acciones permanentes para el conocimiento y la reducción del riesgo y para el manejo de desastres, con el propósito explícito de contribuir a la seguridad, el bienestar, la calidad de vida de las personas y al desarrollo sostenible, además contempla que la gestión del riesgo es responsabilidad de todas las autoridades y de los habitantes del territorio colombiano.

5. Que el **principio de precaución** señalados en el artículo 3 de la ley 1523 de 2012, establece que cuando exista la posibilidad de daños graves o irreversibles a las vidas, a los bienes y derechos de las personas, a las instituciones y a los ecosistemas como resultado de la materialización del riesgo en desastre, las autoridades y los particulares aplicarán el principio de precaución en virtud del cual la falta de certeza científica absoluta no será óbice para adoptar medidas encaminadas a prevenir, mitigar la situación de riesgo.

6. Que el **principio de protección** de que trata el artículo 3° de la citada ley dispone que los residentes en Colombia deben ser protegidos por las autoridades en su vida e integridad física y mental, en sus bienes y en sus derechos colectivos a la seguridad, la tranquilidad y la salubridad públicas y a gozar de un ambiente sano, frente a posibles desastres o fenómenos peligrosos que amenacen o infieran daño a los valores enunciados.

	MUNICIPIO DE SANTA BÁRBARA - SANTANDER DECRETO	Código	GOR-OF-001
		Versión	01
		Aprobación	01/10/2010
		Pág.1 de 1	

7. Que el artículo 12 de la misma Ley consagra LOS GOBERNADORES Y ALCALDES. Son conductores del sistema nacional en su nivel territorial y están investidos con las competencias necesarias para conservar la seguridad, la tranquilidad y la salubridad en el ámbito de su jurisdicción. Y lo señalado en el PARÁGRAFO 2o. del artículo 13 de la presente ley "Los gobernadores y la administración departamental son la instancia de coordinación de los municipios que existen en su territorio. En consecuencia, están a cargo de las competencias de coordinación, concurrencia y subsidiariedad positiva respecto de los municipios de su departamento."

8. Que así mismo el artículo 15 de la ley 1523 de 2012 reza: "El sistema nacional cuenta con las siguientes instancias de orientación y coordinación, cuyo propósito es optimizar el desempeño de las diferentes entidades públicas, privadas y comunitarias en la ejecución de acciones de gestión del riesgo" en su numeral 6 Consejos departamentales, distritales y municipales para la gestión del riesgo

9. Que el artículo 57 de la ley 1523 de 2012, señala que los gobernadores y alcaldes, previo concepto favorable del Consejo Departamental, Distrital o Municipal de Gestión del Riesgo, podrán declararla situación de calamidad pública en su respectiva jurisdicción. Las declaratorias de la situación de calamidad pública se producirán y aplicarán, en lo pertinente, de conformidad con las reglas de la declaratoria de la situación de desastre.

10. Que el Artículo 59 de la Ley 1523 de 2012 señala los criterios para realizar la Declaratoria de desastre y calamidad pública, los cuales se discriminan de la siguiente manera:

1. Los bienes jurídicos de las personas en peligro o que han sufrido daños. Entre los bienes jurídicos protegidos se cuentan la vida, la integridad personal, la subsistencia digna, la salud, la vivienda, la familia, los bienes patrimoniales esenciales y los derechos fundamentales económicos y sociales de las personas.
2. Los bienes jurídicos de la colectividad y las instituciones en peligro o que han sufrido daños. Entre los bienes jurídicos así protegidos se cuentan el orden público material, social, económico y ambiental, la vigencia de las instituciones, políticas y administrativas, la prestación de los servicios públicos esenciales, la integridad de las redes vitales y la infraestructura básica.
3. El dinamismo de la emergencia para desestabilizar el equilibrio existente y para generar nuevos riesgos y desastres.
4. La tendencia de la emergencia a modificarse, agravarse, reproducirse en otros territorios y poblaciones o a perpetuarse.
5. La capacidad o incapacidad de las autoridades de cada orden para afrontar las condiciones de la emergencia.
6. El elemento temporal que agregue premura y urgencia a la necesidad de respuesta.
7. La inminencia de desastre o calamidad pública con el debido sustento fáctico.

11. Que el artículo 60 de la ley 1523 de 2012 señala que los departamentos, corporaciones autónomas, distritos y municipios podrán colaborar con otras entidades territoriales de su mismo rango o de rango inferior o superior cuando tales entidades se encuentren en situaciones declaradas de desastre o de calamidad pública. La colaboración puede extenderse al envío de equipos humanos y materiales, recursos físicos a través de redes esenciales, elaboración conjunta de obras, manejo complementario del orden público, intercambio de información sobre el desastre o su inminente aparición y, en general, todo aquello que haga efectivos los principios de concurrencia y subsidiariedad positiva en situaciones de interés público acentuado.

12. Que el artículo 61° de la Ley 1523 de 2012 establece, que declarada una situación de Calamidad Pública y activadas las estrategias para atenderla, el Municipio deberá, elaborar un Plan de Acción Específico, para la rehabilitación y reconstrucción de las áreas afectadas, el cual será elaborado y aprobado por el Consejo Municipal de Gestión del Riesgo, estableciendo las acciones requeridas, para asegurar que no se produzca nuevamente el riesgo.

13. Que de conformidad con el artículo 63 de la ley 1523 de 2012, el alcalde podrá modificar los términos de la declaratoria de calamidad pública, previo concepto del respectivo Consejo Municipal para la gestión del riesgo.

14. Que el artículo 65º de la Ley 1523 de 2012, establece que en el Acto Administrativo que declare la situación de calamidad pública, se determinará el régimen especial aplicable, de acuerdo con los antecedentes, la naturaleza, la magnitud y los efectos de la calamidad pública.

15. Que el día 30 de abril del 2.022, debido a la ola invernal en horas de la tarde se presentó una avalancha de la Quebrada el Aljibe en la Vereda Esparta en límites con el Barrio San Jorge del Casco Urbano, jurisdicción del municipio de Santa Barbara, con dicha situación se afectaron viviendas, potreros y acueductos, a causa del desastre natural ocurrido.

16. Que debido a esta situación la administración municipal el día 30 de abril de la presente anualidad, realizó visita al lugar de la ocurrencia de los hechos, visita en la cual se pudo evidenciar las afectaciones y debido a las condiciones climatológicas de lluvia que persistían se procedió a evacuar los habitantes que residían en el área de influencia de la avalancha con el fin de salvaguardar su integridad física.

17. Que frente a todo lo anterior existe registro fotográfico y videos que dan cuenta de la grave situación que se presenta en el municipio de Santa Barbara, a causa de los hechos narrados.

18. Que lo anterior, demuestra la amenaza en la que se encuentran algunas personas de la comunidad de la Vereda Esparta y el barrio San Jorge del municipio Santa Barbara y por lo tanto en aras de garantizar los bienes jurídicos tutelados, correspondientes a los derechos de las personas que se encuentran actualmente en inminente riesgo, la Alcaldesa Marinella Estupiñán Rincón el día 02 de mayo del 2.022, convoco de manera extraordinaria al Consejo Municipal de Gestión del Riesgo de Desastres para analizar la situación presentada a raíz de la avalancha en la quebrada el Aljibe, como consecuencia de la ola invernal por la que atraviesa el municipio.

19. Que mediante acta número Nº 006 de fecha 02 de mayo del 2.022, expedida por el Consejo Municipal para la Gestión del Riesgo de Desastres (CMGRD) del municipio de Santa Bárbara – Santander, se emitió concepto favorable para la declaratoria de Situación de calamidad pública, en los puntos denominados Vereda Esparta y el barrio San Jorge.

20. Que de llegar a suscribirse contratos relacionados directamente con las actividades de respuesta, de rehabilitación y reconstrucción de las zonas declaradas en situación de desastre o calamidad pública, de conformidad con el artículo 66 de la ley 1523 de 2012, en lo que sea aplicable se someterán a los requisitos y formalidades que exige la ley para la contratación respectiva.

21. Que ante el siniestro mencionado objeto del presente acto administrativo, se hace necesario tomar las medidas tendientes a restablecer y mejorar el entorno de los afectados o eventuales afectados.

Que en mérito de lo anterior.

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar la Situación de calamidad pública, en el municipio de Santa Bárbara-Santander, por el término de seis (06) meses prorrogables por el mismo término, con el fin de realizar las acciones administrativas y contractuales necesarias para la atención inmediata de la emergencia producida por las fuertes lluvias, conforme a lo expuesto en la parte considerativa de este acto administrativo.

	MUNICIPIO DE SANTA BÁRBARA - SANTANDER DECRETO	Código	GOR-OF-001
		Versión	01
		Aprobación	01/10/2010
		Pág.1 de 1	

Parágrafo primero: Cumplido el término de seis (06) meses iniciales, la alcaldesa decretará el retorno a la normalidad o en su defecto prorrogará por el mismo término la situación de calamidad, previo concepto favorable del Consejo Municipal de Gestión del Riesgo de Desastres.

Parágrafo segundo: Conforme al artículo 63 de la ley 1523 de 2012, la alcaldesa podrá modificar los términos de la declaratoria de calamidad pública, previo concepto del respectivo Consejo Municipal para la gestión del riesgo

ARTÍCULO SEGUNDO: Adóptese el Plan de Acción Específico para la rehabilitación y reconstrucción de las áreas afectadas, atendiendo a la situación presentada y estableciendo las acciones requeridas para mitigar el riesgo y para evitar que se reactive.

Parágrafo: El seguimiento y evaluación de Plan de Acción Específico para la rehabilitación de las afectaciones, será adelantado por la Secretaria de Planeación e Infraestructura del Municipio y los resultados de este seguimiento y evaluación, serán remitidos a la Dirección Departamental de Gestión del Riesgo de Desastres y Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres, de conformidad con el parágrafo 2 del artículo 61 de la ley 1523 de 2012.

ARTICULO TERCERO: La contratación que se adelante relacionada directamente con las actividades de rehabilitación de las zonas afectadas, se realizará en aplicación del Art 66 de la Ley 1523 de 2012, atendiendo a los requisitos y formalidades que exige la Ley para la contratación entre particulares, con sujeción al régimen especial dispuesto en el artículo 13 de la Ley 1150 de 2007, y con la posibilidad de contemplar cláusulas excepcionales conforme lo prevén los 14 a 18 de la Ley 80 de 1993.

ARTÍCULO CUARTO: Los contratos celebrados en virtud de la presente Calamidad Pública, se someterán al control fiscal dispuesto en los artículos 42º y 43º de la Ley 80 de 1993.

ARTÍCULO QUINTO: Ordénese a la Secretaría de Hacienda Municipal, que, durante la vigencia de la presente Calamidad Pública en caso de llegarse a necesitar, expida los Actos Administrativos que se requieran para la ejecución presupuestal y así garantizar los bienes, la prestación de servicios o la ejecución de las obras necesarias para superar la calamidad.

ARTÍCULO SEXTO: Constituye parte integral del presente Decreto, el Acta de reunión del Consejo Municipal para la Gestión del Riesgo de Desastres Nº 006 de fecha dos (02) de mayo del 2.022.

ARTICULO SEPTIMO: Trasladar copias del presenté acto administrativo a la Dirección de Gestión del Riesgo de Desastres del Departamento de Santander

ARTÍCULO OCTAVO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,

Expedido en el Municipio de Santa Bárbara, Santander, a los dos (02) días del mes de mayo del dos mil veintidós (2.022)

MARINELLA ESTUPIÑAN RINCON
Alcaldesa Municipal

Proyecto: Pedro Luis Araque Murillo – Secretario de Planeación e Infraestructura
Reviso: Andrea del Pilar Núñez Vásquez – Asesora Jurídica Externa

EL DOCUMENTO ES AHORA!

UNGRD Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres — Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres	PLAN DE ACCION ESPECÍFICO PARA LA RECUPERACIÓN	DECRETO CALAMIDAD PÚBLICA N° 023 DEL 2 DE MAYO DE 2022	VERSIÓN: 04
	GESTIÓN MANEJO DE DESASTRES	hoja 1 de 4	
	FASE DE INTERVENCIÓN POR SERVICIOS BÁSICOS DE RESPUESTA		F: 010

OBJETIVO GENERAL: REALIZAR LA ATENCION DE LA EMERGENCIA PRESENTADA EN EL MUNICIPIO DE SANTA BARBARA - SANTANDER, EN LAS LINEAS DE INTERVENCIÓN CORRESPONDIENTES A LAS FASES DE RESPUESTA Y RECUPERACION DE MANERA OPORTUNA Y EFECTIVA, EJECUTANDO LAS ACTIVIDADES EN LOS TERMINOS SEÑALADOS EN LA DECLARATORIA DE CALAMIDAD PUBLICA DECRETO N° 023 DEL 2 DE MAYO DE 2022	Ing. PEDRO LUIS ARAQUE MURILLO - SECRETARIO DE PLANEACION E INFRAESTRUCTURA - COORDINADOR CMGRD		
	REVISO CMGRD:	SI	SI

FASE DE LA EMERGENCIA	OBJETIVO	LINEA DE INTERVENCION	ACTIVIDADES	RESULTADO ESPERADO	ENTIDAD RESPONSABLE DEL PROCESO	APOYO
RESPUESTA	BRINDAR LA ASISTENCIA HUMANITARIA DE EMERGENCIA, CORRESPONDIENTE A LA RESPUESTA INMEDIATA PARA LA ATENCION A LA POBLACION AFECTADA POR LA TEMPORADA DE LLUVIAS EN EL MUNICIPIO SANTA BARBARA - SANTANDER.	EVALUACION DE DAÑOS Y ANALISIS DE NECESIDADES (EDAN) POR LA TEMPORADA DE LLUVIAS	REALIZAR CENSO DE DAMNIFICADOS Y AFECTACIONES EN EL MUNICIPIO POR LA TEMPORADA DE LLUVIAS EN EL MUNICIPIO DE SANTA BARBARA - SANTANDER	CONSOLIDAR LA POBLACION OBJETIVO DAMNIFICADA Y LA INFORMACION SOBRE DAÑOS OCASIONADOS POR LA TEMPORIDADA DE LLUVIAS EN TERMINOS DE EQUIPAMIENTOS, BIENES Y SERVICIOS.	SECRETARIA PLANEACION E INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL/ COORDINADOR MUNICIPAL GESTION DEL RIESGO / CMGRD	
RECUPERACION TEMPRANA	APOYAR LA ESTABILIZACIÓN Y RETORNO A LAS CONDICIONES INICIALES DE LA INFRAESTRUCTURA Y BIENES DEL ESTADO Y LA COMUNIDAD QUE SE VEN AFECTADAS POR LA TEMPORADA DE LLUVIAS EN EL MUNICIPIO SANTA BARBARA - SANTANDER.	MITIGACION DEL RIESGO	GESTIÓN DE MAQUINARIA AMARILLA PARA REHABILITACIÓN Y RECUPERACIÓN DE LOS PUNTOS CRITICOS CON LA CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE MITIGACIÓN DEL RIESGO EN EL MUNICIPIO DE SANTA BARBARA - SANTANDER	RECUPERACIÓN DE LAS AREAS AFECTADAS MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE REHABILITACIÓN, RECONSTRUCCIÓN PARA LA MITIGACIÓN DEL RIESGO	SECRETARIA DE PLANEACION E INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL- CMGRD	TENIENDO EN CUENTA QUE LA EJECUCIÓN DE ESTAS OBRAS SUPERA LA CAPACIDAD DE RESPUESTA DEL MUNICIPIO, GESTIONAREMOS ANTE EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER Y LA UNGRD POR LOS PRINCIPIOS DE SUBSIDIARIDAD COMPELEMENTARIEDAD Y CONCURRENCIA EN TEMAS DE ASIGNACIÓN DE RECURSOS PARA LA REALIZACIÓN DE LAS OBRAS NECESARIAS.
			CONSTRUCCION DE OBRAS HIDRAULICAS PARA LA CANALIZACION DE LA QUEBRADA ALGIBE	RECUPERACION DEL AREA AFECTADA MEDIANTE LA CONTRUCCION DE OBRAS HIDRAULICAS CON LA CAPACIDAD ADECUADA PARA LA CONDUCCION DE FUENTES HIDRICAS	SECRETARIA DE PLANEACION E INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL- CMGRD	TENIENDO EN CUENTA QUE LA EJECUCIÓN DE ESTAS OBRAS SUPERA LA CAPACIDAD DE RESPUESTA DEL MUNICIPIO, GESTIONAREMOS ANTE EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER Y LA UNGRD POR LOS PRINCIPIOS DE SUBSIDIARIDAD COMPELEMENTARIEDAD Y CONCURRENCIA EN TEMAS DE ASIGNACIÓN DE RECURSOS PARA LA REALIZACIÓN DE LAS OBRAS NECESARIAS.
			DRAGADO MECANICO PARA LA RECUPERACIÓN DE LA CAPACIDAD HIDRAULICA DE LAS FUENTES HIDRICAS DEL MUNICIPIO DE SANTA BARBARA - SANTANDER	RECUPERACIÓN DE LA CAPACIDAD HIDRAULICA DE LAS FUENTES HIDRICAS DEL MUNICIPIO DE SANTA BARBARA	SECRETARIA DE PLANEACION E INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL- CMGRD	TENIENDO EN CUENTA QUE LA EJECUCIÓN DE ESTAS OBRAS SUPERA LA CAPACIDAD DE RESPUESTA DEL MUNICIPIO, GESTIONAREMOS ANTE EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER Y LA UNGRD POR LOS PRINCIPIOS DE SUBSIDIARIDAD COMPELEMENTARIEDAD Y CONCURRENCIA EN TEMAS DE ASIGNACIÓN DE RECURSOS PARA LA REALIZACIÓN DE LAS OBRAS NECESARIAS.
		SECTOR AGUA Y SANEMIENTO BASICO	GESTIONAR ANTE LA GOBERNACION EL APOYO CON MATERIALES PARA LA REHABILITACIÓN Y ESTABLECIMIENTO DE LOS ACUEDUCTOS VEREDALES AFECTADOS POR DESLIZAMIENTOS E INUNDACIONES GENERADOS A CAUSA DE LA TEMPORADA DE LLUVIAS EN EL MUNICIPIO DE SANTA BARBARA - SANTANDER	APOYO EN LA SUPERACIÓN DE LA EMERGENCIA A LOS ACUDCUTOS VEREDALES QUE SE VIERON AFECTADOS POR LA TEMPORADA INVERNAL	SECRETARIA DE PLANEACION E INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL- CMGRD	OFICINA PARA LA GESTION DEL RIESGO DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER
		SECTOR AGROPECUARIO	GESTIONAR ANTE LA GOBERNACION EL APOYO CON FERTILIZANTES PARA LA REHABILITACIÓN Y ESTABLECIMIENTO DE CULTIVOS AFECTADOS POR DESLIZAMIENTOS E INUNDACIONES GENERADOS A CAUSA DE LA TEMPORADA DE LLUVIAS EN EL MUNICIPIO DE SANTA BARBARA - SANTANDER	APOYO EN LA SUPERACIÓN DE LA EMERGENCIA A LOS CULTIVADORES QUE SE VIERON AFECTADOS POR LA TEMPORADA INVERNAL	SECRETARIA DE PLANEACION E INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL- CMGRD	SECRETARIA DE AGRICULTURA DEPARTAMENTAL

MARINELLA ESTUPIÑAN RINCON
ALCALDESA MUNICIPAL

PEDRO LUIS ARAQUE MURILLO
SECRETARIO DE PLANEACION E INFRAESTRUCTURA
COORDINADOR CMGRD

UNGRD
Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres
Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres

CRONOGRAMA PLAN DE ACCION ESPECÍFICO PARA LA RECUPERACIÓN

DECRETO DE SITUACION DE CALAMIDAD PUBLICA N° 023 DEL 2 DE

FASE DE LA EMERGENCIA	LINEAS DE INTERVENCION	ACTIVIDADES	LINEA DE TIEMPO EJECUCION																															
			MES 1				MES 2				MES 3				MES 4				MES 5				MES 6											
RESPUESTA	EVALUACION DE DAÑOS Y ANALISIS DE NECESIDADES (EDAN) POR LA TEMPORADA DE LLUVIAS	REALIZAR CENSO DE DAMNIFICADOS Y AFECTACIONES EN EL MUNICIPIO POR LA TEMPORADA DE LLUVIAS EN EL MUNICIPIO DE SANTA BARBARA - SANTANDER	X	X	X	X	X	X	X	X																								
RECUPERACION TEMPRANA	MITIGACION DEL RIESGO	GESTIÓN DE MAQUINARIA AMARILLA PARA REHABILITACIÓN Y RECUPERACIÓN DE LOS PUNTOS CRITICOS CON LA CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE MITIGACIÓN DEL RIESGO EN EL MUNICIPIO DE SANTA BARBARA - SANTANDER	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
		CONSTRUCCION DE OBRAS HIDRAULICAS PARA LA CANALIZACION DE LA QUEBRADA ALGIBE	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
		DRAGADO MECANICO PARA LA RECUPERACIÓN DE LA CAPACIDAD HIDRAULICA DE LAS FUENTES HIDRICAS DEL MUNICIPIO DE SANTA BARBARA - SANTANDER	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
	SECTOR AGUA Y SANEMIENTO BASICO	GESTIONAR ANTE LA GOBERNACION EL APOYO CON MATERIALES PARA LA REHABILITACIÓN Y ESTABLECIMIENTO DE LOS ACUEDUCTOS VEREDALES AFECTADOS POR DESLIZAMIENTOS E INUNDACIONES GENERADOS A CAUSA DE LA TEMPORADA DE LLUVIAS EN EL MUNICIPIO DE SANTA BARBARA - SANTANDER	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
	SECTOR AGROPECUARIO	GESTIONAR ANTE LA GOBERNACION EL APOYO CON FERTILIZANTES PARA LA REHABILITACIÓN Y ESTABLECIMIENTO DE CULTIVOS AFECTADOS POR DESLIZAMIENTOS E INUNDACIONES GENERADOS A CAUSA DE LA TEMPORADA DE LLUVIAS EN EL MUNICIPIO DE SANTA BARBARA - SANTANDER	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X

MARINELLA ESTUPIÑAN RINCON
ALCALDESA MUNICIPAL

PEDRO LUIS ARAQUE MURILLO
SECRETARIO DE PLANEACION E INFRAESTRUCTURA
COORDINADOR CMGRD

UNGRD Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres	RESUMEN PLAN DE ACCION ESPECIFICO PARA LA RECUPERACION	DECRETO DE SITUACION DE CALAMIDAD PUBLICA N°023 DEL 2 DE MAYO DE 2022 hoja 4 de 4
FASE DE LA EMERGENCIA	**ACTIVIDADES**	**VALOR TOTAL**
RESPUESTA	REALIZAR CENSO DE DAMNIFICADOS Y AFECTACIONES EN EL MUNICIPIO POR LA TEMPORADA DE LLUVIAS EN EL MUNICIPIO DE SANTA BARBARA - SANTANDER	$ -
RECUPERACION TEMPRANA	GESTIÓN DE MAQUINARIA AMARILLA PARA REHABILITACIÓN Y RECUPERACIÓN DE LOS PUNTOS CRITICOS CON LA CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE MITIGACIÓN DEL RIESGO EN EL MUNICIPIO DE SANTA BARBARA - SANTANDER	$ 200.000.000,00
	CONSTRUCCION DE OBRAS HIDRAULICAS PARA LA CANALIZACION DE LA QUEBRADA ALGIBE	$ 500.000.000,00
	DRAGADO MECANICO PARA LA RECUPERACIÓN DE LA CAPACIDAD HIDRAULICA DE LAS FUENTES HIDRICAS DEL MUNICIPIO DE SANTA BARBARA - SANTANDER	$ 200.000.000,00
	GESTIONAR ANTE LA GOBERNACION EL APOYO CON MATERIALES PARA LA REHABILITACIÓN Y ESTABLECIMIENTO DE LOS ACUEDUCTOS VEREDALES AFECTADOS POR DESLIZAMIENTOS E INUNDACIONES GENERADOS A CAUSA DE LA TEMPORADA DE LLUVIAS EN EL MUNICIPIO DE SANTA BARBARA -	$ 60.000.000,00
	GESTIONAR ANTE LA GOBERNACION EL APOYO CON FERTILIZANTES PARA LA REHABILITACIÓN Y ESTABLECIMIENTO DE CULTIVOS AFECTADOS POR DESLIZAMIENTOS E INUNDACIONES GENERADOS A CAUSA DE LA TEMPORADA DE LLUVIAS EN EL MUNICIPIO DE SANTA BARBARA - SANTANDER	$ 80.000.000,00
GRAN TOTAL		**$ 1.040.000.000**

MARINELLA ESTUPIÑAN RINCON
ALCALDESA MUNICIPAL

PEDRO LUIS ARAQUE MURILLO
SECRETARIO DE PLANEACION E INFRAESTRUCTURA
COORDINADOR CMGRD

UNGRD
Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres
Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres

PLAN DE ACCION ESPECÍFICO PARA LA RECUPERACIÓN
FASE SERVICIOS BASICOS DE RESPUESTA
LINEAS DE INTERVENCIÓN

DECRETO DE SITUACION DE CALAMIDAD: N° 023 DEL 2 DE MAYO DE 2022

FASE DE LA EMERGENCIA	LINEA DE INTERVENCION	ACTIVIDADES	PRESUPUESTO				
			MUNICIPAL (CMGRD)	DEPARTAMENTAL (CDGRD)	NACIONAL (UNGRD)	SECTOR PRIVADO	VALOR TOTAL
RESPUESTA	EVALUACION DE DAÑOS Y ANALISIS DE NECESIDADES (EDAN) POR LA TEMPORADA DE LLUVIAS	REALIZAR CENSO DE DAMNIFICADOS Y AFECTACIONES EN EL MUNICIPIO POR LA TEMPORADA DE LLUVIAS EN EL MUNICIPIO DE SANTA BARBARA - SANTANDER	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0
RECUPERACION TEMPRANA	MITIGACION DEL RIESGO	GESTIÓN DE MAQUINARIA AMARILLA PARA REHABILITACIÓN Y RECUPERACIÓN DE LOS PUNTOS CRITICOS CON LA CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE MITIGACIÓN DEL RIESGO EN EL MUNICIPIO DE SANTA BARBARA - SANTANDER	$ 0	$ 0	$ 200.000.000	$ 0	$ 200.000.000
		CONSTRUCCION DE OBRAS HIDRAULICAS PARA LA CANALIZACION DE LA QUEBRADA ALGIBE	$ 0	$ 0	$ 500.000.000	$ 0	$ 500.000.000
		DRAGADO MECANICO PARA LA RECUPERACIÓN DE LA CAPACIDAD HIDRAULICA DE LAS FUENTES HIDRICAS DEL MUNICIPIO DE SANTA BARBARA - SANTANDER	$ 0	$ 0	$ 200.000.000	$ 0	$ 200.000.000
	SECTOR AGUA Y SANEMIENTO BASICO	GESTIONAR ANTE LA GOBERNACION EL APOYO CON MATERIALES PARA LA REHABILITACIÓN Y ESTABLECIMIENTO DE LOS ACUEDUCTOS VEREDALES AFECTADOS POR DESLIZAMIENTOS E INUNDACIONES GENERADOS A CAUSA DE LA TEMPORADA DE LLUVIAS EN EL MUNICIPIO DE SANTA BARBARA - SANTANDER	$ 0	$ 60.000.000	$ 0	$ 0	$ 60.000.000
	SECTOR AGROPECUARIO	GESTIONAR ANTE LA GOBERNACION EL APOYO CON FERTILIZANTES PARA LA REHABILITACIÓN Y ESTABLECIMIENTO DE CULTIVOS AFECTADOS POR DESLIZAMIENTOS E INUNDACIONES GENERADOS A CAUSA DE LA TEMPORADA DE LLUVIAS EN EL MUNICIPIO DE SANTA BARBARA - SANTANDER	$ 0	$ 80.000.000	$ 0	$ 0	$ 80.000.000
TOTAL			**$ 0**	**$ 140.000.000,00**	**$ 900.000.000,00**	**$ -**	**$ 1.040.000.000**

MARINELLA ESTUPIÑAN RINCON
ALCALDESA MUNICIPAL

PEDRO LUIS ARAQUE MURILLO
SECRETARIO DE PLANEACION E INFRAESTRUCTURA
COORDINADOR CMGRD

	ALCALDIA MUNICIPAL DE SANTA BÁRBARA	Código:	SIG-F-04
		Versión:	1.0
	PROCESO: SISTEMA INTEGRADO DE GESTION	Emisión:	22/04/2021
		Página:	1 de 6
SECRETARIA DE PLANEACION E INFRAESTRUCTURA	ACTA DE REUNION - COMITE	Aprobado por:	Comité Institucional de Gestión y Desempeño

REUNIÓN / COMITÉ:	Comité Municipal de Gestión del Riesgo
TEMA:	Emergencia presentada por Fuertes lluvias Avalancha El Canelo- Socializacion por parte del consorcio vias Colombia 066; y Aprobación Plan de Acción especifico PAE
LUGAR:	Biblioteca Municipal

ACTA No.	**FECHA**		
	DD	**MM**	**AA**
08	01	06	2022
Hora Inicio	02:00pm		
Hora final	04:47pm		

AGENDA		
No.	**ORDEN DEL DIA**	**RESPONSABLE**
1	Verificación del Quorum	Pedro Luis Araque M- secretario Planeación e Infraestructura
2	Apertura del Comité	Marinella Estupiñán Rincón – alcaldesa Municipal
3	Proposiones y varios	Pedro Luis Araque M- secretario Planeación e Infraestructura
4	Cierre	Pedro Luis Araque M- secretario Planeación e Infraestructura

Aprobación del orden del día:

El secretario técnico del Comité, da lectura al orden del día para su aprobación, sobre lo cual los integrantes del Comité consideran:

Pertinente la agenda y se aprueba por unanimidad ___x__. No pertinente la agenda y se solicita modificarla ____.
Modificación realizada:

Revisión de Compromisos:
El secretario técnico del Comité, da lectura a los compromisos del anterior Comité, los cuales:
Se cumplieron totalmente

No.	**DESARROLLO ORDEN DEL DÍA**

	Acto seguido la Doctora Marinella Estupiñán Rincón Alcaldesa Municipal, dio saludo de bienvenida y agradeció la asistencia de los integrantes y los invitados del Instituto Nacional de INVIAS y miembros del consorcio vías Colombia 066, manifiesta a los miembros del comité que debido a la nueva avalancha presentada en el canelo, este sector tuvo pérdida total de banca dejando incomunicada a la provincia, de igual forma se tuvieron graves afectaciones en el sector de Boquerón, agradece la presencia del Ing. Andrés Mozo el cual socializara y aclara dudas sobre la problemática que se presenta en el sector del canelo jurisdicción de municipio de Santa Bárbara, el comité municipal de gestión del riesgo tiene declarada la calamidad pública con fecha del 04 de abril, la administración municipal elaboro un plan de acción el cual fue remitido a los entes gubernamentales. Acto seguido interviene el Ing. Andrés Mozo representante del consorcio vías Colombia 066, informándole a los todos los miembros del comité que la calamidad pública debe ser declarada mencionando el PR 87+440 ya que en la calamidad declara anteriormente no se menciona. En el PR87+440 se presentó una descarga torrencial donde se perdió en totalidad una estructura hidráulica tipo boxculberth dejando totalmente incomunicada la provincia, el ingeniero Andrés mozo manifiesta que en la reunión del día de hoy se encuentra presente el gestor del contrato y la interventoría.
2	El Ing. Andrés Mozo proyecta video y fotografías del punto especifico de la afectación, y le informa al comité que con ayuda del Dron se logró evidenciar que en la cuenca de la montaña hay unos bloques de roca de gran magnitud que se pueden desprender en cualquier momento y el usuario de la vía no lo logra identificar y puede afectar de manera directa al usuario, por este motivo el consorcio en compañía del instituto nacional de INVIAS tomó la decisión de cerrar totalmente la vía curos-Málaga, manifiesta que en el momento no se tiene solución definitiva a esta problemática por que la situación es muy crítica, el equipo técnico se encuentra proyectando y realizando obras para dar transitabilidad lo más pronto posible. Mostradas las imágenes de la gravedad de la afectación pide a los miembros del comité que se realice una sensibilización a la comunidad para que no transite en horas de la noche y guarden precaución Interviene el personero municipal Luis Jesús Rivera J, pregunta al ingeniero Andrés Mozo que en cuanto tiempo se dará transitabilidad ya que a la comunidad se le debe dar información certera, a lo cual el ing. Andrés Mozo responde que se usaran concretos acelerados para dar apertura en un tiempo no menor a 20 días. La interventoría manifiesta que en todos los municipios de la provincia se está socializando este cierre total de la vía ya que lo que se busca es salvaguardar la vida de las personas por que el desprendimiento de rocas es constante así no este lloviendo, la comunidad ha

	elaborado un paso provisional de alto riesgo, y por eso acudimos al comité para que nos ayuden a socializar y concientizar a la comunidad al riesgo que se están exponiendo. El consorcio se encuentra trabajando para habilitar un paso provisional seguro, pero para eso se necesita mantener la vía cerrada unos días. Con lo informado por el interventor sobre el paso provisional que la comunidad habilita, los miembros del comité presentes sugieren al instituto nacional de INVIAS que este paso provisional sea retirado inmediatamente para evitar accidentes o pérdidas de vidas. Acto seguido interviene la secretaria de hacienda Sandra Jaimes, manifestando que actualmente la administración municipal a través de la secretaria de salud cuenta con una ruta escolar que parte desde el sector de pozo bravo hasta el casco urbano, sugiere que debido a las situaciones mencionadas anteriormente no se ponga en riesgo la vida de los estudiantes haciéndolos pasar caminando por este sitio, la ruta debe ser suspendida hasta que el instituto nacional de invias emita la resolución de apertura de la vía. El rector del instituto técnico agrícola Ángel Edelmiro Ortega manifiesta que los estudiantes de esta vereda están exentos a la presencialidad hasta que se habilite el paso para que los muchachos no corran ningún riesgo. **Nota:** El comité en pleno aprueba que se suspenda totalmente la ruta escolar de este sector hasta que exista un paso seguro para la comunidad
3	Andrea del Pilar Núñez manifiesta que el acto administrativo de calamidad pública a nivel general esta declarada por 6 meses, bajo un plan de acción, sugiero que sea incluido los nuevos puntos críticos respaldada por el acta del día de hoy, sin necesidad de hacer otra actuación administrativa que ocasione la violación de un principio de economía y eficiencia administrativa, con el acta del día de hoy sería suficiente para que haga parte de la emergencia que se encuentra vigente y con esta se haga las gestiones pertinentes que considere la autoridad El ingeniero Andrés Mozo, les manifiesta a los miembros del comité que se debe realizar la inclusión del PR-87+440 ya que la Corporación Autónoma de Santander CAS exige que este punto se encuentre en la declaratoria de emergencia. Acto seguido el comité en pleno sugiere que se realice un decreto modificando el decreto 019 de 04 de abril por el cual se incluya el PR 79-075 y PR95+0270

NOMBRE	CARGO	VOTO	
		SI	NO
Marinella Estupiñan	Alcaldesa	x	
Iván camilo Galvis	Secretario General y de Gobierno	x	
Sandra Milena Jaimes	Secretaria de Hacienda	x	
Gustavo Walteros	Técnico Administrativo	x	
Angel Edelmiro Ortega	Rector	x	
Belcy Carvajal	Secretaria de Salud	x	
Oscar Cala	Comandante	x	
Lido Ramiro Martinez	Técnico de la secretaria de salud del departamento	x	
Angie Garcia	Técnico Operativo de la secretaria de salud Municipal	x	
Alba Luz Rey	Inspectora Municipal	x	
Claudia Caceres	Gerente ESE	x	
Luis Jesús Rivera	Personero	x	
TOTAL		**12**	

NOTA: El comité aprueba que se modifique el decreto 019 del 04 de Abril el cual incluya el siguiente absisado: PR 79-075 y PR95+0270

De igual manera el comandante Cala, hará acompañamiento a miembros del consorcio vías Colombia 066 y representantes de INVIAS para eliminar definitivamente el paso provisional que elaboro la comunidad

El ingeniero Pedro Luis Araque, proyecta el plan de acción especifico que tiene como objetivo general: realizar la atención de la emergencia presentada en el municipio de Santa Bárbara - Santander, en las líneas de intervención correspondientes a las fases de respuesta y recuperación de manera oportuna y efectiva, ejecutando las actividades en los términos señalados en la declaratoria de calamidad pública decreto n° 019 del 4 de abril de 2022, y pregunta a los miembros del comité si aprueban dicho plan de acción

SECRETARIA DE PLANEACION E INFRAESTRUCTURA	ALCALDIA MUNICIPAL DE SANTA BÁRBARA	Código:	SIG-F-04
		Versión:	1.0
	PROCESO: SISTEMA INTEGRADO DE GESTION	Emisión:	22/04/2021
		Página:	5 de 6
	ACTA DE REUNION - COMITE	Aprobado por:	Comité Institucional de Gestión y Desempeño

NOMBRE	CARGO	VOTO	
		SI	NO
Marinella Estupiñan	Alcaldesa	x	
Iván camilo Galvis	Secretario General y de Gobierno	x	
Sandra Milena Jaimes	Secretaria de Hacienda	x	
Gustavo Walteros	Técnico Administrativo	x	
Angel Edelmiro Ortega	Rector	x	
Belcy Carvajal	Secretaria de Salud	x	
Oscar Cala	Comandante	x	
Lido Ramiro Martinez	Técnico de la secretaria de salud del departamento	x	
Angie Garcia	Técnico Operativo de la secretaria de salud Municipal	x	
Alba Luz Rey	Inspectora Municipal	x	
Claudia Caceres	Gerente ESE	x	
Luis Jesús Rivera	Personero	x	
TOTAL		12	

Nota: El comité en pleno aprueba el plan de acción de la UNGRD con el fin de dar atención a la emergencia presentada en los últimos meses

COMPROMISOS			
No.	ACTIVIDAD	RESPONSABLE	FECHA
1	Elaborar acto administrativo de modificación	Secretaria de Planeación e Infraestructura	2

Siendo las, 04:48 ppm, se da por terminada la reunión de este Comité y en constancia se firma la presente acta por los asistentes que están autorizados para suscribirla.

	Nombre	Firma

Dirección: Cra 3 # 4-50. **Teléfono:** 3125868211
Correo electrónico: contactenos@santabarbara-santander.gov.co

	ALCALDIA MUNICIPAL DE SANTA BÁRBARA	Código:	SIG-F-04
		Versión:	1.0
	PROCESO: SISTEMA INTEGRADO DE GESTION	Emisión:	22/04/2021
		Página:	6 de 6
SECRETARIA DE PLANEACION E INFRAESTRUCTURA	ACTA DE REUNION - COMITE	Aprobado por:	Comité Institucional de Gestión y Desempeño

Presidente(a) de Comité	Marnella Estupiñan Rincon	Marnella Estupiñan R.
Secretario(a) de Comité	Pedro Luis Aragon M.	

Se anexan los siguientes documentos, que hacen parte integral de la misma:

- Planilla de asistencia integrantes CMGRD

	ALCALDIA MUNICIPAL DE SANTA BARBARA	Código:	SIG-F-02
		Versión:	1.0
	PROCESO SISTEMA INTEGRADO DE GESTION	Emisión:	27/04/2021
		Página:	1 de 1
SECRETARIA DE PLANEACION E INFRAESTRUCTURA	PLANILLA DE ASISTENCIA A EVENTOS INTERNOS	Aprobado por:	Comité Institucional de Gestión y Desempeño

Tipo de Evento: Capacitacion ____ **Comité** __x__ **Reunión** ____ **Asesoria** ____ **Seguimiento** ____ **Otro Cual?**

Nombre del Evento: Comité Extraordinario de Gestion del Riesgo — **Dependencia:** Secretaria de Planeacion e Infraestructura

Facilitador(a): Pedro Luis Araque Murillo — **Lugar:** Biblioteca Municipal — **Fecha:** 01-06-2022 — **Hora:** 02:00 pm

No.	Nombres y Apellidos	Cargo	Dependencia	Teléfono	Correo Electronico	Firma
1	Sandra Milena Jaimes Riaño	Secretaria de Hacienda	Alcaldia Mpal	3125120151	hacienda@santabarbara-santander.gov.co	
2	Raul Angel Rom	Secretario de Salud y Dllo	Alcaldia Mpal	32-1342213	saludelsantabarbara-santander.gov	
3	Angie Julieth García Suárez	Técnico Operativo	S.S.D.S	3046330172	agricultura@santabarbara-santander	
4	Gabriel Sandoval D.	Veedor	V. Top e	3107526465	gabrielsandovalb@yahoo.es	
5	Oscar Javier cala Amaya	cdte estación	PONAL.	3133396327	oscar-cala@ono.policia.gov	
6	Rafael Mojica Barrera	Líder Integracion	Interventoría Covid Reactivac 2021	3145474229	lider.reactiv1002@gmail.com	
7	Martha Lucia Plata Rivera	Residente Social	Interventoria	3158617788	social.reactiv1002@gmail.com	
8	Luis Jesus Rivero Perez	Personero Mpal	Personeria	3126545439	personeria@santabarbara-santander.gov.co	
9	Daniel Ramón Yolanda R	Abogado	Inv. tec b	3115235407	daniluraz@hotmail.com	
10	Katerin Silva Oribe	Residente SST	CVC 066	3176824327	sstcvc066@hehcol.com	
11	Elizabeth Pilar Esteban	ADMÓN VIAL	Consor Consulpi	3134215820	amugruposistdr@gmail.com	
12	Juan Camilo Galvis Sandoval	Secretario Gobierno	Alcaldía	3103757586	gobierno@santabarbara-santander.gov.co	
13	Gustavo Valencia Labrotta	Tec Ambiental	Ciudad de Servicios	3046021233	uspaae@santabarbara-santander.gov.co	
14	Lido Ramiro Martinez Hernandez	TECNICO OPERATIVO SECRETARIA SALUD SANTANDER	SECRETARIA SALUD SANTANDER	3102627253	lido_simpson@hotmail.com	
15	Marinella Estupiñan Rincon	Alcaldesa	Alcaldía	3103242697	alcaldia@santabarbara-santander.gov.co	

	ALCALDIA MUNICIPAL DE SANTA BARBARA	Código:	SIG-F-02
		Versión:	1.0
	PROCESO SISTEMA INTEGRADO DE GESTION	Emisión:	27/04/2021
		Página:	1 de 1
SECRETARIA DE PLANEACION E INFRAESTRUCTURA	PLANILLA DE ASISTENCIA A EVENTOS INTERNOS	Aprobado por:	Comité Institucional de Gestión y Desempeño

Tipo de Evento: Capacitacion ____ **Comité** __x__ **Reunión** ____ **Asesoria** ____ **Seguimiento** ____ **Otro Cual?**

Nombre del Evento: Comité Extraordinario de Gestion del Riesgo

Facilitador(a): Pedro Luis Araque Murillo

Lugar: Biblioteca Municipal

Dependencia: Secretaria de Planeacion e Infraestructura

Fecha: 01-06-2022 **Hora:** 02:00 pm

No.	Nombres y Apellidos	Cargo	Dependencia	Teléfono	Correo Electronico	Firma
1	Pedro Luis Araque Murillo	sec. planeacion	sec planeacion	3180018020		
2	Claudia Calixto Baez	Jefe E. S. E.	Centro Salud	3143340186	es.esantabarba@hotmail.com	
3	DIOS ME PROTEJA	Inspector	MUNDO	3125868211	inspectorbarbara-santander.gov	
4						
5						
6						
7						
8						
9						
10						
11						
12						
13						
14						
15						

DECRETO Nº 054
(26 DE OCTUBRE DEL 2022)

"POR MEDIO DEL CUAL SE PRORROGA LA DECLARATORIA DE CALAMIDAD PUBLICA, ESTABLECIDA MEDIANTE DECRETO No. 023 DEL 02 MAYO DEL 2022 EN EL MUNICIPIO DE SANTA BÁRBARA - SANTANDER"

La Suscrita Alcaldesa Municipal de Santa Bárbara, Santander, en uso de sus facultades constitucionales y legales, articulo 2, 209 y 315, de la constitución política de Colombia y en el artículo 91 de la ley 136 de 1994, y en especial las conferidas en los artículos 57, 59, 61, 64,65, 66 de la ley 1523 de 2012 y,

CONSIDERANDO:

1. Que el artículo 2 de la Constitución Política Nacional establece que son fines esenciales del Estado, *"servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la constitución"*. Igualmente, la norma en cita señala que *"las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia en su vida, honra, bienes, creencias y demás derechos y libertades y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y particulares"*

2. Que el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia consagra que *"la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado"*.

3. Que el artículo 4º de la Ley 489 de 1998 determina, que son finalidades de la función administrativa, buscar la satisfacción de las necesidades generales de todos los habitantes, atendiendo a los principios, finalidades y cometidos consagrados en la Constitución Política.

4. Que la Ley 1523 de 2012, determinó la estructura del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres -SNGRD, señalando que la gestión del riesgo, es un proceso social orientado a la formulación, ejecución, seguimiento y evaluación de políticas, estrategias, planes, programas, regulaciones, instrumentos, medidas y acciones permanentes para el conocimiento y la reducción del riesgo y para el manejo de desastres, con el propósito explícito de contribuir a la seguridad, el bienestar, la calidad de vida de las personas y al desarrollo sostenible, además contempla que la gestión del riesgo es responsabilidad de todas las autoridades y de los habitantes del territorio colombiano.

5. Que el **principio de precaución** señalados en el artículo 3 de la ley 1523 de 2012, establece que cuando exista la posibilidad de daños graves o irreversibles a las vidas, a los bienes y derechos de las personas, a las instituciones y a los ecosistemas como resultado de la materialización del riesgo en desastre, las autoridades y los particulares aplicarán el principio de precaución en virtud del cual la falta de certeza científica absoluta no será óbice para adoptar medidas encaminadas a prevenir, mitigar la situación de riesgo.

6. Que el **principio de protección** de que trata el artículo 3° de la citada ley dispone que los residentes en Colombia deben ser protegidos por las autoridades en su vida e integridad física y mental, en sus bienes y en sus derechos colectivos a la seguridad, la tranquilidad y la salubridad públicas y a gozar de un ambiente sano, frente a posibles desastres o fenómenos peligrosos que amenacen o infieran daño a los valores enunciados.

7. Que se entiende por calamidad pública, el resultado que se desencadena de la manifestación de uno o varios eventos naturales o antropogénicos no intencionales que al encontrar condiciones propicias de vulnerabilidad en las personas, los bienes, la infraestructura, los medios de subsistencia, la prestación de servicios o los recursos ambientales, causa daños o pérdidas humanas, materiales, económicas o ambientales, generando una alteración intensa, grave y extendida en las condiciones normales de funcionamiento de la población, en el respectivo territorio, que exige al distrito, municipio, o departamento ejecutar acciones de respuesta, rehabilitación y reconstrucción.

8. Que la ley 1523 de 2012, establece en el artículo 2 lo siguiente: *"DE LA RESPONSABILIDAD. La gestión del riesgo es responsabilidad de todas las autoridades y de los habitantes del territorio colombiano. En cumplimiento de esta responsabilidad, las entidades públicas, privadas y comunitarias desarrollarán y ejecutarán los procesos de gestión del riesgo, entiéndase: conocimiento del riesgo, reducción del riesgo y manejo de desastres, en el marco de sus competencias, su ámbito de actuación y su jurisdicción, como componentes del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres. Por su parte, los habitantes del territorio nacional, corresponsables de la gestión del riesgo, actuarán con precaución, solidaridad, autoprotección, tanto en lo personal como en lo de sus bienes, y acatarán lo dispuesto por las autoridades."*

9. Que el artículo 12 de la misma Ley consagra "LOS GOBERNADORES Y ALCALDES. Son conductores del sistema nacional en su nivel territorial y están investidos con las competencias necesarias para conservar la seguridad, la tranquilidad y la salubridad en el ámbito de su jurisdicción." Y lo señalado en el PARÁGRAFO 2o. del artículo 13 de la presente ley "Los gobernadores y la administración departamental son la instancia de coordinación de los municipios que existen en su territorio. En consecuencia, están a cargo de las competencias de coordinación, concurrencia y subsidiariedad positiva respecto de los municipios de su departamento."

10. Que así mismo el artículo 15 de la ley 1523 de 2012 reza: *"El sistema nacional cuenta con las siguientes instancias de orientación y coordinación, cuyo propósito es optimizar el desempeño de las diferentes entidades públicas, privadas y comunitarias en la ejecución de acciones de gestión del riesgo" en su numeral 6 Consejos departamentales, distritales y municipales para la gestión del riesgo"*

11. Que el artículo 57 de la ley 1523 de 2012 establece que *"Los gobernadores y alcaldes, previo concepto favorable del Consejo Departamental, Distrital o Municipal de Gestión del Riesgo, podrán declararla situación de calamidad pública en su respectiva jurisdicción. Las declaratorias de h <sic> situación de calamidad pública se producirán y aplicarán, en lo. pertinente, de conformidad con las reglas de la declaratoria de la situación de desastre."*

12. Que el Artículo 59 de la Ley 1523 de 2012 señala los criterios para realizar la Declaratoria de desastre y calamidad pública, los cuales se discriminan de la siguiente manera:

1. Los bienes jurídicos de las personas en peligro o que han sufrido daños. Entre los bienes jurídicos protegidos se cuentan la vida, la integridad personal, la subsistencia digna, la salud, la vivienda, la familia, los bienes patrimoniales esenciales y los derechos fundamentales económicos y sociales de las personas.
2. Los bienes jurídicos de la colectividad y las instituciones en peligro o que han sufrido daños. Entre los bienes jurídicos así protegidos se cuentan el orden público material, social, económico y ambiental, la vigencia de las instituciones, políticas y administrativas, la prestación de los servicios públicos esenciales, la integridad de las redes vitales y la infraestructura básica.

3. El dinamismo de la emergencia para desestabilizar el equilibrio existente y para generar nuevos riesgos y desastres.
4. La tendencia de la emergencia a modificarse, agravarse, reproducirse en otros territorios y poblaciones o a perpetuarse.
5. La capacidad o incapacidad de las autoridades de cada orden para afrontar las condiciones de la emergencia.
6. El elemento temporal que agregue premura y urgencia a la necesidad de respuesta.
7. La inminencia de desastre o calamidad pública con el debido sustento fáctico.

13. Que la Ley 1523 de 2012 determinó en su artículo 60º, que los Departamentos, Corporaciones Autónomas, Distritos y Municipios podrán colaborar con otras entidades territoriales, cuando tales entidades se encuentren en situaciones declaradas de desastre o de calamidad pública. En este sentido, la colaboración hace alusión a todas aquellas actuaciones que hagan efectivos los principios de concurrencia y subsidiariedad positiva, en situaciones de interés público acentuado.

14. Que el artículo 61° de la Ley 1523 de 2012 establece, que declarada una situación de Calamidad Pública y activadas las estrategias para atenderla, el Municipio deberá, elaborar un Plan de Acción Específico, para la rehabilitación y reconstrucción de las áreas afectadas, el cual será elaborado y aprobado por el Consejo Municipal de Gestión del Riesgo, estableciendo las acciones requeridas, para asegurar que no se produzca nuevamente el riesgo.

15. Que de conformidad con el artículo 63 de la ley 1523 de 2012, el alcalde podrá modificar los términos de la declaratoria de calamidad pública, previo concepto del respectivo Consejo Municipal para la gestión del riesgo.

16. Que el artículo 65º de la Ley 1523 de 2012, establece que en el Acto Administrativo que declare la situación de calamidad pública, se determinará el régimen especial aplicable, de acuerdo con los antecedentes, la naturaleza, la magnitud y los efectos de la calamidad pública.

17. Que el día 30 de abril del 2.022, debido a la ola invernal en horas de la tarde se presentó una avalancha de la Quebrada el Aljibe en la Vereda Esparta en límites con el Barrio San Jorge del Casco Urbano, jurisdicción del municipio de Santa Bárbara, con dicha situación se afectaron viviendas, potreros y acueductos, a causa del desastre natural ocurrido.

18. Que mediante acta número Nº 006 de fecha 02 de mayo del 2.022, expedida por el Consejo Municipal para la Gestión del Riesgo de Desastres (CMGRD) del municipio de Santa Bárbara – Santander, se emitió concepto favorable para la declaratoria de Situación de calamidad pública, en los puntos denominados Vereda Esparta y el barrio San Jorge.

19. Que ante tal situación el día 02 de mayo del 2022 se expidió el decreto 023 de 2022 "**POR MEDIO DEL CUAL SE DECLARA LA SITUACIÓN DE CALAMIDAD PUBLICA, PARA ATENDER LA EMERGENCIA PRESENTADA PRODUCTO DE LAS FUERTES LLUVIAS EN EL MUNICIPIO DE SANTA BARBARA - SANTANDER**", el cual en su artículo primero determinó: *"Declarar la Situación de calamidad pública, en el municipio de Santa Bárbara-Santander, por el término de seis (06) meses prorrogables por el mismo término, con el fin de realizar las acciones administrativas y contractuales necesarias para la atención inmediata de la emergencia producida por las fuertes lluvias, conforme a lo expuesto en la parte considerativa de este acto administrativo.* ***Parágrafo primero:*** *Cumplido el término de seis (06) meses iniciales, la alcaldesa decretará el retorno a la normalidad o en su defecto prorrogará por el mismo término la situación de calamidad, previo concepto favorable del Consejo Municipal de Gestión del Riesgo de Desastres (...)".* ***ARTÍCULO SEGUNDO:***

Adóptese el Plan de Acción Específico para la rehabilitación y reconstrucción de las áreas afectadas, atendiendo a la situación presentada y estableciendo las acciones requeridas para mitigar el riesgo y para evitar que se reactive (...)".

20. Que para la fecha está próxima a cumplirse el plazo de los seis (06) meses inicialmente establecidos de la Declaratoria de Calamidad Pública, la entidad evidencia que se sigue presentando situaciones de riesgo en intermediaciones del Barrio San Jorge del municipio, evidenciando que a la fecha no se ha logrado normalizar plenamente las consecuencias generas por la emergencia presentada en los puntos descritos.

21. Que teniendo en cuenta lo anterior, la Alcaldesa Municipal de Santa Bárbara, convocó al Consejo Municipal de Gestión del Riesgo de Desastres, con el fin de determinar la necesidad de ampliar el termino de estado de calamidad pública, y que mediante Acta Nº 017 del 24 octubre de 2022 del Consejo Municipal de Gestión del Riesgo la cual hace parte integral de este Acto Administrativo, se determinó otorgar por unanimidad, "concepto previo favorable" para la prórroga de situación de calamidad pública dado que los hechos que dieron origen al acto administrativo inicial no han cesado; así mismo se requiere continuar con los trabajos respectivos para la atención oportuna e inmediata de las situaciones que se han presentado por esta ola invernal.

22. Que ante el siniestro mencionado objeto del presente acto administrativo, se hace necesario continuar tomar las medidas tendientes a restablecer y mejorar el entorno de los afectados o eventuales afectados, generando medidas de respuesta y recuperación en aras de mitigar los efectos dejados por el intenso Invierno vivido en el municipio, por lo cual se hace necesario dar continuidad al plan específico de acción, y la ruta trazada por las entidades u organismos que hacen parte del Consejo Municipal de Gestión del Riesgo.

En mérito de lo anteriormente expuesto, la alcaldesa municipal

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Prorrogar la Calamidad Pública declarada mediante decreto No. 023 del 02 de mayo del 2022 en el municipio de Santa Bárbara- Santander, por el término de seis (06) meses, contados a partir de la terminación del plazo inicialmente establecido, de conformidad con la parte emotiva del presente acto.

Parágrafo primero: En concordancia con el parágrafo del artículo 64 de la Ley 1523 de 2012, la presente prórroga se decreta por una sola vez y podrá finalizar antes de la fecha aquí señalada si desaparecen las causas que le dieron origen.

Parágrafo segundo: Se tendrán como documentos base de la presente prórroga, lo conceptuado y aprobado por el Consejo Municipal para la Gestión del Riesgo de Desastres de Santa bárbara en acta, así como su Plan Específico de Acción, los cuales hacen parte integral de este Decreto.

Parágrafo 3°. Las condiciones de retorno a la normalidad observarán lo preceptuado en el artículo 64 de la Ley 1523 de 2012.

ARTÍCULO SEGUNDO - PLAN DE ACCIÓN ESPECÍFICO: Con ocasión de la presente prórroga deberá seguir dándose cumplimiento a las acciones de rehabilitación y reconstrucción adoptadas en el PLAN DE ACCIÓN ESPECIFICO.

Parágrafo: El seguimiento y evaluación de Plan de Acción Específico para la rehabilitación de las afectaciones, seguirá siendo adelantado por la Secretaría de Planeación e Infraestructura del

Municipio y los resultados de este seguimiento y evaluación, serán remitidos a la Dirección Departamental de Gestión del Riesgo de Desastres y Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres, de conformidad con el parágrafo 2 del artículo 61 de la ley 1523 de 2012.

ARTICULO TERCERO- CONTINUIDAD DE LAS MEDIDAS ESPECIALES DE CONTRATACIÓN: La contratación que se adelante relacionada directamente con las actividades de rehabilitación de las zonas afectadas, se realizará en aplicación del Art 66 de la Ley 1523 de 2012, atendiendo a los requisitos y formalidades que exige la Ley para la contratación entre particulares, con sujeción al régimen especial dispuesto en el artículo 13 de la Ley 1150 de 2007, y con la posibilidad de contemplar cláusulas excepcionales conforme lo prevén los 14 a 18 de la Ley 80 de 1993.

ARTÍCULO CUARTO: Los contratos celebrados en virtud de la presente prorroga de Calamidad Pública, se someterán al control fiscal dispuesto en los artículos 42º y 43º de la Ley 80 de 1993.

ARTÍCULO QUINTO: Ordénese a la Secretaría de Hacienda Municipal, que, durante la vigencia de la presente prorroga de Calamidad Pública en caso de llegarse a necesitar, expida los Actos Administrativos que se requieran para la ejecución presupuestal y así garantizar los bienes, la prestación de servicios o la ejecución de las obras necesarias para superar la calamidad.

ARTÍCULO SEXTO: Constituye parte integral del presente Decreto, el Acta de reunión del Consejo Municipal para la Gestión del Riesgo de Desastres Acta Nº 017 del 25 octubre de 2022 del Consejo Municipal de Gestión del Riesgo, medio de la cual se otorgó concepto favorable para efectuar la prórroga de la situación de calamidad pública declarada mediante Decreto No. 023 del 02 de mayo del 2.022

ARTICULO SEPTIMO: Trasladar copias del presenté acto administrativo a la Dirección de Gestión del Riesgo de Desastres del Departamento de Santander, así como a todos los estamentos de gestión de riesgo.

ARTÍCULO OCTAVO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Santa Bárbara – Santander a los veintiséis (26) días del mes de octubre del 2022.

MARINELLA ESTUPIÑAN RINCON
Alcaldesa Municipal

Proyectó: Ing. Pedro Luis Murillo Araque, Secretario de Planeación e Infraestructura
Revisó: Asp. Jurídicos: Andrea del Pilar Núñez Vásquez – Asesora Jurídica Externa

Suaita, 02 de diciembre de 2022 OFICIO N° 225

Doctor,
FABIAN VARGAS,
Director seccional, Unidad nacional de gestión del riesgo y desastres (UNGRD)
Bucaramanga, Santander.

Referencia: Solicitud de apoyo para atención de emergencias Municipio de Suaita Santander

Respetuosamente informo a su despacho que el Municipio de Suaita, Santander ha sido impactado de manera negativa por fuertes lluvias que se presentan en el país actualmente, afectando distintas infraestructuras por lo cual nos permitimos solicitar la intervención y ayuda en la intervención y canalización de las diferentes cuencas que debido a las fuertes lluvias que se han presentado en el municipio ha ocasionado deslizamientos de tierra causando daños en pisos, mampostería, cubiertas columnas, vigas entre otros componentes estructurales de las diferentes viviendas rurales.

De igual manera debido a que el municipio superó su capacidad de respuesta se cuenta con la declaración de calamidad pública No. 045 del 13 de junio de 2022 para la atención de emergencias por lo cual nos dirigimos a ustedes para la ayuda oportuna y apoyo necesario.

En atención a lo anterior se hace necesario solicitar al nivel Departamental y nacional apoyarnos con:

Suministro de materiales como tubería de 24 y 36 pulgadas, tejas, bloques, cemento, graba, arena, varilla, plásticos y demás materiales necesarios para la construcción y atención de emergencias por lluvias, con el ánimo de intervenir de manera oportuna dicha afectación y así evitar que los daños sean mayores.

Anexo informe de visitas técnicas realizadas.

Agradezco su acostumbrada colaboración con nuestro municipio;

Cordialmente,

ELKIN JAVIER CHACÓN SANABRIA
Alcalde municipio de Suaita Santander

OSCAR JAVIER ROA SANTOYO
Secretario de Planeación
Infraestructura y Obras Municipales
Suaita, Santander.

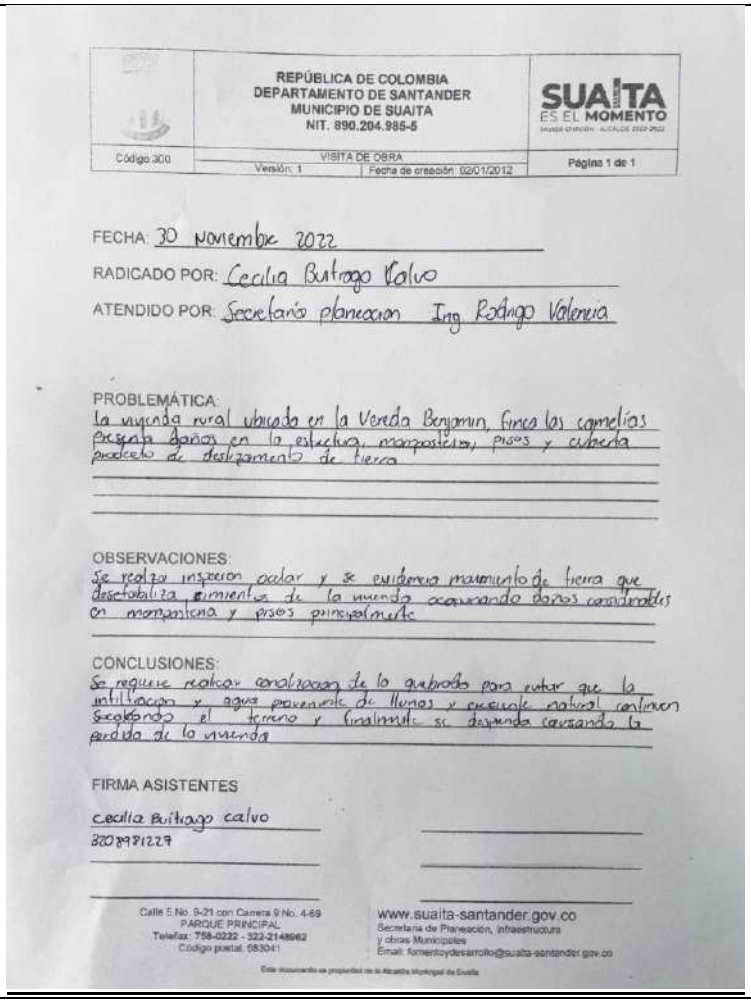
Proyectó: Rodrigo Valencia Profesional de Apoyo S.P.

INFORME FINCA LAS CAMELIAS

En la vereda benjamín Suaita Santander, en la finca Las Camelias se encuentra la vivienda de la señora CECILIA BUITRAGO CALVO, que debido a la ola invernal y en especial a las fuertes lluvias, se viene presentando daños en pisos, mampostería, cubiertas columnas, vigas entre otros componentes estructurales tal y como se logra evidenciar en el informe de visita técnica y el registro fotográfico anexo.

Siendo conocedores de su acostumbrada colaboración, La administración municipal, en representación del CMGRD, Solicitamos su apoyo para atender esta emergencia con prontitud y salvaguardar la vida de las familias afectadas y también la restauración y preservación de la vivienda.

ACTA DE VISITA TECNICA



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE SANTANDER
MUNICIPIO DE SUAITA
NIT. 890.204.985-5

SUAITA ES EL MOMENTO

Código:300 | VISITA DE OBRA | Página 1 de 1
Versión: 1 | Fecha de creación: 02/01/2012

FECHA: 30 noviembre 2022

RADICADO POR: Cecilia Buitrago Calvo

ATENDIDO POR: Secretaría planeacion Ing Rodrigo Valencia

PROBLEMÁTICA:
la vivienda rural ubicada en la Vereda Benjamin, finca las camelias presenta daños en la estructura, mamposteria, pisos y cubierta producto de deslizamiento de tierra

OBSERVACIONES:
Se realiza inspeccion ocular y se evidencia movimiento de tierra que desestabiliza cimientos de la vivienda ocasionando daños considerables en mamposteria y pisos principalmente

CONCLUSIONES:
Se requiere realizar canalizacion de la quebrada para evitar que la infiltracion y agua proveniente de lluvias y escurrido natural continuen socavando el terreno y finalmente se derrumbe causando la perdida de la vivienda

FIRMA ASISTENTES

cecilia Buitrago calvo
3203981229

Calle 5 No. 9-21 con Carrera 9 No. 4-69
PARQUE PRINCIPAL
Telefax: 758-0222 - 322-2148962
Código postal: 683041

www.suaita-santander.gov.co
Secretaria de Planeación, Infraestructura
y obras Municipales
Email: fomentoydesarrollo@suaita-santander.gov.co

Este documento es propiedad de la Alcaldía Municipal de Suaita

REGISTRO FOTOGRAFICO DE VIVIENDA FINCA LAS CAMELIAS



Hundimiento de piso parte posterior de la vivienda.



Fisura de columna y pared parte frontal y lateral derecha





Desprendimiento de bancada colindante con el afluente hídrico.

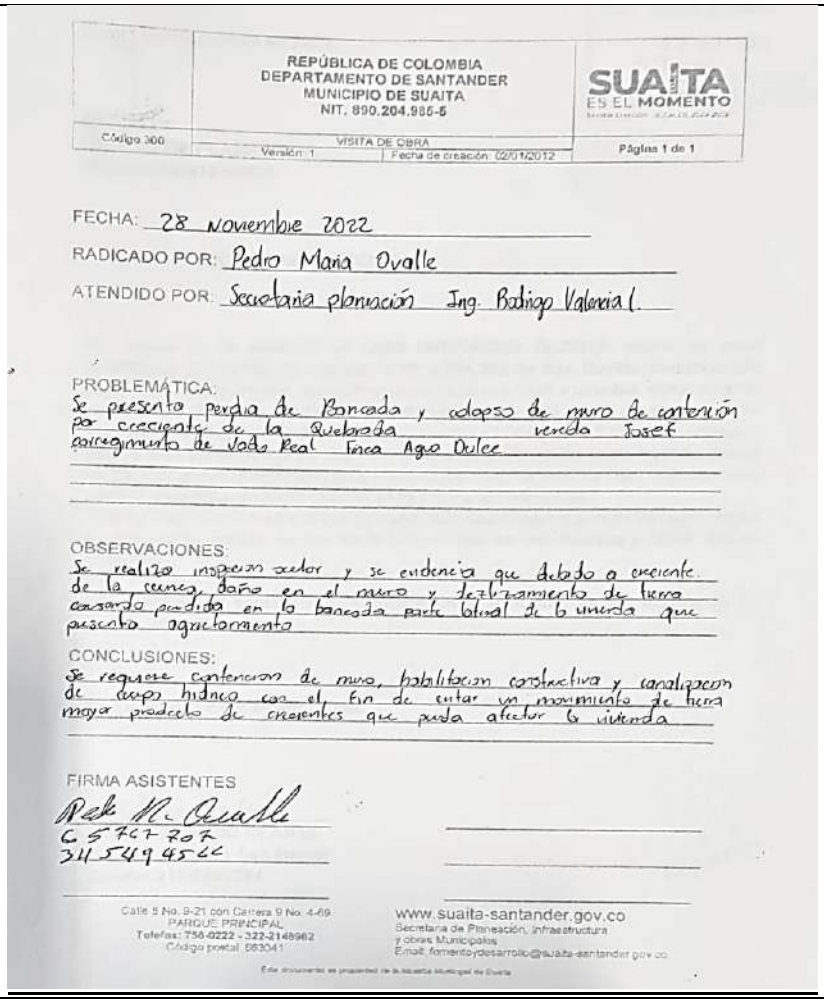
Este documento es propiedad de la Alcaldía Municipal de Suaita

INFORME VEREDA JOSEF

En la vereda Josef Suaita Santander, en la finca AGUA DULCE se encuentra la vivienda del señor PEDRO MARIA OVALLE RUIZ, que debido a la ola invernal y en especial a las fuertes lluvias, se presenta ruptura de muro de contención, deslizamiento de tierra y perdida de la bancada producto de creciente de la quebrada provocando fisuras y agrietamiento de la vivienda en la zona lateral de la vivienda tal y como se logra evidenciar en el informe de visita técnica y el registro fotográfico anexo.

Siendo conocedores de su acostumbrada colaboración, La administración municipal, en representación del CMGRD, Solicitamos su apoyo para atender esta emergencia con prontitud y salvaguardar la vida de las familias afectadas y también la restauración y preservación de la vivienda.

ACTA DE VISITA TECNICA



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE SANTANDER
MUNICIPIO DE SUAITA
NIT. 890.204.985-5

SUAITA ES EL MOMENTO

Código 300 | VISITA DE OBRA | Página 1 de 1
Versión: 1 | Fecha de creación: 02/01/2012

FECHA: 28 Noviembre 2022

RADICADO POR: Pedro Maria Ovalle

ATENDIDO POR: Secretaria planeación Ing. Rodrigo Valencia L.

PROBLEMÁTICA:
Se presenta perdida de Bancada y colapso de muro de contención por creciente de la Quebrada vereda Josef
asentamiento de Vado Real finca Agua Dulce

OBSERVACIONES:
Se realiza inspección sector y se evidencia que debido a creciente de la cuenca, daño en el muro y deslizamiento de tierra causando perdida en la bancada parte lateral de la vivienda que presenta agrietamiento

CONCLUSIONES:
Se requiere contención de muro, habilitacion constructiva y canalizacion de cuerpo hidrico con el, Fin de evitar un movimiento de tierra mayor producto de crecientes que pueda afectar la vivienda

FIRMA ASISTENTES

Pedro M. Ovalle
C.C 5767707
314 549 4526

Calle 5 No. 9-21 con Carrera 9 No. 4-69
PARQUE PRINCIPAL
Telefax: 758-0222 - 322-2148962
Código postal: 683041

www.suaita-santander.gov.co
Secretaria de Planeación, Infraestructura y obras Municipales
Email: fomentoydesarrollo@suaita-santander.gov.co

Este documento es propiedad de la Alcaldía Municipal de Suaita

REGISTRO FOTOGRAFICO DE VIVIENDA FINCA AGUADULCE





Perdida de bancada por deslizamiento generado por daño en muro de contención.



Fisura en la pared lateral de la vivienda.



Deslizamiento generado por creciente de la quebrada.

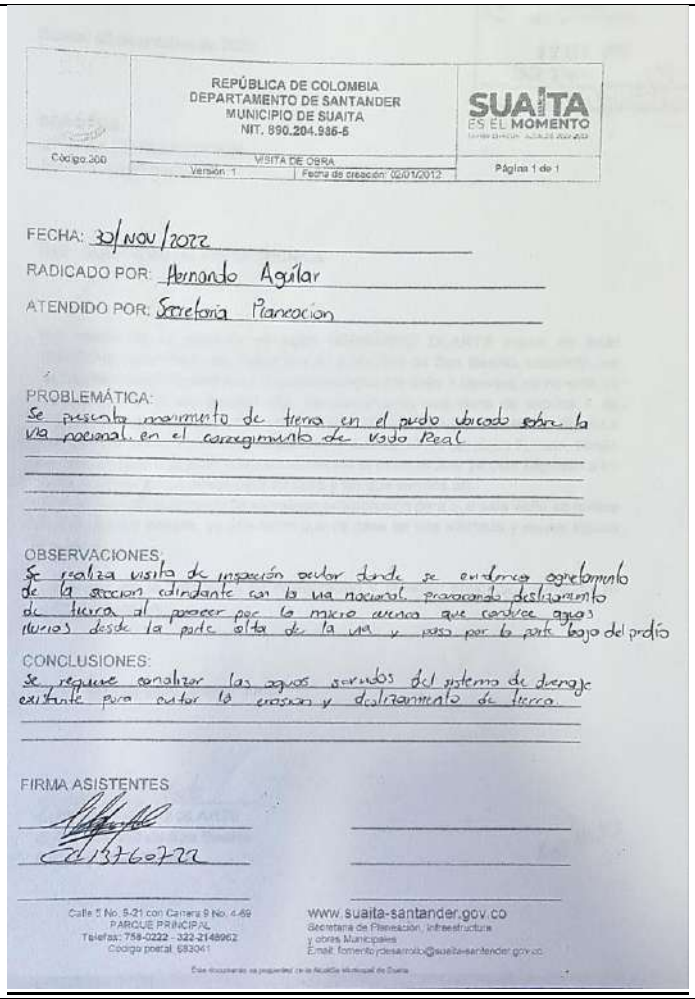
Este documento es propiedad de la Alcaldía Municipal de Suaita

INFORME VEREDA JOSEF

En la vereda Josef Suaita Santander, en la finca EL EDEN se encuentra la vivienda del señor HERNANDO AGUILAR, que debido a la ola invernal y en especial a las fuertes lluvias, se presenta movimiento de tierra, agrietamiento y deslizamiento de tierra y perdida de la bancada producto de creciente de la quebrada causando afectación en el cultivo daños en estructura tipo rancho y disminución de la sección transversal de la cuenca lo que genera riesgo ante una eventual lluvia y creciente del cuerpo hídrico como se logra evidenciar en el informe de visita técnica y el registro fotográfico anexo.

Siendo conocedores de su acostumbrada colaboración, La administración municipal, en representación del CMGRD, Solicitamos su apoyo para atender esta emergencia con prontitud y salvaguardar la vida de las familias afectadas y también la restauración y preservación de la vivienda.

ACTA DE VISITA TECNICA



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE SANTANDER
MUNICIPIO DE SUAITA
NIT. 890.204.985-5

SUAITA ES EL MOMENTO

Código:300 | VISITA DE OBRA | Página 1 de 1
Versión: 1 | Fecha de creación: 02/01/2012

FECHA: 30/NOV/2022

RADICADO POR: Hernando Aguilar

ATENDIDO POR: Secretaria Planeacion

PROBLEMÁTICA:
Se presenta movimiento de tierra en el predio ubicado sobre la vía nacional en el corregimiento de Vado Real

OBSERVACIONES:
Se realiza visita de inspección ocular donde se evidencia agrietamiento de la sección colindante con la vía nacional, presentando deslizamiento de tierra al pasar por la micro cuenca que conduce aguas lluvias desde la parte alta de la vía y pasa por la parte baja del predio

CONCLUSIONES:
Se requiere canalizar las aguas servidas del sistema de drenaje existente para evitar la erosión y deslizamiento de tierra.

FIRMA ASISTENTES

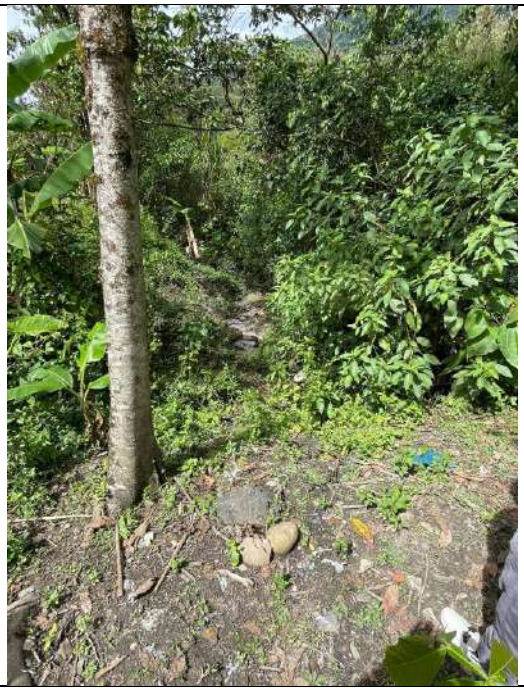
CC 1376772

Calle 5 No. 9-21 con Carrera 9 No. 4-69
PARQUE PRINCIPAL
Telefax: 758-0222 - 322-2148962
Código postal: 683041

www.suaita-santander.gov.co
Secretaria de Planeación, Infraestructura y obras Municipales
Email: fomentoydesarrollo@suaita-santander.gov.co

Este documento es propiedad de la Alcaldía Municipal de Suaita

REGISTRO FOTOGRAFICO DE FINCA EL EDEN

<table>
<tr><td></td><td></td></tr>
<tr><td colspan="2">Perdida de bancada, deslizamiento y agrietamiento de la tierra.</td></tr>
<tr><td></td><td></td></tr>
<tr><td>Afectación a estructura tipo rancho colindante con el canal de drenaje.</td><td>Deslizamiento generado causando reducción de la sección transversal de la quebrada.</td></tr>
</table>

Este documento es propiedad de la Alcaldía Municipal de Suaita

ACTA 002 - DE JUNIO 10 DE 2022 REUNIÓN EXTRAORDINARIA

CONSEJO MUNICIPAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES ALCALDIA MUNICIPAL DE SUAITA - SANTANDER

En Suaita, Santander a los diez (10) días del mes junio del año dos mil veintidós (2022), siendo las 2:30 p.m. se reunieron extraordinariamente los integrantes del Consejo Municipal de Gestión del Riesgo de Desastres - CMGRD, previa convocatoria realizada por la Secretaria de Planeación, Infraestructura y Obras Municipales con funciones de Gestión del Riesgo de Desastres del municipio de Suaita, quién hacen las veces de secretario técnico del comité y coordinador del consejo municipal de gestión del riesgo de desastres, en la alcaldía Municipal, con el siguiente orden del día:

ORDEN DEL DIA

1. Llamado a lista y verificación de quorum.
2. Saludo e instalación de la reunión.
3. Presentar ante el consejo municipal de gestión del riesgo de desastres:
 - 3.1. Vivienda en riesgo
 - 3.2. Especies arbóreas con permiso de poda
 - 3.3. Declaratoria de Calamidad pública por temporada de lluvias.
4. Conclusiones y Compromisos.

DESARROLLO

1. VERIFICACIÓN DE ASISTENCIA

Se hace la respectiva llamada de lista y se verifica asistencia encontrándose:

NOMBRE	CARGO
1. NELSON CASTELLANOS	ALCALDE ENCARGADO

Este documento es propiedad de la Alcaldía Municipal de Suaita

2. JHON JAIRO MARTINEZ	SECRETARIA DE AGRICULTURA
3. OSCAR ROA SANTOYO	SECRETARIA DE PLANEACIÓN
4. YANETH MENDOZA	SECRETARIA DE GOBIERNO
5. JOHANNA CHACON	SECRETARIO DE SALUD
6. ANA MARIA CESPEDES	SECRETARIA DE HACIENDA
7. NELSON CASTELLANOS	SECRETARIA DE CULTURA
8. JOYCE SMITH LAMUS DUARTE	GERENTE DE LA E.S.E. HOSPITAL CAICEDO Y FLOREZ
9. JUAN SEBASTIAN TORRES	GERENTE DE LA SUAITANA S.A E.S.P
10. LUIS MANUEL GOMEZ	COMANDANTE DE LA DEFENSA CIVIL
11. LUIS GAMEZ	REPRESENTANTE CUERPO DE BOMBEROS
12. ANDRÉS FELIPE BARRERA GARCÍA	PROFESIONAL SECRETARIA DE PLANEACIÓN
13. MARCIA CASTRO MONRROY	PROFESIONAL SECRETARIA DE PLANEACIÓN
14. CARLOS ANDRES TORRES OVALLE	REPRESENTANTE DE LA POLICIA

Con la asistencia de doce (12) miembros del consejo Municipal de Gestión de Riesgo y Desastres y (2) invitados, se cuenta con el quorum para el desarrollo de la reunión.

2. SALUDO E INSTALACIÓN DE LA REUNIÓN.

Una vez verificada la lista de asistencia, se dio inicio al orden del día, El arquitecto OSCAR ROA SANTOYO presenta su saludo y da la bienvenida a los asistentes a la reunión extraordinaria.

3. PRESENTACIÓN DE TEMAS.

3.1. VIVIENDA EN RIESGO

MARCIA CASTRO: buenos tardes agradezco la asistencia a este

Este documento es propiedad de la Alcaldía Municipal de Suaita

importante comité, el cual tiene como fin socializar las viviendas en condición de riesgo, así mismo evaluar las demás emergencias que se han presentado en el primer periodo de lluvias y posteriormente tomar las medidas pertinentes como CMGRD.

- Vivienda de la señora Lucia Tamayo Vargas, logramos evidenciar en las fotografías presentadas la infraestructura de una vivienda que no cuenta con las condiciones de sismo resistencia, por tanto presenta fallas y grandes grietas en los muros, adicionalmente es una vivienda que fue construida en un área socavada por tanto presenta riesgo de colapso, en esta vivienda reside una persona de aproximadamente 80 años, una madre cabeza de hogar con un menor de 5 meses, para este caso se propone tener en cuenta a la señora en próximos programas de mejoramiento de vivienda; toda vez que ser beneficiadas de los tres meses de arriendo no sería una solución viable para ellas.

- La vivienda del señor Deiby Camacho, presenta daños en su infraestructura, grietas de gran tamaño y problemas de socavación en la parte trasera de la vivienda, la cual se encuentra aledaña a la quebrada Ricaurte por tanto se propone para este caso la revisión del alcantarillado de la zona, para ver si este se encuentra colapsado y por ello se está causando infiltración de aguas. De igual forma los propietarios aluden que el peso por el parqueo constante de volquetas frente a la vivienda está provocando las grietas, para lo cual se expuso el caso ante la inspección tomando las medidas pertinentes.

- La vivienda de la señora María Rosa Padilla, presenta afectación de humedad y grietas, debido a que el predio colindante se encuentra en condición de ruina y la mayor parte de la estructura ya colapso dejando a la intemperie y con grandes problemas de humedad la propiedad de doña

María Rosa Padilla, por lo cual se debe adelantar la gestión de búsqueda del propietario del predio que se encuentra en ruinas y así tomar las medidas pertinentes.

JOYCE LAMUS: Muy buenas tardes para todos, bueno para mostrarles un poco de las condiciones actuales en las que se encuentra la cubierta del hospital, ya el año pasado se solicitó ante este comité, donde se mostraron las fotos del estado en ese tiempo, pero debido a las constantes lluvias el deterioro ha sido progresivo, adicionalmente entran los animales los cuales afectan la atención de los usuarios con la presencia del vómito, heces y otros microorganismos ya que esta es la zona de hospitalización y el área de urgencias, lo cual es una situación preocupante, la idea de traer a colación este caso ante el comité es poder hacer el uso de recursos mediante una evaluación por profesionales y personal idóneo que nos establezcan un presupuesto y así unir recursos entre la E.S.E. Hospital Caicedo y Florez y el CMGRD, para dar oportuna solución. Muchas gracias.

OSCAR ROA: Es importante aclarar que debido al aumento de las lluvias, se ha afectado la estructura y se requiere de la intervención oportuna en este caso, adicionalmente se requiere del apoyo del banco de maquinaria de la Unidad Departamental y Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, debido a que el banco de maquinaria municipal no alcanza a atender todas las emergencias debido a la gran cantidad de veredas y lugares de difícil acceso.

MARCIA CASTRO: Por otra parte se trae a colación el tema del deslizamiento de roca, del sector quebrada las Tatas de la vereda Neftalí, en el corregimiento de San José de Suaita; donde se atendió la emergencia y gracias a la gestión del señor alcalde se logró contar con la presencia del geólogo y personal idóneo para la revisión del deslizamiento, para que posteriormente se emitan los conceptos técnicos y se tomen las medidas necesarias, adicionalmente se le recomendó a los habitantes del sector tomar resguardo en otros lugares en la noche con el fin de salvaguardar la vida e integridad de los residentes del sector. Por otra parte se solicitará a Gestión del Riesgo de Desastres un estudio de riesgo y vulnerabilidad de la zona.

El siguiente caso que se está presentando es la inundación del sector Los Patos en el corregimiento de Vado Real, tal como se logra evidenciar en el video, por tanto se trae a colación este caso para tenerlo en cuenta en las determinaciones presupuestales que se tengan que efectuar para dar solución oportuna a estos casos.

Este documento es propiedad de la Alcaldía Municipal de Suaita

La idea central de este comité es tomar la determinación de declarar la Calamidad Pública como instrumento que nos permitirá la consecución y ejecución de recursos para atender las emergencias.

Adicionalmente tenemos una problemática con el alcantarillado de la cabecera municipal el cual colapso y produce la inundación de varias viviendas, para lo cual cedo la palabra al ingeniero Sebastián Torres, gerente de la Suaitana de servicios públicos quien nos explicara más a fondo la problemática presentada.

SEBASTIAN TORRES: Buenas tardes para todos, para explicar rápidamente lo anteriormente mencionado; por la parte trasera del centro cultural vienen dos alcantarillados, uno de aguas lluvias y uno de aguas sanitarias que son los que recogen todas las aguas de la parte alta del municipio. El tema es que debido a las intensas lluvias, se ha presentado una sedimentación amplia en la tubería y desafortunadamente estas conexiones y construcciones son muy antiguas sistemas que están colapsados, provocando las inundaciones, estas obras de reparación requieren de la intervención tanto económica como en mano de obra por eso acudimos a este comité para que se tomen las decisiones y así dar pronta solución. Finalmente considero que se debe solicitar apoyo con el banco de maquinaria de la Gestión del riesgo departamental y Nacional, y así poder atender las diferentes emergencias que se presentan, en las cuales no solo se ve afectadas las vías, sino también se han visto afectados los acueductos en especial la red de San José de Suaita. Muchas gracias.

OSCAR ROA: Buenas tardes les habla Oscar Roa secretario de planeación, Infraestructura y Obras Municipales, en cuanto a lo expresado por el ingeniero Sebastián, ya se cuenta con un presupuesto estimado para la intervención inmediata de esta situación, como lo dice el ingeniero la colmatación de la tubería debido a la sedimentación del material de arrastre por las lluvias, ocasiona estas inundaciones, dentro del presupuesto se tiene el alquiler de un Vactor para realizar la limpieza de los sedimentos que ha traído las lluvias, como como primer punto a intervenir y segundo punto la infraestructura en ese punto preciso para la construcción de un elemento que permita liberar los sedimentos y transportarlos por la tubería. Por otra parte en el sector Los Patos del corregimiento de Vado Real, se procedió a hacer una revisión con la Suaitana de servicios públicos, la idea en este punto es solicitar el apoyo de la gobernación en la consecución de tubería de 36” y la construcción de un pozo séptico para poder implementar un sistema de alcantarillado y así evitar el deterioro de las

Este documento es propiedad de la Alcaldía Municipal de Suaita

viviendas. Finalmente con el tema del deslizamiento en la quebrada de la vereda Neftalí, se procederá a solicitar un estudio de vulnerabilidad y riesgo para así implementarlo en el EOT, adicionalmente de evidencia deforestación de la meseta acrecentando la perdida de estabilidad de la corono.

3.2. ESPECIES ARBÓREAS CON PERMISO DE PODA

MARCIA CASTRO: Se informa que durante este periodo se otorgó 6 autorizaciones para poda de especies arbóreas en condición de riesgo, bajo el concepto técnico emitido por la secretaria de agricultura, desarrollo rural y medio ambiente.

3.3. DECLARATORIA DE CALAMIDAD PÚBLICA POR TEMPORADA DE LLUVIAS.

MARCIA CASTRO: Como punto siguiente procedemos a realizar la votación para declarar la calamidad pública, me permito nuevamente llamar a lista para hacer el respetivo conteo de la votación.

NOMBRE	CARGO	VOTO
1. NELSON CASTELLANOS	ALCALDE ENCARGADO	Aprueba
2. JHON JAIRO MARTINEZ	SECRETARIA DE AGRICULTURA	Aprueba
3. OSCAR ROA SANTOYO	SECRETARIA DE PLANEACIÓN	Aprueba
4. YANETH MENDOZA	SECRETARIA DE GOBIERNO	Aprueba
5. JOHANNA CHACON	SECRETARIO DE SALUD	Aprueba
6. ANA MARIA CESPEDES	SECRETARIA DE HACIENDA	Aprueba
7. NELSON CASTELLANOS	SECRETARIA DE CULTURA	Aprueba
8. JOYCE SMITH LAMUS DUARTE	GERENTE DE LA E.S.E. HOSPITAL CAICEDO Y FLOREZ	Aprueba
9. JUAN SEBASTIAN TORRES	GERENTE DE LA SUAITANA S.A E.S.P	Aprueba

Este documento es propiedad de la Alcaldía Municipal de Suaita

10. LUIS MANUEL GOMEZ	COMANDANTE DE LA DEFENSA CIVIL	Aprueba
11. LUIS GAMEZ	REPRESENTANTE CUERPO DE BOMBEROS	Aprueba
12. ANDRÉS FELIPE BARRERA GARCÍA	PROFESIONAL SECRETARIA DE PLANEACIÓN	Invitado
13. MARCIA CASTRO MONRROY	PROFESIONAL SECRETARIA DE PLANEACIÓN	Invitado
14. CARLOS ANDRES TORRES OVALLE	REPRESENTANTE DE LA POLICIA	Aprueba

Con la aprobación de 12 miembros del Comité Municipal De Gestión del Riesgo de Desastres, se aprueba la declaratoria de calamidad pública, con el fin de realizar la consecución de recursos y dar solución oportuna a las situaciones que se vienen presentando.

4. CONCLUSIONES Y COMPROMISOS.

4.1. Fue aprobado la declaratoria de Calamidad pública.

4.2. Enviar informe a Gestión del Riesgo de Desastres, solicitando la ayuda para la atención de la emergencia.

ARQ. OSCAR ROA SANTOYO
Secretario De Planeación, Infraestructura Y Obras Municipales
Suaita, Santander

Proyectó: Ing. MARCIA CASTRO – Profesional de Apoyo S.P

Este documento es propiedad de la Alcaldía Municipal de Suaita

DECRETO N° 045 DE 2022
(13 de junio de 2022)

POR EL CUAL SE DECLARA LA SITUACIÓN DE CALAMIDAD PÚBLICA EN EL MUNICIPIO DEL SUAITA, PARA ATENDER LA EMERGENCIA PRESENTADA POR LA TEMPORADA DE LLUVIAS.

El alcalde del municipio de Suaita, en ejercicio de las facultades establecidas en la Constitución Política de 1991, la Ley 1523 de abril 24 de 2012 y demás normas concordantes, y

C O N S I D E R A N D O:

1. Que el artículo 2 de la Constitución Política, establece que son fines esenciales del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución, indicando para el efecto, que es obligación de las autoridades de la República, proteger a todas las personas en su vida, honra, bienes, creencias y demás derechos y libertades, garantizando el cumplimiento de los deberes sociales del Estado.

2. Que el artículo 209 de la Carta Política dispone, que la función administrativa está al servicio de los intereses generales, la cual se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones; destacando que las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado**.**

3. Que el artículo 4 de la Ley 489 de 1998 determina, que son finalidades de la función administrativa, buscar la satisfacción de las necesidades generales de todos los habitantes, atendiendo a los principios, finalidades y cometidos consagrados en la Constitución Política.

4. Que la Ley 1523 de 2012, determinó la estructura del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres -SNGRD, señalando que la gestión del riesgo, es un proceso social orientado a la formulación, ejecución, seguimiento y evaluación de políticas, estrategias, planes, programas, regulaciones, instrumentos, medidas y acciones permanentes para el conocimiento y la reducción del riesgo y para el manejo de desastres, con el propósito explícito de contribuir a la seguridad, el bienestar, la calidad de vida de las personas y al desarrollo sostenible, además contempla que la gestión del riesgo es responsabilidad de todas las autoridades y de los habitantes del territorio colombiano.

5. Que el **principio de precaución** señalados en el artículo 3 de la ley 1523 de 2012, establece que cuando exista la posibilidad de daños graves o irreversibles a las vidas, a los bienes y derechos de las personas, a las instituciones y a los ecosistemas como resultado de la materialización del riesgo en desastre, las autoridades y los particulares aplicarán el principio de precaución en virtud del cual la falta de certeza científica absoluta no será óbice para adoptar medidas encaminadas a prevenir, mitigar la situación de riesgo.

Este documento es propiedad de la Alcaldía Municipal de Suaita

6. Que el **principio de protección** de que trata el artículo 3° de la citada ley dispone que los residentes en Colombia deben ser protegidos por las autoridades en su vida e integridad física y mental, en sus bienes y en sus derechos colectivos a la seguridad, la tranquilidad y la salubridad públicas y a gozar de un ambiente sano, frente a posibles desastres o fenómenos peligrosos que amenacen o infieran daño a los valores enunciados.

7. Que el **principio de la subsidiariedad positiva** impone a las autoridades de rango superior, el deber de acudir en ayuda de las autoridades de rango inferior, cuando estas últimas, no tengan los medios para enfrentar el riesgo y su materialización en desastre o cuando esté en riesgo un valor, un interés o un bien jurídico protegido relevante para la autoridad superior que acude en ayuda de la entidad afectada.

8. Que el **principio de concurrencia** de competencias entre entidades territoriales tiene lugar cuando la eficacia en los procesos, acciones y tareas se logre mediante la unión de esfuerzos y la colaboración no jerárquica entre las autoridades y entidades involucradas.

9. Que el Desastre es el resultado que se desencadena de la manifestación de uno o varios eventos naturales o antropogénicos no intencionales que al encontrar condiciones propicias de vulnerabilidad en las personas, los bienes, la infraestructura, los medios de subsistencia, la prestación de servicios o los recursos ambientales, causa daños o pérdidas humanas, materiales, económicas o ambientales, generando una alteración intensa, grave y extendida en las condiciones normales de funcionamiento de la sociedad, que exige del Estado y del sistema nacional ejecutar acciones de respuesta a la emergencia, rehabilitación y reconstrucción.

10. Que el manejo de desastre es el proceso de la gestión del riesgo compuesto por la preparación para la respuesta a emergencias, la preparación para la recuperación posdesastre, la ejecución de dicha respuesta y la ejecución de la respectiva recuperación, entiéndase: rehabilitación y recuperación.

11. Que de conformidad con el artículo 12 de la Ley 1523 de 2012, los Gobernadores y alcaldes, son conductores del sistema nacional en su nivel y están investidos con las competencias necesarias, para conservar la seguridad, la tranquilidad y la salubridad en el ámbito de su jurisdicción.

12. Que con fundamento en el artículo 13 parágrafo 2 de la ley 1523 de 2012 los gobernadores y la administración departamental son la instancia de coordinación de los municipios que existen en su territorio. En consecuencia, están a cargo de las competencias de coordinación, concurrencia y subsidiariedad positiva respecto de los municipios de su departamento.

13. Que el artículo 14 de la ley 1523 de 2012 señala que el alcalde, como conductor del desarrollo local, es el responsable directo de la implementación de los procesos de gestión del riesgo en el distrito o municipio, incluyendo el conocimiento y la reducción del riesgo y el manejo de desastres en el área de su jurisdicción.

Este documento es propiedad de la Alcaldía Municipal de Suaita

14. Que el artículo 27 ibidem señala que los Consejos departamentales, distritales y municipales de Gestión del Riesgo de Desastres, como instancias de coordinación, asesoría, planeación y seguimiento, destinados a garantizar la efectividad y articulación de los procesos de conocimiento del riesgo, de reducción del riesgo y de manejo de desastres en la entidad territorial correspondiente.

15. Que el objetivo de la dependencia o entidad de gestión del riesgo en el Municipio de Suaita es la de facilitar la labor del alcalde como responsable y principal ejecutor de los procesos de gestión del riesgo.

16. Que se entiende por desastre el resultado que se desencadena de la manifestación de uno o varios eventos naturales o antropogénicos no intencionales que al encontrar condiciones propicias de vulnerabilidad en las personas, los bienes, la infraestructura, los medios de subsistencia, la prestación de servicios o los recursos ambientales, causa daños o pérdidas humanas, materiales, económicas o ambientales, generando una alteración intensa, grave y extendida en las condiciones normales de funcionamiento de la sociedad, que exige al Estado y al sistema nacional ejecutar acciones de respuesta, rehabilitación y reconstrucción.

17. Que el artículo 57 de la ley 1523 de 2012, señala que los gobernadores y alcaldes, previo concepto favorable del Consejo Departamental, Distrital o Municipal de Gestión del Riesgo, podrán declararla situación de calamidad pública en su respectiva jurisdicción. Las declaratorias de la situación de calamidad pública se producirán y aplicarán, en lo pertinente, de conformidad con las reglas de la declaratoria de la situación de desastre.

18. Que se entiende por calamidad pública, el resultado que se desencadena de la manifestación de uno o varios eventos naturales o antropogénicos no intencionales que al encontrar condiciones propicias de vulnerabilidad en las personas, los bienes, la infraestructura, los medios de subsistencia, la prestación de servicios o los recursos ambientales, causa daños o pérdidas humanas, materiales, económicas o ambientales, generando una alteración intensa, grave y extendida en las condiciones normales de funcionamiento de la población, en el respectivo territorio, que exige al distrito, municipio, o departamento ejecutar acciones de respuesta, rehabilitación y reconstrucción.

19. Que según el artículo 58 de la ley 1523 de 2012, la autoridad pública que declare la situación de desastre o calamidad pública tendrá en consideración los siguientes criterios:

 1. *Los bienes jurídicos de las personas en peligro o que han sufrido daños. Entre los bienes jurídicos protegidos se cuentan la vida, la integridad personal, la subsistencia digna, la salud, la vivienda, la familia, los bienes patrimoniales esenciales y los derechos fundamentales económicos y sociales de las personas.*

 2. *Los bienes jurídicos de la colectividad y las instituciones en peligro o que han sufrido daños.*

20. Entre los bienes jurídicos así protegidos se cuentan el orden público material, social, económico y ambiental, la vigencia de las instituciones, políticas y administrativas, la prestación de los servicios públicos esenciales, la integridad de las redes vitales y la infraestructura básica.

Este documento es propiedad de la Alcaldía Municipal de Suaita

3. *El dinamismo de la emergencia para desestabilizar el equilibrio existente y para generar nuevos riesgos y desastres.*

4. *La tendencia de la emergencia a modificarse, agravarse, reproducirse en otros territorios y poblaciones o a perpetuarse.*

5. *La capacidad o incapacidad de las autoridades de cada orden para afrontar las condiciones de la emergencia.*

6. *El elemento temporal que agregue premura y urgencia a la necesidad de respuesta.*

7. *La inminencia de desastre o calamidad pública con el debido sustento fáctico.*

21. Que el artículo 60 de la ley 1523 de 2012 señala que **l**os departamentos, corporaciones autónomas, distritos y municipios podrán colaborar con otras entidades territoriales de su mismo rango o de rango inferior o superior cuando tales entidades se encuentren en situaciones declaradas de desastre o de calamidad pública. La colaboración puede extenderse al envío de equipos humanos y materiales, recursos físicos a través de redes esenciales, elaboración conjunta de obras, manejo complementario del orden público, intercambio de información sobre el desastre o su inminente aparición y, en general, todo aquello que haga efectivos los principios de concurrencia y subsidiariedad positiva en situaciones de interés público acentuado.

22. Que el artículo 61 de la Ley 1523 de 2012, establece que declarada una situación de Calamidad Pública y activadas las estrategias para la respuesta, la alcaldía elaborara un Plan de Acción Específico para la rehabilitación y reconstrucción de las áreas afectadas, que será de obligatorio cumplimiento por la entidad pública o privada que contribuyan a su ejecución en los términos señalados en la declaratoria y sus modificaciones.

23. Que el Plan de Acción Especifico será elaborado y coordinado en su ejecución por el Consejo Municipal de Gestión del Riesgo; el Plan de Acción en relación con la rehabilitación y la reconstrucción deberá integrar las acciones requeridas para asegurar que no se reactive el riesgo de desastre preexistente en armonía con el concepto de seguridad territorial.

24. Que el seguimiento y evaluación del plan de Acción Especifico estará a cargo de la oficina de planeación o entidad o dependencia que haga sus veces, dentro del respectivo ente territorial, cuando se trate de declaratoria de calamidad pública; los resultados de este seguimiento y evaluación serán remitidos a la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres -UNGRD.

25. Que de conformidad con el artículo 63 de la ley 1523 de 2012, el alcalde podrá modificar los términos de la declaratoria de calamidad pública, previo concepto del respectivo Consejo Municipal para la Gestión del Riesgo

26. Que el artículo 64 de la ley 1523 de 2012, prescribe que la previa recomendación del Consejo Municipal de Gestión del Riesgo el alcalde, mediante decreto, declarará el retorno a la normalidad y dispondrá en el mismo cómo continuarán aplicándose las normas especiales

Este documento es propiedad de la Alcaldía Municipal de Suaita

habilitadas para la situación de calamidad pública, durante la ejecución de las tareas de rehabilitación y reconstrucción y la participación de las entidades públicas, privadas y comunitarias en las mismas.

27. Que el término para la declaratoria de retorno a la normalidad no podrá exceder de seis (6) meses para la declaratoria de calamidad pública, en estos casos, podrá prorrogarse por una vez y hasta por el mismo término, previo concepto favorable del Consejo municipal del Gestión del Riesgo según el caso. Los términos comenzarán a contarse a partir del día siguiente de la expedición del decreto o del acto administrativo que declaró la situación de calamidad pública.

28. Que el régimen de contratación una vez declarada la calamidad pública es el dispuesto en la Capítulo VI de la ley 1523 de 2012. Por lo que los contratos celebrados por la entidad territorial y su fondo de gestión del riesgo de desastres que estén relacionados con las actividades de respuesta, rehabilitación y recuperación de las zonas declaradas en situación de calamidad pública se someterán a los requisitos y formalidades de ley para la contratación entre particulares.

29. Que el artículo 66 de la ley 1523 de 2012, establece las medidas especiales de contratación, por lo que los contratos que celebre el municipio y su fondo de gestión del riesgo relacionados directamente con las actividades de respuesta, de rehabilitación y reconstrucción delas zonas declaradas en situación de calamidad pública, se someterá a los requisitos y formalidades de ley para la contratación entre particulares, con sujeción al régimen especial dispuesto en el artículo 13 de la ley 1150 de 2007 y podrán contemplar clausulas excepcionales de conformidad con lo dispuesto en los artículos 14 a 18 de la ley 80 de 1993.

30. Que la sección tercera del Consejo de Estado en sentencia del 27 de abril de 2007 radicado 14.275 pone énfasis en el carácter preventivo de las funciones que cumplen medidas como la urgencia manifiesta o las situaciones de calamidad pública o de desastre, las cuales no están instituidas exclusivamente para solucionar eventos calamitosos o de desastre anteriores o concomitantes al acto que lo declara, esto es, con una finalidad curativa. También contiene una finalidad preventiva.

31. Que el artículo 95 de la ley 1523 de 2012, establece que la Contraloría General de la República ejercerá el control posterior excepcional sobre el manejo de los recursos propios del municipio o departamento cuando estos provengan del Fondo Nacional de gestión del Riesgo de Desastres, los cuales estuviesen destinados para la atención de desastres.

32. Que en el Plan de Desarrollo Municipal “SUAITA DESPENSA AGRICOLA Y TURISTICA PARA EL MUNDO 2020-2023”, en la línea estratégica 1 ES EL MOMENTO DEL PROGRESO SOSTENIBLE Y EQUITATIVO en el programa gestión del riesgo de desastres tiene como objetivo: mejorar la capacidad de respuesta municipal frente a eventos de riesgo.

33. Que el país está atravesando por una intensa temporada de lluvias, que han sido especialmente fuertes en el municipio de Suaita, y que han ocasionado afectaciones como lo son deslizamientos en masa en diferentes veredas del municipio, afectaciones a viviendas, inundaciones en el sector urbano y en el corregimiento de Vado Real, pero

principalmente el colapso de la red de acueducto del municipio, ya que las lluvias han llevado material de arrastre a la tubería de alcantarillado de aguas lluvias, de aguas negras, lo cual ha causado que esta material se sedimente en el sector de la calle quinta con carrera séptima, generando las inundaciones en la vía y las viviendas colindantes y posteriormente el colapso de la tubería de alcantarillado sanitario, la cual es muy antigua y se encuentra construida en gres, consistente en el rompimiento de una parte de ésta, permitiendo que las aguas se infiltren al terreno colmatándolo y socavándolo, y haciendo que se presente afloramiento de aguas negras hacia la parte trasera del centro cultural, hecho que genera peligro de derrumbe de muros y edificaciones colindantes, así como malos olores en el sector. Igualmente, al encontrarse socavado el terreno debajo de la vía, en cualquier momento el tránsito vehicular puede causar que esta vía también colapse, generando un daño aún mayor para la comunidad. Lo anterior conlleva a que se convoque al Comité Municipal de Gestión del Riesgo para analizar la situación para tener en cuenta las áreas de afectación lo cual amerita declarar la calamidad pública en virtud a que la emergencia por la temporada de lluvias obliga la atención inmediata por parte del municipio.

34. Que, por lo anterior, se convocó a una reunión extraordinaria realizada con el Comité Municipal de Gestión del Riesgo, el día 8 de abril de 2022, en la cual se decide declarar la calamidad pública en tanto la capacidad de respuesta municipal sea superada, y así poder atender las áreas afectadas con el fin de dar solución oportuna a las afectaciones que está generando la actual temporada de lluvias, y mitigar el riesgo existente para la comunidad.

35. Que, una vez declarada la calamidad pública, el Consejo Municipal de Gestión del Riesgo, elaborará y coordinará en su ejecución el Plan de Acción Especifico para la rehabilitación y reconstrucción de las áreas afectadas el cual será de obligatorio cumplimiento por todas las autoridades públicas o privadas que contribuyan a su ejecución.

Que en mérito de lo expuesto,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Declárese la Calamidad Pública en el Municipio de Suaita, Santander, por el término de seis (6) meses contados a partir de la firma del presente acto administrativo prorrogables por el mismo tiempo, con el fin de realizar las acciones administrativas y contractuales necesarias para la atención inmediata de la emergencia que se presenta en el sector de la calle quinta con carrera séptima, relacionada con el colapso de la tubería de alcantarillado pluvial y sanitario, y las demás afectaciones presentadas por la actual temporada de lluvias que afecta al municipio.

Parágrafo: Cumplido el término de seis (6) meses, el Alcalde decretará el retorno a la normalidad o en su defecto prorrogará por el mismo término la situación de calamidad, previo concepto favorable del Consejo Municipal de Gestión del Riesgo de Desastres.

ARTÍCULO SEGUNDO: El Consejo Municipal de Gestión de Riesgo elaborará y adoptará el Plan de Acción Específico para la rehabilitación y reconstrucción de las áreas afectadas.

ARTICULO TERCERO: El seguimiento y evaluación del Plan de Acción Específico estará a cargo de la Secretaria de Planeación, Infraestructura y Obras Municipales de los resultados de este seguimiento y evaluación, enviará a la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres.

ARTICULO CUARTO: El Plan de Acción Específico será de obligatorio cumplimiento por todas las entidades públicas o privadas que deban contribuir a su ejecución, en los términos señalados en la declaratoria y sus modificaciones.

ARTÍCULO QUINTO: La contratación que se adelante relacionada directamente con las actividades de rehabilitación de las zonas afectadas, se realizará en aplicación del artículo 66 de la Ley 1523 de 2012, atendiendo a los requisitos y formalidades que exige la Ley para la contratación entre particulares, con sujeción al régimen especial dispuesto en el artículo 13 de la Ley 1150 de 2007, y con la posibilidad de contemplar cláusulas excepcionales conforme lo prevén los 14 a 18 de la Ley 80 de 1993.

ARTÍCULO SEXTO: Ordénese a la Secretaría de Hacienda Municipal, que, durante la vigencia de la presente Calamidad Pública en caso de llegarse a necesitar, expida los Actos Administrativos que se requieran para la ejecución presupuestal y así garantizar el suministro de bienes, la prestación de servicios o la ejecución de las obras necesarias para superar la calamidad.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Remítanse los contratos celebrados originados en la presente Calamidad Pública, así como el presente Acto Administrativo, junto con el expediente contentivo de los antecedentes administrativos de la actuación y de las pruebas de los hechos, a la Contraloría Departamental, con el fin de que se ejerza el respectivo control fiscal, de conformidad con lo establecido en el Artículo 95° de la Ley 1523 de 2012.

ARTÍCULO OCTAVO: Enviar copia del presente acto administrativo a la Dirección de Gestión del Riesgo de Desastres del Departamento de Santander.

ARTÍCULO NOVENO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dado en el municipio de Suaita a los trece (13) días del mes de junio de 2022.

ELKÍN JAVIER CHACÓN SANABRIA
Alcalde Municipal

Proyectó: Oscar Javier Roa Santoyo – Secretario de Planeación Infraestructura y Obras Municipales.
Revisó y Aprobó: E. Báez – Asesor Jurídico

Suaita - Santander, 16 de junio de 2022

Señores
DIRECCIÓN GESTION DEL RIESGO DEPARTAMENTAL
GOBERNACION DE SANTANDER
L.C.

REFERENCIA: Plan de Acción Especifico Calamidad Pública

Cordial saludo,

Por medio de la presente adjunto el Plan de Acción Especifico de conformidad con la Calamidad Pública Declarada mediante decreto No 045 de fecha 13 de junio de 2022.

Sin otro particular,

Le escribe;

ELKÍN JAVIER CHACÓN SANABRIA
Alcalde Municipal

Este documento es propiedad de la Alcaldía Municipal de Suaita

	PLAN DE ACCION ESPECIFICO CALAMIDAD PUBLICA DECRETO No. 045 DE 2022	SUAITA ES EL MOMENTO JAVIER CHACÓN · ALCALDE 2020-2023

MUNICIPIO DE SUAITA SANTANDER

RESPONSABLES: ALCALDE MUNICIPAL, GOBIERNO DEPARTAMENTAL, GOBIERNO NACIONAL

OBJETIVO	ACTIVIDAD	PRESUPUESTO	RESPONSABLES	OBSERVACIONES
Reconstrucción de vivienda	Suministro de materiales de construcción para vivienda afectada por la ola invernal.	$ 30.000.000	UNGRD	Teniendo en cuenta que el municipio no cuenta con los suficientes recursos para adquirir estos materiales de construcción, gestionaremos ante diferentes entidades la donación de estos con el fin de garantizar el suministro a la población damnificada de la ola invernal.
Control y Vigilancia para áreas con remoción en masa	Se realizará un plan de seguimiento junto con los Bomberos, Defensa Civil, secretaria de agricultura y Policía a los puntos con	$2.000.000	GOBIERNO MUNICIPAL	Teniendo en cuenta las condiciones geológicas de nuestro municipio se hace necesario el seguimiento de las zonas con deslizamiento en masa

	antecedentes de deslizamiento en masa y problemas de erosión en cultivos.			y perdida de cultivos por erosión del suelo
Campañas de Prevención y estudios de vulnerabilidad y riesgo en las áreas afectadas	Se realizarán Campañas de educación y prevención ante la ocurrencia de emergencias y en las áreas afectadas se realizara estudios de vulnerabilidad y riesgo.	$3.000.000	GOBIERNO MUNICIPAL	Teniendo en cuenta, que el Municipio cuenta con el personal idóneo para la realización de las capacitaciones se acudirá a las familias en riesgo y así dar cumplimiento. Los estudios de riesgo y vulnerabilidad se buscara apoyo en con la CAS y Gestión del Riego Departamental.
Reposición del sistema de alcantarillado	Se realizara la reparación del sistema de alcantarillado del municipio, la cual colapso, generando inundaciones en varios sectores.	$250.000.000	UNGRD	Las condiciones del alcantarillado no son óptimas, debido a su antigüedad y colapso por arrastre de sedimentos, es por ello que se hace necesario su reparación.
Construcción de Box culvert sector cuatro caminos	Se realizara la reparación del puente y construcción del Box culvert en el sector 4 caminos	$115,475,980.00	UNGRD	Debido al incremento de las lluvias se agudizo el inminente riesgo de las viviendas del sector, es por ello que se hace necesaria la construcción del box

Este documento es propiedad de la Alcaldía Municipal de Suaita

				culvert y reparación del puente
Canalización de aguas lluvias sector Puerto Limón.	Se debe realizar la canalización de aguas lluvias del sector Puerto Limón	$350,000,000.00	UNGRD	Durante el incremento de las lluvias, se evidencio el colapso de la tubería de alcantarillado, generando inminente riesgo en las viviendas del sector.

Lo anterior para su conocimiento y demás fines pertinentes.

Cordialmente,

ELKIN JAVIER CHACÓN SANABRIA
Alcalde Municipal

***Proyectó**: Marcia Castro – Profesional de Apoyo Secretaria de Planeación, Infraestructura y Obras Municipales*
***Reviso:** Oscar Javier Roa Santoyo - Secretario Planeación, Infraestructura y Obras Municipales*

Este documento es propiedad de la Alcaldía Municipal de Suaita

ACTA 002 - DE JUNIO 13 DE 2022 REUNIÓN EXTRAORDINARIA

CONSEJO MUNICIPAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES ALCALDIA MUNICIPAL DE SUAITA - SANTANDER

En Suaita, Santander a los trece (13) días del mes junio del año dos mil veintidós (2022), siendo las 8:30 p.m. se reunieron virtualmente los integrantes del Consejo Municipal de Gestión del Riesgo de Desastres - CMGRD, previa convocatoria realizada por la Secretaria de Planeación, Infraestructura y Obras Municipales con funciones de Gestión del Riesgo de Desastres del municipio de Suaita, quién hacen las veces de secretario técnico del comité y coordinador del consejo municipal de gestión del riesgo de desastres, en la alcaldía Municipal, con el siguiente orden del día:

ORDEN DEL DIA

1. Llamado a lista y verificación de quorum.
2. Saludo e instalación de la reunión.
3. Aprobación del PLAN DE ACCION ESPECÍFICO PARA LA RECUPERACIÓN
4. Conclusiones y Compromisos.

DESARROLLO

1. VERIFICACIÓN DE ASISTENCIA

Se hace la respectiva llamada de lista y se verifica asistencia encontrándose:

NOMBRE	CARGO
1. NELSON CASTELLANOS	ALCALDE ENCARGADO
2. JHON JAIRO MARTINEZ	SECRETARIA DE AGRICULTURA
3. OSCAR ROA SANTOYO	SECRETARIA DE PLANEACIÓN
4. YANETH MENDOZA	SECRETARIA DE GOBIERNO
5. JOHANNA CHACON	SECRETARIO DE SALUD
6. ANA MARIA CESPEDES	SECRETARIA DE HACIENDA
7. NELSON CASTELLANOS	SECRETARIA DE CULTURA

Este documento es propiedad de la Alcaldía Municipal de Suaita

8. JOYCE SMITH LAMUS DUARTE	GERENTE DE LA E.S.E. HOSPITAL CAICEDO Y FLOREZ
9. JUAN SEBASTIAN TORRES	GERENTE DE LA SUAITANA S.A E.S.P
10. LUIS MANUEL GOMEZ	COMANDANTE DE LA DEFENSA CIVIL
11. LUIS GAMEZ	REPRESENTANTE CUERPO DE BOMBEROS
12. ANDRÉS FELIPE BARRERA GARCÍA	PROFESIONAL SECRETARIA DE PLANEACIÓN
13. MARCIA CASTRO MONRROY	PROFESIONAL SECRETARIA DE PLANEACIÓN
14. CARLOS ANDRES TORRES OVALLE	REPRESENTANTE DE LA POLICIA

Con la asistencia de doce (12) miembros del consejo Municipal de Gestión de Riesgo y Desastres y (2) invitados, se cuenta con el quorum para el desarrollo de la reunión.

2. SALUDO E INSTALACIÓN DE LA REUNIÓN.

Una vez verificada la lista de asistencia, se dio inicio al orden del día, El arquitecto OSCAR ROA SANTOYO presenta su saludo y da la bienvenida a los asistentes a la reunión extraordinaria.

3. PRESENTACIÓN DE TEMAS.

MARCIA CASTRO: buenos días agradezco la asistencia a este importante comité, el cual tiene como fin socializar y aprobar el Plan de acción específico para la recuperación de las emergencias presentadas, las cuales dieron lugar a la declaratoria de Calamidad Publica No. 045 de 13 de Junio 2022.

El plan tiene como objetivo garantizar todas las medidas de prevención, preparación, contención y mitigación para afrontar las afectaciones generadas por la temporada de lluvias del municipio de Suaita Santander, para poder brindar una respuesta oportuna, eficiente y eficaz con herramientas técnicas, jurídicas, administrativas, financieras y operativas para afrontar esta eventual emergencia.

En el plan se contemplan 4 fases:

- Fase plan por servicios de respuesta
- Fase de estabilización

Este documento es propiedad de la Alcaldía Municipal de Suaita

- Fase de recuperación temprana
- Fase de recuperación para el desarrollo

Luego de la socialización de las fases y contenido del Plan de acción específico para la recuperación, procedemos a realizar la votación para aprobación o desistimiento del mismo me permito nuevamente llamar a lista para hacer el respetivo conteo de la votación.

NOMBRE	CARGO	VOTO
1. NELSON CASTELLANOS	ALCALDE ENCARGADO	Aprueba
2. JHON JAIRO MARTINEZ	SECRETARIA DE AGRICULTURA	Aprueba
3. OSCAR ROA SANTOYO	SECRETARIA DE PLANEACIÓN	Aprueba
4. YANETH MENDOZA	SECRETARIA DE GOBIERNO	Aprueba
5. JOHANNA CHACON	SECRETARIO DE SALUD	Aprueba
6. ANA MARIA CESPEDES	SECRETARIA DE HACIENDA	Aprueba
7. NELSON CASTELLANOS	SECRETARIA DE CULTURA	Aprueba
8. JOYCE SMITH LAMUS DUARTE	GERENTE DE LA E.S.E. HOSPITAL CAICEDO Y FLOREZ	Aprueba
9. JUAN SEBASTIAN TORRES	GERENTE DE LA SUAITANA S.A E.S.P	Aprueba
10. LUIS MANUEL GOMEZ	COMANDANTE DE LA DEFENSA CIVIL	Aprueba
11. LUIS GAMEZ	REPRESENTANTE CUERPO DE BOMBEROS	Aprueba
12. ANDRÉS FELIPE BARRERA GARCÍA	PROFESIONAL SECRETARIA DE PLANEACIÓN	Invitado
13. MARCIA CASTRO MONRROY	PROFESIONAL SECRETARIA DE PLANEACIÓN	Invitado
14. CARLOS ANDRES TORRES OVALLE	REPRESENTANTE DE LA POLICIA	Aprueba

Este documento es propiedad de la Alcaldía Municipal de Suaita

Con la aprobación de 12 miembros del Comité Municipal De Gestión del Riesgo de Desastres, se aprueba la declaratoria de calamidad pública, con el fin de realizar la consecución de recursos y dar solución oportuna a las situaciones que se vienen presentando.

4. CONCLUSIONES Y COMPROMISOS.

Enviar copia del acta de aprobación Gestión del Riesgo de Desastres, solicitando la ayuda para la atención de la emergencia.

ARQ. OSCAR ROA SANTOYO
Secretario De Planeación, Infraestructura Y Obras Municipales
Suaita, Santander

Proyectó: Ing. MARCIA CASTRO – Profesional de Apoyo S.P

Este documento es propiedad de la Alcaldía Municipal de Suaita

ACTA 003 - DE DICIEMBRE 13 DE 2022 REUNIÓN EXTRAORDINARIA

CONSEJO MUNICIPAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES ALCALDIA MUNICIPAL DE SUAITA - SANTANDER

En Suaita, Santander a los trece (13) días del mes de diciembre del año dos mil veintidós (2022), siendo las 4:00 p.m. se reunieron extraordinariamente los integrantes del Consejo Municipal de Gestión del Riesgo de Desastres - CMGRD, previa convocatoria realizada por la Secretaria de Planeación, Infraestructura y Obras Municipales con funciones de Gestión del Riesgo de Desastres del municipio de Suaita, quién hacen las veces de secretario técnico del comité y coordinador del consejo municipal de gestión del riesgo de desastres, en la alcaldía Municipal, con el siguiente orden del día:

ORDEN DEL DIA

1. Llamado a lista y verificación de quorum.
2. Saludo e instalación de la reunión.
3. Socialización y aprobación de la prórroga de la calamidad publica DECRETO N° 045 DE 2022.
4. Socialización y aprobación del Plan de Acción Especifico para atender la prorroga a la calamidad pública
5. Conclusiones y Compromisos.

DESARROLLO

1. VERIFICACIÓN DE ASISTENCIA

Se hace la respectiva llamada de lista y se verifica asistencia encontrándose:

NOMBRE	CARGO
1. ANA MARIA CESPEDES ZARATE	ALCALDE ENCARGADO
2. JHON JAIRO MARTINEZ	SECRETARIA DE AGRICULTURA
3. OSCAR ROA SANTOYO	SECRETARIA DE PLANEACIÓN
4. YANETH MENDOZA	SECRETARIA DE GOBIERNO
5. JOHANNA CHACON	SECRETARIO DE SALUD
6. ANA MARIA CESPEDES	SECRETARIA DE HACIENDA
7. SERGIO PORRAS	SECRETARIA DE CULTURA
8. JOYCE SMITH LAMUS DUARTE	GERENTE DE LA E.S.E. HOSPITAL CAICEDO Y FLOREZ
9. JUAN SEBASTIAN TORRES	GERENTE DE LA SUAITANA S.A E.S.P
10. LUIS MANUEL GOMEZ	COMANDANTE DE LA DEFENSA CIVIL
11. LUIS GAMEZ	REPRESENTANTE CUERPO DE BOMBEROS
12. CARLOS ANDRES TORRES OVALLE	REPRESENTANTE DE LA POLICIA

Con la asistencia de ocho (08) miembros del consejo Municipal de Gestión de Riesgo y Desastres y (2) invitados, se cuenta con el quorum para el desarrollo de la reunión.

2. SALUDO E INSTALACIÓN DE LA REUNIÓN.

Una vez verificada la lista de asistencia, se dio inicio al orden del día, El arquitecto OSCAR ROA SANTOYO presenta su saludo y da la bienvenida a los asistentes a la reunión extraordinaria.

3. SOCIALIZACIÓN Y APROBACIÓN DE LA PRÓRROGA DE LA CALAMIDAD PUBLICA DECRETO N° 045 DE 2022.

OSCAR ROA....

PRORROGA A LA DECLARATORIA DE CALAMIDAD PÚBLICA POR TEMPORADA DE LLUVIAS.

Como punto siguiente procedemos a realizar la votación para declarar la prorroga a la calamidad pública, por tanto me permito nuevamente llamar a lista para hacer el respetivo conteo de la votación.

NOMBRE	CARGO	VOTO
1. ANA MARIA CESPEDES	ALCALDE ENCARGADO	Aprueba
2. JHON JAIRO MARTINEZ	SECRETARIA DE AGRICULTURA	Aprueba
3. OSCAR ROA SANTOYO	SECRETARIA DE PLANEACIÓN	Aprueba
4. YANETH MENDOZA	SECRETARIA DE GOBIERNO	Aprueba
5. JOHANNA CHACON	SECRETARIO DE SALUD	Aprueba
6. ANA MARIA CESPEDES	SECRETARIA DE HACIENDA	Aprueba
7. SERGIO PORRAS	SECRETARIA DE CULTURA	Aprueba
8. JOYCE SMITH LAMUS DUARTE	GERENTE DE LA E.S.E. HOSPITAL CAICEDO Y FLOREZ	N.A
9. JUAN SEBASTIAN TORRES	GERENTE DE LA SUAITANA S.A E.S.P	N.A
10. LUIS MANUEL GOMEZ	COMANDANTE DE LA DEFENSA CIVIL	Aprueba
11. LUIS GAMEZ	REPRESENTANTE CUERPO DE BOMBEROS	N.A
12. CARLOS ANDRES TORRES OVALLE	REPRESENTANTE DE LA POLICIA	N.A

Con la aprobación de ocho 8 miembros del Comité Municipal De Gestión del Riesgo de Desastres, se aprueba la declaratoria de prórroga a la calamidad pública, con el fin de realizar la consecución de recursos y dar solución oportuna a las situaciones que se vienen presentando.

4. CONCLUSIONES Y COMPROMISOS.

4.1. Fue aprobado la prorroga a la Calamidad pública por 6 meses.

4.2. Enviar la documentación respectiva a la Unidad Departamental de Gestión del Riesgo de Desastres.

ARQ. OSCAR ROA SANTOYO
Secretario De Planeación, Infraestructura Y Obras Municipales
Suaita, Santander

Proyectó: Ing. Rodrigo Valencia – Profesional de Apoyo S.P

DECRETO No. 078 DEL 13 DE DICIEMBRE DE 2022

PRORROGA LA VIGENCIA DEL DECRETO N° 045 DEL 13 DE JUNIO DE 2022, "POR EL CUAL SE DECLARA LA SITUACIÓN DE CALAMIDAD PÚBLICA EN EL MUNICIPIO DEL SUAITA, PARA ATENDER LA EMERGENCIA PRESENTADA POR LA TEMPORADA DE LLUVIAS.

El Alcalde del Municipio de Suaita, en ejercicio de las facultades establecidas en la Constitución Política de 1991, y en la Ley 1523 de Abril 24 de 2012.

CONSIDERANDO:

a. Que el artículo 2 de la Constitución Política de Colombia dispone que son fines esenciales del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; así mismo que las autoridades de la república están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra y bienes, creencias y demás derechos y libertades, para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares.

b. Que el artículo 209 ibídem establece que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.

c. Que el numeral 3 del artículo 315 ibídem establece como atribuciones del Alcalde dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo.

d. Que el literal D del artículo 29 de la ley 1551 de 2012, modificatoria del artículo 91 de la Ley 136 de 1994, como funciones del Alcalde en relación con la administración municipal dirigir la acción administrativa del Municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y de la prestación de los servicios a su cargo.

e. Que el artículo 4 de la Ley 489 de 1998, determina que son finalidades de la función administrativa, buscar la satisfacción de las necesidades generales de todos los habitantes, atendiendo a los principios finalidades y cometidos consagrados en la Constitución Política de Colombia.

f. Que son fines esenciales del estado: Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la prosperidad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución, facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política,

Este documento es propiedad de la Alcaldía Municipal de Suaita

administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.

g. Que los residentes en Colombia deben ser protegidos por las autoridades en su vida e integridad física y mental, en sus bienes y en sus derechos colectivos a la seguridad, la tranquilidad y la salubridad pública y a gozar de un ambiente sano frente a posibles desastres o fenómenos peligrosos que amenacen o infieran daño a los valores enunciados.

h. Que la ley 1523 de 2012, creó los consejos municipales de gestión de riesgos de desastres, estableció su conformación y funcionamiento entre otros.

i. Que el artículo primero de la ley 1523 de 2012, destaca entre sus principios fundamentales la prevalencia del interés público y el principio de precaución, los cuales tienen injerencia en los presentes asuntos y exigen su aplicación.

j. Que el Alcalde es el conductor del Sistema Nacional de Prevención del Riesgo en el nivel local y está investido con las competencias necesarias para conservar la seguridad, la tranquilidad y la salubridad en el ámbito de su jurisdicción entre las que se encuentra facilitar el apoyo de los niveles departamental y nacional y desempeñar las labores de complementariedad que corresponde a los municipios, asumiendo su responsabilidad.

k. Que en el artículo segundo de la ley 1523 de 2012, se establece que la gestión del riesgo es responsabilidad de todas las autoridades y de los habitantes del territorio Colombiano. En virtud de esta responsabilidad, las entidades públicas, privadas y comunitarias desarrollarán y ejecutarán los procesos de gestión del riesgo.

l. Que mediante el decreto 045 del 13 de junio de 2022, se declaró la situación de calamidad pública en el municipio de Suaita, para la rehabilitación y recuperación de vías secundarias y terciarias originadas por la temporada de lluvias del año 2022.

m. Que el artículo primero del decreto N° 045 del 13 de junio de 2022, declaró la Calamidad Pública en el Municipio de Suaita por el termino de seis (6) meses contados a partir de la firma del presente acto administrativo prorrogables por el mismo tiempo, con el fin de realizar las acciones administrativas y contractuales necesarias para atender y superar las emergencias de la temporada de lluvias del año 2022 con afectación de las vías secundarias y terciarias por deslizamientos, remoción de tierra en masa y/o hundimiento o movimientos rotacionales con daño de alcantarillas y demás infraestructuras del municipio de Suaita.

n. Que el Parágrafo primero del precitado artículo establece que cumplido el término de seis (6) meses, El Alcalde decretará el retorno a la normalidad o en su defecto prorrogará por el mismo

Este documento es propiedad de la Alcaldía Municipal de Suaita

término la situación de calamidad, previo concepto favorable del Consejo Municipal de Gestión del Riesgo de Desastres.

o. Que se han recibido diversas solicitudes de líderes y presidentes de Juntas de Acción Comunal reportando afectaciones de vías terciarias y secundarias, entre otros, que impiden el retorno a la normalidad.

p. Que de conformidad con el artículo 63 de la ley 1523 de 2012, el Alcalde podrá modificar los términos de la declaratoria de calamidad pública, previo concepto del respectivo Concejo Municipal para la gestión del riesgo.

Determinar la procedencia de prorrogar la declaratoria de la misma, de conformidad con lo señalado en la Ley 1523 de 2012.

Que según acta N° 03 del 13 de diciembre de 2022, los miembros del Consejo Municipal para la Gestión del Riesgo de Desastres, previo cumplimiento de los requisitos deliberatorios y de quorum, determinan prorrogar la situación de calamidad pública en el municipio de Suaita, hasta el 13 de junio 2023, lo anterior, en aras de continuar con la respuesta eficiente y oportuna para prevenir, controlar y mitigar el impacto que pueda generar por la ola invernal que se prevé para el año 2022, con respecto a las emergencias presentadas en todo el municipio por la afectación de vías secundarias y terciarias originadas por la temporada de lluvias del año 2022.

Que los motivos que sustentaron la declaratoria de calamidad pública no han cesado y el riesgo de nuevas afectaciones por deslizamientos y remociones de tierra en masa aún permanecen, el Consejo Municipal para la Gestión del Riesgo de Suaita (CMGRD), previa presentación del estado de riesgo, recomendó al Alcalde Municipal prorrogar la declaratoria de calamidad pública del decreto N° 045 del 13 de junio de 2022, por el termino de seis (6) meses, de conformidad con lo expuesto en el artículo 64 de la ley 1523 de abril 24 de 2012.

En mérito de lo anteriormente expuesto:

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO. PRORROGAR la situación de Calamidad Pública. Prorróguese la situación de calamidad pública declarada mediante el Decreto Municipal N° 045 del 13 de junio de 2022, con el fin de continuar en la ejecución de las acciones administrativas, financieras, y contractuales necesarias para superar la atención de la emergencia y de los daños ocurridos, y los que lleguen a generarse, de conformidad con la parte considerativa de este decreto.

ARTÍCULO SEGUNDO. De conformidad con el artículo 61 de la ley 1523 de 2012, el Plan de Acción específico será actualizado y coordinado en su ejecución por el Concejo Municipal de Gestión de

Este documento es propiedad de la Alcaldía Municipal de Suaita

Riesgo con las orientaciones fijadas en el presente acto administrativo, debiendo efectuarse un proceso participativo de todos los organismos que conforman dicho concejo.

PARÁGRAPO 1". El seguimiento y evaluación del plan de acción específico estará a cargo de la Secretaria de Planeación e Infraestructura y el CMGRD, quienes remitirán los resultados de éste y la evaluación al Consejo Departamental para la Gestión del Riesgo de Desastres y a la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres.

ARTÍCULO TERCERO. El régimen de contratación aplicable es el previsto en el artículo 66 de la ley 1523 de 2012, relacionado directamente con las actividades de respuesta, de rehabilitación y reconstrucción de las zonas declaradas en situación de desastre o calamidad pública, con sujeción al régimen especial dispuesto en el artículo 13 de la Ley 1150 de 2007, y pudiendo contemplar cláusulas excepcionales de conformidad con lo dispuesto en los artículos 14 a 18 de la Ley 80 de 1993.

ARTICULO CUARTO. En el Plan de Acción que apruebe el Concejo Municipal de Gestión del Riesgo de Desastres, se establecerán las demás normas necesarias y medidas tendientes a garantizar a rodos los ciudadanos el regreso a la normalidad.

ARTICULO QUINTO. Hace parte integral del presente Decreto el acta de reunión del Concejo Municipal para la Gestión del Riesgo del Municipio No. 03 del 13 de diciembre de 2022, como soporte para la aprobación de la prórroga de la declaratoria de calamidad pública.

ARTÍCULO SEXTO: El presente decreto rige a partir de su publicación.

COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dado en el Municipio de Suaita Santander a los trece (13) días del mes de diciembre de 2022.

ELKIN JAVIER CHACON SANABRIA
Alcalde municipal
Suaita Santander

Revisó Aspectos Jurídicos
Abogada O.P. S.Nicolle Valentina Vera Vega

Este documento es propiedad de la Alcaldía Municipal de Suaita

UNGRD Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres – Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres	PLAN DE ACCION ESPECÍFICO PARA LA RECUPERACIÓN	DECRETO CALAMIDAD PÚBLICA No. 045 DEL 13 DE JUNIO DE 2022	VERSION: 4
	GESTIÓN MANEJO DE DESASTRES	hoja 1 de 4	

FASE DE INTERVENCIÓN POR SERVICIOS BÁSICOS DE RESPUESTA				
OBJETIVO GENERAL: REALIZAR LA ATENCION DE LA EMERGENCIA PRESENTADA EN EL MUNCIPIO DE SUAITA, EN LAS LINEAS DE INTERVENCIÓN CORRESPONDIENTES A LAS FASES DE RESPUESTA Y RECUPERACION DE MANERA OPORTUNA Y EFECTIVA, EJECUTANDO LAS ACTIVIDADES EN LOS TERMINOS SEÑALADOS EN LA DECLARATORIA DE CALAMIDAD PUBLICA DECRETO No. 045 DE 13 DE JUNIO DE 2022		FUNCIONARIO RESPONSABLE DEL CMGRD/CDGRD: OSCAR JAVIER ROA SANTOYO		
		REVISO CMGRD: SI	SI	SI

FASE DE LA EMERGENCIA	OBJETIVO	LINEA DE INTERVENCION	ACTIVIDADES	RESULTADO ESPERADO	ENTIDAD RESPONSABLE DEL PROCESO	APOYO
RESPUESTA	BRINDAR LA ASISTENCIA HUMANITARIA DE EMERGENCIA CORRESPONDIENTE A LA RESPUESTA INMEDIATA PARA LA ATENCION A LA POBLACION AFECTADA POR LA TEMPORADA DE LLUVIAS EN EL MUNICPIO DE SUAITA	EVALUACION DE DAÑOS Y ANALISIS DE NECESIDADES (EDAN) / Registro Único de Damnificados y Afectados - RUD	REALIZAR CENSO DE DAMNIFICADOS Y AFECTACIONES EN EL MUNICIPIO POR LA TEMPORADA DE LLUVIAS	CONSOLIDAR LA POBLACION OBJETIVO DAMNIFICADA Y LA INFORMACION SOBRE DAÑOS OCASIONADOS POR LA TEMPORDADA DE LLUVIAS EN TERMINOS DE EQUIPAMIENTOS, BIENES Y SERVICIOS.	SECRETARIA PLANEACION MUNICIPAL/ COORDINADOR MUNICIPAL GESTION DEL RIESGO / CMGRD	
		AYUDAS HUMANITARIAS DE EMERGENCIA (AHE)	ENTREGAS DE KIT DE AHE ALIMENTARIA A LAS FAMILIAS DAMNIFICADAS	APOYO CON LOS ELEMENTOS BASICOS DEL KIT DE ALIMENTOS A LAS FAMILIAS DAMNIFICADAS POR LA TEMPORADA DE LLUVIAS EN EL MUNICIPIO DE SUAITA	CMGRD	CDGRD/UNGRD/SNGRD
			ENTREGAS DE KIT DE AHE NO ALIMENTARIA (KIT Cocina, Aseo, Noche) A LAS FAMILIAS DAMNIFICADAS	APOYO CON LOS ELEMENTOS BASICOS DE KIT DE COCINA, ASEO, FRAZADAS Y COLCHONETAS A LA FAMILIAS DAMNIFICADAS POR LA TEMPORADA DE LLUVIAS CIB EN EL MUNICIPIO DE SUAITA	CMGRD	CDGRD/UNGRD/SNGRD
		COMUNICACIÓN ESTRATÉGICA DE EMERGENCIAS Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y TELECOMUNICACIONES - TICS	1. Implementación de Tecnologías de la Información y Telecomunicaciones – Tics. 2. Establecer mecanismos de comunicación operacional para el manejo administrativo y operativo de la emergencia. 3. Garantizar las comunicaciones en el territorio para facilitar procesos inherentes a la Gestión del Riesgo. 4. Generar boletines de prensa oficiales y mantener comunicación constante de información al público en general, medios de comunicación, redes sociales y a entidades del SNGRD. 5. Implementar medidas de comunicación con los presidentes de juntas de acción comunal, para la atención de emergencias.	APOYO CON LOS ELEMENTOS DE COMUNICACIÓN REQUERIDOS PARA LA ATENCIÓN DE LA EMERGENCIA	CMGRD	MEDIOS REGIONALES Y LOCALES DE COMUNICACIÓN
		SECTOR SALUD	ACTIVAR DE MANERA PERMANENTE GRUPOS DE APOYO PSICOSOCIAL PARA LA COMUNIDAD SEAN AFECTADOS O DAMNIFICADOS POR LA EMERGENCIA, ASÍ COMO PARA EL PERSONAL RESPONDIENTE AL EVENTO.	GARANTIZAR LA ATENCIÓN A LA POBLACIÓN DAMNIFICADA Y/O AFECTADA POR EL EVENTO, ASÍ COMO PARA EL PERSONAL RESPONDIENTE AL EVENTO	CMGRD/Secretaría Municipal de Salud	CRUE/Secretaría Departamental de Salud/Entidades Operativas SNGRD.
		SECTOR ECONOMICO Y MEDIOS DE VIDA (SUBSIDIOS DE ARRENDAMIENTO)	ENTREGA DE SUBSIDIOS ECONÓMICOS BAJO EL CONCEPTO DE CONCURRENCIA Y SUBSIDIARIDAD A LA POBLACIÓN DAMNIFICADA PRODUCTO DE LA EMERGENCIA	ENTREGA DE SUBSIDIOS ECONÓMICOS BAJO EL CONCEPTO DE CONCURRENCIA Y SUBSIDIARIDAD A LA POBLACIÓN DAMNIFICADA	CMGRD	ENTIDADES DEL SNGRD
		EJECUCIÓN DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA EN EMERGENCIA	GARANTIZAR LA CONECTIVIDAD Y MOVILIDAD DE LAS PERSONAS DAMNIFICADAS Y AFECTADAS POR LA TEMPORADA DE LLUVIAS PRESENTADA EN EL MUNICIPIO DE SUAITA	CONTAR CON BIENES NECESARIOS PARA LA ATENCIÓN DE LA EMERGENCIA, ADECUACIÓN DE TERRENOS E INSTALACIONES PARA SOPORTAR LA CONTENCIÓN DE EMERGENCIA	CMGRD/Secretaría de Infraestructura/planeación Municipal	Secretaria de Infraestructura Departamental/ CDGRD / UNGRD/ SNGRD
			REALIZAR EL MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA PÚBLICA Y COMUNITARIA AFECTADA POR LAS FUERTES PRECIPITACIONES QUE GENERARON LA AFECTACIÓN DEL TERRITORIO		CMGRD/Secretaría de Infraestructura/planeación Municipal	Secretaria de Infraestructura Departamental/ CDGRD / UNGRD/ SNGRD

		MAQUINARIA AMARILLA	GESTIÓN DE MAQUINARIA AMARILLA PARA LAS ACCIONES DE RECUPERACIÓN DE TODA LA INFRAESTRUCTURA AFECTADA POR LA TEMPORADA DE LLUVIAS EN EL MUNICIPIO DE SUAITA	ACTIVACIÓN DEL BANCO DE MAQUINARIA AMARILLA O SU RESPECTIVA CONTRATACIÓN CON EL FIN DE REALIZAR LAS ACCIONES INMEDIATAS DE RECUPERACIÓN DE INFRAESTRUCTURA AFECTADA, ASÍ COMO LA LIMPIEZA DE VÍAS Y SISTEMAS DE ACUEDUCTOS, ALCANTARILLADOS.	CMGRD/Secretaría de Infraestructura y /o Planeacion Municipal	Secretaría de Infraestructura Departamental/ CDGRD / UNGRD
		SECTOR AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE	RECUPERAR LA CAPACIDAD HIDRÁULICA DE LAS FUENTES HÍDRICAS AFECTADAS EN LOS PUNTOS CRÍTICOS POR POSIBLES EMPALIZADAS O SEDIMENTACIÓN POR LA TEMPORADA DE LLUVIAS.	DISPONER DE MAQUINARIA AMARILLA PARA EL DRAGADO MECÁNICO DE LAS DIFERENTES FUENTES HIDRICAS AFECTADAS POR LA TEMPORADA DE LLUVIAS	CMGRD/Secretaría de Infraestructura y/o Planeacion Municipal/ CAS	
				DISPONER DEL PERSONAL OPERATIVO NECESARIO PARA LAS OPERACIONES DE LIMPIEZA EN LAS DIFERENTES FUENTES HIDRICAS AFECTADAS POR EL EVENTO EN TÉRMINOS DE EMPALIZADAS, REPRESAMIENTOS, OBSTRUCCIONES Y SATURACIÓN ATIPICA DE LOS CAUCES.	CMGRD/Secretaría de Infraestructura y/o Planeacion Municipal/ CAS	
RECUPERACIÓN TEMPRANA	**APOYAR LA ESTABILIZACIÓN Y RETORNO A LAS CONDICIONES INICIALES DE LA INFRAESTRUCTURA Y BIENES DEL ESTADO Y LA COMUNIDAD QUE SE VEN AFECTADAS POR LA TEMPORADA DE LLUVIAS EN EL MUNICIPIO SUAITA**	**ACCESABILIDAD Y TRANSPORTE**	GESTIÓN DE MAQUINARIA AMARILLA PARA LAS ACCIONES DE RECUPERACIÓN Y REHABILITACION DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL AFECTADA POR LA TEMPORADAS DE LLUVIAS DEL MUNICIPIO DE SUAITA	REHABILITACIÓN Y RECUPERACIÓN DE LA INFRAESTRUTURA VIAL DEL MUNICIPIO SUAITA AFECTADAS POR LA TEMPORADA DE LLUVIAS	CMGRD/Secretaría de Infraestructura y/o Planeacion Municipal	TENIENDO EN CUENTA QUE LA EJECUCIÓN DE ESTAS OBRAS SUPERA LA CAPACIDAD DE RESPUESTA DEL MUNICIPIO, GESTIONAR ANTE EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER Y LA UNGRD POR LOS PRINCIPIOS DE SUBSIDIARIDAD COMPELEMENTARIEDAD Y CONCURRENCIA EN TEMAS DE ASIGNACIÓN DE RECURSOS PARA LA REALIZACIÓN DE LAS OBRAS NECESARIAS.
			DRAGADO MECANICO PARA LA RECUPERACIÓN DE LA CAPACIDAD HIDRAULICA DE LAS FUENTES HIDRICAS DEL MUNICIPIO SUAITA	RECUPERACIÓN DE LA CAPACIDAD HIDRAULICA DE LAS FUENTES HIDRICAS DEL MUNICIPIO SUAITA	CMGRD/Secretaría de Infraestructura y/o Planeacion Municipal/ Autoridad ambiental	TENIENDO EN CUENTA QUE LA EJECUCIÓN DE ESTAS OBRAS SUPERA LA CAPACIDAD DE RESPUESTA DEL MUNICIPIO, GESTIONAR ANTE EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER Y LA UNGRD POR LOS PRINCIPIOS DE SUBSIDIARIDAD COMPELEMENTARIEDAD Y CONCURRENCIA EN TEMAS DE ASIGNACIÓN DE RECURSOS PARA LA REALIZACIÓN DE LAS OBRAS NECESARIAS.
		SECTOR VIVIENDA	SUMINISTRO DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LAS VIVIENDAS AFECTADAS	Brindar apoyo con el pago de arriendo a damnificados de la temporada de lluvias del municipio de Suaita	CMGRD/Secretaría de Infraestructura y/o Planeacion Municipal/ Autoridad ambiental	SECRETARIA DE VIVIENDA DEPARTAMENTAL
		AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO	DESARROLLAR OBRAS CIVILES PARA LA REHABILITACIÓN DEL ACUEDUCTO URBANO Y SUMINISTRO DE MATERIALES PARA REHABILITAR ACUEDUCTOS RURALES	REHABILITACIÓN DE LOS SISTEMAS DE ABASTECIMIENTOS DE AGUA AFECTADOS POR LA TEMPORADA DE LLUVIAS DEL AÑO	CMGRD/Secretaría de Infraestructura y/o Planeacion Municipal/ Autoridad ambiental /EMPRESAS PRESTADORAS DE SERVICIOS PUBLICOS	PLAN DEPARTAMENTAL DE AGUAS/ SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA / CORPORACION AMBIENTAL / OGRD/ UNGRD/
		SECTOR AGROPECUARIO	GESTIONAR ANTE LA GOBERNACION Y/O EL M INISTERIO DE AGRICULTURA EL APOYO CON MATERIALES, INSUMOS, SUBSIDIOS Y/O EQUIPOS PARA LA REHABILITACIÓN Y ESTABLECIMIENTO DE CULTIVOS AGRICOLAS Y UNIDADES PECUARIAS AFECTADOS POR DESLIZAMIENTOS, AVALANCHAS E INUNDACIONES GENERADOS A CAUSA DE LA TEMPORADA DE LLUVIAS EN EL MUNICIPIO DE SUAITA - SANTANDER	ASISTENCIA Y APOYO EN LA SUPERACIÓN DE LA EMERGENCIA A LOS PRODUCTORES AGROPECUARIOS QUE SE VIERON AFECTADOS POR LA TEMPORADA DE LLUVIAS	SECRETARIA DE PLANEACION E INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL-CMGRD	SECRETARIA DE AGRICULTURA DEPARTAMENTAL / MINISTERIO DE AGRICULTURA/ SNGRD

		SECTOR EDUCATIVO	REHABILITACION DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS AFECTADAS POR LA TEMPORADA DE LLUVIAS EN EL MUNICIPIO DE SUAITA	APOYO CON LOS ELEMENTOS Y MATERIALES REQUERIDOS PARA LA REPARACIÓN DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS, HOGARES AGRUPADOS DEL ICBF Y CENTROS SALUD VIDA, LOS CUALES SE HAN VISTO AFECTADOS POR LA TEMPORADA DE LLUVIAS DEL MUNICIPIO DE SUAITA SANTANDER	SECRETARIA DE PLANEACION E INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL-CMGRD - EMPRESAS DE SERVICIOS PUBLICOS	SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL / EMPRESAS PUBLICAS O PRIVADAS PRESTADORAS DE SERVICIOS PUBLICOS
		SERVICIOS PUBLICOS	REHABILITACON O REESTABLECIMIENTO DE REDES DE SERVICIOS PUBLICOS DE SUAITA (SERVICIOS DE ENERGIA, AGUA, GAS, TELEFONIA DE ACUERDO A LAS NECESIDADES Y/O AFECTACIONES POR LA EMERGENCIA)	APOYO EN EL SUMINISTRO DE TUBERIA Y DEMAS MATERIALES REQUERIDOS PARA LA REPARACIÓN DE LOS DIFERENTES ACUEDUCTOS DEL MUNICIPIO DE SUAITA SANTANDER	SECRETARIA DE PLANEACION E INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL-CMGRD - EMPRESAS DE SERVICIOS PUBLICOS	EMPRESAS PUBLICAS O PRIVADAS PRESTADORAS DE SERVICIOS PUBLICOS

FIRMA DEL ALCALDE

FIRMA DEL COORDINADOR DEL CMGRD

UNGRD

CRONOGRAMA PLAN DE ACCION ESPECÍFICO PARA LA RECUPERACIÓN

DECRETO DE SITUACION DE CALAMIDAD PUBLICA N°. 045 DE 13 DE JUNIO DE 2022

FASE DE LA EMERGENCIA	LINEAS DE INTERVENCION	ACTIVIDADES	LINEA DE TIEMPO EJECUCION					
			MES 1	MES 2	MES 3	MES 4	MES 5	MES 6
RESPUESTA	EVALUACION DE DAÑOS Y ANALISIS DE NECESIDADES (EDAN) / Registro Único de Damnificados y Afectados - RUD	REALIZAR CENSO DE DAMNIFICADOS Y AFECTACIONES EN EL MUNICIPIO POR LA TEMPORADA DE LLUVIAS						
	AYUDAS HUMANITARIAS DE EMERGENCIA (AHE)	ENTREGAS DE KIT DE AHE ALIMENTARIA A LAS FAMILIAS DAMNIFICADAS						
		ENTREGAS DE KIT DE AHE NO ALIMENTARIA (KIT Cocina, Aseo, Noche) A LAS FAMILIAS DAMNIFICADAS						
	COMUNICACIÓN ESTRATÉGICA DE EMERGENCIAS Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y TELECOMUNICACIONES - TICS	1. Implementación de Tecnologías de la Información y Telecomunicaciones – Tics. 2. Establecer mecanismos de comunicación operacional para el manejo administrativo y operativo de la emergencia. 3. Garantizar las comunicaciones en el territorio para facilitar procesos inherentes a la Gestión del Riesgo. 4. Generar boletines de prensa oficiales y mantener comunicación constante de información al público en general, medios de comunicación, redes sociales y a entidades del SNGRD.						
	SECTOR SALUD	ACTIVAR DE MANERA PERMANENTE GRUPOS DE APOYO PSICOSOCIAL PARA LA COMUNIDAD SEAN AFECTADOS O DAMNIFICADOS POR LA EMERGENCIA, ASÍ COMO PARA EL PERSONAL RESPONDIENTE AL EVENTO.						
	SECTOR ECONOMICO Y MEDIOS DE VIDA (SUBSIDIOS DE ARRENDAMIENTO)	ENTREGA DE SUBSIDIOS ECONÓMICOS BAJO EL CONCEPTO DE CONCURRENCIA Y SUBSIDIARIDAD A LA POBLACIÓN DAMNIFICADA PRODUCTO DE LA EMERGENCIA						
	EJECUCIÓN DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA EN EMERGENCIA	GARANTIZAR LA CONECTIVIDAD Y MOVILIDAD DE LAS PERSONAS DAMNIFICADAS Y AFECTADAS POR LA TEMPORADA DE LLUVIAS PRESENTADA EN EL MUNICIPIO						
		REALIZAR EL MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA PÚBLICA Y COMUNITARIA AFECTADA POR LAS FUERTES PRECIPITACIONES QUE GENERARON LA AFECTACIÓN DEL TERRITORIO						
	MAQUINARIA AMARILLA	GESTIÓN DE MAQUINARIA AMARILLA PARA LAS ACCIONES DE RECUPERACIÓN DE TODA LA INFRAESTRUCTURA AFECTADA POR LA TEMPORADA DE LLUVIAS EN EL MUNICIPIO DE SUAITA						
	SECTOR AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE	RECUPERAR LA CAPACIDAD HIDRÁULICA DE LAS FUENTES HÍDRICAS AFECTADAS EN LOS PUNTOS CRÍTICOS POR POSIBLES EMPALIZADAS O SEDIMENTACIÓN POR LA TEMPORADA DE LLUVIAS.						
RECUPERACIÓN TEMPRANA	ACCESABILIDAD Y TRANSPORTE	GESTIÓN DE MAQUINARIA AMARILLA PARA LAS ACCIONES DE RECUPERACIÓN Y REHABILITACION DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL AFECTADA POR LA TEMPORADAS DE LLUVIAS DEL MUNICIPIO SUAITA SANTANDER						
		DRAGADO MECANICO PARA LA RECUPERACIÓN DE LA CAPACIDAD HIDRAULICA DE LAS FUENTES HIDRICAS DEL MUNICIPIO SUAITA SANTANDER						
	SECTOR VIVIENDA	SUMINISTRO DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LAS VIVIENDAS AFECTADAS						
	AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO	DESARROLLAR OBRAS CIVILES PARA LA REHABILITACIÓN DEL ACUEDUCTO URBANO Y SUMINISTRO DE MATERIALES PARA REHABILITAR ACUEDUCTOS RURALES						
	SECTOR AGROPECUARIO	GESTIONAR ANTE LA GOBERNACION Y/O EL M INISTERIO DE AGRICULTURA EL APOYO CON MATERIALES, INSUMOS, SUBSIDIOS Y/O EQUIPOS PARA LA REHABILITACIÓN Y ESTABLECIMIENTO DE CULTIVOS AGRICOLAS Y UNIDADES PECUARIAS AFECTADOS POR DESLIZAMIENTOS, AVALANCHAS E INUNDACIONES GENERADOS A CAUSA DE LA TEMPORADA DE LLUVIAS EN EL MUNICIPIO DE SUAITA - SANTANDER						
	SECTOR EDUCATIVO	REHABILITACION DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS, HOGARES AGRUPADOS DEL ICBF Y CENTROS FUNDASALUD AFECTADAS POR LA TEMPORADA DE LLUVIAS EN EL MUNICIPIO DE SUAITA						
	SERVICIOS PUBLICOS	REHABILITACON O REESTABLECIMIENTO DE REDES DE SERVICIOS PUBLICOS DE SUAITA SANTANDER (SERVICIOS DE ENERGIA, AGUA, GAS, TELEFONIA DE ACUERDO A LAS NECESIDADES Y/O AFECTACIONES POR LA EMERGENCIA)						

FIRMA DEL ALCALDE

FIRMA DEL COORDINADOR DEL CMGRD

UNGRD	RESUMEN PLAN DE ACCION ESPECIFICO PARA LA RECUPERACION	DECRETO DE SITUACION DE CALAMIDAD PUBLICA N°045 DE 13 DE JUNIO DE 2022 hoja 4 de 4
FASE DE LA EMERGENCIA	**ACTIVIDADES**	**VALOR TOTAL**
RESPUESTA	REALIZAR CENSO DE DAMNIFICADOS Y AFECTACIONES EN EL MUNICIPIO POR LA TEMPORADA DE LLUVIAS	**$ 0.00**
	ENTREGAS DE KIT DE AHE ALIMENTARIA A LAS FAMILIAS DAMNIFICADAS	**$ 10,000,000.00**
	ENTREGAS DE KIT DE AHE NO ALIMENTARIA (KIT Cocina, Aseo, Noche) A LAS FAMILIAS DAMNIFICADAS	**$ 10,000,000.00**
	1. Implementación de Tecnologías de la Información y Telecomunicaciones – Tics. 2. Establecer mecanismos de comunicación operacional para el manejo administrativo y operativo de la emergencia. 3. Garantizar las comunicaciones en el territorio para facilitar procesos inherentes a la Gestión del Riesgo. 4. Generar boletines de prensa oficiales y mantener comunicación constante de información al público en general, medios de comunicación, redes sociales y a entidades del SNGRD.	**$ 0.00**
	ACTIVAR DE MANERA PERMANENTE GRUPOS DE APOYO PSICOSOCIAL PARA LA COMUNIDAD SEAN AFECTADOS O DAMNIFICADOS POR LA EMERGENCIA, ASÍ COMO PARA EL PERSONAL RESPONDIENTE AL EVENTO.	**$ 0.00**
	ENTREGA DE SUBSIDIOS ECONÓMICOS BAJO EL CONCEPTO DE CONCURRENCIA Y SUBSIDIARIDAD A LA POBLACIÓN DAMNIFICADA PRODUCTO DE LA EMERGENCIA	**$ 13,000,000.00**
	GARANTIZAR LA CONECTIVIDAD Y MOVILIDAD DE LAS PERSONAS DAMNIFICADAS Y AFECTADAS POR LA TEMPORADA DE LLUVIAS PRESENTADA EN EL MUNICIPIO	**$ 0.00**
	REALIZAR EL MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA PÚBLICA Y COMUNITARIA AFECTADA POR LAS FUERTES PRECIPITACIONES QUE GENERARON LA AFECTACIÓN DEL TERRITORIO	**$ 10,000,000.00**
	GESTIÓN DE MAQUINARIA AMARILLA PARA LAS ACCIONES DE RECUPERACIÓN DE TODA LA INFRAESTRUCTURA AFECTADA POR LA TEMPORADA DE LLUVIAS EN EL MUNICIPIO DE SUAITA	**$ 50,000,000.00**
	RECUPERAR LA CAPACIDAD HIDRÁULICA DE LAS FUENTES HÍDRICAS AFECTADAS EN LOS PUNTOS CRÍTICOS POR POSIBLES EMPALIZADAS O SEDIMENTACIÓN POR LA TEMPORADA DE LLUVIAS.	**$ 10,000,000.00**
RECUPERACIÓN TEMPRANA	GESTIÓN DE MAQUINARIA AMARILLA PARA LAS ACCIONES DE RECUPERACIÓN Y REHABILITACION DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL AFECTADA POR LA TEMPORADAS DE LLUVIAS DEL MUNICIPIO SUAITA SANTANDER	**$ 50,000,000.00**
	DRAGADO MECANICO PARA LA RECUPERACIÓN DE LA CAPACIDAD HIDRAULICA DE LAS FUENTES HIDRICAS DEL MUNICIPIO SUAITA SANTANDER	**$ 0.00**
	SUMINISTRO DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LAS VIVIENDAS AFECTADAS	**$ 15,000,000.00**
	DESARROLLAR OBRAS CIVILES PARA LA REHABILITACIÓN DEL ACUEDUCTO URBANO Y SUMINISTRO DE MATERIALES PARA REHABILITAR ACUEDUCTOS RURALES	**$ 20,000,000.00**
	GESTIONAR ANTE LA GOBERNACION Y/O EL MINISTERIO DE AGRICULTURA EL APOYO CON MATERIALES, INSUMOS, SUBSIDIOS Y/O EQUIPOS PARA LA REHABILITACIÓN Y ESTABLECIMIENTO DE CULTIVOS AGRICOLAS Y UNIDADES PECUARIAS AFECTADOS POR DESLIZAMIENTOS, AVALANCHAS E INUNDACIONES GENERADOS A CAUSA DE LA TEMPORADA DE LLUVIAS EN EL MUNICIPIO DE SUAITA - SANTANDER	**$ 0.00**
	REHABILITACION DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS, HOGARES AGRUPADOS DEL ICBF Y CENTROS FUNDASALUD AFECTADAS POR LA TEMPORADA DE LLUVIAS EN EL MUNICIPIO DE SUAITA	**$ 15,000,000.00**
	REHABILITACON O REESTABLECIMIENTO DE REDES DE SERVICIOS PUBLICOS DE SUAITA SANTANDER (SERVICIOS DE ENERGIA, AGUA, GAS, TELEFONIA DE ACUERDO A LAS NECESIDADES Y/O AFECTACIONES POR LA EMERGENCIA)	**$ 0.00**
GRAN TOTAL		**$ 203,000,000**

FIRMA DEL ALCALDE

FIRMA DEL COORDINADOR DEL CMGRD

UNGRD

PLAN DE ACCION ESPECÍFICO PARA LA RECUPERACIÓN
FASE SERVICIOS BASICOS DE RESPUESTA
LINEAS DE INTERVENCIÓN

DECRETO DE SITUACION DE CALAMIDAD PUBLICA N°045 DE 2022

FASE DE LA EMERGENCIA	LINEA DE INTERVENCION	ACTIVIDADES	PRESUPUESTO				
			MUNICIPAL (CMGRD)	DEPARTAMENTAL (CDGRD)	NACIONAL (UNGRD)	SECTOR PRIVADO	VALOR TOTAL
RESPUESTA	EVALUACION DE DAÑOS Y ANALISIS DE NECESIDADES (EDAN) / Registro Único de Damnificados y Afectados - RUD	REALIZAR CENSO DE DAMNIFICADOS Y AFECTACIONES EN EL MUNICIPIO POR LA TEMPORADA DE LLUVIAS	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0
	AYUDAS HUMANITARIAS DE EMERGENCIA (AHE)	ENTREGAS DE KIT DE AHE ALIMENTARIA A LAS FAMILIAS DAMNIFICADAS	$ 0	$ 5,000,000	$ 5,000,000	$ 0	$ 10,000,000
		ENTREGAS DE KIT DE AHE NO ALIMENTARIA (KIT Cocina, Aseo, Noche) A LAS FAMILIAS DAMNIFICADAS	$ 0	$ 5,000,000	$ 5,000,000	$ 0	$ 10,000,000
	COMUNICACIÓN ESTRATÉGICA DE EMERGENCIAS Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y TELECOMUNICACIONES - TICS	1. Implementación de Tecnologías de la Información y Telecomunicaciones – Tics. 2. Establecer mecanismos de comunicación operacional para el manejo administrativo y operativo de la emergencia. 3. Garantizar las comunicaciones en el territorio para facilitar procesos inherentes a la Gestión del Riesgo. 4. Generar boletines de prensa oficiales y mantener comunicación constante de información al público en general, medios de comunicación, redes sociales y a entidades del SNGRD.	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0
	SECTOR SALUD	ACTIVAR DE MANERA PERMANENTE GRUPOS DE APOYO PSICOSOCIAL PARA LA COMUNIDAD SEAN AFECTADOS O DAMNIFICADOS POR LA EMERGENCIA, ASÍ COMO PARA EL PERSONAL RESPONDIENTE AL EVENTO.	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0
	SECTOR ECONOMICO Y MEDIOS DE VIDA (SUBSIDIOS DE ARRENDAMIENTO)	ENTREGA DE SUBSIDIOS ECONÓMICOS BAJO EL CONCEPTO DE CONCURRENCIA Y SUBSIDIARIDAD A LA POBLACIÓN DAMNIFICADA PRODUCTO DE LA EMERGENCIA	$ 3,000,000	$ 5,000,000	$ 5,000,000	$ 0	$ 13,000,000
	EJECUCIÓN DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA EN EMERGENCIA	GARANTIZAR LA CONECTIVIDAD Y MOVILIDAD DE LAS PERSONAS DAMNIFICADAS Y AFECTADAS POR LA TEMPORADA DE LLUVIAS PRESENTADA EN EL MUNICIPIO	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0
		REALIZAR EL MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA PÚBLICA Y COMUNITARIA AFECTADA POR LAS FUERTES PRECIPITACIONES QUE GENERARON LA AFECTACIÓN DEL TERRITORIO	$ 0	$ 5,000,000	$ 5,000,000	$ 0	$ 10,000,000
	MAQUINARIA AMARILLA	GESTIÓN DE MAQUINARIA AMARILLA PARA LAS ACCIONES DE RECUPERACIÓN DE TODA LA INFRAESTRUCTURA AFECTADA POR LA TEMPORADA DE LLUVIAS EN EL MUNICIPIO DE SUAITA	$ 0	$ 20,000,000	$ 30,000,000	$ 0	$ 50,000,000
	SECTOR AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE	RECUPERAR LA CAPACIDAD HIDRÁULICA DE LAS FUENTES HÍDRICAS AFECTADAS EN LOS PUNTOS CRÍTICOS POR POSIBLES EMPALIZADAS O SEDIMENTACIÓN POR LA TEMPORADA DE LLUVIAS.	$ 0	$ 0	$ 10,000,000	$ 0	$ 10,000,000
RECUPERACIÓN TEMPRANA	ACCESABILIDAD Y TRANSPORTE	GESTIÓN DE MAQUINARIA AMARILLA PARA LAS ACCIONES DE RECUPERACIÓN Y REHABILITACION DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL AFECTADA POR LA TEMPORADAS DE LLUVIAS DEL MUNICIPIO SUAITA	$ 0	$ 20,000,000	$ 30,000,000	$ 0	$ 50,000,000
		DRAGADO MECANICO PARA LA RECUPERACIÓN DE LA CAPACIDAD HIDRAULICA DE LAS FUENTES HIDRICAS DEL MUNICIPIO SUAITA	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0
	SECTOR VIVIENDA	SUMINISTRO DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LAS VIVIENDAS AFECTADAS	$ 0	$ 5,000,000	$ 10,000,000	$ 0	$ 15,000,000
	AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO	DESARROLLAR OBRAS CIVILES PARA LA REHABILITACIÓN DEL ACUEDUCTO URBANO Y SUMINISTRO DE MATERIALES PARA REHABILITAR ACUEDUCTOS RURALES	$ 0	$ 10,000,000	$ 10,000,000	$ 0	$ 20,000,000
	SECTOR AGROPECUARIO	GESTIONAR ANTE LA GOBERNACION Y/O EL MINISTERIO DE AGRICULTURA EL APOYO CON MATERIALES, INSUMOS, SUBSIDIOS Y/O EQUIPOS PARA LA REHABILITACIÓN Y ESTABLECIMIENTO DE CULTIVOS AGRICOLAS Y UNIDADES PECUARIAS AFECTADOS POR DESLIZAMIENTOS, AVALANCHAS E INUNDACIONES GENERADOS A CAUSA DE LA TEMPORADA DE LLUVIAS EN EL MUNICIPIO DE SUAITA - SANTANDER	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0
	SECTOR EDUCATIVO	REHABILITACION DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS AFECTADAS POR LA TEMPORADA DE LLUVIAS EN EL MUNICIPIO DE SUAITA SANTANDER	$ 0	$ 5,000,000	$ 10,000,000	$ 0	$ 15,000,000
	SERVICIOS PUBLICOS	REHABILITACON O REESTABLECIMIENTO DE REDES DE SERVICIOS PUBLICOS DE SUAITA (SERVICIOS DE ENERGIA, AGUA, GAS, TELEFONIA DE ACUERDO A LAS NECESIDADES Y/O AFECTACIONES POR LA EMERGENCIA)	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0
TOTAL			**$ 3,000,000**	**$ 80,000,000.00**	**$ 120,000,000.00**	**$ -**	**$ 203,000,000**

FIRMA DEL ALCALDE

FIRMA DEL COORDINADOR DEL CMGRD